

Montevideo, Martes 23 de Agosto de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22688

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 314/988. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de agosto de 1988.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Luis Barrios Tassano habrá de integrar la comitiva presidencial que asistirá a los actos de transmisión del mando del Presidente electo de la República de Ecuador a celebrarse el 10 de agosto de 1988.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 9 de agosto próximo y que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 9 de agosto de 1988 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario doctor Ope Pasquet Iribarne.

2º Comuníquese, etc. — **TARIGO.**

CONSEJO DE MINISTROS

2

Resolución 294/988. — Se designa al actualmente Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para suplir al renunciante Presidente del Directorio de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 2 de agosto de 1988.

Visto: que la renuncia del señor Presidente del Directorio de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) contador Emilio Conforte ha producido la acefalía transitoria del cargo que el mismo ostentaba.

Considerando: que el artículo 1º del decreto ley 14.151 de 7 de febrero de 1974 prevé, para los casos de acefalía transitoria a que se refiere el inciso 3º del artículo 192 de la Constitución de la República, que el Poder Ejecutivo suplirá a los Directores Generales o Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con miembros de los Directores de los otros Organismos.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Desígnase al señor José Luis Batlle, que actualmente se desempeña como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para suplir en el desempeño del cargo al renunciante Presidente del Directorio de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), durante el lapso correspondiente a su subrogación, conforme a las normas vigentes.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — **ANTONIO MARCHESANO.** — **OPE PASQUET IRIBARNE.** — **LUIS MOSCA.** — **Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.** — **NAHUM BERGSTEIN.** — **JORGE SANGUINETTI.** — **JORGE PRESNO HARAN.** — **HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.** — **RAUL UGARTE ARTOLA.** — **PEDRO BONINO GARMENDIA.** — **JOSE VILLAR GOMEZ.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 310/988. — Se clausura provisionalmente el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de agosto de 1988.

Visto: que se encuentra acéfalo el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por motivo de haber presentado renuncia a su cargo de Cónsul Honorario de la República en dicha localidad, el señor Juan A. Díaz Tabarez.

Considerando: que procede, dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo 339, de fecha 5 de mayo de 1982, por la cual se reabre el Consulado de Distrito en la ciudad de Mar del Plata.

Atento: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Clausúrase provisionalmente el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina.

2º El Consulado General de la República en la República Argentina, jurisdicción sur, con sede en Buenos Aires, adoptará las providencias necesarias para recibir, bajo inventario, los archivos, mobiliario y demás bienes del Estado que hubiere en la Oficina Consular.

3º Comuníquese, etc. — **TARIGO.** — **LUIS BARRIOS TASSANO.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 508/988. — Se modifican los presupuestos de la Dirección General de Casinos, correspondientes a los Ejercicios 1988 y 1987.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de agosto de 1988.

Visto: la gestión de la Dirección General de Casinos, Unidad Ejecutora 013 del Programa 001 del inciso 05

—Ministerio de Economía y Finanzas— solicitando autorización para celebrar el contrato de arrendamientos con la Sociedad Santa Cruz S. A., del local de la planta baja del Edificio "Golf Palace" en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones en el Balneario Atlántida con frente a la calle 22 y la Rambla.

Resultando: I) Que la Dirección General de Casinos ocupa el local de referencia desde el año 1980, cuyo contrato venció en 1985 y en el que no se había previsto régimen de prórrogas, por lo tanto se gestiona un nuevo contrato;

II) Que la vigencia del contrato será de tres años a contar del 22 de setiembre de 1986 por el precio de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) mensuales para el primer año, reajustándose anualmente de acuerdo al aumento del Indice General de los Precios del Consumo;

III) Que los arrendamientos devengados en los Ejercicios 1986 y 1987 ascienden a N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil) y N$ 1:381.980.00 (nuevos pesos un millón trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta) respectivamente y serán atendidos con cargo a los fondos de proventos, depositados en la cuenta 213 por la Dirección General de Casinos.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 513 y 514 de la ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) Que el proyecto de contrato tipo no contiene cláusula que viole el orden público instituido en el estatuto arrendaticio, artículo 117 del decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974;

III) Que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

Atento: a lo informado por la División Contaduría Central y las Asesorías Jurídica y Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los presupuestos de la Dirección General de Casinos, Unidad Ejecutora 013 del Programa 001 del inciso 05 —Ministerio de Economía y Finanzas—, correspondientes a los Ejercicios 1986 y 1987 en el Rubro 3 por N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil) y N$ 1:381.980.00 (nuevos pesos un millón trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta) respectivamente, a efectos de atender la erogación que se dispone en el artículo 2º del presente decreto y correspondiente a dichos ejercicios.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Casinos, Unidad Ejecutora 013 del Programa 001 del inciso 05 —Ministerio de Economía y Finanzas—, a celebrar el contrato de arrendamiento con la Sociedad Santa Cruz S. A., con retroactividad al 22 de setiembre de 1986 y por el término de tres años, del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1.869 con frente a la calle 22 y la Rambla, en la suma de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) mensuales para el primer año, reajustándose anualmente, de acuerdo al aumento del Indice General de los Precios del Consumo.

Art. 3º La erogación que se autoriza en el numeral anterior y correspondiente al Ejercicio 1988, se atenderá con cargo al Rubro 3 del Programa 001 del Presupuesto de la Dirección General de Casinos.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General de Casinos a sus efectos, publíquese, etc. — TARIGO. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 311/988. — Se autoriza una incorporación como cotitular de la difusora CW 148 de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 9 de agosto de 1988.

Visto: la gestión del señor Julio César Gómez Tedesco, solicitando autorización para asumir la cotitularidad de la difusora CW 148 de la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha).

Resultando: I) Que el gestionante es único y universal heredero de su padre el extinto señor Julio César Gómez Taylor, quien era cotitular de dicha difusora;

II) Que los restantes cotitulares señores Luis Heriberto Meyer y Eduardo Vitabares Rocha, prestan su conformidad al referido petitorio;

III) Que quién se propone asumir la cotitularidad de la mencionada onda ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley 14.670 del 23 de junio de 1977.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Julio César Gómez Tedesco a incorporarse como cotitular de la difusora CW 148 de la ciudad de Castillos (departamento de Rocha).

2º Determínase que los titulares de la difusora CW 148 de la ciudad de Castillos (departamento de Rocha) son los señores Luis Heriberto Meyer, Eduardo Vitabares Rocha y Julio César Gómez Tedesco.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — TARIGO. — Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 296/988. — Se dispone la clausura temporaria del establecimiento industrial de la firma Walter Di Agosto S. A., Parque Miramar (departamento de Canelones).

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: estos antecedentes relacionados con los graves problemas de contaminación ambiental producidos por el establecimiento industrial Walter Di Agosto S. A. sito en la Avenida Ingeniero Luis Giannastasio Nº 7950, Parque Miramar (departamento de Canelones).

Resultando: I) Que dicha firma está dedicada al calibrado y medida de tripas ovinas y bovinas y los problemas son originados por desbordes, hacia predios linderos, de un depósito que recibe los efluentes que proceden del proceso industrial y de los gabinetes higiénicos - sanitarios en la zona;

II) Que la Dirección Nacional de Hidrografía por resolución de 9 de diciembre de 1987 (fojas 30) rechazó la Solicitud de Autorización de Desagüe Industrial presentada por la citada empresa por no reunir las garan-

tías necesarias para un correcto funcionamiento de su sistema actual de disposición final de líquidos residuales, intimándola asimismo a presentar una nueva solicitud, en un plazo de 60 (sesenta) días, y a retirar las cañerías clandestinas a efectos de cesar todo vertido hacia el exterior de la planta industrial en un plazo de 15 (quince) días;

III) Que en fecha 12 de mayo de 1988 se presentó por la interesada un proyecto alternativo para sus efluentes industriales, respecto al cual la mencionada dependencia informa:

a) Que la unidad de tratamiento propuesta no es suficiente para verter su líquido en las condiciones establecidas en el decreto 253/979 de 9 de mayo de 1979, vertiendo los mismos al arroyo Carrasco. La unidad propuesta coincide con el depósito ya existente, y del cual se derivan los líquidos que provocan los inconvenientes en los predios linderos. De adoptarse dicha solución, no se estaría haciendo otra cosa que agravar la real situación existente en el mencionado arroyo, para el cual está tomando las máximas previsiones posibles para disminuir los actuales niveles de contaminación;

b) Que teniendo en cuenta la gravedad y reiteración de las infracciones cometidas por la firma Walter Di Agosto S. A. corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 148 del decreto ley 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas) decretando una clausura temporaria del citado establecimiento hasta que regularice la situación indicada;

IV) Que la Dirección Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Informe 587/988 de 15 de julio de 1988, fojas 37 vta./348) comparte el criterio precitado, dado la gravedad de la infracción.

Considerando: que se han configurado infracciones graves y reiteradas por parte de la citada firma, por lo que corresponde dictar resolución en el sentido referido.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 148 del decreto ley 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas) y el decreto 253/979 de 9 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Dispónese la clausura temporaria del establecimiento industrial de la firma Walter Di Agosto S. A. sito en la Avenida Ingeniero Luis A. Giannastasio Nº 7950, Parque Miramar (departamento de Canelones); hasta tanto no se presente ante la Dirección Nacional de Hidrografía —de la cual deberá obtener su aval técnico— la Solicitud de Autorización de Desagüe Industrial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 29 del decreto 253/979 de 9 de mayo de 1979.

2º Comuníquese y por la Dirección Servicios Jurídicos (División Asesoría Contencioso y Sumarios) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notifíquese a la firma interesada. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de remitir 2 (dos) copias de las presentes actuaciones a la Intendencia Municipal de Canelones y demás efectos. — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI.

7

Resolución 316/988. — Se otorga a la empresa "Olivera Hnos. Ltda.", la concesión de explotación de transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Minas y Punta del Este.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevide, 10 de agosto de 1988.

Visto: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública 15/988, convocado por la Dirección Nacional de Transporte para la concesión de la línea nacional de corta distancia entre las ciudades de Minas y Punta del Este.

Resultando: I) Que según surge del acta que luce a fojas 18 del expediente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Nº 88/3.427 y de la Dirección Nacional de Transporte Nº 1.334/988, el primer llamado efectuado con fecha 24 de marzo de 1988, fue declarado desierto por no haberse presentado el número mínimo de oferentes requerido por el Pliego, procediéndose en el segundo llamado —verificado en la misma fecha— a recepcionar la propuesta presentada por la empresa "Olivera Hnos. Ltda", única oferente;

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por la Dirección Nacional de Transporte con fecha 24 de marzo de 1988, con el cometido de estudiar las propuestas presentadas a dicha Licitación, luego de un pormenorizado estudio, manifiesta que la oferta cumple con las exigencias establecidas en los recaudos que rigen la presente licitación, pudiendo conceptuarse como una propuesta válida, que satisface las exigencias del interés público en el otorgamiento de la concesión de la línea de referencia;

III) Que la Dirección Nacional de Transporte comparte el criterio sustentado por la mencionada Comisión Asesora;

IV) Que la Dirección Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expide conteste con el temperamento expresado.

Considerando: que en el procesamiento de las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes en la materia.

Atento: a lo establecido por los decretos 143/983 de fecha 8 de abril de 1983 y 209/985 de fecha 29 de mayo de 1985,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase a la empresa "Olivera Hnos. Ltda", la concesión de explotación de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en la línea nacional de corta distancia entre las ciudades de Minas y Punta del Este y viceversa por Rutas 12, 9, 39 a Estación Terminal de Omnibus en Punta del Este sobre un recorrido de 80 Km. en un todo de acuerdo con la propuesta presentada a la Licitación Pública Nº 15/988.

2º El referido servicio estará sometido a las disposiciones vigentes sobre transporte nacional de pasajeros por carretera.

Las tarifas de dicho servicio serán autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección Nacional de Transporte, debiendo sus horarios y frecuencias ser autorizadas por dicha Dirección Nacional.

3º Comuníquese y pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de la intervención prevista por el numeral 26 del Pliego General de Condiciones para la concesión de Servicios de carácter regular de Transporte Colectivo de Personas aprobado por decreto 209/985 de 29 de mayo de 1985.

De no existir observaciones, vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la notificación al interesado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte, para la firma del respectivo contrato de concesión. — TÁRIGO. — JORGE SANGUINETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Resolución 300/988. — Se amplía resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Loyner S. A.".

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: la solicitud de la firma "Loyner S. A.", tendiente a que se le autorice a importar el equipamiento que

detalla al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo del 4 de setiembre de 1985, por la cual fuera declarada de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en atención a que esta inversión adicional es complementaria del proyecto anterior, permitirá incrementar la producción y como consecuencia se incorporarán equipos auxiliares que facilitarán el transporte de los materiales y equipos.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1985 —por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Loyner S. A."— en el sentido de incluir el siguiente equipamiento:

—Una (1) retroescavadora con accesorios y repuestos.
—Una (1) retroescavadora con accesorios y repuestos.
—Una (1) seccionadora chapas con accesorios y repuestos.
—Una (1) recortadora plaquetas con accesorios y repuestos.
—Un (1) brazo cargador con accesorios y repuestos.
—Una (1) tensionadora hojas con accesorios y repuestos.
—Una (1) balanceadora discos con accesorios y repuestos.
—Una fresadora discos con accesorios y repuestos.
—Una rectificadora discos con accesorios y repuestos.
—Una recalibradora discos con accesorios y repuestos.
—Una (1) soldadora con accesorios y repuestos.
—Una (1) sintetizadora pastillas con accesorios y repuestos.
—Una (1) seccionadora pastillas con accesorios y repuestos.
—Un (1) grupo generador completo.
—Un(1) camión Fiat Iveco, 3 ejes, doble tracción, con accesorios y repuestos, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º y declarado "no competitivo nacional".

2º Otórgase a la firma "Loyner S. A." la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984 hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 64.850, que deben integrarse dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución.

En virtud del artículo 3º del decreto ley 15.548 la empresa "Loyner S. A." no gozará del beneficio de canalización del ahorro previsto por el artículo 9º del decreto ley 14.178.

3º Los bienes de activo fijo que se incorporen como consecuencia de esta ampliación del proyecto de inversión de "Loyner S. A." se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de cinco años a partir del ejercicio: 1º de abril de 1987 - 31 de marzo de 1988.

4º Exonérase a la firma "Loyner S. A." del Impuesto de Contralor establecido por el artículo 69 de la ley 15.767 hasta un incremento equivalente a U$S 64.850, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución.

5º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA.

9

Resolución 301/988. — Se amplía resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Sevel Uruguay Sociedad Anónima".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: la solicitud de la firma "Sevel Uruguay S. A.", tendiente a que se le autorice a importar el equipamiento que detalla al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1986, por la cual fuera declarada de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en atención a que esta inversión adicional es complementaria del proyecto anterior, destinándose a mejorar el actual sistema de lavado, a obtener mayor eficiencia en el proceso de pretratamiento y cataforesis, y aumentar la capacidad de producción de las líneas "Fiat" y "Peugeot".

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 del 28 de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1986, por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Sevel Uruguay S. A.", en el sentido de incluir el siguiente equipamiento: Un (1) sistema ultrafiltrado para cataforesis completo, con accesorios y repuestos; Un (1) transportador aéreo completo, con accesorios y repuestos; Seis (6) soldadoras de punto completas, con accesorios y repuestos; Una (1) soldadora de rodillo completa, con accesorios y Repuesos; Un (1) compresor de aire completo, con accesorios y repuestos; Una (1) bomba para aplicación de PVC completa, con accesorios y repuestos; Dos (2) secadoras de aire, con accesorios y repuestos, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º y declarado "no competitivo nacional".

2º Otórgase a la firma "Sevel Uruguay S. A.", la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 343.060, que deben integrarse con anterioridad al 31 de agosto de 1989.

La empresa "Sevel Uruguay S. A.", tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites judiciales que sean necesarios ampliando el capital autorizado, y emitir las acciones correspondiente al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 de agosto de 1990.

3º El aumento de capital de la empresa "Sevel Uruguay S. A.", hasta un incremento equivalente a U$S 343.060 estará exonerado del Impuesto de Contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla con anterioridad al 31 de agosto de 1989.

4º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA.

10

Resolución 302/988. — Se modifica resolución por la cual se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de CONATEL S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: la solicitud de la firma CONATEL S. A., tendiente a que se sustituya parcialmente el equipamiento previsto en la resolución del Poder Ejecutivo del 9 de mayo de 1984, por la que se declara de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión.

Resultando: que los avances tecnológicos producidos desde la elaboración del proyecto permiten disponer actualmente de equipos que cumplen más eficazmente la tarea prevista.

Considerando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial entiende que puede accederse a lo solicitado puesto que la sustitución no implica modificaciones relevantes en los montos de la inversión, manteniéndose los indicadores financieros dentro de los márgenes aceptables.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 1984 —por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de CONATEL S. A.— en el sentido de sustituir el siguiente equipamiento previsto en su numeral segundo.

— Un (1) dinamómetro para ensayo de resistencia y alargamiento a la tracción, con dispositivo para ensayos de flexión y compresión, accesorios para ensayo de diversos materiales plásticos, metálicos, repuestos y dispositivo para aumento de la capacidad de carga. Capacidad: hasta cinco toneladas;

— Dos (2) máquinas atornilladoras, con alimentadores y cabezales de agujerear y roscar simples y dobles, con accesorios y repuestos;

— Dos (2) máquinas descargadoras y separadoras de colada con cinta de descarga, tolvas de vibración, separadores de colada y piezas, accesorios y repuestos;

— Un (1) dispositivo alimentador de roscas y tornillos con parte de propulsión, alimentador oscilante, olla ordenadora, accesorios de comando y control, ollas ordenadoras adicionales y repuestos;

— Dos (2) dispositivos alimentadores neumáticos de flejes para balancines de estampado y doblado con accesorios, partes y elementos de montaje, elemento de comando y control electrónico y dos (2) dispositivos alimentadores neumáticos de tornillos con su cabezal atornillador, partes y elementos de comando y control electrónico;

— Dos (2) mesas rotativas para prensas neumáticas, con accesorios;

— Dos (2) balanzas electrónicas para automatización y control de proceso de inyección y compresión;

— Una (1) despuntadora de barras (varillas) de capacidad hasta 40 mm.;

— Tres (3) sistemas completos de alimentación de gránulos y polvo para carga automática de inyectora con elementos de propulsión y comando, granulador y equipo para dosificación de pigmentos durante la carga, accesorios y repuestos;

— Un (1) dispositivo deshumidificador de plásticos higroscópicos con tolva secadora, con elementos de propulsión y comando, minisecador, accesorios y repuestos;

— Un (1) aparato registrador para medición de presión en moldes de inyección con rollos de papel, amplificador, accesorios y repuestos;

— Un (1) transductor piezoeléctrico para medición de presión;

— Accesorios de un (1) afiladora universal de herramientas;

— Una (1) prensa remachadora de contactos, con mesa universal de base, cabezal de martillar, aparato electrónico de comando, aparato alimentador de remaches y accesorios y herramientas;

— Un (1) equipo registrador de productividad, con papel registrador y 8 monitores con incorporación electrónica de datos, y accesorios;

— Un (1) péndulo de impacto para ensayo "Charpy/Izod" en resistencia al impacto y accesorios;

— Una (1) entalladora de probetas manual, con accesorios y herramientas;

— Un (1) aparato para determinación de la deflexión bajo carga y calor (HDT) y determinación de la temperatura de ablandamiento (VICAT), con accesorios;

— Un (1) aparato medidor de corrientes superficiales, con accesorios;

— Una (1) máquina fresadora de probetas para dinamómetro de ensayo de tracción y compresión, y sus accesorios y herramientas;

— Un (1) aparato medidor de capa galvánica para control de espesor de recubrimientos electrolíticos (zincado, niquelado y latonado), y sus accesorios;

— Accesorios de un (1) proyector de perfiles para control de medidas y formas de herramental, con pantalla graduada (milimetrada) y luz episcópica;

— Un (1) aparato monitor con indicación digital y transductores de presión para control de presión de cabezal de extrusora y accesorios;

— Por: Una (1) máquina electroerosionadora por corte de hilo completa con accesorios y repuestos, que fuera declarada "no competitivo nacional".

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA.

11

Resolución 303/988. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Curtiembre París S. A.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: la solicitud de la firma "Curtiembre París S. A.", dedicada a la industrialización y comercialización de pieles ovinas curtidas tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de un nuevo equipamiento tecnológicamente adecuado a los fines buscados;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por "Curtiembre París S. A.", y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma "Curtiembre París S. A.", es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto: producirá un notorio incremento de la calidad del producto terminado y contribuye a la mejoría de la eficiencia productiva de la Planta.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República
RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por "Curtiembre París Sociedad Anónima", dedicada a la industrialización y comercialización de pieles ovinas curtidas para la instalación de un nuevo equipamiento tecnológicamente adecuado a los fines buscados.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Curtiembre París S. A.", de todo recargo incluso el mínimo, derecho y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previstó en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

— Un (1) Palizón, con accesorios y repuestos;
— Un (1) Autoelevador, con accesorios y repuestos;
— Un (1) Túnel de pintura, con accesorios y repuestos;
— Un (1) Brazo mecánico, con accesorios y repuestos;
— Una (1) Cabina de pintura, con accesorios y repuestos;
— Una (1) Descarnadora hidráulica, con accesorios y repuestos;
— Una (1) Planchadora hidráulica, con accesorios y repuestos;
— Dos (2) Máquinas de esmerilar en húmedo, con accesorios y repuestos.

3º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º del decreto ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa "Curtiembre París S. A.", hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 700.244 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir del 30 de setiembre de 1987, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979 del 19 de noviembre de 1979.

4º El aumento de capital de la empresa "Curtiembre París S. A.", hasta un incremento equivalente a U$S 700.244 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla dentro del plazo de 18 meses a partir del 30 de setiembre de 1987.
El monto del beneficio que se concede será disminuido proporcionalmente de acuerdo a la relación que guarde el valor real al que se integren las acciones (incluido primas) y su correspondiente valor nominal.

5º Los bienes del Activo Fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de tres años a partir del ejercicio 87/88.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Curtiembre París S. A.", deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplmiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA.

12

Resolución 307/988. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por DALER S. A.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1988.

Visto: la solicitud de la firma DALER S. A. que se dedicará a la fabricación de tanques para enfriamiento de leche tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de una Planta Industrial para la elaboración de tanques para la conservación de la leche;
II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por DALER S. A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma DALER S. A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto contribuye a las exportaciones de productos de alto valor agregado nacional.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República
RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por DALER S. A., que se dedicará a la fabricación de tanques para enfriamiento de leche, para la instalación de una Planta Industrial.

2º Exonérase en forma total a la empresa DALER S. A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

—Una (1) máquina para pulir soldaduras con accesorios y repuestos.
—Dos (2) camisas expandibles hidráulicamente.
—Una (1) normalizadora de cordones de soldadura circulares y rectas.
—Dos (2) camisas armadoras para soportar presión de llenado de poliuretano, con grupo hidráulico.
—Dos (2) depósitos graduados, para medir tanques frigoríficos.
—Dos (2) equipos para instalación y mantenimiento de tanques frigoríficos, completos con todos sus accesorios y repuestos.
—Una (1) amoladora.
—Una (1) remachadora.
—Un (1) utillaje para posicionar tubos de carga y descarga fondo elevador.
—Un (1) utillaje para tapar y cargar presión para prueba del fondo.
—Un (1) utillaje para posicionar topes de medida.
—Un (1) utillaje para la altura de los topes en la cuba.
—Un (1) dispositivo para perforar la regla de medida.
—Un (1) utillaje para el pulido de la cuba y el recubrimiento.
—Setenta (70) cepillos.
—Una (1) máquina de soldar para formar virolas.
—Un (1) útil para unir la cubeta con el tapón.
—Un (1) posicionar con regulador de velocidad.
—Dos (2) aros interiores para cada diámetro con pasamano de cobre.

—Un (1) carro para pulir a rayas.
—Un (1) torno para el pulido con piedras del interior de los tanques.
—Una (1) máquina para girar la pestaña de recubrimiento.
—Una (1) camisa expandible hidráulicamente con rotación regulable.
—Una (1) camisa armadora para soportar presión.
—Una (1) carretilla.

3º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el Art. 9 del decreto ley 14.178, se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa DALER S. A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a dólares 223.492 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

4º El aumento de capital de la empresa DALER S. A. hasta un incremento equivalente a U$S 223.492 estará exonerado del Impuesto de contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución. El monto del beneficio que se concede será disminuido proporcionalmente de acuerdo a la relación que guarda al valor real al que se integren las acciones (incluido primas) y su correspondiente valor nominal.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa DALER S. A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requeria.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19/3/87, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 292/988. — Se prorroga por determinado período la actuación de la Comisión Liquidadora de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Societa Italiana di Mutuo Soccorsso".

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de agosto de 1988.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1986 (Interno 855/986) se dispuso la intervención de la Institución de Asistencia Médica Colectiva Societa Italiana di Mutuo Soccorsso a los efectos de su liquidación y clausura.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de diciembre de 1986 (Interna 615/986) se designaron por el término de doce (12) meses, como integrantes de la Comisión Liquidadora de dicha Institución en representación del Ministerio de Salud Pública a la Contadora Amanda Romañach y al Escribano Augusto Masoller y en representación del Ministerio de Educación y Cultura a la Inspectora General, señora María Elvira Acosta de Aratas;

II) Que por similar de 15 de diciembre de 1987 (Interna 720/987) se prorrogó la actuación de la citada Comisión hasta el 23 de junio de 1988.

Considerando: I) Que, al vencimiento del precitado plazo, aún existen importantes etapas a cumplir, relativas a la liquidación de la Institución de referencia;

II) Que por tal motivo, se hace necesario ampliar el lapso de actuación de la citada Comisión Liquidadora, por el término de hasta 6 meses, a partir del 23 de junio próximo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Prorrógase por el término máximo de 6 (seis) meses, a partir del 23 de junio de 1988 la actuación de la Comisión Liquidadora de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada Societa Italiana di Mutuo Soccorsso, que fuera designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1986 (Interna 615/986).

2º Comuníquese. — SANGUINETTI. — RAUL UGARTE ARTOLA. — ADELA RETA.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

14

Circular 1.317. — Se sustituye un artículo de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, referente a la actualización de la responsabilidad patrimonial líquida.

Ref.: Empresas de Intermediación Financiera. — Se actualiza la responsabilidad patrimonial neta mínima.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central el día 24 de junio de 1988.

1. Sustitúyese el artículo 14 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

ARTICULO 14. (Responsabilidad Patrimonial Neta Mínima). — La responsabilidad patrimonial neta mínima que deberán mantener las empresas de intermediación financiera será de:

a) Bancos	N$	1.910:000.000
b) Casas financieras	"	1.146:000.000
c) Cooperativas de intermediación financiera	"	95:500.000
d) Empresas administradoras de consorcios	"	95:500.000

Dicha responsabilidad patrimonial neta mínima deberá radicarse necesariamente en el país y aplicarse a su giro.

2. Disposiciones Circunstanciales:

a) La presente resolución entrará en vigencia el 30 de junio de 1988, salvo lo dispuesto en el apartado b);
b) Las empresas de intermediación financiera en funcionamiento deberán haber integrado, como mínimo, el 65 %, el 80 % y el 100 % de la responsabilidad patrimonial neta mínima, a que refiere el artículo 14 de la precitada Recopilación, el 31 de julio, el 30 de setiembre y el 31 de diciembre de 1988, respectivamente.

3. Circúlese. — **Ricardo Pascale, Presidente.** — Juan César Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Martes 23 de Agosto de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22688

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 81

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85.00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70.00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155.00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50.00
De más de un año	65.00
De más de tres años	82.00
De más de cinco años	105.00
De más de diez años	145.00

SEÑORES SUSCRIPTORES:
EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famalia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DECARC MATEO o MATTEO (Ficha F. 589|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13680 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SINDIN MAXERA DE BERARDI, (Ficha F. 803|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22269 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ SOCA . (Ficha F. 958|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22296 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL VISTA CALCIO o CALCCIO (Ficha F. 571|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22322 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El Señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM GALPERIN SALZBERG y ELIAS PERESAS KATZ (Ficha F. 817|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 20913 10/pub. Ag.22v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LUCIA EUGENIA FABER BARROTTO de SATUT (Ficha F. 813|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21719 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSOLINA FIANO o FIANO SEGRE (Ficha: F. 831/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 21909 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA VIGNOLY ROJAS (Ficha F. 619|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21628 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO DAUFIN LINDNER y MATILDE CONSTANCIA FERREIRA FERREIRA (Ficha F. 705|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 21572 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARAH GOMEZ DE IBARLUCEA, (Ficha F. 787|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21397 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO FERNANDEZ VILA (Ficha F. 775|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21449 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA MANDIA DELOCIA de MARINO (Ficha F. 839|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21247 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANEZ, (Ficha F. 886|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22097 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha F. 719/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 20701 Agto.9-v.agto.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA RIOS o RIOS GONZALEZ DE ZAS, (Ficha D 647|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21988 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA AIDA TECHERA DE RODRIGUEZ (Ficha D. 126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21864 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PEREZ LACOSTE (Ficha D. 667|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21899 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha D. 1119|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21268 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO DOMINGUEZ GONZALEZ y MARIA MAGDALENA LISTA TROSA Sucesiones (Ficha D. 751|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988 — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 21902 Ag.18- set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FRANCISCO IGNACIO MUTUBERRIA PLATERO (Ficha D 733|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21901 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOTTO DELUCIS y CATALINA CONCEPCION GAMBERA ROSSELLO de CARLOTTO (Ficha D. 709|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21903 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA JOSEFA ANICETA MASEYRA PEREZ DE DIAZ o MILKA LAGO PEREZ o MILKA LAGOS MASEIRA (Fa. D.|743| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21608 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NEVENCA ALBA MARUSICH PEREYRA y de MIGUEL MARIANO MARUSICH POPICH. (Ficha D|944|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21381 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA SPINOLA (Ficha D. 577|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21078 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO SIMON ROTHBAUM FUHRER (Ficha D. 659|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto tres de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20914 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MESZAROS KOMAROMI (Ficha D. 687|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysse Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20943 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA LLANA DE LA LLANA (D. 563|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20965 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON WILLMAR TAROCCO

o TAROCO LEON (Ficha 629|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21016 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS SELESTINO o CARLOS CELESTINO PEREIRA ORTIZ (Ficha D. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21017 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN LAMAITA o LAMAITA D'ALTO y RODOLFO LAMAITE o LAMAITA SMITH (Ficha D. 557|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21299 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONOR CORREA PIRIZ de CABRERA y JUAN CABRERA BENTANCOR (Ficha D. 747|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21302 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALVAÑO o JOSE ALBANO DA ROSA o DA ROSA VIERA NUÑEZ (Ficha D. 361|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21184 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP YAMGOCHIAN o YAMGOTCHIAN DER BOGOSIAN o DER BOGHOSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21239 Ag.18-v.set.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER APARICIO PREVITALI o PREVITALE OLIVER (Ficha D. 735|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21257 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO GONZALEZ AÑON. (Ficha F. 611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21489 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCACIO PEREIRA ESTEVES o ESTEVEZ, (Ficha F. 100|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22298 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO SODIO GONZALEZ CORREA, (Ficha F. 755|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevdieo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22297 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA DEL CARMEN o CARMEN JULIA FOJACO MENENDEZ (Fa. F. 663|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 21089 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PEREIRA RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha F 827|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21939 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR HUMBERTO ARNABAL DAGNINO, (Ficha F. 635|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21936 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO CARBALLO VALIENTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21724 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREYRA o PEREIRA GARCIA de DIAZ - Sucesión (Ficha F. 499|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21867 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VEIRA DE SANCHEZ (Ficha F. 808|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21866 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RESTITUTO BRIZUELA MENDIETA (Ficha F. 743|88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21877 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WEISZ FLEISCHMANN (Fa. F. 667|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21603 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO VALLEDOR (Ficha F. 681|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21633 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTRO MIGUEZ, (F. 227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21490 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TOURNIER FERRE, (Ficha F. 725|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22266 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA USHER o HUCER OTEGUI ALDAYA y de JOSE ALBERTO GARCIA CABRERA, (Ficha F 641|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21493 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RADAMES MONTGOMERY SIMONELLI (Ficha F. 729|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21076 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES LARROSA FUENTES de CERIANI (Ficha F. 1263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21079 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ZINKEWICH, GUSTAVO JOSE y URIOSTE, LUCIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo José Zinkewich y Lucía María Urioste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20066 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ GIL (Ficha F. 445|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16594 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA PASSARELLA o PASARELLI MARTINEZ (Ficha F. 771|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21152 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIULIO o JULIO FRANCO VANGELISTA (Ficha F. 735|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20954 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO CODINA SEIJAS (E. 493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20973 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA JOSEFA GRAÑA DIAS (Ficha F. 751|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21262 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES SOFIA LOPEZ CABEZA (Ficha F. 691|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21300 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AZUCENA CORLAZZOLI de CISNEROS (Ficha F. 747|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21298 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO ORTIZ SANCHEZ, "Sucesión", (Ficha A 599|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, 28 de junio de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21962 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES NUÑEZ SUAREZ "Sucesión" (Ficha A. 631|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22193 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLKOWSKY BOROWSKA - Sucesión (Ficha A. 381|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21775 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ROMEO DE MELLO DUTRA - Sucesión (Ficha A. 665|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21793 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUG o MANOUK KOUSSAYAN o KEOSSEIAN - Sucesión (Ficha A. 629|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21863 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIO RUIZ CUNHA - Sucesión (A. 26|85), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 22 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21861 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO MOSCARDI - Sucesión (A. 869|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21879 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES JARQUE SERRA o SIERRA - Sucesión (Ficha A. 637|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21878 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANGEL VAZQUEZ PEREZ, "Sucesión" (Ficha: A. 583|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 18584 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BONIFACINO DOGLIOTTI - (Ficha F. 826|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 2 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 20|pub. 20786 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA o SULEMA ARANDA "Sucesión" (Ficha A. 341|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21606 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA IGLESIA CES "Sucesión" (Ficha A. 535|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.000.00 10|pub. 21616 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GONZALEZ y EDITA SILVERA. "Sucesión" (Ficha A 567|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21398 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de de la sucesión de EMA PEREIRA MACHADO, "Sucesión" (A|713|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21369 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROBERTO FARREL DALTON (Sucesión Ficha A. 493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16501 Jun.27-v.jun.30. Jul.22-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OTERO TANCREDI "Sucesión" (Ficha A. 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — María M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20964 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TUB MARDER "Sucesión" (Ficha A. 563|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20982 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BRIANO BERTONE (Sucesión Ficha A. 881|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — María G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16000 Ago.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO JUAN SQUADRONI o SCUADRONI GATTI Sucesión (Ficha A. 965|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 19953 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FLORENTINO BURGUES MENENDEZ (Ficha 1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 1º de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21990 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO AVILA GOMEZ, (Ficha S Nº 401|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22099 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CAPO VERNAGLIA o VERNNAGLIA o BERNNAGLIA o BERNALLA y ANA MARIA ANTONIA TAMASCO LEMBO de CAPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actiuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22100 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RUBEN MENDEZ GALLI. (Ficha S N.o 663 Año 1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22197 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA MAS INSUA (Ficha S|1192 Año 1987). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22195 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELEZ YEPES BLANCA LUCILA (Ficha S. Nº 594|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21774 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BARBOZA GONZALEZ (Ficha S. 709|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21859 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DEL ALBA CARBON CHERONI de FORTEZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21900 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO GARI SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20901 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS y DOMINGO MARTINEZ o MARTINIS o MARTINI, HIPOLITA GONZALEZ y MARIA MORENO o MORENO de BARRETO (Ficha S. 707|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 20800 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA CAROU SANTIAGO (Ficha S.|662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21626 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la suceión de RESTREPIO CONSTANCIO LAZARO ANZA, "Sucesión" (Ficha S 761|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21438 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON BENITO DE LEON y ESMERALDA SILVA BARBOZA, (Ficha: S Nº 30 Año: 1988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21380 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELVEDERE FAMA, (Ficha 635|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 18667 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO OUTEIRO (Ficha S. Nº 551/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 16221 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.agto.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PENA RODRIGUEZ, DOMINGO ANTONIO (Ficha No. S|742|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21147 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARDUINO o ARDUINO, ROMA o ROMA JOSEFINA (Ficha: S. 375|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 18578 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE BASSIGNANA (Ficha S. 737|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21075 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIPE BARRETO LOMBARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21204 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO VENTURA. (Ficha S|571|88), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 junio de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22135 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL DONDERO DE CASAL, (Ficha S 615|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22190 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON MARINO DOMINGUEZ DE ABREU, (Ficha E|515|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de julio de 1988 — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22051 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE DO CARMO (Ficha E |695|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21897 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) MARIA SEOANE DE o de los SANTOS de CERBASI o MARIA ISABEL SEOANE de los SANTOS y de B) JUAN JOSE CERBASI SUAREZ y C) DELIA OFELIA CERBASI de CASTORE o CERBASI SEOANE de CASTORE (Ficha E. 607|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 20905 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO MARIO TUCCI DENTI (Ficha E. 641|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20911 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ETHEL RILO de BULLA (Ficha E. 787|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20941 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENIA KAMELMAN MASTBAUM o EUGENIA KAMELMAN MASTRAUM o KAMELMAN MAITHAUM. (Ficha E|831|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21452 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER LUCIFER MANRIQUE FERNANDEZ, (Ficha E|159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21488 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSMAR LORENZO MAÑOSA CAMBILLA - (Ficha E. 979|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcn dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21355 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO de CASTRO BACELLAR o DE CASTRO BACELLAR - "Sucesión" (Ficha: E.|749|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16904 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA FERREIRA de ETCHEGOYEN o FERREIRA RAMOS LAVIAGUERRE de ETCHEGOYEN. (Ficha E|825|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22191 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL AUGUSTO ROMAN FERNANDEZ, (Ficha E|757|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22194 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ARIAS CAMACHO. (Ficha E|887|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22271 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ANADON AÑAÑA. (Ficha E|313|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo ,5 de setiembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22316 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MARGARITA GALLO SCARZELLA de SESTO, (Ficha E|737|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22321 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO RODRIGUEZ de GIURIA - (Ficha: S Nº 638 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22053 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CATALINA MAGGI DE BATTISTA o de BATTISTA o de BATISTA o DEBATTISTA o DEBATISTA (Ficha S|555|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22101 Ag.19.v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR REYES SEOANE (Ficha S. Nº 465, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 15783 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARMANDA o AMANDA u ORMANDA NALERIO GIMENEZ y AURELIO CABRERA LANTES o LANTE (Ficha S. 699|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20904 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO EDUARDO ALBERTO MUNK THOLKE (S.|527|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16863 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DAS DORES DIAS o DIAZ DOS SANTOS DE DA SILVA (Ficha S. 392|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21151 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LERNOUD o RAUL LERNOUD SOLARI "Sucesión" (Ficha: S. 501|88), citándose a herederos, acdeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 21618 Ago.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la pertura de la sucesión de ANDRES ADOLFO YERLE MENDOZA, (Ficha S|519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21453 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA D'ALFONSO DI BIASE de SUELA (Ficha S. 451|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 15794 Jun.22-v.jun.30. Jul.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON GREGORIO FIGUEROLA (S.|767|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16870 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CESAR PALACIO IPARRAGUIRRE - (Ficha S N.o 561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22273 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO CARRATO GREZZI (Ficha F. 892|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22314 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIGO de NAVASQUES o NAVAZQUEZ (Ficha F. 766|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22129 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AROLDO FLORENTINO DE LEON TORRES (Ficha F. 882|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21776 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COLONNA CLEMENTE o GIOVANNI COLONNA (Ficha F. 516|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21183 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIJUAN o PIJUAN BOQUE (Ficha F. 840|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21296 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CAMPOS SANGUINETTI de PERRI (Ficha F. 830|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21293 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ o JOSE MARIA YAÑEZ CANTO (Ficha F. 816|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21060 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN NERON RODRIGUEZ (Ficha F. 730|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21058 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ZARAGOZA BERRIEL MARTINEZ (Ficha F. 736|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21057 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORBILIA PEREIRA o PEREYRA DA TERRA (Ficha F. 802|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21065 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO AMEIJENDA (Ficha F. 814|88), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21292 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO KEMPLER KEMPLER (Ficha F. 804|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21447 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MIGUEL VIGNOLA MAINARDI (Ficha F. 854|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21491 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA RODEK MATOLIC o MATULIC - (Ficha F. 862|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21451 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LOPEZ - (Ficha F. 848|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21450 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RAUL RODRIGUEZ (Ficha F. 810|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21448 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MASI VENTURA, (Ficha F. 772|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 22268 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AZUZENA o AZUCENA NYDIA MARIA GALLO GALLO de LOPEZ (Ficha D. 660|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21768 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ZOZAYA ERRO de ERASUN, (Ficha D. 738|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21926 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIER GIORGIO o PEDRO JORGE VAGGIOLI OLIVETTI o PIETRO VAGGIOLI (Ficha S.|442|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 14533 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA CORREA (Ficha D. No. 656|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21439 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CASTRO VIDAL de MORA (Ficha "D" No. 718|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21456 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DISNARDA PEREIRA PEREIRA o DISNARDA PEREIRA de GROLERO (Ficha D. 658|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20968 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LAGO GERPE (Ficha D. No. 648|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20967 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ANIBAL MACHADO BENTANCUR (Ficha D. No. 702|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22130 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SANTAMARIA VAZQUEZ de BANGUESES (Ficha D. 672|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22163 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI RODRIGUEZ de CABRAL (Ficha D. 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22265 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUT ADELA ISABEL PEREZ POGGIO de JOURDAN (Ficha D. 638|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22323 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DANIEL RAYMUNDO VILARIÑO (Ficha D. 526|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21049 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ALBINA ALVITE RODRIGUEZ de OTERO (Ficha D. 454|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 14887 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ISAAC GARCIA CIVETTA (Ficha D. 540|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 19409 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA GREZZI DEBELLIS de BERTA (Ficha D. 696|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21066 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA JUSTO BELORA de TORRES (Ficha D. No. 608|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21457 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEREIRA o PEREYRA LARROSA - (Ficha D|256|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 16 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20763 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SPRINCE SPRITZER de MANDELBAUM o SZPRINCA SPRITZER STORCH o SPRINCE SPRITZER (Ficha D|470|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500,00 10|pub. 20429 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO RAUL REYES ELENIZ (Fa. D. 736|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.800.00 10|pub. 21604 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la. sucesión de FRUCTUOSO CORREA GARCIA (Ficha D. 606|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21605 Ago.16-v.ago.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIDA OTHATZ MATILDE RUFINA (Fa. F. 580|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22315 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDI o EDI ARRIGO LIGUGNANA MIONI (Ficha F. 674|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22342 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA FACIOLA COLLAZO y ANICETO GADEA MENDOZA, (Ficha F 690|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 21989 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ ROLANDO, (Ficha F. 672|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22052 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TITO ARDANAZ IRURETAGOYENA, (Ficha F. 678|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22102 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TITO RUBEN o RUBEN o RUBENS OLAZABAL VERGARA (Ficha F. 682|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21777 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN RUBADO CERRO (Ficha F. 584|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21773 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FRIMMET FRYDER ZITTER de REIS o FANNY FRIMET FRYDER ZIPPER de REIS (Ficha F. 702|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21862 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS REVELLO GAMBA (Ficha F. 656|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 21888 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO MUIÑO SILVA (Ficha F. 668|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21064 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GONZALEZ MARCETT o MARSET (Ficha F. 582|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21150 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL BENITO RODRIGUEZ (Ficha F. 430|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21148 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINA MORALES QUEIROLO o MORALES RODRIGUEZ y JOSE ODILIO RODRIGUEZ (F. 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20912 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA BENEDETTI BIAGIONI (Ficha F. 676|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21266 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KARL AGNER BLESSING (Ficha F. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21294 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA DEBORA GURWICZ de ZAMISCH (Ficha F. 534|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21454 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ ABADIE (Ficha F. 222|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21627 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANDUGLIA PECOSTE (Ficha F. 86|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21634 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUGO SILVA MARTINEZ (Ficha F. 670|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21494 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTA VAZULO o CASULO GUADALUPE DE PIRIZ, "Sucesión" (Ficha A 628|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 22103 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGBERTO o SIGBERT o SIEGBERT KLEIN FRIEDLAENDER "Sucesión" (Ficha A. 392|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22198 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELER NELSA MINETTI ABIMORAD o ABINORAD o ABIMORAT "Sucesión" (Ficha A. 692|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22196 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO ROBERTO MARINO "Sucesión" (Ficha A. 592|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22267 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA ESMERALDA SICCO DESCALZI "Sucesión" (Ficha A. 750|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22264 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA AYESTARAN LUSIARDO de VELASCO "Sucesión" (Ficha A. 640|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21725 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA DOROTEA PEREYRA "Sucesión" (Ficha A. 338|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21860 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERTO PARRABERE EYHERAGARAY "Sucesión" (Ficha A. 616|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21858 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM GRIMBERG BONOMO o BOLOMO "Sucesión" (Ficha A. 652|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21876 Ag.18-v.set.1o.

lia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ANA AGUIAR HAREMBURE "Sucesión" (Ficha A. 638|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20963 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ETHEL ZATURANSKY y ABRAHAN STARKER "Sucesión" (Ficha A. 666|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 21635 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MUJICA MENDIETA - Sucesión (Ficha A. 352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21074 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTE RUTH RADICCIONI - Sucesión (Ficha A. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21149 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA JOSEFINA CAROTINI TODESCHINI, "Sucesión" (Ficha A. 526|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 18715 Ago.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA AMADA GIRONES PINO de MARTINEZ "Sucesión" (Ficha A. 612|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21455 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CANO BENITEZ. "Sucesión". (Ficha A. 606|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21250 Ag.15-vag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LEON KAMELMAN TERKELTAUB. "Sucesión". (Ficha A. 626|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21267 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDO y JULIANA SILVA BENITEZ "Sucesión" (Ficha A. 588|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21379 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALBERTI LOPEZ de FERRO o MARIA ELENA ALBERTI de FERRO (Ficha S. 630|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 22343 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARRIDO MALPICA, JOSE CARLOS (Ficha S. 745|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22300 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA MARIA FAUGAS PAZOS (Ficha S. 784|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22299 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIMA SEOANE CESAR, (Ficha S|604|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22049 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFARO HIPOLITO BARRETO MONTENEGRO (F. S. 742 bis|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21249 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROBAINA LINDINES o LIDNER o LINDER (Ficha S. 762|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21265 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHBEUMER BUSTIN GLUIKDBERG (F. S. 666|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21437 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA SILVERA, ALVARO (Ficha S. 252|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 15999 Ago.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ RIJO, EMETERIO HECTOR (Ficha S. 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20902 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA NORTE (Ficha S. 582|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20942 Ag.10.-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANSEN DUFOUR, JOEL HARRY "Sucesión". (Ficha S. No. 738|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21865 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA SOMELLERA de ZAVALLA; JUAN ANGEL ZAVALLA o ZABALLA; PEDRO, LEON ZABALLA o ZAVALLA; SOFIA BARRUTI de ZAVALLA y MARIA ALICIA ZAVALLA BARRUTTI o MARIA ALICIA ZAVALLA de ZAVALLA (Ficha: S. 504|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 15472 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOMEZ o CARLOS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ, (F. S. 410|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 19746 Ag.1o.-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINI BIANCHI, MANUEL AUGUSTO (Ficha S. 506/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 20089 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso laa pertura de la sucesión de HERALDO LEMOINE BERGOLO (Ficha E. 720|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988 — Orosmán Glanero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22270 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL LLADO BARCOS (Ficha E. 520|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21898 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA FACELLI, (Ficha E. 546|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21264 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA ARGENTINA CENTANARO CABALLERO de ALZA (Ficha E. 718|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Orosmán Llanero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21297 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JUANA BORNIO BANCHERO (Ficha E.|560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Marand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 16009 Ago.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULLY NIBIA RAMOS LOTITO (Ficha E|608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16502 Jn.27-v.jn.30 Jul.22-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BENITEZ o RODOLFO CEFERINO BENITEZ FERNANDEZ (Ficha E. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21048 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARI AMIGO (Ficha E. 766|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21077 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MENENDEZ CUERVO o MENENDEZ y CUERVO, EMILIO "Sucesiones" (Ficha E. 458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 19368 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) JUAN SIRI PIZZORNO; B) ELCIRA LITERAS de SIRI; C) RODOLFO RAUL SIRI LITERAS; D) EDITH FARIAS POPPE de SIRI, (Ficha E. 588|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 19260 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL MENDEZ CABRERA y DELIA BLANCA ESTIVEZ (Ficha E. 630|88), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20966 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANGELA ROSA MACCEO (S-584/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
N$ 1.500 00 10|pub. 22098 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MEREZ MACHADO de MOREIRA (Ficha S. 538|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 18723 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLINDA SEOANE o SOANE PINASCO (Ficha "S" Nº 588 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21059 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTOS DELGADO GARIBOTTO (Ficha S. No. 600, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20903 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN REYNAUD ANDRION, CEFERINA SILVERA DUARTE y MARIA EUGENIA VIERA SILVERA o MARIA EUGENIA SILVERA (S. 508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22272 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FERRIGNA o ANGEL FERRIGNA TULSE (Ficha S. 544|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21295 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ERNESTO GRECO MARENGO (S. 772|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria.
1). N$ 2.000.00 10|pub. 21609 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO WARNES (S. 570|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Susana Musto de Carardori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21396 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTHA o MARTA CLEMENTINA SARA CAMILA PREVE ONETO y VIANA, y MARIO INOCENCIO PREVE PASTORI (S. 610|8C), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21492 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de AGUILERA, (Ficha S. Nº 560, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21263 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PENA CANCELA (S. 550|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 20001 Agto.-v.agto.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: Juan Vicente Pellegrino Massullo, María Francisca Cervino Lasalvia, María Josefa Pellegrino Cervino, Ernesto Mario Pellegrino Cervino, Teresa Herminia Pellegrino Cervino, Rafael Pellegrino Cervino, Irene Felicia Machado María Isabel Pellegrino Cervino, Rosa Felicia Pellegrino Cervino (Ficha: S. Nº 496/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 16906 Ag.4-v.set.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: MAURA PAIVA FAGUNDEZ (Ficha|B|155|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas a diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21945 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA SAUCEDO FIGUEIRA (Ficha B. 154|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21090 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace la apertura de la sucesión de doña SANTA MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21126 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON LEITES (Ficha B. 137|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21125 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELOISA BUSTAMANTE DE BUENO (Ficha B. 143|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a 1º de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21124 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALAIDES DA SILVA PEREIRA o ALAIDES PEREIRA NALLEM (Ficha B. 134|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21123 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO RAMON PAGLIASSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 6 de julio de 1988. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20560 Ago.9-v.ago.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA SILVA de ETCHETTO o ECHETTO o RAMONA SILVA BRUN (F. C. V. 158|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de junio de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21726 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA FARIAS CUÑA (F. C. V. 167|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de junio de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21796 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA DORA MARTINEZ RODRIGUEZ (F. C. V. 156|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones 28 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21798 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de QUINTEROS (F. C. V. 160|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Canelones. 27 de junio de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21799 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIBIADES ESMERALDO o ALCIBIADES MEDARDO BAILLO COPETE o COPETTI (F. C. V. 417|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Canelones, 23 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21801 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ PERAZA de CEPPI (F. C. V. 174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21795 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS VALENTI TABARINI o TABARRINE o TABARRINI o TABANINI o TABAMIRE (F. C. V. 193|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1o. de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21804 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de RUMENILDA STURLA RAMIREZ (F. C. V. 177|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21797 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CANEPA BRUNO (F. C. V. 359|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21800 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de: EMA GARCIA COUSTE, (F. C. V. 152|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 23 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 19019 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARREGLE TABERNE (F. C. V. 468|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de febrero de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7742 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión: de: NELSON GUILLERMO APRATTO LUNING (F. C. V. 133/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16437 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOLINARI PALLEIRO (F. C. V. 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21666 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO MARQUEZ CASTRO (F. C. V.|165|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 23 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20549 Ago.9-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LONGINO LEONGINO STELLARDI o ESTELARDE o STELARDI (F. C. V. 458/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el mismo plazo, al poseedor del testamento cerrado, otorgado por el causante, cuya carátula autorizó el Escribano Francisco Alonzo González, en Canelones, el 18 de abril de 1958, para que lo presente ante esta sede. — Canelones, 10 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 9.000.00 30/pub. 16452 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BRITO o BRITOS de JIMENEZ o GIMENEZ (F. C. V. 172|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20873 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO RODRIGUEZ o FRONDOI ISIDRO RODRIGUEZ (Ficha B. No. 201|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20697 Ago.9-v.ago.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA CONSTANTINA MABERINO PEIRANO y MAXIMO LUIS MABERINO PEIRANO (F. B. Nº 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20698 Ago.9-v.ago.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA ODIÑ (Ficha B. 189|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21114 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO MAXIMO JULIO GARCIA BRAGGIO (Ficha B. Nº 469|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 24 de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21112 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDA ESTEBAN o ESTEVAN MARTINEZ (Ficha B. 185|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|ppub. 21106 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA ODERA SOTELO (Ficha B. 174|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 17997 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO ECHAGUE e ECHAGUEZ y de GUMERSINDO ECHAGUE (Fa. B. 524|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 14 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Atcuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 19517 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SANTOS (Ficha V. No. 239|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21803 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARIA CABRERA UMPIERREZ (Ficha B. 244|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21107 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FACIO o FACCIO (Ficha B. 154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21108 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO EULOGIO ALVAREZ SANCHEZ (Ficha: B. 248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21109 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DI RIENZO GARCIA (Ficha: B. 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21110 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL PEULA LARROSA (Ficha B. Nº 110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 26 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21111 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ZENON VICENTE SILVA CASTRO (Ficha B. 216|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21113 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: CARMEN CATALINA FRANCISCO (Ficha: 235|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando julio 27|1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22091 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO HERNANDEZ MURIN o MORIN (Ficha 227|B|1988), citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 10|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21813 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL GONZALEZ PEREZ (Ficha 95|B|1988), citándose a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecos. — Pando, abril 12|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21810 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO SANDALIO CORRALES AMARILLA (Ficha 229|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 30|1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21809 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SARANTES CARRION (Ficha 239|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 27|1988. — Esc. Leopoldo Pazos. Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21823 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GONZALEZ FALERO "Sucesión" (61|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19|1980. — Marta Elhordoy. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21822 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MEZZETTA PENNA (Ficha 185|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20885 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA HAYDEE MOLINS NUÑEZ (Ficha: 216|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 16 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21943 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CAVALLI (Ficha: 250|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 27 de julio de 1988. — Esc Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22092 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL TRUJILLO RODRIGUEZ (Ficha 72|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando. marzo 17|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21821 Ag.18-v.set.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ERNESTINA LAURA SALAMANO CORTELARO y HECTOR SALAMANO CERRI (Ficha 228|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 29, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21815 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINA LERETE BRITO (Ficha 236|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 30, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21816 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DIERIAVEAR MARTINEZ MARTINEZ (Ficha 244|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 25, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21817 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO FRAGA LEIVA (Ficha 212|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 27, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21818 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO ROSAS REYES (Ficha 472|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 3, 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21811 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AGUBERTO RODRIGUEZ MOREIRA (Ficha 206|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 8, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21812 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIA REINA (Ficha 222|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 27 de junio de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22257 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 218|B |1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 21 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22256 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA GRANJA de GONZALEZ (Ficha 276|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 9 de agosto de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22255 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA GAROFALI ALBERGE y ANGEL GAROFALI MATTONI (Ficha 270|B |1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 4 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22254 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA ESTHER TISCORNIA LANUSSE de BETANCOR (Ficha 164|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 16 de 1988. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 22253 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE SCAYOLA de GONZALEZ (Ficha 214|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 13 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22252 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO TOMAS MORALES (Ficha 206|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 2, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22251 Ag.22-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de: SANTOS MIGUEL RECARTE MENDEZ (Ficha: 347|88), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21982 Ag.19.-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOBRE CRESPI o JUAN CARLOS NOBLE CRESPI (Ficha B. Nº 12|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 14 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 16533 Ag.19.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARCIA JONTE (Ficha B. Nº 329 año 1988). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21885 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS NOBLE (Fo. B. 256|988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 16 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21314 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEY BRASIL RODRIGUEZ (Fa. No. 345|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21315 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS SOLIS GARCIA (Fa. B. No. 341|88), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21316 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIO CRUZ CUELLO, NIMIO CRUZ BENTANCUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT y WALDEMAR CRUZ BITANCUR o BENTANCUR o BENTANCOUR o BETANCOURT (Ficha B. No. 202|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.500.00 10|pub. 21321 Ag.15v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA ODERA de ANTUNEZ y JOSE ANTUNEZ (Fa. 257|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 13 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21317 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO SEGREDO GRELA - Sucesión (Ficha Letra B. Nº 84|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de junio de 1988. — Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21884 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE POLONIA VICTORIA o MATILDE POLONIA VICTORIA VICTORIA - Sucesión (Ficha Letra B. Nº 116|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de junio de 1988. — Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21883 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IRINEO LUCAS BOTTI - Sucesión (Ficha Letra B. número 77|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de junio de 1988. — Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21882 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASSAD NASSIFF GHANEM GHANEM o ASSAD NASSIF GANEN o ASSAD NASIFF GANNEN o ASSAD NASSIF GANEN o ASAAD NASIF GANEN o ASSAD NASIF GANNEN (Ficha B. No. 58, año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 7.500.00 30|pub. 15236 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGMIDIO NIEVES ROCHA ALCINA (Ficha letra B. Nº 122|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 31 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21320 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERIANO SOSA y AIDA ARANA (Ficha letra B. Nº 141|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 14 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21319 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALAIS CAETANO LEMOS (Fa. B. Nº 143|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 20 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21318 Ag.15-v.ag.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS APARICIO ROCHA VIEGA (Ficha B.|128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, julio 28 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 21590 Ago.16-v.ago.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u ONORIO ARISTIBULO BANEGA BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 21 de junio de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21589 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIA CLERIA VILLEGAS SOUTO, (Ficha B. 136|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 1º de agosto de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21588 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANASTACIO GERMAN MAULIS. (Ficha B. 129|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 28 de julio de 1988 — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21587 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GOLBERTO TEOFILO SALUSTIO BERT, (Ficha B. 114|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 27 de junio de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21586 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a heredeDos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 1º de agosto de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21585 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BELOSO FARINA (Ficha B. 149|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 5 de agosto de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21693 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de ANITA ESTHER ANTONIA FILOMENA CAMPLLONCH y ERNESTO ARGENTINO RODRIGUEZ CASTRO (Ficha B. 145|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 5 de agosto de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21602 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: DARDO ANGEL OLIVER RUSCH (Fa. 264/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22094 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUJAN JOSE SERAPIO BEVEGNI AVELINO (Fa. 245/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de julio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22093 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: REDOLINDA o NELIDA SALGUEIRO de VICO (Fa. 265|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22095 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO VICTOR BRUSCO MOGLIA (Fa. 252|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 1º de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21579 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVAGNO GALIZZI (Fa. 243|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de julio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21580 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ELIVER BRANCACCIO SANTAMARIA. (Fa. 250|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de julio de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21578 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE SANCHEZ CUNEO (Fa. 251|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo. 1º de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21577 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE UTHURBURU o UTURBURU o ITHURBURU, JUANA AROSTEGUI DE UTHURBURU o UTURBURU o ITHURBURU, ANGELA UTHURBURU o UTURBURU o ITHURBURU DE EIZAGA y ANDRES TRINIDAD EIZAGA (Ficha B. 53/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Dolores, 15 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) (R./20/4/55) 30/pub. 43516 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PAGUA FERNANDEZ (Ficha C. Nº 140 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rosario, 28 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21660 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de RAMON QUEVEDO LECUNA (Ficha 734|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub .11471 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SOÑORA de CIUFFO (Ficha: 153|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 29 de julio de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22241 Ag.22-v.set.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTI TAMBASCO de ESTROPINI, MARIA ELSA (Ficha B. 143|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Durazno, 13 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20895 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIRIAM GALPERIN SALZBERG y ELIAS PERESAS KATZ (Ficha F. 817|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20913 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE SOUZA BAEZ, CARLOS MARIA (Ficha B 163|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 28 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20480 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEAL RODRIGUEZ, ANGEL CUSTODIO (Ficha B 184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 20479 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DELGADO PERERA o PEREDA, ISIDRO DEMETRIO (Ficha B. 156|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 14 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21847 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDINA, JUSTO (Ficha B. 154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 14 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|ppub. 21848 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBIO WILLIAM BARDIER RUSCH (Ficha B. 146|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 9 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21849 Ag.18-v.set 1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ARGENTINA BARDIER RUSCH (Ficha B. 137|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 9 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21850 Ag.18-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SASTRE, SIGIFREDO (Ficha B. 318|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 28 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21851 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE (Ficha B. 172|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 21 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21852 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARAMES ROSADOS, MANUEL y LUCIA RAMONA CARROSIO de CARAMES (Ficha B número 144|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno 28 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20144 Ag.5-v.ag.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: GERMANA SANTIAGO GRUB de VAQUERO ((Ficha: B|228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21920 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispusol a apertura de la sucesión de JUAN FAUSTINO GALLERO o GAYERO FONTES o FONTE (Ficha "B" Nº 173|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de noviembre de 1986. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21921 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: CELESTINO GONZALEZ CADIEN (Ficha: B|76|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 6 de junio de 1988 — Justo R. Viña Ortiz. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22014 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: NELIDA BEATRIZ BENITEZ AÑANDEZ (Ficha: B. 36|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 20 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22015 Ag.19-v.set.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: IRIS GIAZUL SAN PEDRO MARTINEZ de ORIUELA (Ficha: B. 4/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 1º de marzo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 22016 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE CIRO CRISTECH CENOZ (Ficha: B. 112|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22023 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA JULIANA ALVAREZ MUÑIZ de PELAEZ (Ficha: B. 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22035 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE GREGORIO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 108|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad 27 de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22021 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesion de: JUAN CARLOS MONTES DE OCA SANCHEZ (Ficha: B. 110|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22020 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO (SANTIAGO NIEVES o NIEVE GAMBETA (Ficha. B. 106|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 1º de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21372 Ag.15-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MERCADAL GARCIA (F. B. Nº 445|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21258 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN POLONIA LOMANDO SISTO de SANSEVIERO, y de PEDRO EUGENIO SANSEVIERO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de junio de 1988. — Teresita Etchéverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21132 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOTOMO MAURO SALAS MAZON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 17 de Junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21129 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA, VICTORINA o VICTORIANA FRANCO DE LEON de LOPEZ (F. B. Nº 444|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21131 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO RAMON BENTANCOURT (F. B. número 458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988. —
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21130 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertur[illegible] la sucesión de JULIO CESAR JAURENA [illegible]OMO (F. B. Nº 438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21128 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIORDANO ROSSI y FELICIANA BIA FARRA de GIORDANO (F. B. Nº 518|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22291 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR BALBIN ROMERO HERNANDEZ (F.B Nº 448|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Florida. 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22290 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. dispuso la apertura de la sucesión de ANIELO COSTABLIE COSENTINO (F B.403|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Florida. 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22289 Ag.22-v.set.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIA VILCHE de VEGA (Fa. 184|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 5 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21371 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO OLIVERA AGESTA (Fa. 182|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 13 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20948 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA (Fa. 172|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20949 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARANDI ALBERTO VARELA DIANO (Ficha 125|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20950 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO ROSES o ALBERTO BARTOLO ROSES MARTINEZ y ANA MARIA GARCIA REYES (Fa. 218|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 28 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20951 Ag.10-v.ag.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: DE LEON MARTINEZ, ENRI BASILIO (Ficha 135|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de junio de 1988. — — Esc. Lilián Corbo. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21918 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: NUÑEZ PERDOMO, MARIA o ESTEBAN MARIA (Ficha: 124/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21917 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: DE LOS SANTOS VASQUEZ o VAZQUEZ, AMERICO WALMIR (Ficha: 457|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 20839 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATILDE LERNER de ARENDAR (F. 553|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 31 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 21254 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SUREN o SUREN KASPAR PAPAZIAN (Ficha No. 69|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16046 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BUSTAMANTE RAMOS (Ficha letra B Nº 417, año 1988) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21574 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO PINI ZEBALLOS (Ficha 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 22231 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CERIA REBUFFO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 18264 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA PARISE BIAGIOTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10614 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO JORGE SALGUERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.600,00 30|pub. 10612 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DE ANTONI BULZANI, DIONISIO (Ficha 149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de abril de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 16187 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v.ago.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de COSTENARO PARISE, ANTONIETA PAULINA (Ficha 137|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20123 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: DE LEON CARRASCO, MANUEL MARIA (Ficha: 336/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21916 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA LEONCIA o MARIA ISABEL CABRERA CABRERA (Ficha: 152/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1988. — Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21923 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GA-

BRIELA BENAVIDES BALBIN, ROBERTO SWIFT ROSE IGNACE de OLANO e INES GABRIELA VICTORIA CATHERINE de OLANO BENAVIDES (Ficha 376|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 20279 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROSENBLATT GOLDUR (Ficha B. 138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21000 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LEZ, EUGENIO (Fa. B|505|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para más interesados para que comparezcan dentro 286|87), citándose a herederos, acreedores y deque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de junio de 1988. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20616 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SANABRIA NUÑEZ (Ficha 248|88), antes Ficha 196|88, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de junio de 1988. — Escribana Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22232 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL PAULETTI LAZARO (Fa. B.|8|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. 8 de marzo de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22338 Ag.22-v.set.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PAYRET PEREIRA, FELIX EDUARDO (Fa. B. 522|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 28 de julio de 1988. — Hilda Teixeira Maldana. Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21530 Ag.16-v.ag.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de: FERMINA PIÑEIRO TABORDA o FERMINA PIÑEYRO de VAZQUEZ o FERMINA PIÑEIRO (Ficha letra B. Nº 48/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 27 de julio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21837 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BOETTCHER o WALTER BOTTCHER o MAXIMO GUALTERIO BOETTCHER NEUBERT o MAX WALTER BOTTCHER (Ficha letra B. Nº 74|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de julio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21838 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA LEONOR TIHISTA de MATERA (Ficha Letra B. Nº 66/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 14 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 20572 Agto.9-v.agto.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO MEIRELLES, ALCIRES "Sucesión" (F. B. 9|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, marzo 11 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 43889 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de: VAN LOMMEL BELMAN DOMINGO - "Sucesión" (F. B|39|1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, julio 29 de 1988. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22035 Ag.19.-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MESIA de SABIO, DOMINGA GLORIA - Sucesión" (F. B.|40|1988), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, julio 29 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22034 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de CAMPERO, LUCIANO RAMON - "Sucesión" (F. B.|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, julio 22 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22033 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de VIGNOLO BOGLIACINO, PEDRO TORIBIO y BATTO de VIGNOLO, JUANA DELIA - "Sucesiones" (F. B.|37||1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 3 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22032 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de ROLDAN, PRIETO, EUSTAQUIO - "Sucesión" (F.B.|43|1988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 4 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22031 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de POLISZCZUK o POLISCHUK de SIVOPLAS, MARINA o MARIA - "Sucesión" (F. B. |44|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 10 de agosto de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22030 Ag 19-v.set.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO MELLO RODRIGUEZ (Ficha B. 154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de agosto de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20748 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BACILICIO TEJERA BROCHI o BASILICIO o BASILISIO TEJERA (B.|120|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21101 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA SILVEIRA DA SILVEIRA o JOVITA DA SILVEIRA SILVEIRA o JOVITA SILVERA DA SILVEIRA (Ficha A.|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22042 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA FERREIRA o MARIA JOAQUINA GOÑA o MARIA JOAQUINA GOÑES o MARIA JOAQUINA GOÑES FERREIRA (Ficha B. 147| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera. 2 de agosto de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22041 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESCOBAR DE CAMARGO (Ficha B.|148|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de agosto de 1988 — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22040 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANA EDDA PEREIRA DUARTE de BETANCURT (Ficha B.|138|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22039 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ARAMINTO SANDIN (Ficha: B.|135|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos. — Rivera, 21 de julio de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21100 Ag.11-v|ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA PECHI (B. 205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21099 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CORAL-

DINA ASSANDRI MEDEROS (B. 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 17317 Jul.21-v.set.1º.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO HIGINIO CARDOSO ELIZONDO - "Sucesión" (iFcha: 365|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de diciembre de 1987.— Blanca Enriqueta Mol:na Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22210 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTACIA o EUSTASIA VEIGA de VEIGA y BRAULIO LORENZO VEIGA - "Sucesiones", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22209 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: VIRGILIO SILVA LARROSA (Ficha: 139|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22212 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de las sucesiones de: JUAN ENRIQUE SANTOS MOLINA y JACINTA ROSALIA MOLINA FERNANDEZ (Ficha: 93|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22216 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: ARTURO CODURI MELGAR (Ficha: 133|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22220 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesione de RENE PABLO EDUARDO FOLCO MALET y MANUELA NOVAS de FOLCO MALET (Ficha 236|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, 12 de agosto de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21944 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ NUÑEZ ABDON SENEN y BALLESTA GARAZA BELARMINA (188|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21421 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VARELA AGRAFOGO (Ficha 204|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de agosto de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria. Escribana.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21516 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO TOMAS DE LEON VEIGA (Ficha 192|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 29 de julio de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Olid, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21515 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: MARIO FLORENCIO GARAZA y MARIA FRANCISCA MAZUL SILVERA de GARAZA - "Sucesión" (Ficha: 312|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de noviembre de 1986. — Alejandro Pfeiff Fiedler. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22222 Ag.22v-set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: EMA MAZAR JORGE (Ficha: 154|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22221 Ag.19-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: TERESA o TERESA BELLANIRES IBARRA PEREZ de GRAÑA (Ficha: 344/86), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, junio 21 de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22219 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: HERMELINA SANCHEZ CEBALLOS o ZEBALLOS (F. 146|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, junio 21 de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22218 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: BLANCA SUSANA BERTOLINI UBAL (Ficha: 94/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22217 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de: DOMINGO JOSE VALDEZ o BALDEZ ROCHA (Ficha Nº 328|87 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de junio de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 22215 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha. dispuso la apertura de las sucesiones de: MARIANA y ANNA LARRART DUHALDE (Ficha: Nº 122|88), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de junio de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 22214 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de las sucesiones de: JULIANA o JULIANA SERAFINA BALADON de AMORIN y WENCESLAO AQUILINO AMORIN OJEDA (Ficha: 170/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22213 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha. dispuso la apertura de la sucesión de: GUILLERMO SELESTINO o GUILLERMO CELESTINO SOSA CORBO (Ficha: 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22211 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de: SOSA UMPIERREZ, MARIA LUISA JUANA (F. 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de agosto de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22208 Ag.22-v.set.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO TARUSELLI (B.|80|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21841 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GODOY RODRIGUEZ, MARIA LUISA (B. 651/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de julio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 20693 Agto.9-v.agto.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NERON DIAMBROGGIO ACOSTA (Ficha B.|209| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de diciembre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21840 Ag.17-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ PEREIRA RUSSO (Ficha B. 580/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de julio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20696 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE NICOMEDES SERVIAN o SERVIAN CASTAGNET (Fa. B.|99|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de Mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21931 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instarcia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MARCELO EMED o NELSON MARCELO EMED RAHME (Fa. B.|578|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de julio de 1988. — Esc Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21842 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA FERREIRA SUAREZ (Fa. B.|574|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de julio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20831 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FORTEZ o FORTES FELIX JOSE o JOSE FELIX (Fa. B. 267|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 30|pub. 29903 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO ECHAGUE o ECHAGUEZ y de GUMERSINDO ECHAGUE (Fa. B. 524|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 19517 Ag.10-v.ag.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO LARGUERO REBOULA (F. 355|988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 22 de 1988. — Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21282 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FALCON LOPEZ (F. 404/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 30 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20559 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXINIANO o MAXIMIANO SILVA GONZALEZ (F. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 24 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20585 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES NICOLASA GONZALEZ DE TEGALDO y de BENITO LUIS TEGALDO ACCINELLI (F. 375/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 30 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20586 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS ROSALIA PORTILLO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 4 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20652 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA SABINA PEREZ de MIRANDA (F. 347|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 30 de 1988. — Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21285 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VIERA GUILLAMA (F. 387|988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José 2 de agosto de 1988. — Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21284 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO MARTINEZ CABRERA (F. 436|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 3 de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22077 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la ucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ MELIAN (F. 348|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, junio 8 de 1988. — Esc. María José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22050 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA CARBAJAL o CELINA CARBAJAL de ZERPA (F. 432|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21922 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON JOSE MORENO MUSSINI, ALBA ESTER MORENO LECCHINI y ADELA LECCHINI MARTINEZ (F. 422|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 3 de 1988. — Ma. José Arnabal Pesqeura, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21283 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRA DELGADO DE GONZALEZ (F. 408/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, julio 27 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20587 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARIA GARCIA PERDOMO DE TRAVERSA (F. 386/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, julio 22 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 20584 Agto.9-v.agto.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GANDOLFO FARFARANA DE MEZQUIDA (Ficha Nº 400, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 27 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 20558 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ISIDORA RUY LOPEZ FANTINI (Ficha Nº 423, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 3 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22009 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA OLAVERRE u OLAVERRI u OLAVERRY PEREZ (Ficha Nº 410, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22008 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NELSON ORTEGA DELGADO (Ficha Nº 192, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 3 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22026 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANA OLIVARO DEMARCO DE ELISBURU (Ficha Nº 404 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22025 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JORGELINA BENAVIDES o BENAVIDEZ CAMERONI (Ficha Nº 443, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21568 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de DOLORES, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN BARATE BAEZ (Ficha B.|110|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Dolores, 26 de julio de 1988. - Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22011 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ALEJANDRO SCHWYN OLASE (Ficha B.|96|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22010 Ag.19-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA AVILA DE MOLLER (Ficha B.|115|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de julio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21833 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN o FLORIAN CASTILLO MEDIZA o MEDISA o MERLISA y MARIA BEATRIZ CICERI o CACERE PERRONE o PERRONIS de CASTILLO (Ficha B.|114|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de julio de 1988. — Escribano Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 21834 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL ROSARIO MELLERIO SUNINO y LUCIANA DIAZ DE MELLERIO (Ficha B.|116|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21835 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesiones de PILAR FRANCISCO RA-

MOS y RAMONA FRANCISCA RAMOS RODRIGUEZ de FLORES (Ficha B.|117|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21836 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL NOYA o MIGUEL NOYA BENTANCOR (Ficha B. 109|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de julio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 20981 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: HIPOLITO LUIS BARCELO STEINGRUBER (Ficha: B|288|1987). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13905 Ag.22-v.set.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE MACHADO SUAREZ de ROURA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22005 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAMOS LOPEZ, DONATO (Ficha B. 206|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22004 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ISIDORA ALVEZ OGARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de julio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22003 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO LAGOS IRIGOYEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de julio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes., Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22002 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de PUENTES GAMBOA, RENE o PUENTES, RENEE JOSE y RUFINA REZENDE PIREZ o PIRIZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 20998 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO RIVERO GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 30 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 20694 Agto.9-v.agto.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de ALONZO PEREZ, MARIA EMILIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 28 de julio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21826 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don LAUDELINO PINTOS RAMIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de agosto de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21827 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FERREIRA de BORGEAUD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de agosto de 1985. — Esc. Mabel García Mercado de Gómez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 21828 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: REYES YO o REYES SANTOS, ELVIRA (Ficha: B. Nº 218|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22238 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apurtura de la sucesión de HERACELIO ROSANO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, agosto 5 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 22236 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de BERNASCONI MERLO de DURDOS, MARIA del CARMEN (Ficha 236|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22235 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PORTELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22237 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMINO MARTINEZ IPARRAGUIRRE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de agosto de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22287 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA, GIMENO LAGUNA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 13 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22286 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINA ETCHELAR VELAZCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22285 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS CAPUCHO LEMA y MARIA ELBA ROSSI BRIGNONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21829 Ag.18-v.set.1º

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACOSTA DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 22 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21367 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Jue Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA ORESTE CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 30 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21366 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA PETRONA MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de agosto de 1985. — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21940 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DORA TERRA RAMOS DE AROSTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21941 Ag.19-v.set.2.

2 — Caducidades de Promesas de Compras

CANELONES

CARLOS ALBERTO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber al promitente comprador o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos quince días de la última publicación del presente quedarán caducados todos sus derechos de la siguiente promesa de venta:
Pedro Omar Delgado, Pueblo Juan Artigas o Paraje "Barros Blancos" o Barrio Parque Barros Blancos, Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, solar Nº 10 manzana G en el plano del agrimensor Julio Ceschi, empadronado con el Nº 663 mayor área.
2) N$ 9.000.00 15|pub. 20368 Ag.5-v.ag.26.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ALPASA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 4º literal B de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Alpasa Sociedad Anónima para el día 26 de agosto de 1988 a la hora 18 en el local de la calle Porongos Nº 2726 a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Autorizar al Directorio a otorgar garan-

tías solidarias a terceros.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
No existiendo quórum a la citada hora, se llama en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para la hora 18:30 el mismo día y en el mismo local.
El registro de acciones puede realizarse de lunes a viernes en Porongos N.o 2726 en el horario de 8 a 16:45 hasta el 26 de agosto de 1988. — Montevideo, 17 de agosto de 1988.
3) N$ 960,00 1|pub. 22525 Ag.22-v.ag.22.

NATOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Natol S. A." para concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1988 a la hora 19:30, en el local social de la Compañía, calle Misiones 1537, Apto. 401, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1987.
2) Designación de Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad desde tres días antes hasta el momento de iniciarse el acto de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales.
De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — El Directorio.
3) N$ 960,00 1|pub. 22421 Ag.22-v.ag.22.

ARTEFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Artefin Sociedad Anónima para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1988 a la hora: 19 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 4 para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986 y al 31 de diciembre de 1987.
2) Distribución de dividendos.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
3) N$ 720,00 1|pub. 22368 Ag.22-v.ag.22.

ISMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Isma S. A. para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1988 a la hora: 20 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348 P. 4 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1988.
2) Distribución de dividendos.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
3) N$ 720,00 1|pub. 22369 Ag.22-v.ag.22.

AGENCIA CENTRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 30 de agosto de 1988, hora 19:00.
Local: Rondeau 1475.
Orden del Día:
1) Reforma de estatutos.
2) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Rondeau 1475 antes de iniciarse la Asamblea.
3) N$ 360,00 1|pub. 22336 Ago.19-v.ago.19.

AGENCIA CENTRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 30 de agosto de 1988, hora 18 y 30.
Local: Rondeau 1475.
Orden del Día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31.5.87.
2) Elección del Directorio.
3) Elección del Síndico.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en Rondeau 1475 antes de iniciarse la Asamblea.
3) N$ 600.00 1|pub. 22337 Ago.19-v.ago.19.

WEIGAL S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1988 a las 8 y 30 horas, en el local de Plaza Independencia 808, apartamento 1101, para tratar la siguiente orden del día:
Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 480.00 1|pub. 22171 Ago.19-v.ago.19.

ROLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Rolón S. A. para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto de 1988 a la hora 19:30 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado al 30.4.88.
2) Distribución de dividendos.
3) Elección de autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
3) N$ 720 00 1|pub. 22164 Ago.19-v.ago.19.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de setiembre de 1988, a las 11:00 horas, en el local de la calle Bevrouth 1433, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988 (Art. 16).
2) Designación del Directorio a actuar en el ejercicio 1988|1989 así como de un síndico titular y fijación de la remuneración a otorgárseles (Art. 7º).
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art 19).
Se previene a los señores Accionistas que el plazo de inscripción de las acciones vence 3 días antes del momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 960.00 1|pub. 22136 Ago.19-v.ago.19.

4 — Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora MARIA ESTHER ALONSO ALVAREZ, en su carácter de titular del Nicho Nº 1123 del Cementerio del Norte solicitando traslado al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos del señor Lorenzo Spósito.
Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, agosto 8 de 1988.— Washington R. Palliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 21170 Ag.11-v.ag.24.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Pascuala Vicenta Del Sur Suárez de Baccino; Irma Delia Del Sur Machín de Palleiro; Carlos Baccino Del Sur; Hilda Ramona Baccino Del Sur; Mabel Molinari Del Sur de Cosentino; Walter Molinari; Haydée Molinari Del Sur de Cabrera; Elbio Del Sur Machín; Italo Del Sur Machín; Felipe Del Sur Machín; Juan Del Sur Machín; Eustaquio Fuentes Del Sur; Carlos Del Sur Vitola; Félix Del Sur Vitola y Libertad América Del Sur Camejo, solicitan título del Panteón Nº 65 del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Vicente Del Sur en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte K 11.740|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 6.000,00 5|pub. 21814 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22 Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores María Isabel Bovio Vallarino, solicitan título del Panteón Nº 59, Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Francisco Genta y Sra. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A. 06716|64 Agds. a 129.211|84. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200,00 5|pub. 21805 Ag.18-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ELIDA LAY BRIANZA BURGUEÑO de LAVEGA, MARIA ELOISA BRIANZA GASTELU de POZZI, ROBERTO y MARIO ENRIQUE BRIANZA GASTELU, solicitan título del Panteón Nº 53, Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Serafín Brianza y Familia, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. (Expte. J8470/87). — Sra Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200,00 5|pub. 22069 Ag.19-v.ag.26.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA NORAH ROSA BORDIN RODRIGUEZ y HUGO BAUBETA COLFFIELD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|1216|82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 19219 Jul.27-v.ago.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MEDINA, MARIO ALBERTO y FERNANDEZ, MIRTA MARIA" (Ficha D. 525|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Medina y Mirta María Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1984 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22057 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VILARIÑO, RUBEN DANIEL y MORAES, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 521|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Vilariño y María del Carmen Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21994 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "IRAZABAL TOURREILLES, CIPRIANO JOSE y ALICIA LUCIA PERERA MACGILLYCUDDY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 506|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cipriano José Irazábal Tourreilles y Alicia Lucía Perera Macgillycuddy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21993 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SAATIAN CARLOS c.| KEOUROGHLOMIAN, LEYLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Saatian y Leyla Keouroghlomian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20070 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JOSEFINA GONZALEZ SUAREZ c/LUIS ALBERTO SPINELLI LEMOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 78|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefina González Suárez y Luis Alberto Spinelli Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21444 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NAGELI ROBERTO con DE CERINEO, ZULEMA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 505|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Juan Nägeli y Zulema Clementina De Cerineo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 18615 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FARIAS NOVELLA, JORGE EDUARDO y ALBA NORA ZUNINO" (Ficha: E. 854|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Farías Novella y Alba Nora Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20053 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "FAJARDO, ELENA c.| CALCAGNO, EDGARD - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|1176|87), se hace saber que por auto Nº 296, de 3 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Fajardo y Edgard Calcagno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20131 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CAMBON, ALBERTO ENRIQUE c.|DESSAU, VALERIE MINNA, (F. 269|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Enrique Cambón y Valerie Minna Cambón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 18674 Jl.25-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SAATIAN, CARLOS c.| KEOUROGHLOMIAN, LEYLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Saatian y Leyla Keouroghlomian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20070 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ROCCHIETTI INFANTE, GONZALO y DARRE OTERO, ELENA" (Ficha E. 547|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Pedro Rocchietti Infante y Elena Ema Darré Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19369 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RUBEN VEGOVICH y MIRIAM PEREIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E. Nº 799|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Angel Vegovich Alvarez y Miriam Anahí Pereira Salomón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19914 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TOTORICA IRIBARREN, JULIO y CARTABBIA GOSSI, CELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1068| 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Tortorica Iribarren y Celia Cartabbia Gossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12665 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CUELHO, UNIVERSINDA c/GIORDANO, DOMINGO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (E. N. 555|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Universinda Cuelho y Domingo Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19518 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DONADIO, ROSA c.| MARTINEZ, MIGUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 233|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elizabeth Donadio y Miguel Edison Martínez Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés par que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21667 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CARDOZO de SACCHET, ROSARIO contra SACCHET, LUCIANO JOSE LUIS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 10|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Cardozo de Sacchet y Luciano José Luis Sacchet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 19552 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Tunro, en autos: "BROSSARD, MANUEL RUBEN y BISCARDI, ROSSANA MARIA CARMELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 737|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ruben Brossard y Rossana María Carmela Biscardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19587 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NELSON ROBERTO PEREZ BARRETO y Ma. ELENA PERERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 691|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Roberto Pérez Barreto y María Elena Perera Chapper, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22205 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA ANTONIA PINTOS y OSCAR ANTONIO PERDOMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 747|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Antonia Pintos y Oscar Antonio Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22206 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LANGELLOTTI CIRILLO, ALEJANDRO y MONTERO, CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 657|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Langellotti Cirillo y Carmen Lucrecia Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22281 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "EDUARDO MARTINEZ y LILIAN CRISTINA BECCARIA" (Ficha E. 643|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Martínez y Lilián Cristina Beccaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ [illegible] 20|pub. 22333 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CRESPO DIAZ, ELENA RENEE c/MENDEZ GALLO, RICARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Renée Crespo Díaz y Ricardo Méndez Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22331 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MISERO, LEONARDO y FERREIRA, GLADYS, JULIETA - Homologación de Convenio y Separación de Bienes" (Ficha E. 247|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Mísero y Gladys, Julieta Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21312 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ROSSANA MARIA RABUFFETTI MENDEZ c.| RAUL GERARDO AGUIAR ESPONDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|564|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raul Gerardo Aguiar Esponda y Rossana María Rabuffetti Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20757 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RISOTO LYDIA LIZETTE c.|PEREZ DANIEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 571|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga existente entre los esposos Daniel Pérez Mazzini y Lydia Lizette Risoto Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20613 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DOTTI DOTTI, ANGEL FRANCISCO y GONZALEZ ECHENIQUE, MARIA INES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 489|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Francisco Dotti Dotti y María Inés González Echenique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 19457 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RIVOIR VILA, ELAINE SUZANNE c| BRIVZIS YON, NELSON. — "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E| 575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Brivzis Yon, Nelson y Rivoir Vila Elaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15260 Ago.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JOSE MARIA MARTINEZ c.| IRMA ESTHER GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 633|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Martínez Rodríguez e Irma Esther González Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20094 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: REYNOSA AVILA, IRENE ANA y CALDEIRO MARTINEZ, AUGUSTO FLAVIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Augusto Flavio Caldeiro Martínez e Irene Ana Reynosa Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 18682 Jl.25-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: MARY NUÑEZ MACHADO C|SERVENTE RODRIGUEZ RUBEN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 599|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Antonio Servente Rodríguez y Mary Nancy Núñez Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20473 Ag.5-v.ste.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: POSSE AUDITORE ALAN ROBERT y MARIA DE LOS ANGELES CUELLO GALEANO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alan Robert Posse Auditore y María De Los Angeles Cuello Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20494 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN OSVALDO BURUZANGARAY BOHIGAS y BERTA VIRGINIA BEGUE PICHININO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 524|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Osvaldo Buruzangaray Bohigas y Berta Virginia Begué Pichinino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 19432 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: HERRERO, LUIS ALBERTO y MEDINA ARAMBILLETA, CLEDIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 185/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Herrera y Cledia Medina Arambilleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 8 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 15479 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ARAMINDA PINTOS c/ANDRES JOSE BARREIRO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 697|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, al señor Andrés José Barreiro, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 30|pub. 16878 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GOMEZ, HERIBERTO y FRASCHERI, MARTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|535|88), se hace saber que se ha decretado la disoluci6n y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Gómez Betancur y Marta Cristina Frascheri Susenna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21648 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:

NUÑEZ BANEIRA, JOSEFA c.|LEBIEDZIERSKI, ISABELINO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Auxiliatoria de Pobreza) (F. 940|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Núñez Baneira e Isabelino Lebiedzierski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor

Se hace constar que por auto 10.942 de 17 de octubre de 1986, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 43833 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CANALS, EDUARDO JAIME c/MERIDO, MARIA del CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 613|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Jaime Canals y María del Carmen Mérido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20962 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: "PILAVDJIAN MALIAN, ELIZABETH MELINE c.| BARAKIAN DITCHEKENIAN TAKVOR - Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha E. 509|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Meline Pilavdjian Malián y Takvor Barakian Ditchekenián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21255 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DANIEL AUGUSTO REVEL y MARTA SUSANA BASSASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: D|422|76), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 21275 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREZ BURGO, JESUS y BONFRISCO, ELVIRA JULIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 643|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Pérez Burgo y Elvira Julia Bonfrisco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21470 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ATTARIAN PAKLAYAN, EDGAR ARA y KUYUNJIAN DAMIRJIAN, Ma. ISABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgar Ara Attarian Paklayan y Ma. Isabel Kuyunjian Damirjian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20958 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PINO, CARLOS ALBERTO y MARTINEZ, LILIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 637|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Pino y Lilián Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20659 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARREGUI, VANINA c.|COMAS, ENRIQUE ALEJANDRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1196|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vanina Arregui y Enrique Alejandro Comas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 19755 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "LUCIA AIDA OLIVERA c.| CARLOS ALBERTO D'AMBROSIO (Ficha E. 619|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Aída Oliveira y Carlos Alberto D'Ambrosio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Escribana Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20856 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: HALLER FERRO, CARLOS AUGUSTO c.|AGUIRRE FUENTES, MARIA AMELIA (Ficha E. No. 581|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Augusto Haller Ferro y María Amelia Aguirre Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 20184 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DI DONNA PEREIRA, RAFAEL MARIO y MATA RONZIO, ALICIA IVONNE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 851| 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Mario Di Donna Pereira y Alicia Ivonne Mata Ronzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14832 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: VICENTA PEÑA c|NELSON SIRI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 1217|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicenta Peña y Nelson Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20456 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TROITIÑO BRANCATO, DELFINO EDUARDO y VANZELLA COPPES, STELLA MARIS - Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha E. Nº 421|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delfino Eduardo Troitiño Brancato y Stella Maris Vanzella Coppes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 14925 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DA SILVA SUAREZ, OSCAR y DELGADO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 175, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Da Silva Suárez y Ana María Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 19136 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VILLAR SILVA, LOURDES ESTHER y NUÑEZ CASTILLO, LUIS ABEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº E. Nº 557|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Villar Silva, Lourdes Esther y Núñez Castillo, Luis Abel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 19414 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DALMAS, SUSANA c/SERVIAN, RAMON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 471|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Servian y Susana Dalmás citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22332 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VECINO, RAUL y MONTES DE OCA, CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 621|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Vecino y Cristina Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22330 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "HERMIDA, RUBEN c/BERMUDEZ, BLANCA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 467|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Hermida y Blanca Esther Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22204 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "QUIRIQUIÑO, NESTOR c|VALENTINCIC OLGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 577|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Roque Quiriquiño Pereyra y Olga Ana Valentincic Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21473 Ag.22.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEZAMA, DIEGO y MARTIARENA, JAQUELINE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 579|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Francisco Lezama Salvadores y Jaqueline Martiarena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21995 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUERBACH, LUDWIG ERNEST c.|RODRIGUEZ, SONIA LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 433|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ludwig Ernest Auerbach y Sonia Luisa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15577 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOCCHIO, JUAN DOMINGO y LOTTI, NORMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 879|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Bocchio y Norma Lotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 8.880,00 20|pub. 16035 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GONZALEZ, MARIA LUISA c/MONETA, GUSTAVO FEDERICO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 491|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa González Comas y Gustavo Federico Moneta Tournier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19415 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MATONTTE RODRIGUEZ MAURO y ALONSO ROSA GLADYS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 475|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Matontte Rodríguez y Rosa Gladys Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19154 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICASIA CORREA de IGUINI y ALBERTO IGUINI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 435|76), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicasia Correa de Iguini y Alberto Iguini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20711 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DE LOS SANTOS ALCIRA c.|VALLEJO JORGE MANUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 409|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcira De Los Santos y Jorge Manuel Vallejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción ocntra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20715 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Curato Turno en autos: MARTIN, ANA RUTH y SANCHEZ, RAMON BONIFACIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal, (Ficha E 545|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Ruth Martín Pardías y Ramón Bonifacio Sánchez Ferrón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20434 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PEREZ JORGE y CASTRO MARIA GRACIELA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E 570|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Pérez Hernández y María Graciela Castro Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19859 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TEJERA MILTON y RESQUINI TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 580|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Eusebio Ramón Tejera y Teresita Resquini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20242 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "TORRES, JAIME y DALLA RIZZA, CELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 936|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Torres Abeleira y Celia Dalla Rizza Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20069 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPPI LANZA ANNUNZIATA y ROSSENBERG BAINERET BENJAMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 551|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Annunziata Toppi Lanza y Benjamín Rossenberg Baineret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21160 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VIACAVA, TERESITA GEMA c/FUNES, HECTOR RAUL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 237|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Gema Viacava González y Héctor Raúl Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21475 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ MAGUNACELAYA, JOSE y CONZI VEIRA, OLGA RENEE" (F. D. 983|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José López Magunacelaya y Olga Renée Conzi Veira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22066 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "DIAGO BRAIDO, ELOY PROSPERO e INMEDIATO CLEDON, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 713|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eloy Próspero Diago Braido y María del Carmen Inmediato Cledon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22347 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACEDO FANLORD, DANIEL ENRIQUE

c/MEDINA CASTAGNIN, MARTHA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D. 1113|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Enrique Macedo Fanioro y Martha Cristina Medina Castagnin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22111 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RADESCA MARTINEZ, WALTER VALENTIN y BUENAMESSON AVILA, MARIA GRACIELA (Ficha D. 497|88) - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Valentín Radesca Martínez y María Graciela Buenamesson Avila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15101 Jun.16-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "DUARTE LANZZERI, LELIA c/GOMEZ ANTALFFY, JORGE WASHINGTON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 892|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lelia Duarte Lanzzeri y Jorge Washington Gómez Antalffy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21354 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BURCATOVSKY SASSON, MARCOS y TROSTCHANSKY MUCHINIK, ELIANA" (Fº D. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Burcatovsky Sasson y Eliana Trostchansky Muchinik, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21502 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LENTINO ANGELONI, ELBIO c/ZUCCOLO BERNARDINO, MARTA IMELDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1081|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Lentino Angeloni y Marta Imelda Zuccolo Bernardino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21471 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ARBENOIZ ALVAREZ, MARIA ESTHER y DO CANTO, JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|535|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Arbenoiz Alvarez y José Do Canto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 20771 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GOLDIN STAROWIESCHIC, ARMANDO c/PIWEN GANBUNDA, BERTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº D. 1297|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Goldin Starowieschic y Berta Piwen Ganbunda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20926 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: AMEGLIO YOUNG, CARLOS ALFREDO y de HAEDO HARLEY, SUSANA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|661|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alfredo Ameglio Young y Susana de Haedo Harley, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20435 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BENTANCUR LANZA, TERESITA LYLIAN C|VEGA, CARLOS ALBERTO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|929|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Lylián Bentancur Lanza y Carlos Alberto Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20538 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BALLESTEROS BALDI, ANTONIO y BESSIO LOVERA, STELLA MARIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 541|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ballesteros Baldi y Stella Maris Bessio Lovera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16865 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "KALANSKY SNAKAS, ISAAC y TEIGER KANAS, SILVIA POLA", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Kalansky Snakas y Silvia Pola Teiger Kanas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21503 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GARCIA GONZALEZ, ROBERTO JOSE y PEREZ MARTINEZ, SALVADORA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 451|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedd conyugal existente entre lose esposos Roberto José García González y Salvadora Pérez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19386 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PAU BRUM, JORGE URPINA y CASAS SOMMA, MIRTA REINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|219|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Urpina Pau Brum y Mirta Reina Casas Somma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19244 Jul.27-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BELTRAN, GLORIA ESTELA y CAPUTI, EDUARDO DANIEL (Ficha D. 1147|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Estela Beltrán y Eduardo Daniel Caputi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19800 Ag.1o.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARDOZO CABRAL, SARA c.| LUIS ALBERTO BORGES CASTRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha B. 633|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Cardozo Cabral y Luis Alberto Borges Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21786 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PESINA o PESSINA BIABASCKI, HUGO MARIO y SOLEDAD ALDANA SOLARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 45|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Pesina o Pessina Biabaschi y Soledad Aldana Solari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21914 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BOLLOTTA ZATELLI, PLACER c/LAURA CAEIROS SANTIAS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. Nº 555|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Placer Bollota Zatelli y Laura Caeiros Santías. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 22307 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CAZARRE EGUREN, JAIME EDUARDO c| SUSANA ESNAL CHERONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.| 315|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Eduardo Cazarré Eguren y Susana Esnal Cheroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21630 Ag.22.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DARINO FERNANDEZ, MARIO ASDRUBAL y MARIA JOSEFINA PEREZ PRIETO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 85|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Asdrúbal Darino Fernández y María Josefina Pérez Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22335 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MACEIRA PUENTE, JOSE y GIMENEZ CASURIAGA, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|287| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Maceira Puente y María Elena Giménez Casuriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21620 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados PEREIRA AGUIRRE, MARY MARGOT c| MIGUEL ANGEL DUARTE GOMEZ - Medidas Cautelares - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 571|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Miguel Angel Duarte Gómez y Mary Margot Pereira Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos entre dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7 000.00 20|pub. 20095 Ag.4-v.set.1z.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: OLIVA RAMIREZ, CARLOS AMERICO con BEATRIZ MONICA PISCOPO CRISTOBAL "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 640|1987) se hace saper que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Américo Oliva Ramírez y Beatriz Mónica Piscopo Cristóbal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19951 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "SOUZA DOS SANTOS, DANIEL y NIBIA SAAVEDRA DUARTE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 567|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Souza Dos Santos y Nibia Saavedra Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19550 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COUTO VAINER, GRACIELA c/MIGUEL GIMENO CUÑARRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Gimeno Cuñarro y Graciela Couto Vainer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21472 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DELL'ACQUA MACEDO, FREDDY ANTONIO y MARIA ELISA SIVORI CIMINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 337|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Antonio Dell'Acqua Macedo y María Elisa Sívori Cimino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo aeprcibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21504 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CALVELO SARZABAL MANUEL, y ELESTER BARBOZA RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.141|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Calvelo Sarzabal y Elester Barboza Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19243 Jul.27-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PICCININNO MAROTTA, GILDA y CESAR NEY VIERA BALHEGO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.91|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Ney Viera Balhego y Gilda Piccininno Marotta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19220 Jul.27-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno de Montevideo, en autos: INGOLD CALVEIRO OSVALDO JOSE y MARIA MARTA ALVAREZ BALBI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 309|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Osvaldo Ingold Calveiro y María Marta Alvarez Balbi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 19756 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LLAMBIAS NAPOLI, ELBIO AGUSTIN c| IVONNE BEATRIZ RODRIGUEZ NUÑEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 476|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Agustín Llambías Napoli e Ivonne Beatriz Rodríguez Núñez citándose y emplazándose a todos losque tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13055 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "REY FIGOLI, NORA LILIAN GRISEL y ANGEL LUIS ACUÑA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 99|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Luis Acuña Cifuentes y Nora Lilián Grisel Rey Figoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 19553 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARAVIA BARQUIN, DANIEL y MARIA INES GARCIA AISHEMBERG - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 583|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Caravia Barquín y María Inés García Aishemberg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20819 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno de Montevideo, en autos: ROER BRONSTEIN BENNY MARIO y LAURA TEMPEL FELDMAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 303|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benny Mario Roer Bronstein y Laura Tempel Feldman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20614 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MIRANDA CERIZOLA, ALBERTO y MARIA LUISA SUAREZ LAPORTA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 261|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Miranda Cerizola y María Luisa Suárez Laporta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$. 6.000.00 20|pub. 21063 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ARIAS MARIA ELENA y PONCE HUMBERTO (Ficha D. 624|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Humberto Ponce y María Elena Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor. — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Esc. Ada Noseis de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pyb. 19551 Jul.20-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CAPEZUTO, MAGEL c.| DE MARCO RAPPAXON, RODOLFO OMAR - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1270|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magel Capezzuto y Rodolfo Omar De Marco Rappaxon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21913 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos:"BUSCHIAZZO, OSCAR c.| ALVAREZ, ELVIRA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.| 1111|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Buschiazzo y Elvira Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21874 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PINTALUBA, MARIELA c| CABRERA, GUSTAVO CABARY - Disolución y Liquidación" (Ficha D|343|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mariela Pintaluba y Gustavo Cabary Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20068 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VALETA, ANTONIO SATURNO c.| ISOLABELLA, CARMEN ELENA - Disolución y liquidación" (Ficha: D.|705|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Saturno Valeta y Carmen Elena Isolabella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 21276 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BARTESAGHI HERNANDEZ RICARDO c.| GRIOT DELGADO, MARIA CAROLINA - Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|571|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Bartesaghi Hernández y María Carolina Griot Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15667 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GLORIA DOROTEA NOUECHET SOSA y VICENTE ARIEL GARRIDO RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D |223|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gloria Dorotea Nouechet Sosa y Vicente Ariel Garrido Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20802 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BARRUFFA, SERGIO JOSE c.| REVELLO de BARRUFFA, BLANCA AMARILIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D.| 673|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio José Barruffa y Blanca Amarilis Revello de Barruffa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20769 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HAYTER, LORENZO WALTER c.| VIGNOLI, PALERMA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|683|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Walter Hayter y Palerma Vignoli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20637 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BLANCO, MARINA c.|MONTES, HEBER "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 795, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marina Blanco y Heber Montes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20546 Ag.9-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CANCELA GARCIA, IRIS RUTH c| DEL RIO BIANCHI, JOSE CARLOS - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 765|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Ruth Cancela García y José Carlos Del Río Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20092 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LAZCANO SOSA, GABRIEL SIGIFREDO c.|ARTIGAS ALBORNOZ, NELDA BASILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 1236|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Sigifredo Lazcano Sosa y Nelda Basilia Artigas Albornóz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20280 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CURTI CARRASCO, CARLOS MARIO c/PONGIBOVE FELIS, HAYDEE BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 1131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Curti Carrasco y Haydée Beatriz Pongibove Felis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13805 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: NODERMANN, JOSE DANIEL c.|POLVARINI, ELIZABETH "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 793|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Nodermann y Elizabeth Polvarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22282 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SOCA BALADON, ELISA c.| GONZALEZ FRUGONI, EDUARDO - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|798|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Soca Baladón y Eduardo González Frugoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988 — Ma del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21501 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "OTEIZA PERNAS DANIEL c.| MATTEO TERRA VIVIEN - "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (F. E. 682|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Julio Oteiza Pernas y Vivien Renée Matteo Terra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20638 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "PEREZ, NORBERTO c/BRESQUE ARMIDA, RUTH" (Ficha E. 412|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Dante Pérez Chiribao y Armida Ruth Bresque Artigas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo; 26 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 14545 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos :"MUNIZ. WASHINGTON c/DE LOS SANTOS, RINA ELECTRA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 684|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Muniz y Rina Electra de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19549 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "ORTIZ de TARANCO, FELIPE MARIA c/VERA MERCANT, MARIA INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 680|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa y María Inés Vera Mercant, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20928 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: GAINZA JUAREZ, ELIDA c.|MEDINA ANTUNEZ, CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 632| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Medina Antúnez contra Elida Gainza Juárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21069 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RUIZ LIARD, ALFREDO GERARDO contra EDFRENNES, JANINE MARGUERITE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 948|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alfredo Gerardo Ruíz Liard Rodríguez y Janine Marguerite Edfrennes Vannet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22306 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "WILSON EDGARDO SCARONE PEREZ c| MONICA RODRIGUEZ FAJIANI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 520|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Edgardo Scarone Pérez y Mónica Rodríguez Fajiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20?93 Ag.4-v.set.1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "KURTZELL MONNIN, CARMEN DULCIA c| DOS SANTOS FERNANDEZ, JOSE MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 536|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Dulcia Kurtzell Monnín y José María Dos Santos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988.— Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 21313 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: ROLLANDI RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO c| NACIMIENTO, MARIA ALICIA "Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 156|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alberto Rollandi Rodríguez y María Alicia Nacimiento Campakis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 14237 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: "HEBERT ALDERETE ALBANO y GLADYS MARIANA DA SILVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.416|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Eduardo Alderete Albano y Gladys Mariana Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.000.00 20|pub. 19261 Jul.27-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: GUILLERMO IGNACIO JACQUES y MIRTA SANZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 522|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Ignacio Jacques Bentos y Mirta Sanz Capdeville, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción en contra los bienes del cónyuge deudor . — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19793 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CARLOS ERNESTO MACCHIAVELLO y HELLEN PEA TELG "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 556|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Macchiavello Seijo y Hellen Pea Telg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19913 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MA. DEL CARMEN GOMEZ PEREZ y JORGE LUIS QUIÑONES AMBROSONI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 666|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Carmen Gómez Pérez y Jorge Luis Quiñones Ambrosoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 21161 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "TEMPONE. ROCCO SALVATORE c/ANGELINA GALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº E. 402|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tempone Rocco Salvatore y Angelina Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22108 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ROLFO, OSCAR MARIO y ACEVEDO, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 474|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Mario Rolfo y María Cristina Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21256 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LABORDE DUTRENIT, MANRIQUE y PAGLIA LAURNAGA, MARIA ANTONIETA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 530|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manrique Laborde Dutrenit y María Antonieta Paglia Laurnaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20212 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y BARRETO BELL, BLANCA ESTHER "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (D. 410|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Blanca Esther Barreto Bell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento deq ue si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19858 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "GABRIEL ZOMAR, MARIA ROSA c.| BERMUDEZ SILVA, JULIO CESAR - D. L. S. C." (Ficha E.|546|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Gabriel Zomar y Julio César Bermúdez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21621 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GRUNFELD ROSMANN, JORGE y BARKI SARDAS, MARTA MATILDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 536|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Grunfeld Rosmann y Marta Matilde Barki Sardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22334 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "CORREA, MARIA FERNANDA y GARCIA, MARIO ENRIQUE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 635|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Fernanda Correa y Mario Enrique García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21890 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "IRAZABAL, RAMON y PLA, GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Daniel Irazábal y Graciela Pla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21873 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "ALVAREZ, RAMON y ROIS, MARIA MERCEDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 604|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Alvarez López y María Mercedes Rois López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988.— Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21474 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MATO MANUEL y BARBAZITA MONICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 400|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Mato y Mónica Barbazita, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20281 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ BERNARDO c.|MOLINA OLGA MEDIDA CAUTELAR "(Ficha E. 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo González y Olga Beatriz Molina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 — 20|pub. 19754 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SOSA MARY TERESITA c.|FACAL CARLOS ARIEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 556|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mary Teresita Sosa y Carlos Ariel Facal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19792 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "BARROS, JOSE - TABAKO, DIANORA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 588|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jose Ignacio Barros Bonavota y Dianora Teresita Tabako Boerr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19138 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PEÑA OSCAR y ALVARIZA, NARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 520|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Gualberto Peña y Nara Lucy Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21241 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: LUTZEN OSCAR y RAMOS MIRYAM "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 528|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Martín Lutzen y Miryam Esther Ramos Pias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19898 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MIGLINO NICOLAS y SAPORITI ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 504|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Miglino y Ana María Saporiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20067 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "CURBELO, JUSTO c.| GRACIAN, BLANCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Audemio Curbelo Vega y Blanca Aracelis Gracián Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21395 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FASCIOLI LOCATELLI, MARIO ROBERTO y REBAGLIATTE PEÑA, ESTRELLA JUDITH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|676|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Roberto Fascioli Locatelli y Estrella Judith Rebagliatte Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21787 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LATEULADE TORRES, EDUARDO y DE LEON SILVEIRA, ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 664|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lateulade Torres y Elena de León Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21391 Ag.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: PEREYRA NEGREIRA, JULIAN DARIO y REDONDO LODEIRO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 520| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Darío Pereyra Negreira y Alba Susana Redondo Lodeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21137 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: VILLEGAS PIAGGIO, JULIO SANTIAGO y ECHEVARRIA LATOU, RAQUEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 606|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Santiago Villegas Piaggio y Raquel Echevarría Latou citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20770 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ARCA SILVA, LAURA WALKIRIA c/VIANA CAINO, JUAN JOSE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 386|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Walkiria Arca Silva y Juan José Viana Caíno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezacn a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20925 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FERNANDEZ BELLO, ANTONIO MARIA y MOURIÑO GONZALEZ, GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 574|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Fernández Bello y Graciela Mouriño González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19753 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: GATTI REINA, JUAN ANDRES y SILVA DIAZ, MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 624|88) se

hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Andrés Gatti Reina y Margot Silva Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20801 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "BRUM REVENTOS, ELENA MARGARITA c.| OLID MUÑOZ, JULIO NESTOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|360|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Margarita Brum Reventos y Julio Néstor Olid Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20660 Ag.9-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "MUSCO RODRIGUEZ, ISIDORA c| CHAVES SOSA, UBAGESNER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1002|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidora Musco Rodríguez y Ubagesner Chaves Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se deja constancia que de acuerdo al auto Nº 4694 se concedió la Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Herman Peinado, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 43726 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "MUSCO RODRIGUEZ, ISIDORA c| CHAVES SOSA, UBAGESNER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1002|87), se cita, llama y emplaza a Ubagesner Chaves Sosa a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo al auto Nº 4694 se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 30|pub. 43727 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: FOLGOSA LOMBARDIA, AMADORA c.|GOMEZ MARTINEZ, EVARISTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 330|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amadora Folgosa Lombardía y Evaristo Gómez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20214 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "VALETA DOMINGUEZ, SATURNO ORLANDO y BROSQUE MORDENTE, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.|578|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saturno Rolando Valeta Domínguez y María Esther Brosque Mordente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21277 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: DOBLAS FERNANDEZ, LILA BEATRIZ y CONRADO GABRIEL HERNANDEZ GUEZZI. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 124| 88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Beatriz Doblas Fernández y Conrado Gabriel Hernández Guezzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20803 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13807 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "FINCK SILLITI, EBERARDO c.| NELIDA RAQUEL VILLAR BARCELONA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|274|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eberardo Finck Silliti y Nélida Raquel Villar Barcelona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 21647 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, Alberto y Cristhina Beatriz FLORES NOVAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|120|988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) 20|pub. 13807 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "BERMUDEZ ALONSO, EDGARDO NELSON y GRETEL MARTINEZ GALLETTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|242|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Nelson Bermúdez Alonso y Gretel Martínez Galletto

Por auto Nº 4.288 de fecha 30 de mayo de 1988, decrétase la disolución y liquidación de bienes de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Edgardo Nelson Bermúdez Alonso y Gretel Martínez Galletto, citándose y emplazando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 8.000,00 20|pub. 21476 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "NARI YORIO, GRACIELA c/DARDO ARGENTINO PRATTO GOMEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Graciela Nari Yorio y Dardo Argentino Pratto Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21966 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ESTEFANELL FERRET, RODOLFO c/SILVEIRA DA SILVA, SUSANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 710|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Estefanell Ferret y Susana Silveira Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22109 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BORGES PEREZ, MIGUEL ANGEL c.| MEDINA TURCO, ROSARIO ENGENIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|768|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Borges Pérez y Rosario Eugenia Medina Turco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21788 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: "CANABAL ELISA LISTA c.|ZEBALLOS, JUAN CARLOS - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Lista Canabal y Juan Carlos Zeballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20636 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE c.| GARCIA PRIEGUE, ANTONIA CARMEN - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|606|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Rodríguez Rodríguez y Antonia Carmen García Priegue, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20710 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "SOUZA MUSSO, MALAQUIAS c.| CUERVO CANELINI, GRACIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|792|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Malaquías Souza Musso y Graciela Cuervo Canelini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21278 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "LANGDON BAZZANO MARIA LUISA CONCEPCION c/FRANCISCO AGUSTIN CAMPANELLA COMESAÑA - Disolución y liquidación" (D. 112|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Langdon Bazzano y Francisco Agustín Campanella Comesaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19511 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GRANTOSKY, BRONIS MARCELINO c.|DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D. 608|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bronis Marcelino Grantosky y María Cristina Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20495 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ORTIZ, ANA MARIA c/DOTTI, OSCAR - Disolución y liquidación" (Ficha D. 592|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Ortiz y Oscar Dotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19535 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PINTOS PEREIRA, SONIA c.| MUNDO CROSA, JUAN CARLOS - Disolución y Liquidación" (Ficha D |324|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Pintos Pereira y Juan Carlos Mundo Crosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16867 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "LOPEZ MARZICO, CARLOS ANTONIO c/LARROSA de CRECENZIO, SANDRA GRACIELA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D. 634|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio López Marzico y Sandra Graciela Larrosa de Crecenzio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20927 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: SILVERA BO, DANIEL ORLAIN c.| RUSSO GAZZANEO, ANA MARIA - "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 460|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Orlain Silvera Bo y Ana María Russo Gazzaneo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15340 Jun.20-v.jun.30. Ag.10-v.ag.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 109|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don CARLOS HUMBERTO AGUIRREGARAY y doña NURY PAULO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19493 Jul.29-v.ag.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MUNDIN ESTEFAN, WILFREDO y EDDA MARIA GAMAGLIO DOGLIOTTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 105|88), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 21806 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: PINO, SUSANA c| BONILLA, JUAN P. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 291.987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 9 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 20733 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "ALEJANDRO, CLELIO CESAR c/PRIETO DE ALEJANDRO, MARIA ELIDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 16|98), se hace saber que se decretó la disolución de la socedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 3 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 19113 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PATRICIA MABEL SANTOS c.|WASHINGTON SOUZA (Ficha A. 119|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Patricia Mabel Santos y don Washington Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21091 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SIERRA MARRUBIO, JAVIER HUGO y DANIELA OLIVAR MENDEZ "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. 85|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Javier Hugo Sierra Marrubio y Daniela Olivar Méndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14377 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PICCARDO GRACIELA MARY c.|CHOCHO PEREZ NELSON GUSTAVO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Mary Piccardo Alvarez y Nelson Gustavo Chocho Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21120 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: GAIERO JOSE y LAURA PEREIRA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|88), se haee saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Gaiero Rodríguez y Laura Irene Pereira Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21121 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "JESUS Ma. PEREZ VARGAS y FLOR LILIAN VILLALBA DURAN - Disolución Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha B. 164|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús María Vargas y Flor Lilián Villalba Durán, citándose y emplazndose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20117 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS MAXIMO MARENGO c.| MARIA ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha 535 B.|1987) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 14730 Ag.5-v.set.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOZA GOMEZ, VALDOMIRO y SOSA OLIVERA, MANOLA (Letra A. F. 15|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de los sesenta días. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 12487 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARDOZO MACHADO WINSTON LORENZO y CABRERA GUASQCE, GLADYS (Ficha B 52|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 20742 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALEXIS VIDAL BENITEZ y GLADYS VILMA SILVA MORALES (Ficha B 276|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 20744 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BARNEY MARTINEZ DIEZ y SUSANA ISABEL DOMINGUEZ VANOLI (Ficha B. 260|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Melo, junio 9 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 19169 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL CASTRO SOSA e IRACEMA RIVERO SARAVIA (Ficha B. 147|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivose autos dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 19170 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "RODRIGUEZ, ALBERTO y ESCARIZ, GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 154|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rodríguez y Graciela Escariz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fernando Torres. Actuario Adyuge deudor. — Melo, 28 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21324 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSTAQUIO VILA SOLARES y SANDRA EDITH CABRERA MORALES (Ficha B 50|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo. 13 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 20743 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: NEYRA NUÑEZ, LUCILA AMELIA c/ DANIEL PEREIRA YRIGOYEN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha 18|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucila Amelia Neyra Nuñez y Daniel Pereira Yrigoyen citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 26 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20746 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUDY ZAPATER y MABEL JULIA GOMEZ (Fa 274|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 19423 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "GONZALEZ. ELDA c/CARLOS OLIVERA SILVERA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 14|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elda González y Carlos Olivera Silvera. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo 16 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub 19171 Jul.27-v.ag.23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MEYER y ADRIANA LAURA STRASSER de BARBIERI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 248|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Hernández Meyer y Adriana Laura Strasser de Barbieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 11 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21592 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: JORGE RUBEN GAUNA y MARIA ANTONIA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 98|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ruben Gauna. María Antonia Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia. 22 de junio de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19692 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: WALTER WILFREDO. VERA SICILIA y MARIA SILVIA DELGADO JORCIN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad" (F. B. 108|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conjugal existente entre los esposos Walter Wilfredo. Vera Sicilia y María Silvia Delgado Jorcín. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia. 22 de junio de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz. Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19691 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: ROQUE ISABELINO, MENDEZ RODAS y BLANCA MABEL NIEVES MARTINEZ, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 83|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Isabelino, Méndez Rodas y Blanca Mabel Nieves Martinez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Colonia, 6 de junio de 1988. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19690 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "RABINO MAZZA, LUIS LEON y MENDOZA BARRIOS DE RABINO. LILA VIOLETA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 244|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis León Rabino Mazza y Lila Violeta Mendoza Barrios de Rabino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22096 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DIAZ, MARIA CONSUELO c.| BERTON RICCA, SERGIO E. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 57|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Consuelo Díaz Figueiras y Sergio Edelvis Bertón Ricca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 16 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20673 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "ROJAS BERRIER, OLGA y BARDANCA CLAVIJO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 206|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Rojas Berrier y Luis Alberto Bardanca Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 23 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20676 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. en autos: "MONTERO BARIDON, WASHINGTON OMAR y PEREZ MALLO, DENIS DELFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 165|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Omar Montero Baridón y Denis Delfa Pérez Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario 25 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20675 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario. en autos: "SIMON, MARIO y COURDIN. CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 235|988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre

los esposos Mario Jos Simón Candela y Cristina Clevis Courdín Bonjour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de julio de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20674 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BARRETO BRATSCHI, JORGE E. y BELONAKIS, IRENE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 198|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Emilio Barreto Bratschi e Irene Belonakis Vlavianou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 24 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario. Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20677 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "SCHENCK, DANTE E. y CHELENTANO, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 245|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Eliazar Schenck Del Corso y María Cristina Chelentano Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22110 Ag.19-v.set.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: "MARTINEZ, JUAN FRANCISCO contra ANA ERNESTINA SILVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 57|988), se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Martínez y Ana Ernestina Silva y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 21 de julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21855 Ag.19-v.set.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "CLARA AURORA PICART PICART c/PABLO VIAZZI CARBAJAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 72|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyuga lexistente entre los esposos Clara Aurora Picart Picart y Pablo Viazzi Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 14 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20583 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ROSA ELIDA CHIMURIS LOPEZ y MARIO RUBEN FERNANDEZ MORAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 199|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elida Chimuris López y Mario Rúben Fernández Morán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Auxiliada de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones en Expediente B. 198|87). — Trinidad, 4 de marzo de 1988. — Arturo Graña Toler, Actuario Adjunto.
(R. 20|4|55) 10|pub. 44068 Ag.19-v.set.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos: "ASTENGO SANCHEZ, CIRIA - APOLINARIO ALCIDES CALZADA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. Nº 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciria Astengo Sánchez y Apolinario Alcides Calzada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 22 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19038 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: HERNANDEZ de CALATRONI, MARIA del CARMEN contra JUAN ANGEL CALATRONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. 663|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Hernández y Juan Angel Calatroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21134 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: DURO VIDAL, DANILO JESUS c.|MORA GRISEL DINARDI GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. No. 679|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Jesús Duro Vial y Mora Grisel Dinardi González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 8 de febrero de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 21136 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: MELGAR TISSONI, WILLIAM ALEJANDRO y LILIA ELENA GRAJALES CHOCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. N. 228|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Alejandro Melgar Tissoni y Lilia Elena Grajales Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 23 de mayo de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22292 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: FERRERI, JORGE OMAR - MARIA ALICIA SAMUEL - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 154/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Omar Ferreri y María Alicia Samuel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 27 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21135 Ag.12-v.set.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TRIAS ALONSO JULIO CESAR y BRIANO SANCHEZ MARIA EMILIA, (Fa. 179 Año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 2 de junio de 1988 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio César Trías Alonso y María Emilia Briano Sánchez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19814 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: OLIVERA IBARRA CUPERTINO PROTO y PEREIRA MORENO MARIA ERNESTINA, (Fa. 184 Año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Cupertino Proto Olivera Ibarra y María Ernestina Pereira Moreno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 2 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19815 Ag.1º-v.ag.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: BLANCO RISSO PEBLANCA INOCENCIA y GUERRA TEJERA PEDRO DAHOYS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 291|87) se hace saber que por auto Nº 2632 del 23.6.87 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes eixstente entre Pedro Dahoys Guerra Tejera y Blanca Inocencia Blanco Risso, emplazándose a los interesados para que comparezcan en el término de sesenta días. — Maldonado, 29 de junio de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 19883 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: HERNANDEZ ALCAIN c. BEOVIDE CANCELA CLAUDINA MAGDALI "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. 571|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Emilio Hernández Alcain y Claudina Magdali Beovide Cancela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19884 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: PEREZ SUAREZ, LUIS ALBERTO y CANO BERNA, ANA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 431|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Pérez Suárez y Ana María Gano Berna citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de setiembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20828 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: LA CRUZ CORNEJO ROBERTO y PUIG TEJERA, MARIA CRIS-

TINA "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha 255|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto La Cruz Cornejo y María Cristina Puig Tejera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de mayo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20841 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "DE LEON FERNANDEZ, NELSON DANILO y ZEBALLO JARA, MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 309|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Danilo De León Fernández y María del Rosario Zeballo Jara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20684 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: ACOSTA FRABA, WALTER DANIEL y TECHERA PEREYRA, EMA GUILLERMINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 410/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Acosta y Ema Techera de Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, diciembre de 1987. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 20125 Agto.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: GONZALEZ TOLEDO, MARIA YOLANDA y CASTELLANOS, JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Yolanda González Toledo y Julio Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 24 de febrero de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20277 Ag.4-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CABRAL, ANGEL ARIEL y HUELMO MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 582|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cabral Angel Ariel y Huelmo María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 25 de julio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20837 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "FERNANDEZ MIRABALLES, EUFEMIO c.| BARRIOS GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa.: 490|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eufemio Fernández Miraballes y Barrios González, Lody, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 25 de julio de 1988. —
5) N$ 7.000,00 20|pub. 21433 Ag.16-v.set.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos:" RODRIGUEZ, NESTOR c.| NUÑEZ, DORA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.926|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Arcángel Rodríguez Alonzo y Dora Núñez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de junio de 1988 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20833 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CORREA MAIDANA, HECTOR MANUEL y CABRAL DEL PUERTO, OLGA LIRICA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 132|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Manuel Correa Maidana y Olga Lírica Cabral del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 20 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20685 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: SENA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL y ROCHA NUÑEZ MARIA CRISTINA (Ficha 104|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Sena Martínez y María Cristina Rocha Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de mayo de 1988. — Esc. Lilián Corbo Actuaria
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19713 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "EGUREN, SERGIO DANIEL c/RAMOS, RAQUEL DIAMANTINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha letra B número 260 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Daniel Eguren y Raquel Diamantina Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, junio 21 de 1988. — Esc. Lilián Corbo. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20278 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos CABALLERO, HECTOR ISMAEL y FERNANDEZ GARCIA, LILIAN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 382|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ismael Javier Caballero y Lilián Raquel Fernández García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de setiembre de 1987. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19708 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: FRADE, ESTEBAN c.|ORCE MORA, ANA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estebán Frade y Ana Beatriz Orce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19712 Ag.1o.-v.ag.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DORADO, ROBERT c.| BANEGA, DELICIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 83|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robert Cirilo Dorado y Delicia Beatriz Banega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con'a los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 20 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira idana. Actuaria.
5) N$ 6 000.00 20|pub 19022 S-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PEREZ, MARIA DE FATIMA c.|ROCCA, JORGE DAVID "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 339|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María de Fátima Pérez y Jorge David Rocca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 18 de diciembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20525 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: FRANCISCO BENITEZ LAMELA c.|MARIA ZULEMA RAQUEL CIGANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 30|88), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" existente entre los esposos Francisco Benítez Lamela y María Zulema Raquel Ciganda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20527 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: JURIOL LIMONGI, ELENA RAQUEL c.|CONTRERA o CONTRERAS BENTANCOUR o BENTANCOURT, HUGO GREGORIO (Fa. A. 566|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Raquel Juriol Limongi y Hugo Gregorio Contrera o Contreras Bentancour o Bentancourt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 20502 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MASSA MARMOL,

ELIDA ROSA c.|WILKINSON RAMOS, ENRIQUE JULIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 612|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Rosa Massa Mármol y Enrique Julián Wilkinson Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20526 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "PEYRO, WALTER y CARRIZO, MARIA BLANCA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 154|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Peyro y María Blanca Carrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de abril de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20626 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL SAMUDIO c.| ALICIA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Samudio y Alicia González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de junio de 1988. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21600 Ag.16-v.set.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "URUGUAY NELSON MUÑOZ c/ELSA ESTHER ROCHA de MUÑOZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha letra A. Nº 4|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre lose esposos Uruguay y Nelson Muñoz Santos y Elsa Esther Rocha Yanni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 25 de febrero de 1988. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19480 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "NEBIO ABBATE c.| MIRTHA BERTONI - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 233|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebio Abbate Pini y Mirtha Bertoni Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 9 de setiembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21571 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: PICASSO CASARETTO, MIGUEL ANGEL y LIESEGANG CORALES, NERY PETRONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F. A. 50|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Picasso Casaretto y Nery Petrona Liesegang Corrales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 21 de julio de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22036 Ag.19-v.set.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: RAUL F. BERRUTTI y MARIA ELENA AGUERRE (Ficha B. 156|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Fernando Berrutti Menéndez y María Elena Aguerre Siqueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22044 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera de Segundo Turno, en autos: ORAIDES DENES RODRIGUEZ y LEON MULATTIERI BENTANCOURT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos León Mulattieri Betancourt y Oraides Denes Rodríguez (A. 78|88), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 1o. de junio de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22043 Ag.19-v.set.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "BARBOZA PRIETO, MARIO AMERICO y MENDEZ RIVERO ROSA VELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 189|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Américo Barboza Prieto y Rosa Velia Méndez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Rocha, 6 de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20860 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "GONZALEZ PEREYRA FELICIANO y ORIBE SOCA ALICIA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 499|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Feliciano González Pereyra y Alicia Susana Oribe Soca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20859 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: CAMBRE PEREZ GUSTAVO contra Ma. CELIA MURGUI AMORIN de CAMBRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 335|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Cambre Pérez y María Celia Murgui Amorín de Cambre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción ocntra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22229 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ FLAVIANO ENRIQUE y FERREIRA OLMA AIDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 213|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flaviano Enrique Rodríguez y Olma Aidé Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 6 de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22227 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: SILVA CORREA JULIO CESAR C|WAGNER RAMIREZ MARTHA DANIELA - (Fa. 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silva Correa Julio César y Wagner Ramírez Martha Daniela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de mayo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19669 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: FONTAN RODRIGUEZ HECTOR JORGE y PEREYRA OSANO MARIS MABEL - (Fa. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fontán Rodríguez Héctor Jorge y Pereyra Osano Maris Mabel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1º de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 19670 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: UVAL RAUL MARIO y ARAUJO GALEANO MARY NELLYS (Fa. 248|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uval Raúl Mario y Araujo Galeano Mary Nellys, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 13 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 19668 Ag.1º-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: NAVARRO VICTOR c.|BARRIOS VALDIVIESO YOLANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 242|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Navarro y Yolanda Barrios Valdivieso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22226 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: UBAL OSANO DANIEL IVO C|CABRERA TORRES MARIA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha 76|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubal Osano Daniel Ivo y Cabrera Torres María Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge Deudor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22228 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: MARTIN RODRIGUEZ MANUEL y VAZQUEZ PEREYRA GLADYS ALICIA, (Fa. 280|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Rodríguez Manuel y Vázquez Pereyra Gladys Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 5 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22225 Ag.22-v.set.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ALBERTI, RAMON OVIDIO con VECINO, NORA ETHEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A.|1241|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos Ramón Ovidio Alberti y Nora Ethel Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 30 lde junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21844 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FRANCHI, JOSE EDGARDO y PAYRET DE FRANCHI, MARIA RAMONA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 1234|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Edgardo Franchi y María Ramona Payret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 10 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 20284 Ag.4-v.set.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: ABREU, OMAR LEON y GARCIA, GUARIS DELMA (Fa. F. número 977|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar León Abreu y Guaris Delma García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 28 de junio de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 19760 Ag.1o.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: FERNANDEZ MENYOU, MARIA DEL CARMEN y FUENTES CABRERA, LEONCIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 138|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Fernández Menyou y Leoncio Fuentes Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 20417 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "VALDES OROSMAN y SOSA, AMANDA SOLEDAD - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 680|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orosmán Valdés y Amanda Soledad Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de octubre de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20588 Ag.9-v.set.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ANTONIO ELISEO PEREZ TAÑO c/LUISA CHICHIZOLA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 430 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Eliseo Pérez Taño y Luis Chichizola Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 2 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22013 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "OSCAR ALVAREZ c/SARA RAMIREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 330 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alvarez Silva y Sara Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 14 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 19428 Jul.28-v.ag.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BUSCARONS VIGLIETTI, ALVARO BUENAVENTURA y MARIA DEL CARMEN NONINI PEREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 113|988), ción y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alvaro Buenaventura Buscarons Viglietti y María del Carmen Nonini Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 20347 Ag.9-v.set.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: ALMEIDA MEDINA, JULIO RUFINO c.|ADELA FRANCISCA GIMENEZ AGUILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 248|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Rufino Almeida Medina y Adela Francisca Giménez Aguilar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappellettí, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

5 N$ 6.000.00 20|pub. 15581 Ag.10.-v.set.7.

---

7 – Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

mandato de la Suprema Corte Justicia, en autos: Amor, Marta Teresa c./GUMPERT, DANIS. "Divorcio - Exequatur" (Fa Nº 65/88). se cita y emplaza a Danis Gumpert para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Marta Teresa Amor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior del Distrito de Montreal, Provincia de Quebec (Canadá), el 29 de octubre de 1986, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — ...deo, 25 d mayo de 1988 — Umberto F Gemino Clavijo, Escribano de Actuación

7) N$ 9.000.00 30/pub. 15048 Jun 16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.[illegible]

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Díaz, Gualberto contra ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio" Exequatur" (Ficha N.o 497|87) se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York Condado de Queens, el 17 de enero de 1977 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación

7) N$ 7.580.00 30|pub. 10699 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Sparano Emilia c| HERNANDEZ ENELINO "Divorcio" (Ficha D 508|82) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enelino Hernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Ponsalia, Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub. 18620 Jl.21-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Cáneva c.|LAGUNA "Divorcio" (Ficha E. 928|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Laguna para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
Montevideo, 22 de junio de 1988. — Se deja constancia que los presentes autos se hallan auxiliados de pobreza. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43975 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Fernández Clemer C|MARICHAL ELIDA DAMIANA. Divorcio" (Fa. 177|88), se cita llama y emplaza a Elida Damiana Marichal, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para proseguir estos procedimientos en el plazo de treinta días. — Maldonado, 24 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 22234 Ag.22.v set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Oubiña Elsa Raquel c.| FERNANDEZ ALFREDO OSCAR, "Divorcio" (Ficha E. 403|988), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández, a que comparezca en juicio e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42403 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Enrique Alcántara de León c| LILIAN CARMEN FERNANDEZ SANTANA "Divorcio" (Ficha E 687| 87) se cita, llama y emplaza a estar derecho en estos autos a Lilián Carmen Fernández Santana por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirá la causa citándose en este acto para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C.P.C.). — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 18621 Jl.21-v.set.1.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Donato Alfredo Petrone c./GARRIDO, MARIA ELENA, "Divorcio" (Ficha E. 73/88), se cita, llama y emplaza a María Elena Garrido para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se le cita además para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 43737 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DOLORES GOMEZ, para que comparezcan a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Acosta Miguel Angel c.|GOMEZ MARIA DOLORES "Divorcio" (Ficha E. 459|88), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo mayo 30 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 20471 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Sofía Medina, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rubio Ramírez Antonio C|MEDINA SOFIA Divorcio", (Ficha E. 389|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 15266 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Tunro, en los autos caratulados: "Corti Lapaz, Myriam Susana c/ COLUCI CASTRO, ENRIQUE RAMON - Divorcio por causal" (Fº D|655|88), se cita, llama y emplaza a: Enrique Ramón Coluci, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 21031 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Díaz Guijarro, Enrique c| OLASCUAGA BLANCO, TERESA ELADIA - Divorcio por causal" (Ficha D. 607|88), se cita, llama y emplaza a Teresa Eladia Olascuaga Blanco a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.500,00 10|pub. 18081 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos "Divorcio por causal" (Ficha D. 495|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Andrés Echevarría Sejas, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. A su vez se cita a los efectos de llenar el requisito de la conciliación, y para cumplir con los extremos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 14 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 16484 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Callero Fernández, Carmelo Raúl c.| OLIVERA CHURI, ESTELA IVONNE - Divorcio por causal" (Ficha D.|675| 88), se cita, llama y emplaza a Estela Ivonne Olivera Churi, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 21690 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Bizzo, Ramón c.|BADANI, BLANCA ELIDA "Divorcio" (Ficha: D. 117|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, a Blanca Elida Badani, por el término de treinta días, a contestar la demanda y concurrir al juicio de conciliación, bajo aeprcibimiento de designarle un defensor de Oficio. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 22104 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Mirtha Teresa Cazabonnet c/NERFIS LUCINO SANTOS - Divorcio" (Ficha D. 852|86), con fecha 31 de octubre de 1986. por auto número 11018, se cita, llama y emplaza al señor Nefris Lucino Santos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las siguientes publicaciones se tramitan bajo Auxiliatoria de Pobreza. — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43637 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en el expediente caratulado: "De La Fuente Rodríguez Graciela c|SANCHEZ DA CUNHA. JORGE. Divorcio" (D|505|88) se cita. llama y emplaza al demandado Jorge Sánchez Da Cunha a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. si no comparece. — Estos edictos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42980 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno. en el expediente caratulado: "Barboza Miriam Ruth c/FALLER, ARMODIO WALTER - Divorcio" (D. 611|88), se cita y emplaza al demandado Armodio Walter Faller a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo. 28 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 19203 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados "Susana Beatriz Pereira Tavares c|FRANCISCO LASCANO. Divorcio sola voluntad". (Ficha D|631|86). por auto N.o 6567 del 30 de junio de 1987 se cita y emplaza al Sr. Francisco Lascano a comparecer a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — El presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43008 Jn.23-v jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Séptimo Turno en el expediente caratulado: "Andresen, Eugenio Felipe contra DOSZTAL, ANA MARIA. Divorcio" (D. 389|88) se cita, llama y emplaza a la demandada Ana María Dosztal Frits a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 19952 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "Pacheco, Sara c/RODRIGUEZ, ANIBAL - Divorcio" (Ficha E. 420|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Aníbal Eduardo Rodríguez Monllor, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 20635 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno. en autos: "Chamorro, María de los Angeles c|OLDAN CARLOS. Divorcio" (Ficha E 416|88). se cita. días al señor Carlos Alberto Oldán Ramírez para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. asimismo se cita a conciliación. — Montevideo. 9 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 16228 Jn 23.v.jn.30. Jl 21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: Calviño, Adriana c./GUILLERMONE, RICARDO, "Divorcio" (Ficha E. 498/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ricardo Guillermone para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 20027 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposicin de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c.| SONEIRA, ARTURO RODOLFO - Divorcio, Sola Voluntad" (Ficha E. 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofi-

cio. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 11611 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cousteia, Gabriel c/REGIS, NORMA SUSANA - Divorcio" (Ficha E. 402|88), se cita a tentar la conciliación, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a la señora Norma Susana Regis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 19411 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñero, Miguel Angel c/AYALA, ADELINA ESTHER - Divorcio" (Ficha E. 144|88), se cita, llama y emplaza a Adelina Esther Ayala, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 19388 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Marrero, Ariel c/NUÑEZ, NURY CRISTINA - Divorcio" (Ficha E. 184|88), se cita, llama y emplaza a Nury Cristina Núñez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 16346 Jun.27-v jun.30. Jul.21-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duarte, Fátima Solange c/VILCAPOMA, WILLY ATICO - Divorcio" (Ficha E. 114|88), se cita, llama y emplaza a Willy Atico Vilcapoma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 43898 Ag.10-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a ALICIA BEATRIZ BLANCO, para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rossano Carlos Ismael contra BLANCO ALICIA BEATRIZ "Divorcio" (Ficha E. 372|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 21393 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO PARSARISA SOZA para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Hiriart Mercedes c.|PARSARISA GUILLERMO "Divorcio" (Ficha E. 182|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 20452 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL MOLINA, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Leguizamón Stella c.|MOLINA SERGIO "Divorcio" (Ficha E. 178|88); por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 18829 Jul.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a ALBINA RIVEIRO y NOGUEIRAS, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Pérez Pérez Enrique c| RIVEIRO y NOGUEIRAS ALBINA Divorcio" (Ficha E 320|87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 7 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000 00 30|pub. 14992 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Lopez Bertone, Gloria c/PALLES FERRAZ, ULDERICO - Divorcio por causal" (Ficha D. 1238|87), se cita, llama y emplaza a Ulderico Palles Ferraz a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Por auto Nº 6.548 del 23 de mayo de 1988 se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43493 Jul.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Aldao Pizzoi, Anahir c| LOPEZ PEREZ PEREZ, FRANCISCO JOSE VICENTE "Divorcio por causal" (F. D.1434|88), se cita, llama y emplaza a Francisco José Vicente López Pérez Pérez, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto. — Montevideo, 12 de mayo de 1988.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 16037 Jun.23-v.jun.30. Jul 21-v.ago.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Míguez Martínez, Ariel c./GUTIERREZ, LAURA BERNARDINA, "Divorcio por Causal" (Ficha D 616/88), se cita, llama y emplaza a Laura Bernardina Gutiérrez a estar a derecho dentro del término de noventa días, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 20096 Agto.4-v.set.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a TERESITA LUZ DE MAR HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Jorge Luis Matteo c/ TERESITA LUZ DE MAR HERNANDEZ - Divorcio" (Ficha: A|110|88), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Artigas, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 21127 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos D'Onofrio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Godoy, Margarita Isabel c/D'ONOFRIO, JUAN CARLOS - Divorcio por sola voluntad" (Fa. "B" Nº 133|88), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que en estos autos se actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 6 de julio de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43822 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "Ferreira, María Teresa c.| MARQUEZ, RUBEN - Divorcio" (Fa. B.|479|87), se cita y emplaza al Sr Ruben Márquez a estar en derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 8 de agosto de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 44052 Ag.19-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: "Conde, Laura c., SILVERA, LUIS ADEMAR - Divorcio" (Ficha A.|141|1986), se llama, cita y emplaza a Luis Ademar Silvera a que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando, 26 de abril de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 19608 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: "Grunthal, Daniel Oton c.| GARRIDO, MIREYA NELLY - Divorcio" (Ficha A|231|988), se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Mireya Nelly Garrido, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando, 29 de junio de 1988. — Esc Leopoldo Pazos Pondo, Actuario.
7) N$ 2.500,00 10|pub. 21824 Ag.19-v.set.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Villar Sergio c.|IRMA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ "Divorcio" (Ficha 73|88), se cita llama y emplaza en autos a la señora Irma Rosario Fernández Martínez, por el término de noventa días, a comparecer en autos así como para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimiento. — Melo, mayo 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 11134 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Villar Sergio c.|IRMA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ "Divorcio" (Ficha 73|88), se cita, llama y emplaza en autos a la señora Irma Rosario Fernández Martínez, por el término de noventa días, a comparecer en autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — trámites sin su intervención, y a los efectos legales. Melo, mayo 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 11134 May.9-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "Almirón, María Elena c/ADAN RAMON FREITAS - Divorcio" (Fa. A. 1004|1988), se cita, llama y emplaza al señor Adán Ramón Freitas a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días así como para la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La parte actora litiga en Auxiliatoria de Pobreza (auto Nº 853 de fecha 15 de abril de 1988). — Salto, 10 de junio de 1988. — Esc Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43586 Jul.27-v.set.7

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Domínguez, Homero c/NORA NORMA BENTANCUR RODRIGUEZ - Divorcio por causal" (Fa. 577|79 - Arch. 223|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nora Norma Bentancur Rodríguez a fin de que comparezca a estar con derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Se deja constancia que se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43827 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Gasagoite Luis Alberto contra SOSA JUANA FELICIA. Divorcio" (Fa. 493|B|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Juana Felicia Sosa para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 19889 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Sapia Susana Beatriz c.| PADIN RAMON ROBERTO - Divorcio" (Fa. 170|88) se cita, llama y emplaza a Ramón Roberto Padín a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 16 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43433 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Oyola Mónica Patricia c.|MANITTO CARLOS "Divorcio sola voluntad" (Fa. 148|88). se cita, llama y emplaza a Carlos Manitto a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43046 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: "TOMEY CASTRO, ULDERICO c.| ESTHER VERA BONILLA - Divorcio" (F.A.N. 215|88). citar y emplazar a Esther Vera Bonilla, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 3 de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

7) N$ 7.500.00 30|pub 19778 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Sana, Gloria contra EDUARDO SILVA - Divorcio" (F/A 1042/984), citar, llamar y emplazar a: Eduardo Silva Acuña, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 8 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 43913 Ag.12-v.ag.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Silva Acuña, Siul c.|RAMOS ALMEIDA, CELESTE ZULMA "Divorcio por causal" (Fa. A. 425|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celeste Zulma Ramos Almeida, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 13 de junio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 20524 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Rodríguez Córdoba, Yamandú c.|ALEMAN, DENIS ELIZABETH "Divorcio por causal" (Fa. A. 91|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Denis Elizabeth Alemán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Paysandú, 3 de junio de 1987. — Esc. Alicia Damini, actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 17232 Jul.21-v.set.1o.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nury Griselda Barrios García c.|PASCUAL ENRIQUE ORELLANO CASARES "Divorcio" (Ficha Letra A. número 62|1988). se cita, llama y emplaza a Pascual Enrique Orellano Casares, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 14 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 17963 Jul.21-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: Rosas, María Edelbi: c.|RAMIREZ, VOLTA MODESTO, "Divorcio por causal" (F. A. 147|1987), y por resolución número 1.767 de fecha 22 de setiembre de 1987 y número 491 de fecha 11 de abril de 1988, se cita, se llama y se emplaza al señor Volta Modesto Ramírez, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos procedimientos sin su comparecencia y para la audiencia de conciliación a realizarse en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro. el día 19 de octubre de 1988, a las 14 horas. — Young, abril 26 de 1988. — Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.

7) N$ 10.500.00 30|pub. 17364 Jul.21-v.set.1o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor ALBERICO PEREIRA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A. 148|1987). le ha iniciado Alanir Pereira Alvez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de junio de 1988. — Auxiliatoria de pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43126 Jul.21-v.set.1o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Niederer, Gilma Rosa c/DE MELLO JULIO CESAR. Divorcio" (Ficha: 40/88). se cita y emplaza a Julio César De Mello. por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Litiga con auxiliatoria de pobreza (Arts. 1289 y concordantes del C.P.C.) — Rocha, 1º de junio de 1988. — Escr. Rosina Montemurro. Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43200 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "Puñales Costa Irma C|DIAZ ARAUJO ALCIDES ADEMAR - Divorcio por Causales" (Fa. 222|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días a Alcides Ademar Díaz Araújo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

7) N$ 2.000,00 10|pub. 22223 Ag.22-v.set.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Carlos Romeo Mediza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: Venencia Alicia Ermelinda c.|CARLOS ROMEO MEDIZA "Divorcio por causal" (Ficha A.|50| 1988), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 13507 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. dictada en los autos caratulados: "Fernández, Ruben Heriberto c.| ROSA ESTHER MENDEZ - Divorcio por Causal" (Ficha: A.|181|1987). se cita, llama y emplaza a Rosa Esther Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores, el día 15 de setiembre de 1988 a las 15:00 horas. — Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza — Dolores. 1º de junio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43078 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos dictada: Alvez Leal. Isabel contra PEREIRA PAULA "Divorcio" (Ficha A. número 73|1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Paulo Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 24 de junio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 17555 Jul.21-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra María Cristina López Ubeda. dictada en autos: Olivera Nubia Ethel contra SEVERO GONCALVEZ. LUIS CARLOS o GONCALVEZ SEVERO, LUIS CARLOS "Divorcio", (Ficha A. 71|88). se cita y emplaza al señor Luis Carlos Severo Gonçálvez o Luis Carlos Gonçálvez Severo. para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Tacuarembó. 21 de junio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 17554 Jul.21-v.set.1o

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en estos autos dictado: "Pintos, María del Carmen c/a. MELGAREJO. WASHINGTON - Divorcio" (Ficha A. Nº 56|1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Washington Melgarejo. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.

7) N$ 7.500,00 30|pub. 20695 Ag.9-v.set.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. en autos caratulados: Duarte de Delasio. Nara c|RODRIGUEZ. ENRIQUE y otros "Inspección Ocular" (Ficha B.|287|87), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Antonio Scanzerra Proietto, Enrique Rodríguez y Estela o Stella

Mary Marquez Martín para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo. 25 de mayo de 1988 — José M Cestar Dopeso Actuario.
8) N$ 6 000 00 30|pub 16032 Jun.23-v.jun 30. Jul 21-v.ago.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: "Duque, Daniel c/ EULALIA CELINA TEJERA - Cancelación de Hipoteca" (Ficha: A. 542/88), se emplaza a la señora Eulalia Celina Tejera, a que comparezca a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.
8) N$ 2.000,00 10|pub. 21153 Ag.12-v.ag.26.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 20 99 10; habilitado en Guaycurú 2844; deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo N.o 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 22192 Ag.22-v.ag.24.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 29 61 25 habilitado en Gustavo Gallinal N.o 1639 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual Usuario. — Plazo 30 días calendario
8) N$ 720,00 3|pub. 22123 Ag.22-v.ag.24.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

Emplázase a la funcionaria MARIA DEL CARMEN TOMAS, Carpeta N.o 8.408, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este organismo, en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241|69 del 20 de mayo de 1969). — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dpto. de Prensa, RR.PP. y Filatelia.
8) (C. C.) 3|pub. 44091 Ag.22-v.ag.24.

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. LUIS PARODI HEMBERT N° 9.967 Oficial Chapista de Remesa Central a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 44041 Ag.19-v.ag.26.

Se emplaza al Sr. WALTER OROSMAN FERNANDEZ MEDINA, por encontrarse ausente al servicio desde fecha 4|4|88, a presentarse ante la División de Personal de la Gerencia de Explotación, sita en la calle La Paz 1095, dentro de tres días a partir de la presente publicación de no hacerlo se le considerará como renuncia tácita al cargo.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 43378 Ag.19-v.ag.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza a don Jorge Leonardo y Gerardo Leonidas Rosendo Fasin: para que comparezcan a estar en los derechos de autos: FASINI GROPPI de ROSENDO, MARIA LUISA "Sucesión" (Ficha B 230|85) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenerlos por repudiado. — Colonia, junio 21 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
8) N$ 6 000.00 30|pub 19881 Ag.2-v set.13

9 – Expropiaciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY "Toma urgente de posesión y expropiación" (Fa. 105|88), se cita, llama y emplaza a los expropiados desconocidos, a los propietarios, interesados y sucesores de Elisa Morales de Yañez por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin sus intervenciones, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 43798 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY "Toma urgente de posesión y expropiación" (Fa. 103|88), se cita, llama y emplaza a los expropiados desconocidos, a los propietarios, interesados y sucesores de Elisa Morales de Yañez por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin sus intervenciones, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 43796 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY "Toma urgentes de posesión y expropiación" (Fa. 104|88,) se cita, llama y emplaza a los expropiados desconocidos, a los propietarios, interesados y sucesores de Elisa Morales de Yañez por el urgente de posesión y expropiación" (Fa. 104|88) se cita, llama y emplaza a los expropiados descesores de Elisa Morales de Yañez por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin sus intervenciones, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
9) (Cta Cte.) 10|pub. 43797 Ag.10-v.ag.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en estos autos caratulados: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| SUCESORES DE PAULA TORRES de PERNA "Toma urgente de posesión y expropiación" (Ficha A 35|88) se emplaza por el término de treinta días a los demandados sucesores de Paula Torres de Perna a estar en derecho en estos autos bajo aprcibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 25 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 43886 Ag.10-v.ag.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE - Ocupación urgente y expropiación" (F A. 455|1984). se cita, llama y emplaza por noventa días a Fernando Prando, Pedro, Rosalino y Agueda Prando Lenzi: Rosalia Julia Cerletti, Angela Alejandrina Carletti, Martín Guerra, Florentina Bolazzi, Sonia Electra y Graciela María Prando García, María Esther García de Prando, Amanda Florentina, Martín Alberto, Juan Raúl y Rufina Nelly Guerra Bolazzi, Felixo González y/c sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les represente, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón urbano N° 98 de la 2ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1.409 m.c., según plano del Agrim. Julio Francisco Teijeiro, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el N° 5975 el 10 de febrero de 1984 Asimismo, se hace constar que: a) Se declaró urgente la toma de posesión del bien expropiado. el que se destina a la construcción de un mercado municipal; b) El valor de tasación del bien asciende a 126.5251 unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay. — San José, mayo 25 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 43506 Jul.25-v.set.5.

TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra. Ana María Lorenzo Viñ dictada en los autos "Min. Ent. de Transp rt. y Obras Públicas c/a SUC. DE DALERIC DE PONS, LEONOR - Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha F A N° 341|87) se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 9 de 1987 — Esc Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 43012 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24

10 – Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ MONTAÑO MONTESANO (Ficha C.|283|87), designándose curadora a MARIA RAMONA MONTESANO LUCASSE. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 12 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) 10|pub. 4734 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO GALLESKY (Ficha C 579|87) designándose curadora a Aida Gaevsky Panzirer (Ficha C 579|87). Se concedió auxilaitoria de pobreza. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44048 Ag.17-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "SENA CABRERA, GRACIELA SILVIA - Incapacidad" (Ficha V.|663|85), se hace saber que por decreto N° 3.124 de fecha 15 de mayo de 1986, se declaró en estado de presunta incapacidad a Graciela Silvia Sena Cabrera y se designó Curador interino a Hernán Eleuterio Sena Dutrenit. — Montevideo, 1° de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 21301 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "BALBI TURANO, Incapacidad" (Fa. TV|319|87), se hace saber que por resolución 834 del 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de Hugo Balbi Turano y se designó curadora a Rosa Turano Cetrángolo. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Esc. Juan A. de Misa Rial, Actuaro.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 21180 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINOSA TORENA, MARISA ISABEL Incapacidad" (Fa. TV|603|86), se hace saber que por resolución 5011 del 18 de abril de 1988, se decretó la incapacidad de Marisa Isabel Espinosa Torena y se designó curadora de la misma a Felicia Torena Godoy. — Montevideo, julio 27 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 21243 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: GARCIA URRUTIA, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Ficha TV 75|87), se hace saber que por resolución 829 del 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de María Cristina García Urrutia y se designó curadora de la misma a María Elena Urrutia Nodora de la misma a María Elena Urrutia Noya. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de julio de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44101 Ago 19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: TERNI TABEIRA JUAN ANTONIO "Incapacidad" (Ficha C 865|87) se hace saber a sus efectos que por auto Nº 6389 del 12 mayo 1988 se declaró en estado de incapacidad a Juan Antonio Terni Tabeira designándose curador propietario a su madre Adhemar o Ademia Tabeira Nuñez. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 21868 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Po disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: GONZALEZ REY CARLOS DARIO "Incapacidad" (Ficha C. 471|87), se hace saber a sus efectos que; por auto No. 3789 del 8 de abril de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Carlos Darío González Rey, designándose Curador Propietario a Juan Carlos González. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44069 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ GONZALEZ, CLEVER YAMANDU - Incapacidad" (Ficha F. 654|87), se hace saber que por decreto Nº 2.0?1 de fecha 15 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Clever Yamandú Velázquez González, designándose curador definitivo de la misma a Cecilio Velázquez. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43951 Ag 15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS FERNANDEZ DUARTE (Ficha C-438|87) designándose curadora a Eva Duarte Melgarejo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1988 — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 43776 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en autos: SANTELLAN ALVAREZ FRANCISCO NELSON "Incapacidad" (Ficha V 86|88) se hace saber que por decreto N o 2494 del 17 de marzo de 1988 se declaró en estado de presunta incapacidad a Francisco Nelson Santellán Alvarez y se designó curadora interina a María Esther Alvarez. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 21 de julio de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44049 Ag.17-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "GUELLA PODESTA EDUARDO. Incapacidad". (Fa. TV|792|87) se hace saber que por resolución Nº 6754 del 25 de mayo de 1988, se decreto la incapacidad de Eduardo Guella Podestá y se designó curadora del mismo a Elizabeth Bottaro Podestá. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario
10) N$ 2.000.00 10|pub. 21174 Ag.15-v ag 29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno. dictada en autos caratulados: MAURENTE FERREIRA. MARIA MONICA "Incapacidad" (Fa. TV|320|87). se hace saber que por resolución 4.134 del 11 de abril de 1988, se decretó la incapacidad de María Mónica Maurente Ferreira y se designó curadora de la misma a Nélida Paula Ferreira. — Montevideo. julio 29 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario
10) N$ 2.000 00 10|pub. 21938 Ag 19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. dictada en autos: DEANDREA SERGIO GERARDO "Incapacidad" (Fa C 668|86). se hace saber a sus efectos que por auto No 13.056 del 27 de noviembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Sergio Gerardo Deandrea Sofarelli, designándose Curador Propietario a Nieve Telmo Carrión. — Montevideo, agosto doce de 1988.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44088 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en autos: RODRIGUEZ JORGE MARCELINO "Incapacidad" (Ficha C 580|87) se hace saber a sus efectos que por auto número 2480 de fecha 28 abril 1988 se declaró en estado de incapacidad a Jorge Marcelino Rodríguez Saulliaco designándose curador propietario a María Elena Saulliaco Rodríguez. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 4 de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 43882 Ag.10-v.ag 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. dictada en autos: NOCOLINI de MATOS. TERESA MARGARETTE "Incapacidad" (Ficha C 248|87), se hace saber a sus efectos que. por auto número 1932. del 13|abril|88. se declaró en estado de Incapacidad a Teresa Margarette Nicolini de Mattos. designándose Curador Propietario a Walter Nicolini de Mattos. — Montevideo. junio 30|988. — Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Orosmán Gianero, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43858 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. dictada en autos VILLALBA OLIVERA, ROBERTO "Incapacidad" (Ficha C. 138|87). se hace saber a sus efectos que por auto No. 14 224, del 18|diciembre|87. se declaró en estado de Incapacidad a Roberto Villalba Olivera. designándose Curador Propietario a. Dora Beatriz Aranda Arévalo — Montevideo. julio 28|988. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta
10) N$ 2 000 00 10|pub 20830 Ago 9-v.ago.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en los autos caratulados GASAÑOLI PUENTES, MARIA ESTHER "Incapacidad" (Ficha B 257|86) se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5155 de fecha 13 de junio de 1988 la incapacidad de María Esther Gasañoli Puentes designándose curadora a Aurelia Puentes. — Las Piedras. 25 de julio de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 21115 Ag.11-v ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: WILSON RUBEN BLANCO "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 109|B|1988) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Wilson Ruben Blanco designándose curador del mismo a Miguel Blanco Lecuna Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando. agosto 2 de 1988. — Esc Leopoldo Pazos Fondo. Actuario.
10) (Ley 13 209) 10|pub. 43890 Ag 10-v ag 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. dictada en autos: SANTA TERESITA IZAGUIRRE SILVEIRA "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 114|B |1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Santa Teresita Izaguirre Silveira. designándose curador de la misma a María Teresa Ibáñez — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando. agosto 5|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44100 Ago.19-v.set 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dictada en autos: RAMON CESAR ROSAS GARCIA "Incapacidad" (Ficha 638|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ramón César Rosas García designándose curador del mismo a Fermín María Rosas. — Pando abril 13 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
10) N$ 2.000.00 10|pub. 21819 Ag.17-v.ag.31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MACEDO, JOSE ENRIQUE, Incapacidad" (Fa. 45|87), por auto N.o 1.060 de fecha 10 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a José Enrique Macedo Romero, habiéndose designado curadora del mismo a su madre legítima María Cándida Romero de Macedo. — Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 43964 Ag.15.v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GARCIA NIVIA, Incapacidad" (Ficha 70|88), se hace saber que esta sede, por auto Nº 1.540 de fecha 6 de junio de 1988, declaró en estado de incapacidad a Nivia Inés García Noble y por el mismo designó curador a Jesús García. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, junio 6 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
10) (R. 20|4|55), 10|pub. 43965 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CAETANO BETTY, Incapacdad" (Ficha 73|88), se hace saber que esta sede. por auto Nº 1.539 de fecha 6 de junio de 1988), declaró en estado de incapacidad a Betty Beatriz Caetano Techera, designado curadora de la incapaz a María Julia Techera. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 22 de julio de 1988. — Margarita Saborido, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43966 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "LOPEZ ANTONIO, Incapacidad" (Ficha 318|86), surge que a fs. 12 y por auto N.o 2517 de fecha 1º de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Antonio López y por el mismo se designó curadora definitiva del incapáz a María Isabel González. — Se concedió auxilatoria de pobreza — Melo, 3 de agosto de 1988. — Margarita Saborido, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43963 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. dictada en autos: MILA SILVA. MIRIAM ROSARIO "Incapacidad" (Ficha 216|87). se hace saber que por auto número 1156. de fecha 6 5 86. esta Sede. declaró en estado de incapacidad a Miriam Rosario Mila Silva y por el mismo designó curadora de la misma a Blanca Nélida Silva. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo. junio 7 de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43851 Ag.9-v.ag.22.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

EDICTO. — Por decreto de la Junta Departamental de Colonia de 11 de marzo de 1988 y Resolución de la Intendencia Municipal de Colonia de 25 de marzo de 1988 fue designado para ser expropiado. para regularización de la actual situación edilicia y normal circulación en la zona destinándola a calle pública la fracción 8 del plano de Mensura y Fraccionamiento para Expropiación del Ing Agrimensor Guillermo Amonte de marzo de 1987. del inmueble que forma parte del actual Padrón 1154. manzana Nº 265. 8va. Sección Judicial del Depto. de Colonia zona urbana de Nueva Palmira, que comprende una superficie de 767 m c. 80, que linda por el Sur en 29 80 metros con la calle Fray Bentos. por el Este en dos líneas rectas de 21. 14 y 81. 31 respectivamente con la fracción A del mismo plano. por el Norte con la calle Occidente y por el Oeste en 91,50 con calle de la Rivera.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 inc. 3º de la ley 3 958, se cita a AZUCARERA DEL LITORAL S. A. y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación del bien a expropiar dentro del término de ocho días.

A tal efecto, deberán concurrir a Asesoría Legal (Palacio Municipal), donde por el mismo término estará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43915 Ag.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SARAVIA, LILIAN NANCY "Incapacidad" (Ficha civil B Nº 377|1987) se hace saber que mediante providencia Nº 1747 de fecha 13 de junio de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Lilián Nancy Saravia. — Rosario, 28 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 20669 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CABALLERO, LUIS DARWIN "Incapacidad" (Ficha civil B. Nº 766|1986) se hace saber que por providencia Nº 3.247 de fecha 26 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Darwin Caballero Pino. — Rosario, 23 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 2 000 00 10|pub. 21096 Ag 11-v ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: ZAGARZAZU EDUARDO "Incapacidad" (Fa. 33|88) se hace saber que en estos autos se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Zagarzazu, habiéndose designado como curadora legítima a Leonor Lucía Velazco. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de julio de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batre, Actuaria.

10) (R 20|4|55) 10|pub. 43918 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: FRACASSO VILLOLDO CARLOS DANIEL "Su incapacidad" (Fa. 35|87) se hace saber que por decreto Nº 1132 de fecha 10.5.88 dictada en autos: se declaró en estado de incapacidad a Carlos Daniel Fracasso Villoldo habiéndose designado como curadora legítima a Noema Justina Villoldo de Fracasso quien aceptó el cargo con fecha 2 de junio de 1988. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 6 de junio de 1988. — Esc. Marcos Reuliyan, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43917 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MONAY, DELIA BLANCA "Incapacidad" (Ficha Civil B. Nro 62|1986), se hace saber que mediante providencia Nro. 824 de fecha 20 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Iván Alejandro Alvarez Monay. — Rosario, 9 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 22262 Ago.19-v set.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: "SOCA GOMEZ REINA APOLONIA "Pres incapaz" (Ficha B. 349|85) se hace saber al público que con fecha 28 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Reina Apolonia Soca Gómez designándose curador de la misma al señor Angel Eduardo Soca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Publicación gratuita R. 20|4|55 ley 13 209). — Durazno, 29 de julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 44046 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: FONTES AMERICO ARIEL "Pesunto incapaz" (Ficha B 355|87) se hace saber al público que por auto N.o 649 de fecha 24|3|88 se declaró en estado de incapacidad a Américo Ariel Fontes designándose curador del mismo a Juan Inés Fontes. — Publicación gratuita ley 13.209. — Durazno, mayo 3 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 44045 Ag.17-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: SPANOL, MIGUEL ANGEL "Incapaz" (Ficha B. 238|86) se hace saber al público que por auto número 2189 de fecha 12|3|87 se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Spanol designándose curador del mismo a María Julia Rodríguez. — Publicación gratuita ley número 13.209. — Durazno, 31 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 44043 Ag.17-v.ag.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: OMAR ANTONIO GONZALEZ ACOSTA, "Presunto incapaz" (Ficha B. 175| 1986), se hace saber que por auto No. 2617, del 17 de diciembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Omar Antonio González Acosta, designándose curadora del mismo a su hermana legítima María Teresa González Acosta, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia. — Trinidad, 27 de mayo de 1988.

(Auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicacionesen expediente (Ficha B. 183| 1986). — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44063 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: RICHARD VICENTE LARREA CRUZ "Presunto Incapaz" (Ficha B. 64|86), se hace saber que este Juzgado por resolución número 2 434 del 26 de noviembre de 1986, declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Richard Vicente Larrea Cruz, declarándose curadora del mismo a su madre natural Vicenta Carmen Cruz, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia.

(Auxiliatoria de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones por expediente (Ficha B. 64|86). — Trinidad, 27 de mayo de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44064 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN JOSE DUPUY "Presunto Incapaz" (Ficha B. 236|86), se hace saber que por auto No. 1672 del 4 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Juan José Dupuy, designándose curador del mismo a su padre Juan Ubaldo Dupuy, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia.

(Auxiliado de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones en expediente (Ficha B. 237|86). — Trinidad 30 de mayo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44066 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "OTILIA GABRIELA MOREIRA MEHUS - Presunta Incapaz" (Ficha B. 174| 87), se hace saber que esta Sede por resolución Nº 817 del 16 de mayo de 1988, declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Otilia Gabriela Moreira Mehus, designándose curador de la misma a su esposo Ramón Nicolás Rodríguez, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia. — Trinidad, 16 de junio de 1988. — (Auxiliada de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones). — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44067 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RUBEN AMADOR DE LEON MENENDEZ - Presunto Incapaz" (Ficha N 34| 88), se hace saber que por Resolución Nº 1114 del 10 de junio de 1988, se dispuso declarar en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Rubén Amador De León Menéndez, designándose curadora del mismo a su madre legítima doña Blanca Iris Menéndez, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó por igual providencia. — Trinidad, 22 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

10) N$ 2.500,00 10|pub. 22017 Ag.19-v.set.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: CABALLERO MARQUEZ, SOL ROSMARY "Incapacidad" (Fa. 526|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de junio de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Sol Rosmary Caballero Márquez designándose curadora de la misma a Ramona Márquez Correa. — Minas, julio 27 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 2.000.00 10|pub. 20952 Ag.10-v.ag.23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LAPURIZ, DORA MARTA "Incapacidad" (Fa. B.|263|1986), por resolución 3398 de fecha 10 de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Dora Marta Lapuriz y se designó curadora a Blanca Dora Bargas de Lapuriz. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 21597 Ago.16-v.ago.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ANA AUGUSTA FERNANDEZ DA SILVA "Incapacidad" (Ficha B. 99|85) se hace saber que por auto Nº 4315 de fecha 18 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Ana Augusta Fernández Da Silva, designándose curadora a Ignacia Da Silva Martínez. — Rivera, 23 de junio de 1988. — Auxiliatoria de pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 43906 Ag 11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "ERCILIA ROSA - Incapacidad" (Ficha B.|321|1981), se hace saber que por auto Nº 1795 de fecha 10 de junio de 1983, se declaró en estado de incapacidad a Ercilia Rosa y se designó curadora de la misma a María Candelaria Epifanio de Viera. — Rivera, 11 de agosto de 1987. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 4071 Ag.19-v set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución número 3367 del 24-6-83, se declaró en estado de incapacidad a ALVORINDA DA ROSA y a JUAN DA ROSA (B. 318|87), habiendo sido designada curadora de los mismos a María Estela Rosa. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 43907 Ag.11-v.ag.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "PEREZ BENTANCOR RAMON HUMBERTO - Incapacidad" (F. 449| 1987), se hace saber que por resoluciones números 11.180 del 27 de noviembre de 1987 y 3823 del 11 de mayo de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Ramón Humberto Pérez Bentancor, designándose Curador a Marcos Leoncio Pérez Bentancor. — San José, 23 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 21288 Ag.15-v.ag.29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: "RAUL PILAR MOTT VILLEGAS - Incapacidad" (Ficha Nº 2, año 1987), se

hace saber que por resolución Nº 2907 de fecha 10 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Pilar Mott, designando curadora a doña Diner Nelly Mott. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22027 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en auto: "ZULMA MERCEDES REBAGLIATTI - Incapacidad de Lila Blanca Rebagliatti" (Ficha Nº 1374, año 1979), se hace saber que por Resolución Nº 1393 de fecha 27 de marzo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña Lila Blanca Rebagliatti, designando curadora a Zulma Mercedes Rebagliatti, y por decreto Nº 4409 de fecha 7 de agosto de 1981, se designó nueva curadora a doña María Esther Rebagliatti. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 25 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 22028 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "MARIA ANGELA CORDERO MERLO - Incapacidad" (Ficha Nº 16, año 1988), se hace saber que por Resolución Nº 2983 de fecha 23 de junio de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a doña María Angela Cordero Merlo, designándo curador a don Enrique Larrosa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22012 Ag 19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: BARALE, RAUL H. "Incapacidad" (Ficha B 1278|1987). se hace saber que ante este Juzgado por resolución No 1482 de fecha 13 de junio de 1988, fue declarado el estado de incapacidad a Raúl Hodel Barale, designándose curador a Ramón Angel Barale. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 21 de julio de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 21566 Ago 16-v.ago.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MARTINEZ BARRIOS, CRISTINA "Incapacidad" (Ficha B- 14|88). se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Cristina Martínez Barrios. habiéndose designado curadora a su madre legítima Daidamia Barrios. — — Y. a los efectos pertinentes. se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó. 15 de junio de 1988. — Esc Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 22239 Ago 19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "DUARTE SILVA, ALDA MARIA - Su incapacidad" (F. A 1313|87). se hace saber que por auto Nº 944 de fecha 27 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a: Alda María Duarte Silva, designándose como su curadora a Gilda Silva Rodríguez, cuya aceptación de cargo se realizó con fecha 27 de junio de 1988 — Paso de los Toros, 28 de junio de 1988. — Esc. N Marieia Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 500 00 10|pub. 22080 Ag.19-v.set.2.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA CIAPEUGLIA (Ficha V 150|88) quien optando el título de Procurador ofrece información de Silvio Tubino y de Alvaro Lande. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 21716 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor WALTER EDGARD VASSALLO GONZALEZ (Ficha V 158|88) quien optando el título de Procurador ofreció las declaraciones de Jorge Iglesias Martínez y de Ana Guerra para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de julio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández Actuaria.
11) N$ 2.500,00 10|pub. 21782 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELLA CRISTINA BERNASCONI PUENTE (Ficha V. 148|88). quien optando el título de Procuradora ofrece las declaraciones de María Irene Errazola Núñez y de María Isabel Coll Jiménez para la información de vida y costumbres.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 21156 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sandra María Assuncao Gener. en los autos caratulados: ASSUNCAO GENER. SANDRA MARIA "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 131|88) optando el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Ruth Paseyro y Selma Rossi.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 8 de agosto de 1988 — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2 500.00 10|pub. 21141 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Recouso en los autos caratulados "RECOUSO. JOSE MARIA" - Información de vida y constumbres" (Ficha V|136|88). optando el Título de Procurador y Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos Adriana Landeira y Hugo Mernies.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 22301 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana Marcela Landeira en los autos caratulados: "LANDEIRA, ADRIANA MAGELA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|137|88) optando el Título de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Alicia Barrachina y Gabriela Saldun
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Montevideo. 8 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 22302 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leonardo Segalerba Muniagurria en los autos caratulados: "SEGALERBA MUNIAGURRIA: LEONARDO - Información de Vida y Costumbres". (Ficha V|123|88). optando el Título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos: María del Carmen Rojo y Gabriela Arias.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub 22344 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Sexto Turno se hace saber que se presentó GABRIELA FLEITAS REGIS (F. 121|88) quien optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Patricia Gonçalves y Nelly López. — María Cristina Partell, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 21248 Ag.15-v.ag 29.

EDICTO — Se hace saber que ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno (Ficha C. 126|88), se presentó ALICIA SALANDRU optando el título de Escribana ofrece la información de María Córdova e Iris Martínez. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 22320 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Se hace saber que ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno (Ficha 125|88), se presentó ADRIANA BERRUTTI optando el título de Procuradora ofrece la información de Marianela Costa y Ana Espino. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 22319 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL ANTONIO LOPEZ PEDREYRA (Ficha V 136|88) optando al título de Procurador ofrece la información de Silvia Sole y Silvia Ferreira. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 21895 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRISEL MARIA AMARO ERASUN (Ficha V 129|88) optando el título de Procuradora ofreciendo la información de María de las Nieves Veiga y José Juncal Otero. — Montevideo 10 de agosto de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 21928 Ag.17-v.ag.31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUSANA PINTOS IGUINI (Ficha V 138|88) domiciliada en Plaza de Cagancha 1387 Ap. 304 optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Ana Larrañaga y María del Huerto Cardoso Graña de Braica. — Montevideo. 12 de agosto de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 21933 Ag.17-v ag 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. en autos caratulados: SOCA IGUINI. CORINA TERESA "Información de vida y costumbre" (Ficha V.|19|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Corina Teresa Soca Iguini domiciliada en Altamirano 3176, Apto. 1. optando al título de Procurador: ofrece declaración de Roberto Mario Robert Cortizo y Sylvia Rodríguez Batista. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 6 de junio de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub 20793 Ago 9-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ BERNASCONI. RAMON O. - Información de vida y costumbres" (Ficha V.|49|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Osvaldo Martínez Bernasconi domiciliado en Manuel Arrotea 3326, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Claudio Hernández y Edris Iris Britos Alonzo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria. Adjunta.
11) N$ 2.500.00-10|pub. 21769 Ag 19-v set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimocuarto Turno en autos caratulados: "CLAUDIO HERNANDEZ JORGE - Información de vida y costumbres" (Ficha V |50|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Claudio Hernández domiciliado en Magallanes 1466 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Noemí Scarperone Píriz y Ramón Osvaldo Martínez — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria Adjunta.
11) N$ 2.500,00 10|pub. 21770 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: BONINO MARCELO, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha 65|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelo Bonino, domiciliado en Rivera Nº 6410, optando por el título de Procurador, ofreciendo la información de Alberto Gianoli y Luis Martínez. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 16859 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que se presenta ante esta Sede: FERNANDO LUIS SARALEGUI MEDEIROS, domiciliado en Chaná 2025 Apto. 403, optando por el título de Procurador ofrece declaración de Wilson Enrique Chiappara Coore y de Fernando Javier Cabrera Franggi
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.000 00 10|pub. 22090 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LAURA BLANCA DIGHIERO GONZALEZ (Ficha V. 66|88), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Mirta Susana Sobczyk y Enrique Martínez. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 22341 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Se hace saber que en esta sede se presentó UGO SOARES NETTO (Fa. V. 59|88), domiciliado en Almería 4732, optando por el título de Procurador ofreciendo la información de Isabel Pérez y Ana Rossini de Azofra. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 22318 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Se hace saber que en esta sede se presentó ADRIANA AZOFRA ROSSINI (Fa. V. 60|88), domiciliada en Centenario 2835, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Ugo Soares Netto y Ariel Suárez. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 22317 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA MIRIAM YAMEL TABAREZ, "Título de procurador" (V. 94|88), se hace saber que ante esta sede se presentó: María Miriam Yamel Tabárez Victora, optando por el título de procurador ofreciendo la información de Daniel Cabrera Tardi y Gabriela Cilintano Guarnieri. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 16860 Ag.12-v ag.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante Juzgado (Ficha 72|88), se presentó MARIA DEL CARMEN OLIVERA MAJUL, domiciliada en Minas 1721, quien optando por el título de Procurador y Escribana Pública, ofrece información de los testigos Héctor Fernando Tronconi Acosta y Luis González Aneiros. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 2 000.00 10|pub. 21778 Ag 19-v set.2

CANELONES

DE LA DECIMONOVENA SECCION JUZGADO DE PAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que se presentó LUCY DEL CARMEN BASSALO PEZZANO (Ficha 234|1988), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de Catalina Fumero de Rilo y Luis Gutiérrez Reyes. — Canelones, 5 de agosto de 1988. — Ilegible. —
11) N$ 2.000,00 10|pub. 21802 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Encargada de esta Sede, Juzgado de Paz departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Dra. Rosina Rossi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTINA VIVIANA AUSQUI ARBELO (Ficha V. Nº 34|88) optando por el título de Procuradora, ofreciendo la declaración de María Julia Díaz y Susana María Ellis Raquetti. — Las Piedras, 29 de junio de 1988. — Dra. Rosina Rossi, Juez Encargada.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 21116 Ag.11-v.ag.24.

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, se hace saber que ante este Juzgado y en autos caratulados: ARCOS de TELLECHEA, MARIA LAURA "Información de vida y costumbres" (F. 391|88) se presentó Mara Laura Arcos de Tellechea, domiciliada en calle Independencia 539 de esta ciudad optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció declaración de Beatriz Rodríguez de Pastorini y de Rosario Rodríguez de Aycaguer. — Florida, 26 de julio de 1988. — Dra. M Cuello de Wilson, Juez de Paz.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 21133 Ag.11-v.ag.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION PORTLAND
PLAZA - IMPORTACION

Licitación Pública Nº 2|0323: Ladrillo Refractario de Alúmina y Cromo-Magnesita y papel de Fibras Cerámicas
Apertura: 7 de octubre de 1988. Hora 14.
Valor del Pliego: N$ 5.000,00.
La apertura de las ofertas presentadas en la licitación pública se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Paysandú y Avda.: Libertador Brig. Gral. Lavalleja
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland en Cno. Boiso Lanza y Vigía - Manga.
12) (C. C.) 2|pub. 44134 Ag.22-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Licitación Pública No. 02|88

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo tipo "Sedán", 4 puertas debidamente equipado con destino al Consejo Directivo Central a nafta o gasoil.
Los recaudos se retirarán en el Departamento de Proveeduría Sección Adquisiciones del C.D.C. de la ANEP. Soriano 1045, Montevideo, en el horario de 12:30 a 18:15.
La apertura de propuestas: se realizará el día 2 de setiembre a la hora 15:00 en la dependencia señalada — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43901 Ago.19-v.ago.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION RESTRINGIDA Nº 88|2

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación restringida para el suministro, instalación y puesta en servicio de un "Grupo Electrógeno" para su Central de Servicios Médicos.
La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 1º de setiembre de 1988, siendo el primer llamado a las 15 horas y el segundo a las 15 30 horas, en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, sita en la calle Mercedes 1004, primer piso.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Central de Servicios Médicos, Sección Aprovisionamiento, en horario de oficina. — La Gerencia.
12) N$ 2 160 00 3|pub. 21961 Ag 18-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA Nº 963

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro de 200.000 (doscientos mil) metros cuadrados de gasa hidrófila destinada a su Central de Servicios Médicos.
La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de setiembre de 1988, siendo el primer llamado a las 15 horas y el segundo a las 15.30 horas en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, sita en la calle Mercedes 1004 primer piso.
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Central de Servicios Médicos, Sección Aprovisionamiento, en horario de oficina. — La Gerencia.
12) N$ 2.160.00 3|pub. 21960 Ag.18-v.ag.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Licitación pública Nº 7|88

Papeles varios.
Retiro y precio de recaudos:
Lugar: Depto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.
Fecha: 22 de agosto de 1988.
Horario: de 13 a 18 horas.
Precio del pliego: N$ 1.000 (N|P mil).
Recepción y apertura de propuestas:
Lugar: Depto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.
Fecha: 15 de setiembre de 1988 hasta las 13.30 horas.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes.
Apertura: Fecha 15 de setiembre de 1988.
1er. llamado: 14.30 horas.
2.o llamado: 14.45 horas.
Garantías de mantenimiento de propuestas:
1 o|o s|monto de oferta.
5 o|o s|monto de la adjudicación.
Depositar garantía en Tesorería del Organismo: Rincón 690.
12) (C.C.) 3|pub. 44081 Ag.18-v.ag.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 25|88

(Prórroga fecha de apertura)
Se comunica que se ha resuelto modificar la fecha de apertura de ofertas de la referida licitación la que tiene por objeto la construcción de las obras: "Complejo de Espectáculos del SODRE (Dep. de Montevideo)"
La citada fecha de apertura ha quedado fijada para el día 7 de setiembre de 1988 a las 15 y 15 30' hors (1er y 2.o llamado) respectivamente.
En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en los avisos pertinentes.
12) (C C) 5|pub 4402[illegible] Ag 16-v ag 22.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública Nº 4|88 - Expte. Nº 9319 88

Llámase a Licitación Pública a empresas de plaza para la realización de la estructura de hormigón armado e instalación eléctrica parcial de la segunda etapa de la Cárcel Departamental de Canelones, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes No. 1478, todos los días hábiles de 12:30 a 18:30 horas.
La apertura de este primer llamado se realizará el día 20 de setiembre próximo en la Sala de Sesiones del Ministerio del Interior calle Mercedes 993, 1er Piso, a la hora 14:30.
De fracasar este primer llamado este aviso es válido para el segundo que se realizará el mismo día a la hora 15:00
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 25 000.00.
— Montevideo, 15 de agosto de 1988
12) (Cta. Cte) 3|pub 44094 Ago 19-v ago.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
U.A.P.E.

Licitación Pública Internacional N c 46|88
Obras: Centro de Barrio mínimo (Amp), Ombúes de Lavalle Colonia
Centro de Barrio con comedor Nueva Palmira Colonia
Descripción de las obras:
Centro de Barrio mínimo (Amp). Ombúes de Lavalle. Colonia
Localidad: Ombúes de Lavalle. Departamento: Colonia
Area total cubierta: 92 m2
Descripción: Ampliación para biblioteca aula y SS HH
Centro de Barrio con comedor Nueva Palmira, Colonia.

Localidad: Nueva Palmira, Departamento: Colonia.
Area total cerrada: 416 m2.
Area total techada: 64 m2.
Descripción: Comedor, cocina con 2 cámaras frigoríficas, locales para administración y SS.HH.
Obras a financiarse con los Préstamos 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección; y el sobre Nº 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluídas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 16 del día 4 del mes de octubre de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 16.30 del día 4 del mes de octubre en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de nuevos pesos 8.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujección a los requisitos establecidos en el decreto-ley Nº 15.644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C.C.) 10|pub. 44019 Ag.16-v.ag.30

Licitación Pública Internacional N.o 47|88
Obras: Centro de Barrio con Guardería. Lascano. Rocha.
Hogar Estudiantil. Melo. Cerro Largo.
Descripción de las obras:
Obras: Centro de Barrio con Guardería. Lascano. Rocha.
Localidad: Lascano Departamento: Rocha.
Area total cubierta: 340 m2.
Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), 2 aulas, cocina, locales para administración y SS HH.
Hogar Estudiantil. Localidad: Melo. Departamento: Cerro Largo.
Area total cubierta: 1620 m2.
Descripción: Edificio en dos plantas con 18 dormitorios, hall comedor sala de primeros auxilios, salas de estudio y SS.HH.
Obras a financiarse con el Préstamo 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección; y el sobre Nº 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluidas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las obras que se licitan.
La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso. Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 4 del mes de octubre de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561. noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 4 del mes de octubre en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2º piso, Montevideo previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 13.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujección a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C.C.) 10|pub. 44020 Ag.16-v.ag.30.

Licitacin Pública Internacional N.o 33|88
Obra: Mercado Agrícola de Maldonado, Maldonado.
Descripción de la obra:
Proyecto 1.
Mercado Agrícola de Maldonado. Maldonado.
Localidad: Maldonado. Departamento: Maldonado.
Area total cubierta: 4.098 m2.
Descripción: Mercado (techos bóveda de cerámica), oficinas cámara fría y SS.HH.
Proyecto 2.
Mercado Agrícola de Maldonado. Maldonado.
Localidad: Maldonado. Departamento: Maldonado.
Area total cubierta: 4.098 m2.
Descripción: Mercado (techos chapa autoportante) oficinas, cámara fría y SS.HH.
Obra a financiar con el Préstamo 471|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección; y el sobre Nº 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 14 del día 4 del mes de octubre de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 14.30 del día 4 del mes de octubre de 1988 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avenida 18 de Julio 1589, 2do Piso Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 30.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644 aprobatorio del préstamo antes indicado.
12) (C.C.) 10|pub 44023 Ag.16-v.ag.30.

Licitación Pública Internacional N.o 44|88
Obras:
Centro de Barrio con Mercado (Bo. T. y Tres) Mercedes, Soriano.
Centro de Barrio con Mercado (Bo. Carrasquito). Mercedes. Soriano.
Centro de Barrio Mínimo Dolores. Soriano.
Area total cubierta: 192 m2.
Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), 2 locales comerciales y SS HH
Centro de Barrio con Mercado (Bo. Carrasquito. Mercedes. Soriano.
Area total cubierta: 392 m2.
Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), cocina y SS.HH. y Mercado con cuatro locales comerciales y SS.HH.
Centro de Barrio Mínimo Dolores. Soriano.
Localidad: Dolores. Departamento: Soriano.
Area total cubierta: 204 m2.
Descripción: Salón de uso múltiple (Sum), cocina y SS HH.
Obras a financiarse con los Préstamos 750|SF-UR y 471|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección; y el sobre Nº 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El proponente podrá formular oferta por una, varias o la totalidad de las obras incluídas en el programa de esta licitación.
El oferente podrá establecer en su propuesta precios diferenciales para el caso de ser adjudicatario de más de una de las brosa que se licitan.
La administración a los fines de la adjudicación podrá hacer las combinaciones de propuestas entre distintos oferentes.
La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Dirección Nacional de Arquitectura en la Av. 18 de Julio 1589 2.o piso, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 14 del día 4 del mes de octubre de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 14.30 del día 4 del mes de octubre de 1988 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuarán hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Dirección Nacional de Arquitectura previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 30.000.
La adjudicación de la licitación que se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15644, aprobatoria de los préstamos antes indicados estará supeditada a que el BID financie las obras
12) (C.C.) 10|pub. 44021 Ag.16-v.ag 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BANCO MUNDIAL
Licitación Pública Nacional No. 48 88

Obras Financiadas parcialmente con el Préstamo No. 2238|UR del Banco Mundial denominación de la obra: "Demarcación de zonas en el pavimento de Rutas Nacionales, con material termoplástico".
La apertura de ofertas se realizará a las 15 horas del día 27 de setiembre de 1988, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso noveno. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día, en cuyo caso será realizado el acto, cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego de Condiciones Particulares y la documentación complementaria pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Uruguay 1120 (Montevideo) y adquiridos en la misma archivo gráfico previo pago de nuevos pesos 12.000,00 (nuevos pesos doce mil) en la Tesorería de esa Dirección Nacional.
12) (Cta. tCe.) 5|pub. 44118 Ag.22-v.ag.29.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional

Llámase a licitación pública internacional número 324|88 para la venta del buque ROU "Juan Antonio Lavalleja" de la Armada Nacional.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran en venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, de la ciudad de Montevideo en el horario de 8 a 13 horas, todos los días hábiles.
El valor de los pliegos es de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de octubre de 1988 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Buques Auxiliares de la Armada, en 25 de Mayo 450, esquina Misiones, donde los interesados podrán formular consultas en el horario de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.
12) (C.C.) 20|pub. 43757 Ag 4-v.set 1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 192 - PLAZA

Objeto: Adquisición de hasta 18 000 kgs de levadura con destino a la Sección Panificación y Fideería Militar durante el período comprendido entre el 28 de setiembre al 31 de diciembre del presente ejercicio.
Apertura: 24 de agosto de 1988.
Primer llamado hora: 9:00.
Segundo llamado hora: 10:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7:00 a 13:00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Valor del Pliego: N$ 4.750.00. — Calle Guaraní 1599. Segundo Piso.
12) (Cta Cte.) 3|pub. 44047 Ago.17-v.ago.19

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación pública Nº 154/988
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para adquirir grasas y aceites aeronáuticos de acuerdo al siguiente detalle: 1.600 lts. de aceite, 1.300 lts. de aceite, 15.000 lts. de aceite, 3.000 lts. de

aceite, 1.300 lts. de fluido, 500 kgs. de grasa, 50 kgs de grasa, 15 kgs de grasa, 30 lts. de compuesto, 300 lts de compuesto y 30 kgs. de grasa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 5 de octubre de 1988 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea sito en Avda. Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 12 de agosto de 1988.

12) (C.C.) 10|pub. 44065 Ag.18-v.set.1.

S. I. E.
DEPARTAMENTO I
Servicio de Intendencia del Ejército
Licitación Pública N.o 232 Plazo

Objeto: Adquisición de Víveres Frescos para las unidades del Interior durante el Período Enero abril del ejercicio 1989.

Apertura: 14 de setiembre de 1988
1er Llamado: Hora 9.00.
2do. Llamado: Hora 10.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní Nº 1599, 2do Piso.

Valor del Pliego N$ 5.000,00

12) (C. C) 3|pub. 44131 Ag.22-v.ag.24.

SERVICIO INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 242
Plaza

Montevideo, 18 de agosto de 1988.

Objeto: Adquisición Papas y Boniatos con destino a las Unidades del Interior durante el Período Eenero-Abril del Ejercicio 1989.

Apertura: 14 de setiembre de 1988
1er. Llamado: Hora 11.00.
2do Llamado: Hora 11.30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní Nº 1599, 2do Piso.

Valor del Pliego N$ 8.500,00.

12) (C. C.) 3|pub. 44132 Ag.22-v.ag.24

Objeto: Adquisición de hasta 530.000 Kgs. de leña con destino a las unidades de Capital durante el Período Enero-Abril del Ejercicio 1989.

Apertura 13 de setiembre de 1988.
1er. Llamado. Hora 9.00.
2do. Llamado: Hora 9.30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní Nº 1599, 2do Piso.

Valor del Pliego N$ 2.500,00.

12) (C. C.) 3|pub. 44133 Ag.22-v.ag.24.

Objeto: Adquisición de hasta 3.000 Toneladas de trigo para la elaboracin de Pan. Grado 2.

Apertura: 13 de setiembre de 1988.
1er. Llmado: Hora 10.30.
2do. Llamado. Hora 11.00

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. — Calle Guaraní Nº 1599, 2do Piso.

Valor del Pliego N$ 20.000,00.

12) (C. C.) 3|pub. 44130 Ag.22-v.ag.24

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 436|88

Plaza.
Objeto: Calzado de Seguridad.
Apertura: 21 de setiembre de 1988, hora 16.
22 de setiembre de 1988, hora 16 (segundo llamado).

Precio del Ejemplar: N$ 3.500.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo 17 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44119 Ag.22-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA 430|88

Plaza y Exterior.
Objeto: Pinzas de comprensión hidráulica.
Apertura: 3 de octubre de 1988 - Hora 16.
4 de octubre de 1988 - Hora 16 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 5.000.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44120 Ag.22-v.ag.23.

PRORROGA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL F40

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional F40 para la adquisición de Transformadores de Potencia, que estaba fijada para el 12 de seitembre de 1988 a la hora 15, para los siguientes días:

Apertura: 28 de setiembre de 1988 - Hora 15.
29 de setiembre de 1988 - Hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44121 Ag.22-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA 437|88

Plaza y Exterior.
Objeto: Reparación de aislaciones térmicas de las calderas de las unidades 5a. y 6a. de la Central Batlle.
Apertura: 5 de octubre de 1988 - Hora 16.
6 de octubre de 1988 - Hora 16 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: N$ 5.000.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.

La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44122 Ag.22-v.ag.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de agosto de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimiento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALVARO GABRIEL DEIBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1521 Apto. 20 y MARIELA INES MARQUEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantanoso 4741 D.

RICARDO ARECHAVALETA, 40 años, divorciado, técnico rural, oriental, domiciliado Cuareim 1777 y MARIA MERCEDES VILLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. Gandhi 485 Apto. 201.

MARINO del RIO, 57 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4524 y MARY ROSA LARROSA, 46 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Ascasubi número 4524 Apto. 4.

JUAN MIRTO ALVAREZ, 41 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Maciel 1245 y EVA BEATRIZ CASA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1245 Apto. 703.

CARLOS FERNANDO ARREGUI, 20 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado San Fuentes 2440 y ADRIANA GOMEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fuentes 2440.

OFICINA Nº 2

ASCENCIO ANIBAL ESCUDERO, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 38 bis y MARIA ANGELICA BOYRIE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 38 bis.

FERNANDO ARIEL EVORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Cno. Carrasco 2560 y GLORIA del CARMEN ESPINO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2965 bis Apto. 3.

HECTOR RUBEN BURONE, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Manuel R. Correa 1403 y GABRIELA SUSANA SCHAFFNER, 24 años, soltera, guía de turismo, oriental, domiciliada J. Suárez 3255 Apto. 206.

ALDEMAR BORREA, 58 años viudo, oriental domiciliado Avenida 30 Metros 3140 (Colón) y NIDA ESTHER GANZA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Avenida 30 Metros 3140 (Colón).

OFICINA Nº 3

DANIEL ROBERT CID, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cuareim 2343 y MARTA RAQUEL NIEVES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4822.

JOSE CALANDRA, 48 años, divorciado, peinador, italiano, domiciliado Tristán Narvaja 1513 Apto. 910 y ZULMA SANSONE, 41 años, soltera, oriental domiciliada Tristán Narvaja 1513 Apto. 910.

EDUARDO CABRERA 22 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 5343 (Manga) y PATRICIA ELIDA DUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4803.

MIGUEL ANGEL CALCAGNO, 36 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4049 y OLGA GLORIA DIAZ, 36 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4049.

CARLOS CHENLO, 45 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1134 y SILVIA NOEMI MACHADO, 33 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1134 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

WISMARLA JULIAN LOPEZ, 62 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Serratosa 3914 Apto. 1 y NORMA GLADYS ESTELA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3914 Apto. 12.

JORGE FERNANDEZ, 26 años, soltero, militar oriental domiciliado Tte. Galeano 4602 Apto. 3 y PERLA NANCY CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras Nº 936 Apto 502.

MARCELO ALEJANDRO LOMBARDI, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta Nº 4874 y SANDRA MARIA FRANCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Regina 2023 Apto. 102.

OFICINA Nº 5

WALTER ATILIO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Schinca 2568 y MARIA ELIZABETH PASTORINO, 28 años divorciada, oriental, domiciliada Schinca 2568.

OFICINA Nº 6

HUBER FERNANDO MOREIRA, 24 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6031 y MARIANA LUJAN LATORRE 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 4678 Apto. 203.

JORGE NELSON MARTINEZ, 19 años soltero, chofer oriental, domiciliado Julio Verne Nº 6186 y ANA MARIA YAÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte Nº 927 Apto. 5

CARLOS GERARDO MARTINEZ, 32 años divorciado, médico, oriental, domiciliado Andes Nº 1142 Apto. 8 y MAREN CAROLIN HAGENLOCHER, 34 años, soltera docente, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1369.

WILLIAN ESTEBAN MENDEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Unidad Casavalle 4986 y MARLENE OLIVERA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagran 2415.
LUIS FERNANDO MIRANDA, 25 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3562 y DANIELA RAQUEL NEVES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3562.
EDISON MOSQUELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2173 Ap. 7 y BEATRIZ HELENA PEREIRA 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Palmar Nº 2173 Apto: 7.

OFICINA Nº 7

JORGE EDUARDO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4482 y LAURA BEATRIZ MASTROGIOVANNI, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2971 Apto. 1.
JULIO CESAR PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3314 Apto. 3 y CLAUDIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4012 Apto 4.

JOSE PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 Apto. 4 e HILDA ARGENTINA GARCIA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 19 de Abril 1064 Apto. 4.
RAFAEL ALBERTO PAIPO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urbino 4074 y OLGA MARY LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urbino 4150 Apto. Nº 4.

OFICINA Nº 8

CARLOS EDUARDO YORDI, 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4256 y LOURDES MERCEDES ALONSO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4256
HECTOR PEDRO RATTO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nevra 3700 y PRISCILA HELENA DODERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola Nº 3193 Apto. 602
LOURDES JAVIER RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1570 y ROSA MABEL MORALES 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos Reyles 1570.

OFICINA Nº 9

JORGE LEONARDO SILVA, 18 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado, Km 16 (Oficial 2 Nº 7650) y ANA MARIA DAVIO 14 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 3185.
ROMANO SOSA, 28 años, divorciado, estivador, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1724 Apto. 3 y SILVIA ELENA FERNANDEZ, 31 años, soltera, modista oriental, domiciliada Br. J. Batlle y Ordóñez 1724, Ap. 3.

ELBIO SANTANA, 50 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Molinos de Raffo 337 y NELLY PIEDRAS, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 337
MEDARDO YARLEY SALOMON, 42 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Rimac 1484 y MARTHA SANCHEZ, 45 años divorciada, oriental, domiciliada Rimac 1484.

OFICINA Nº 10

GERARDO ANDRES TUMEDEI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4211 y GRACIELA ELENA LEONCINI 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Francisco Aguilar 783
NELSON OVIEDO, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4157 y ANABELL PAZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4157.
NELSON RICHARD NECCHI 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vera 2536 y SANDRA MONICA FERRETT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5369 C.

OFICINA Nº 12

PETERS LUIS IZAGUIRRE, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera y Jaime Cibils y SANDRA ELIZABETH CARDOZO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera y Jaime Cibils.

14) N$ 240.00 3|pub.v.ag.24.

Montevideo, 19 de agosto de 1988.

OFICINA Nº 1

RAMON ALEMAN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2405 y MARIA YOLANDA SUAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2405.
DIEGO DANIEL ANTONIELLO, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ramos 4209 y MARIA CRISTINA MORENO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2257 Apto. 703.
LEONARDO ARRUA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 375 y MYRIAM GRACIELA BENITEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonardo da Vinci 3410 Apto. 7.
JOSE LUIS DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5372 y MONICA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5618.
RABINDRANATH DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú 4147 y CLAUDIA ESTELA MONTEMUIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4233.

OFICINA Nº 2

SERGIO ANDRES BORSALINO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 136 Apto. 2 e IRIS DAYSI GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 136 Apto. 2.
MIGUEL IKAN 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Cavia 3079 Apto. 102 y SILVIA DORFMAN 22 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2720 Apto 602.
CARLOS BETANCOR, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Bosch 2493 y GLADYS BEATRIZ LIENCRES 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino Nº 1359 Apto. 4.

OFICINA Nº 3

JAVIER CARO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3339 y MARIA LUCILDA GONZALEZ, 41 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada 4 de Julio 3339.
SERGIO CABARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell número 3971 Apto. 2 y MARIA del CARMEN VEZZOSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4060 Apto. 102.
ALVARO ANDRES COREN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Buxareo 1269 Apto. 801 y RACHEL KARINA SUHAMI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2635.

OFICINA Nº 4

JULIO ALCIDES LOUIS, 49 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Gral. Urquiza número 3040 Apto. 508 y MARTA NOEMI KAITAZOFF, 42 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3040 Apto. 508.
JUAN CARLOS FASULO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre Nº 1109 y MARIELA GRACIANA AMESTOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3460.

OFICINA Nº 5

EDUARDO GRAVIER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga Nº 2292 Apto. 202 y MARIA DOLORES CERDEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Débali 3159.

OFICINA Nº 6

CARLOS AMBROSIO MOMBERG, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1593 y MARTA BENITA CARBO, 37 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada Méndez Núñez Nº 2743.
ROBERTO SILVIO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraballo Nº 1189 Apto. 23 y MARIA ISABEL ARRILLAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2859 Apto. 902.
CARLOS DARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680, Block C. Apto. 602 y FANNY BEATRIZ ALAYON, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pablo de María Nº 1284, Apto. 901.

RUBEN WALTER MARTRES, 54 años, divorciado, ingeniero químico, oriental, domiciliado San Salvador 1553 y NILDA EMILIA MEDINA, 44 años, divorciada, ingeniero químico, oriental, domiciliada San Salvador 1553.
ALEXANDRO MONTERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jofre 1043 bis y VIVIANA ALEJANDRA APARICIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos Nº 4217.

OFICINA Nº 7

LUIS ALBERTO PIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 880 y ESTELA ELIZABETH FRAGOSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 248 block 6 Nº 3526, Apto. 001 (Punta de Rieles).
LUIS ALBERTO PIRIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco Nº 4234 E block K y ANA RENEE GASO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 42928 Apto. 102 block A.
DAISE ALBERTO PIREZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Federico Abadi 2918 Apto. 1201 y ROSA FERNANDA IPAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1318 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JUAN ANGEL ROCAMORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 4144 Apto. 105 y MARIELA ELSA AGUIRREZABALA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3183.
FRANCISCO MANUEL ROUCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5061 Apto. 909 y ANDREA DAYAN PAJON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla O' Higgins 5037.
HENRY JORGE RAMIREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1278 apartamento 302 y MARIA CRISTINA IRIARTE, 37 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yaro 1278 Apto. 302.

("In Extremis")

GRACIANO RECALDE, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Washington 175 y SILVIA MABEL TORRES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 175.

OFICINA Nº 9

JOSE IGNACIO SANZ, 39 años, divorciado, empleado, español c|l., domiciliado Martínez Vigil 1095 y MARIA ROSA LONGONE, 37 años, divorciada, abogado, oriental, domiciliada Martínez Vigil 1095.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta Nº 1624 y ELSA VERON, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Piedra Alta número 1624.
NELSON EDUARDO SEQUEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inané 5219 y MARIA del ROSARIO LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inané 5221.
RAFAEL PEDRO SPOSITO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo Nº 3096 bis y KARINA ALEJANDRA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3096 bis.

OFICINA Nº 10

JUAN JOSE TEJERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hermanos Damascenos 1915 y ESTELA SUSANA JESUS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hermanos Damascenos 1915.
JUAN CARLOS VIMERCATTI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes Nº 3386 y GABRIELA SALINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ingeniero José Serrato 2817.
LUIS ALBERTO NICARETTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario Nº 3082 y SUSANA BEATRIZ PRESTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3082.
MARIO ENRIQUE NAVARRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal Nº 4730 y MARIA CRISTINA AREVALO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Vecinal 5705.
JUAN ANGEL NOGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Montiel número 5079 Apto. 2 y VIRGINIA SOLANGE RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5160 Apto. 4.

14) N$ 240.00 3|pub. v.ag.23.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SUTAF - Prescripción adquisitiva" (Ficha 1603|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, a Molino Harinero Frabasile S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso" modelo 1962. Padrón 259 205 matrícula Nº 520 219 de Montevideo. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.000.00 30|pub. 13541 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRAITO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131. año 1987). se hace saber que los actos tenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45 296. compuesto de un terreno con mejoras. con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910 señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: Por el Noreste frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts con un fondo de 19 mts. 95 ctms que lindan por el Sureste con el Nº 37: por el Suroeste con el Sr Amundarain y por el Noroeste formando Esq con calle Yutí. a la que da otro frente. señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 44 260. compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms que según plano del Agr Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926 se deslinda así: 21 mts. 71 ctms de frente al Noroeste a la calle Yutí: 40 mts 60 ctms al Noreste con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts 43 ctms. y por el Suroeste 40 mts 60 ctms con el Padrón Nº 44 261 C) Padrón Nº 148 128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dmts con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr D Cima. que se deslinda así: Por el Noreste de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms con un fondo de 19 mts 95 ctms: hacia el Suroeste con propiedad del Sr Amundarain: por el Sureste con el solar 36 y por el Noroeste con el 38

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores. para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo 7 de marzo de 1988 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 31 500 00 30|pub 7852 Ag.4-v.set 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "JUSTA BEATRIZ GUINEA de MONTERO y RAQUEL LUISA GUINEA MORATORIO - Prescripción" (Ficha C. 754|87). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Justa Beatriz Guinea de Montero y Raquel Luisa Guinea Moratorio solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 126 672 sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo solar 25 del plano del Agrimensor Félix Lógaldo de octubre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1928 que consta de una superficie de 323.5 metros cuadrados que linda 10 metros al Norte a calle 1 hoy Campeche 32 metros 62 al Este con solar 24: 10 metros 01 al Sur con Solar 39 y 32 metros 09 - Oeste con solar 26 Todos del mismo plano

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sus propietarios linderos Carlos Rufino Olivera Rusquet Solar 39 Aída Cima de Blanco Solar 24 y Francisco Sagredo Solar 26 para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 15208 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "FAGUNDEZ, CECILIO - Prescripción Treintañal" (F. A. número 63|88). se hace saber que se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado con frente a 18 de Julio sin número. manzana 214, padrón 2553, compuesto de un área de 1.173 mts. 8.300 dms.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Martínez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 30 de junio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 22240 Ag 22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se han presentado Mario Armengo Franco Lasa y Marta Celia Gargiulo Fulchi de Franco. en autos: "FRANCO LASA. MARIO ARMENGO y otra" deduciendo acción de prescripción treintañal (prescripción adquisitiva) (Ficha 2|90|87) sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la 10ª Sección del departamento de Montevideo. empadronado con el Nº 60 040 con frente al Camino Agrarios s/n. que según plano de la agrimensora Beatriz Carnelli inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 10.255 el 25 de [illegible] de 1987 está compuesto de una superficie de 5 Há 8071 mts 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 247.14 mts de frente al Noroeste al Camino Agrarios: 244.64 mts. al Noreste: y 239.09 mts al Sureste. lindando con el padrón 60 041: y 237.27 mts al Suroeste lindando con el padrón 105 833.

En consecuencia. se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y especialmente a Raquel y Esilda Franco Burgueño y Antonia Burgueño y sus sucesores a cualquier título a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 25 de abril de 1988 — Esc H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub 18622 Jul.21-v set 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictad. en autos: "MAINARDI MACHADO. ELIDA GLADYS - Prescripción" (Ficha C. 326|87). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elida Gladys Mainardi Machado. promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 139 408 ubicado en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. con frente a calle Araney Nº 1376 que según copia certificada del plano del Agr Víctor Salasco. de 18 de febrero de 1927 inscripto en la Dirección General de Topografía encarnetado por el Nº 18 026 se señala como el solar Nº 46 tiene una superficie de 605 metros 21 decímetros y linda: 10 metros al Norte de frente a calle Oficial: 40.90 metros al Este con Patricio Ferminotracce: 18.92 mts al Sur con solar 23: 40.92 mts al Oeste. con solar 47 ambos del mismo plano.

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien.. para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo. 9 de junio de 1988 — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub 21921 Ag.12-v.set 23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos caratulados: BARCELONA VAZQUEZ, ADOLFO GUSTAVO "Prescripción" (Fa. C 130|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Ford año 1955 tipo Sedan motor A S E G 107154 empadronado en Montevideo con el número 151 111 y matriculado con el N.o 127.913 y en especial a Andrés Benito Percivale y Andrés Federico Turner Percivale a que comparezcan en esta sede (25 de Mayo 523 piso 3.o) a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo. 15 de junio de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 20857 Ag.9-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. padrón 127 947 señalado con el Nº 8 en el Plano del Agrimensor Alta Laguardia. de marzo de 1928 inscripta en topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros. con 11,40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 metros. (hoy Eduardo Pondal) No. 742. entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los actuales propietarios. según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio Clelia Magnano de Baroffio y Alicia Clorinda, Crescencia Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, [illegible] de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
16) N$ 19 500 00 20|pub 9135 Ag 11-v set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictado en autos: "GUMEX S. en C. - Prescripción Adquisitiva" (Ficha M4|1202 año 1987). se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: Un automóvil marca Citroen Mehari modelo Ranger año 1977 matriculado con el Nº 296 143 padrón 255 678 de Montevideo motor Nº. A 4887003984 de potencia fiscal 7 y de Hp 2 cilindros

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Iduma S.R.L.. o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Montevideo, 22 de julio de 1988
16) N$ 15 000 00 30|pub. 19933 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: DE GRATADOUX RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: M2 C|1220|87). se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64 835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Dr Alejandro Fleming sin número entre los Nros 1550 y 1578, Area 975 cuadrados Frente al Oeste 15 metros, a la calle Dr Alejandro Fleming (ex Itú).

Deslinde: Al Oeste [illegible] metros de frente a la calle Fleming Al Sur 65 metros lindando. parte con el padrón 64 834 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E Molinari Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64 836 de propiedad don Esteban Valenti y al Este con Padrón 64 [illegible] de propiedad de la Cooperativa Nave Horde Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A Quintana de abril de 194[illegible] registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Naciona-

les con el Nº 21.208. encarpetado con el número 131662.

En consecuencia: se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30 pub. 11616 Jl.29-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: "SALERNO D'ARDES ANTONIO e IDA MORELLI DE SALERNO Prescripción Adquisitiva (Ficha 376/87) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Salerno D'ardes e Ida Morelli de Salerno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo que comprende los padrones Nº 100 451 (parte) Nº 100 452 y Nº 100 453 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Percovich e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1870 el 28 de julio de 1980 tiene una superficie de 6 hectáreas 1987 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: De frente al Norte a Camino Antares (Abrevadero ancho 10 30) dos tramos rectos de metros 132 91 y metros 436 45; al Oeste lindando con los padrones 153 486 153 488 y 153 487 mediante el arroyo Mendoza y dos tramos rectos de 216.70 metros y 188.50 metros al Este con los padrones: Con el Nº 100 450 según un tramo de línea recta de 4 metros 55 y con el padrón Nº 100 451 (parte) en dos tramos rectos de metros 100 91 y 107 30 respectivamente.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlo y en especial a María Juana y Raquel Angélica Fuentes Castro, Marta Dinorah y José Carlos Casas Bascou, Bascou Luis Eduardo Casas Mantegani, María Fernanda Casas Riet, María Delia Bascou y Liria y Nelson Bascou Joubert y a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de marzo de 1988. — Esc. Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 2.400.00 30/pub. 13688 Jl.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: CERON JUAN CARLOS c/MONICA EMILIA BENDHAN ORELLANA: e YVC de MAGALHAES o sucesores (Prescripción - Ficha: 132/88) se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos Cerón. solicitando acción de prescripción adquisitiva por la posesión ininterrumpida por seis años del vehículo marca Volkwagen motor No B F 18 297. Chassis B 7 344 406 Modelo 1300 año 1967 de 15 HP Padrón No 237 012. Matrícula No 152 438 de Montevideo.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión. para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y en especial al señor Ivo de Magalhaes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 21 de abril de 1988. — Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 13.500 00 30/pub. 19334 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tunro. se hace saber que se ha presentado ANITA GLORIA ROSADO promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintañal (Ficha C. 476/87). del bien padrón Nº 180 139 sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 10 en el plano del Agrim Luis E Percovich. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.518. con un área de 472 m2. 26 dm2. empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 90942. — se deslinda así: al S.O.. 12 mts de frente a la calle Arquitecto Pérez Montero. con Nº de puerta 4646: 12 mts. al N.E. lindando con parte de padrón Nº 138.343; 39,40 mts. al S.E. con solar Nº 11; y 39,31 mts. al N.O. lindando con solar Nº 9. todos del mismo plano.

Se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos. y en especial a Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Tomás Gallardo y Francisco o Lorenzo Iribarne. a comparecer en los mismos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo. 3 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500.00 30/pub 20929 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se han presentado JULIO RUBEN VELO MICKINA y ALBA LIA LIMA de VELO. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal en los autos Ficha C. Nº 474/987 sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden. situada en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 59389. el que según plano del agrimensor Hugo Tarocco Motta. del 12 de abril de 1988 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 22 del mismo mes y año con el Nº 12391. se compone de una superficie de 339 mts. 35 dms. y se deslinda así: 10 mts 40 cms. al Sur de frente a la calle Bélgica entre las de Filipinas y Patagonia (puerta de entrada Nº 2180); 32 mts. 13 cms al Oeste lindando con padrones 50390 y 50391; 10 mts 80 cms al Norte. lindando con parte del padrón 59392; y 31 mts 93 cms. al Este. limitando con el padrón 59388

En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a deducirlos en el término de noventa días y en especial a los propietarios de los bienes linderos: Rogelio Rodríguez y Elbia Pérez de Rodríguez (padrón 59388) Fernando Blanco y Martha Sonia Blanco de Mazzoni (padrón 59390) sucesores de José Suárez (padrón 59391) y Juan Oblizalo (padrón 59392). bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 28 de julio de 1988 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

16) N$ 22.500.00 30/pub. 20930 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en autos: EVA VAZQUEZ PINEDA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 278/87) se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo.. padrón 49 155. que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No 83 759 el 15 de agosto de 1977 tiene una superficie de 300 metros y se deslinda: 10 metros de frente al N E a calle Antonio María Márquez. distando su punto medio 15 metros de la esquina formada con la calle Capitulares: 30 metros al S E lindando con padrón 49 156: 10 metros al S O con padrón 49 218 y 30 metros al N O con padrón 49 154.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 11 de abril de 1988 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

16) N 18 000 00 30/pub. 18781 Jul 25-v set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "SHIRLEY GERARDI - Prescripción adquisitiva treintañal" (F C2 Nº 380/987) se hace saber que ante esta sede se presentó Shirley Gerardi solicitando prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77 973 ubicado en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Mario Boix inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 10 767 el 29 de junio de 1987 que consta de una superficie de 286 18 m2 con frente a la calle Santiago Figueredo Nº 4094 que se deslinda así: 6,20 m. al frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo. entre las calles Guenoas y Francisco Plá: 53,46 m. al Noreste lindando con los padrones Nros. 77.974 y 77.976: al Sureste. 5,39 m. lindando con padrones números 77 977; y al Suroeste. tres líneas rectas de 9,41 m.. 13,12 m y 30,77 m. lindando con los padrones 77.973 parte y Nº 77.972

En consecuencia se cita. llama y emplaza a a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 19.500.00 30/pub. 16528 Jun 27-v jun.30. Jul 21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ LARRONDO de ENGO MYRTHA LORETA - Prescripción" (Ficha: D.1424/87). se hace saber que el 21 de diciembre de 1987. se presentó ante esta oficina Myrtha Loreta Velázquez Larrondo de Engo gestionando prescripción treintañal respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el Nº 24 667 con frente a la calle Holanda (número de puerta 1.743) el que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami registrado en la Dirección General de Catastro el 18 de noviembre del año 1987 con el número 11699 consta de una superficie de 230 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados y se deslinda: Al Norte 20.01 metros a la calle Holanda: al Este 10.72 mts con el padrón Nº 24 666: al Sur 21.56 mts con el padrón Nº 24 668: al Oeste 9.32 mts a la calle Chile: y el Noroeste ochava de 2.10 mts a las calles Chile y Holanda — De acuerdo a lo ordenado en estos procedimientos. se cita, llama y emplaza a los señores Heraldo Paz Martínez. José Pedro Bojarums (propietarios de los padrones Nos 24 666 y 24 668 respectivamente). así como a cuantos se consideren con derecho al bien individualizado precedentemente a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. julio 21 de 1988 — José M. Cestau Doneso. Actuario

16) N$ 24.000.00 30/pub 20056 Ag 8-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "BURONI DEAN, RUBENS y otros - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A 300/87) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 161 965 ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo que según plano del ingeniero agrimensor Miguel A Percovich de julio de 1987 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 29 de julio de 1987 tiene un área de 534 m2 75 dm 2. y se deslinda: 10 m al frente al SO a la calle Francisco Simón: 10 mts 38 al N E linder. con el padrón 161 959: 54 m 55 al NO lindando con los padrones 161 966 y 94 811: y 52 m 40 al S E lindando con los padrones 161 984 161 985 y 161 960

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y a cualquier título para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y en especial a los sucesores de María Celia Oneto y Oneto Viganale: Miguel Alberto Oneto Jaume María Matilde Sanguinetti Oneto de Gandós y María Isabel Oneto Jaume de Pathe Pujo — Montevideo 20 de mayo de 1988 — José M Cestau Doneso Actuario Adjunto

16) N$ 18 000 00 30/pub 18894 Jul 26-v set 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: NELLY MYRTHA MABEL MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" Ficha: C 142/1987) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo Padrón 70 064 de 289 metros de superficie correspondiendo al solar Nº 4 con frente a la

calle Ignacio Oribe 2788 y en especial a Román Carlos Falcón Banti (lindero padrón 70.063), Laura Esther Vera (lindero Padrón 70.065), Mario R. González y Damiana Torres de Paulino (linderos originarios padrón 70.044) o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 12632 Jul.25-v set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PARRILLO PETRONE, RODOLFO "Prescripción" (F. C. 1025|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 167.307 de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado como solar 33 en el plano del Agrimensor Carlos Pittamiglio de 12.38, inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 13 de diciembre de 1938 (Plano de Mensura del Agrimensor Rafael Laport de enero de 1988 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 13 de enero de 1988 con el No. 12.013), de 817.56 metros cuadrados de superficie, con frente a la calle Alfonso Lamas 5272; y en especial a: Benito Lucchi Zanella (padrón lindero No. 167.306), Ida Adis Mauro Petrone (padrón lindero No. 167.308) y Cooperativa de Vivienda "Nueva Esperanza" Grupo 5 (padrón lindero No. 88.189) o a sus sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 30 de junio de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
16) N$ 15.000.00 30 pub. 20363 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: Sasagoite Medina Leonides Mary c/ LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A. "Acción prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha C. N. C. 1581|87) se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenaria respecto de un solar de terreno ubicado en el paraje Jardines del Hipódromo ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón número 138.012 señalado como el solar 14 de la manzana 53 en el plano del Agr. Miguel L. Costa de fecha julio de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 5|5|28 consta de una superficie de 353 Mt. 10 Dm. con 11 metros de frente al N. a la calle Lisboa estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5268 entre José Belloni y Palencia cuyo punto medio dista 183 Mt. de la iniciación de la curva que forma esquina con el Camino Cuchilla Grande. 10 Mt. 44 cm. al S.S.O. lindando con parte del padrón 88.306 33 Mt. 21 Cm. al E. lindando con el solar 15 y 36 Mt. 91 Cm. al O. lindando con el solar 13.

Se cita, llama y emplaza a: A) Los sucesores a cualquier título de La Industrial Francisco Piria S. A. en su calidad de último titular del terreno; B) Los herederos y sucesores a cualquier título de Francisco Cáceres en su calidad de promitente de las construcciones; C) Los herederos y sucesores a cualquier título de los linderos: José Esparia Trottiño Angel Francisco Pappini y La Providencia Azul; D) Todos y cualquier interesado a cualquier título para que se presenten ante esta Sede a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria.
16) N$ 24.000.00 30|pub. 15672 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "D'ANDREA VILA, HECTOR y otros - Prescripción Treintenaria" Ficha 261|88) se hace saber que se han presentado ante esta Sede Héctor D'Andrea Vila María Raquel D'Andrea Vila Norma D'Andrea Batto y Marta D'Andrea Batto promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble de la actual Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (antes Decimoquinta) Padrón Nº 127.228 que se individualiza en plano del agrimensor José Marabessi de 16 de agosto de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de setiembre de 1929 compuesto de una superficie de 196 m. 73 dm. con 7 m. 30 cm. de frente al Sureste a la calle Juan Spikerman 27 m. 06 cm. al Noroeste linda con propiedad de la señora de Di Vietri (hoy Padrón 127.227), 7 m. 30 cm. en la línea del fondo al Noreste linda con propiedad de la nombrada señora de Di Vietri (hoy Padrón 127.231); y 26 m. 84 cm. al Sureste linda con propiedades de la señora de Di Vietri y Felipe Agrelo (hoy Padrones Nos. 127.229 y 127.231).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Victoria Martínez y|o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios linderos Adela E. de Di Vietri y Felipe Agrelo y|o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios y titulares de los Padrones 127.227 — 127.229 127.230 y 127.231 linderos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 24.000.00 30|pub. 14936 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BONILLA PAZOS, MARIA ESTELA "Prescripción" (Ficha C. 189|88), se hace saber que se presentó María Bonilla Pazos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 61.174, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 74.283, el 15 de abril de 1974, consta de una superficie de 363 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y se deslinda así: 11,52 metros de frente al S.E. a la calle José A. Cabrera, distando su punto extremo 28,05 metros de la línea de propiedad de la calle Carlos Crocker; 31.75 metros al S.O. lindando con los padrones números 67.864 - 67.865 y 150.159; 11,52 metros al N.O. lindando con parte del padrón No. 67.866; y 31,55 metros al N.E. lindando con padrón No. 67.862.

Se cita y emplaza especialmente a Nibia Bas de Gentile, a Juan Romero, a los Sucesores de Román Casal Barca, a Richard Rodríguez y a Raúl Pazos y a todos los interesados que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 18759 Jul.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "PINTOS CORONEL, ELECTRA - Prescripción Treintañal" (Ficha 751|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Electra Pintos Coronel solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón 116.142 ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle General Hornos Nº 4719 compuesta de una superficie de 251 mts. 93 dms. el cual linda al Oeste 11 m2 56 dm2 con el padrón Nº 116.741 y 11 m2 84 dm2 con el padrón Nº 172.261; al Norte 12 m2 15 dm2 con el padrón Nº 116.740; al Este 19 m2 22 dm2 con el padrón Nº 116.743; y al Sur 11 m2 93 dm2 con el Camino General Hornos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a deducir sus derechos en estos autos dentro de término de noventa días y en especial a la señora Balbina López y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 15 junio 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 19794 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados: CESAR RAMON PANTALEON "Prescripción" (Ficha A. 261|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en autos, especialmente a los señores Mercedes Fregeiro, Leopoldo R. H. Vigil, señor Mario Giménez y|o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Solar de terreno No. 40, manzana B, del plano de José Arigarraga, inscripto en Avalúos el 18 de octubre de 1943, sito en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 176.346, área 891.66 metros lindando al S.O. con la calle 1 (hoy Carmelo de Azarúa), al N.O. solar 39 (hoy padrón 176.345), al N.E. solar 48 (hoy padrón 176.354); al S.E. solar 41 (hoy padrón 176.347). — Montevideo, 24 de junio de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 20714 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado MILKA BAUBETA MELGAR, deduciendo acción de Prescripción Treintenaria (Prescripción Adquisitiva) (Ficha A.63|88), sobre el siguiente bien: Inmueble con sus mejoras, Padrón Nº 75.484, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Patricios 3637 entre las calles Juan Victorica y Mariano Estape, ubicado en la manzana que delimitan las calles Patricios, Horacio Areco, Juan Victorica y Mariano Estape, tiene una superficie de m.2 220, 5750; con 8,50 metros de frente al Noreste a la calle Patricios, por recta de m. 25,95 de fondo al Sureste, por donde limita con parte del solar Padrón Nº 75.485; por recta de m. 25,95 de fondo al Noroeste con el Padrón Nº 75483 y m. 8,50 recta de fondo limitando al Sureste con el Padrón 75486. Todo según plano del Agr. Luciano Quintas Rossi de setiembre de 1949 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 22.948, el 31 de agosto de 1950. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, María Ramona José Ignacio y Leopoldo Sagaste y|o sus sucesores, así como a los linderos pertenecientes a la Intendencia Municipal de Montevideo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 13 de junio de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
16) N$ 18.000 30|pub. 16868 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: ANTALICH o ANTOLICH MARSA o MOROSA JOSE "Prescripción" (F. A. 89|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos especialmente a Juan Petrano Vignale o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos del siguiente bien: solar de terreno sito en la 21a. Sección Judicial del departamento de Montevideo Padrón 168.963 señalado como solar 64 del plano del Agrimensor Vicente Yrastorza de enero de 1938, inscripto en la Intendencia Municipal de Montevideo, el 11 de febrero de 1938 y en la Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1938 tiene un área de 422 metros 75 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. a calle Las Aromas hoy Croacia 42 metros 26 centímetros al N.O. lindando con solar 63 10 metros al S.O. lindando con Solar 87 y 42 metros 29 centímetros al S.E. con Solar 65 todos del mismo plano.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1988. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 16118 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Pérez, Rogelio c/CUNETTI Y SUCESORES - Prescripción Treintañal" (Ficha 109|86), se hace saber que se ha presentado la señora Rogelio Pérez deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras, situado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 161544 el que según plano del agrimensor Horacio Vega, del 17 de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8158 el 17 de marzo de 1986, consta de una superficie

de 82 mts. 48 dm., deslindados así: Al Sureste, limita de frente a la calle Emilio Zola 6 mts. 50 cms.; al Noreste, 12 m. 65 cms. lindando padrón 79522; al Noroeste, 6 m. 50 cms. lindando con padrón 79520; al Suroeste, 12 mts. 73 cms. lindando con padrón 168381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Enrique Cuñetti, para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — M. del Rosario P. de Laitano, Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 19335 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en los autos caratulados: BRITOS AQUILINO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha V 64|87), se hace saber que ha presentado Aquilino Britos promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble Padrón urbano No. 93.185 de la Quinta Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 278,88 metros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Artigas No. 3916.

Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 21477 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: GERVASINI, JOSE WASHINGTON "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 298|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Enero No. 3708, empadronado con el No. 71.339, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 150 metros cuadrados con metros 15 de frente a la calle citada. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

16) N$ 7.500.00 30|pub. 19387 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "La Guche Regalado, Mónica Adriana y Otros c| BELLINI HNOS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 460|88) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 60 548, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de setiembre de 1987 con el Nº 11 373 se compone de una superficie de 349 metros 15 decímetros que se deslinda así: 10 metros 12 al N E a la calle Cellar y 22 metros 15 también de frente al N O. a la calle Pintado y por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 07; 13 metros 97 al S O lindando con parte del padrón Nº 60 550 y 25 metros 53 al S E lindando con el padrón Nº 549.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos especialmente a Bellini Hnos y sus sucesores: Francisco Alberto y Ricardo Bellini Martirena, Carlos Enrique Urta Bellini, Olga Bellini y Catalina o Felicia Catalina Bellini Campi, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Ma Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

16) N$ 18 000.00 30|pub 15500 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "PRATTO DE GUERRA EMA MARIA CRISTINA y Otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131 Año 1987) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo Ex-Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón Número 45 296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1916, señalado con el Nº 36 de la Manzana M. que se deslinda así: por el N. E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 ctms. con un fondo de 19 mts 95 ctms. que lindan por el S. E. con el Nº 37; por el S. O. con el Sr Amundarain y por el N. O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 31 mts. 71 ctms. de frente al N. O a la calle Yutí: 40 mts. 60 cms al N.E con frente a la calle Tacapy en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S.O. 40 mts. 60 ctms. con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts 90 dmts., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O. con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500.00 30|pub. 7852 Jl 29-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno en autos: "GOMEZ, JESUS ADAN - Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha C. 883|88) se hace saber que se promovió por Gomez Jesus Adan acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes: terrenos contiguos con las mejoras que les acceden ubicados ambos en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 90150 y 90151 individualizados con las letras A y B respectivamente en el plano del Ing. Agr. O. Nelson Gepp de noviembre de 1987 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 del mismo mes y año con el Nº 11.616, con una superficie total en conjunto de 963 m. 14 dm. y cuyo deslinde en común es: 20 m. 19 cm de frente al Oeste sobre calle Machies, números de puertas 5118 y 5120; 48 m al Norte lindando con padrones 90123, 90124, 90125 y 90126 48 m. al Sur lindando con padrón 90149; 19,94 m. al Este lindando con padrones 90131 y 90132.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo junio 22 de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 18760 Jl.25-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SANTOS BADANI, JUAN - Perscripción Treintañal" (F. C. 82|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, situada en la zona rural de la 13ª Sección Judicial (antes 6ª) de Canelones, parte del padrón Nº 1802 en m/á., compuesto de una superficie de Há. 1 m2 7903, según plano de mensura practicada al efecto por el Agr. Fernando Lema en X/86, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1648 el 10/X/86, el que se deslinda así: Al NE, m. 246 cm. 35, lindando con el padrón Nº 18279; al SE. m. 167 cm. 45, con Ruta Nº 32; al SO, m. 92 cm. 70 y m. 302 cm. 95, formando ángulo todo con Cno. Departamental, y especialmente a Andrea Martínez de Pérez, a Aníbal y Carmelo Pérez Martínez, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con algún derecho al bien aludido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 13 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 21808 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en autos: HERRERIN, DALTON "Prescripción treintañal" (F 89|C|1988) se hace constar que se presentó don Dalton Herrerín solicitando acción de prescripción sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Ana señalado como solar número 20 de la manzana 68 del plano del agrimensor Carlos D Furriol de fecha diciembre de 1936 inscripto el 13 de enero de 1937 con el N.o 8 en la Dirección de Avalúos y según el cual consta de una superficie de 432 mts. y se deslinda así: 12 mts. de frente al Este a la calle N.o 12; al Sur 36 mts con solar 22; al Oeste 12 mts. con solar 19 y al Norte 36 mts. con solar 18 todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los linderos propietarios de los solares Nos. 18, 19 y 22 para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Soca, junio 17 de 1988. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 21678 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "DUARTE, JUAN CARLOS - Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la moto Zanella 180 c.c., motor B-6040 especialmente al titular de la Casa Acosta, a que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Rosa, 31 de mayo de 1988. — Esc. Luisa I Puig de Warschun, Juez de Paz.

16) N$ 7.500,00 30|pub. 19116 Jul.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: MADERA, NEPOMUCENO y otra "Prescripción Treintañal" (Ficha A No. 595|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nepomuceno Madera y Electra Navarro de Madera promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la zona urbana de la ciudad de Las Piedras Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones. Padrón No. 1017, señalada con el No. 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de marzo|950, inscripto el 17 de mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro con el No 5673, según el que tiene una superficie de 705 metros 80 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a calle Luis Alberto de Herrera (ex Libertad) puerta No. 604: 70 metros 58 centímetros al Norte, con la fracción No. 1 del mismo plano; 10 metros al Este con el padrón No. 1012 y 70 metros 58 al Sur, con los padrones números 1016 1014 y 1013.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

16) N$ 19.500.00 30|pub. 16428 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "MALLO SILVEIRA, FELISA y POSE BERMUDEZ, MANUEL - Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A. Nº 65|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Felisa Mallo Silveira y Manuel Pose Bermúdez promoviendo acción de prescripción treintañal adquisitiva

respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la zona urbana de la ciudad de La Paz, 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Padrón Nº 2876, que según plano de mensura del Agr. Hugo Taroco Motta de 17|7|987, inscripto el 23 del mismo mes y año en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1949, tiene una superficie de 921 mts. 06 dms., lindando: al Oeste, 21 mts. 48 cms. de frente a calle César Mayo Gutiérrez s|n., entre las de Treinta y Tres y Rincón; al Norte, 42 mts. 88 cms. con el padrón Nº 2877 (de Elda Vania y Mila Brunilda Greco Parrella); al Este, 21 mts. 48 cms. con el padrón número 2875 (de las nombradas Elda Vania y Mila Brunilda Greco Parrella); y al Sur, 42 mts. 88 cms., parte con el padrón Nº 685 (de los gestionantes); parte con el padrón Nº 4854 (de Irma, Haydée y Juan Carlos Galarza De María), y parte con el padrón Nº 2875 (de las nombradas Greco Parrella).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Elda Vania y Mila Brunilda Greco Parrella y a Irma, Haydée y Juan Carlos Galarza De María, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 19 de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria.

16) N$ 25.500,00 30/pub. 18919 Jul.26-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ARTIGAS MENDEZ, YOLANDA TERESITA - Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A. Nº 172|983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Yolanda Teresita Artigas Méndez (cesionaria de María Leonor Rivera de Cabaña Núñez y de María Susana y Nemesio Alfredo Cabaña Rivera —sucesores de Alfredo Cabaña Núñez—) solicitando prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones (Los Cerrillos), Padrón Nº 427, que según plano del Agr. Luis M. Abarno Stalker, de julio 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 5993 el 22 julio 1971, tiene una superficie de 8 Hás. 3349 mts., con 262 mts. 91 de frente al N.O. a Camino a Los Cerrillos (K. 48) y 237 mts. 90 también de frente al Camino a Paso del Bote, por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Felipe Rivera o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, a oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 1º, 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 21122 Ag.12-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: BOYE PILAR RAMON "Acción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|460|986), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Pilar Rmón Bove, romoviendo acción Adquisitiva Treintenaria, respecto el inmueble urbano sito en Progreso Decimaséptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 12 de la manzana "E", en el plano del Agrimensor Juan A González Uslenghi, de octubre de 1945, aprobado por la Junta Local de Las Piedras, en diciembre de 1945 empadronado con el Nº 408, tiene una superficie de 480 metros y linda en 12 metros de frente al NE a la calle "Seis"; al SE con el solar 13 de propiedad del señor Tomás Caballero; al SO con parte de los solares 8, propiedad del señor José Insúa y Eduardo Rigau respectivamente y al NO con el solar 11 del señor Julio Curbelo.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 16570 Jn 28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PADE de IDIARTE BORDA, MARIA ESTHER y otros - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|50|88), se hace saber que ante esta Sede se han presentado María Esther Pade de Idiarte Borda, Juan Daniel Idiarte Borda Pade Tulio Juan Idiarte Borda Pade y Mabel Idiarte Borda Pade promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N o 19.972 ubicado en Progreso, antes Cuarta Sección Judicial de Canelones, actual Decimoséptima Sección, que se describe: fracción de campo y sus mejoras, con una superficie de una hectárea tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros, setenta decímetros, según plano trazado por el Agrimensor Alberto Reyes Thevenet, en marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de mayo de 1931 y se deslinda de la siguiente manera: ciento setenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Este, que dan frente al Camino a Las Piedras; sesenta y ocho metros al Norte lindando con campo de Luis Alberto Reyes; ciento cuarenta y ocho metros al Oeste, confinantes con Idiarte Borda y ciento cinco metros y sesenta centímetros al Sur, limítrofes con Carbonell; siendo, según los Registros Catastrales de Canelones, los inmuebles linderos los padrones números 4858 registrado a nombre de Carlos Guayta y otros, N.o 20.623 a nombre de Ignacio Carbonell y número 20.693 a nombre también de Carlos-Guayta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 12 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 22.500,00 30/pub. 17348 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "MORA MENA, GERVASIO ARTIGAS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|540|87), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Gervasio Artigas Mora Mena y Cristina Luján Tieri Brun promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda, sito en la Decimoséptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Progreso Villa de la Felicidad zona urbana, calle 17 metros s|n., solar N.o 227, empadronado con el número 3.597 (antes N.o 4.803 m|á), señalado con el número 227 en plano del Agr. Danilo Boggio de agosto de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de mayo de 1955 con el número 8 188 y que linda: al Sur-Oeste frente a calle 17 mtrs de ancho, al Sur-Este con solar 226, al Nor-Oeste con solar N o 228 y al Nor-Este con solar N.o 242, todos del mismo plano; con una superficie de 300 mtrs cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 17577 Jl 21-v.set.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION (TALA)

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones (Tala), en los autos caratulados: "GUILLEN MEDEROS, JOSE WASHINGTON - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha C.|17|88); se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. José Washington Guillén Mederos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenal respecto de los inmuebles urbanos empadronados con los Nos. 343 que tiene una superficie de 885 mts. con frente a la calle Nº 6 entre Juan Bonini y Florida y el padrón Nº 344, con una superficie de 1.402 mts. con frente a la calle Nº 6 y haciendo esquina con la calle Florida, ambos ubicados en esta ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el bien, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 7 de junio de 1988. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 18975 Jul.26-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "BAVA, VICTOR ELEAZAR - Prescripción Treintañal" (Fa. 190|88), se hace saber que se presentó Víctor Eleazar Bava, promoviendo prescripción treintañal respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 6204, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Colonia, Paraje El Cerro, de una superficie de 3 Hás. 866 mts., que linda por el Norte con Segunda Margarita Dominí; por el Sur, con Manuel Rossi Gaona y Milka Teresita Bisso; y por el Este y Oeste con calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho al mencionado bien, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 6 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuhyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 16626 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "LEYS SCHENCK, VICTOR ROLANDO - Prescripción Treintañal" (Ficha Civil A. Nº 86|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de Elbio Ramos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307. inc. 2º, 308 y 282 del C.P.C.), del inmueble padrón Nº 1131, sito en zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), con un área de 165 mts. 45 dms., según plano del Agr. Guillermo Amonte inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9654 el 4|3|88, con frente a calle Tabaré entre las calles Senaqué y Treinta y Tres, distando su punto más próximo 30 mts. 33 cms. de la esquina con la primera; 49 mts. 67 al N., lindando con padrón 67; 10 mts. 65 al E., con padrón 71; 9,40 al S., con padrón 68; y una línea en ángulo entrante de dos tramos de 8 mts. 40 y 40 mts. 53 c/n. respectivamente lindando al O. y al S.: con padrón Nº 1132. — Rosario, 5 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 16576 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Laluz Techera Juana Evangelina, María Cristina y Ana María contra TOMAS BAÑALES o sus Sucesores, Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 33|988), se hace saber que ante esta sede se presentaron las Sras. Juana Evangelina, María Cristina y Ana María Laluz Techera, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble Padrón N.o 1658 (fracción 1) de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, manzana 144, el que según plano del Agr. Ruben González Mazini (agregado a fs. 48) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.127 el 29 de junio de 1964, consta de una superficie de 349 mts con 10 dm., y linda: Al Noreste: recta de 45 mts. 04 con padrón 1659, al Sureste: recta de 7 metros. 75 con frente a calle 19 de Abril, al Suroeste recta de 45 mts. 05 con fracción 2 y al Noreste recta de 7 mts. 75 con padrón 1654.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a don Tomás Bañales y a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Durazno, 10 de mayo de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 13.000,00 30|pub. 18708 Jl.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ DE VIDELA, ALEJA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 27|988). se hace saber que se presentó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble urbano ubicado en la 1ª Sección Judicial de Durazno, Manzana Nº 111. empadronado con el Nº 694 y que tiene una superficie de 958 mts.2 3177 cms.2, y que se deslinda: al E.. calle San Martín; al O., Padrón Nº 695; al N.. Padrón 693; y al S., calle Artigas.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble. dentro del plazo legal. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno. 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 18102 Jl.21-v.set.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Aranda Alvarez. María Esther contra LOS SUCESORES DE RAMON CONDE - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 42|988). se hace saber que ante esta sede se presentó María E Aranda Alvarez. deduciendo acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 772. con una superficie de 2583 m2 1342 cm2 de la 1ª Sección Judicial de Durazno. manzana 217.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores de Ramón Conde a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. para que comparezcan a estar a derecho. bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Durazno. 12 de abril de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria
16) N$ 10 500.00 30|pub 18103 Jl 21-v set.1

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. dictada en autos caratulados: "MARIZCURRENA HERMINIA - Prescripción Treintenaria" (Nº B. N 1007|87). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble un terreno sito en la Primera Sección Judicial de Florida. Padrón número 3907 manzana Nº 346 con una superficie de 3509 mts 2 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. 26 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de [illegible]. Actuaria.
[illegible] N$ 9 000,00 30|pub. 19079 Jl 26-v set 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictado en autos caratulados: HERNANDEZ de BERMUDEZ MARIA FLORA y BENITO BERMUDEZ "Prescripción treintenaria" (F B Nº 316|88) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble:
Padrón urbano Nº 3. manzana 1 de la Décima Sección Judicial de Florida. Sarandí Grande con una superficie de 461 metros cuadrados y en especial a los sucesores de Juan Hernández Bentancor y Zoila Viencles así como a la lindera del mismo. señora María Carli. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida. 25 de mayo de 1988 — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
16) N$ 10.500.00 30|pub. 19039 Jl.26-v.set.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GOMEZ, JUAN CARLOS - Prescripción Treintañal" (Fa. 71|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Gómez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo con construcciones y mejoras ubicadas en la 5ª Sección de Lavalleja, padrón Nº 4542, señaladas como fracciones 1 y 2 en plano que se adjunta que constan de una superficie de 5 Hás. 5066 mts.. la fracción 1 y 1825 mts., la fracción 2 (total de superficie: 5 Hás. 6901 mts.).
En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien. para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 3 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 16634 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BILCHE de CABRERA, HORTENCIA - Prescripción Treintañal" (Fa. 123|88) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Hortencia Bilche de Cabrera. promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 3640, terreno ubicado en la zona urbana de Minas, 1ª Sección de Lavalleja. manzana Nº 225. que consta de una superficie de 368 mts. 39 dms.
En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien. para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas. 3 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 10.500,00 30|pub. 16635 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIA - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci, promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos. 5979. 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 67, que consta de una superficie de 405 m.2 43 dm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Minas. 28 de agosto de 1987. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 10.500,00 30|pub 10451 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. en autos: "GRANJA PARGA. EUSTAQUIO ALFONSO - Prescripción adquisitiva treintañal" (Fa. 132|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eustaquio Alfonso Granja Parga. promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Padrón número 9614 situado en la ciudad de Minas. 1ª Sección de Lavalleja. compuesto de una superficie de 511 m2 90 dm2.
En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Minas. 30 de junio de 1988. — Pedro M Díaz Prieto Actuario
16) N$ 10.500,00 30|pub. 19816 Ag.1º-v.set.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: DIAZ TERESA y otro "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 271|84) se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble padrón Nº 882 de la Segunda Sección de Maldonado. San Carlos. con frente a calle Heracio Fajardo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4754 el 16 de noviembre de 1967 según plano de mensura del agrimensor Hebert Barrios de 713 metros 6080 centímetros de área que se deslinda al Norte 22 metros 93 decímetros con padrón 890 propiedad de Juana Silvera al E. 30 metros 95 decímetros con padrón 3918 (propiedad de sucesión de Luis Castro) y padrón 1880 propiedad de Amabilio Fernandez; al Sur 23 metros 15 decímetros con frente a calle Heracio Fajardo y al O. 30 metros 95 decímetros con padrón 4415 (propiedad de la sucesión Suárez Cancela) y especialmente a Juana Silvera domiciliada en calle Melchor Maurente 564 y sucesores de Luis Castro domiciliados en Heracio Fajardo s n Amabilio Fernandez domiciliado en Mariano Soler 563 y a los sucesores de Ventura Suarez. bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Maldonado, 27 de agosto de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 18273 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. dictada en autos: PEREZ AGOSTO "Prescripción Treintañal" (Fa. A. 82|88), se hace saber que en este Juzgado se presentó don Agosto Pérez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien inmueble: padrón No 261 de la manzana 39 de la ciudad de Pan de Azúcar. Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado. que según surge del plano de mensura efectuado por el Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional (Oficina Departamental) de Catastro de Piriápolis). con el No. 208. con fecha 15 de mayo de 1978. está compuesto de una superficie de 466 metros con sesenta y un decímetros, y linda 10 metros con 77 centímetros al Suroeste con frente a la calle Sarandí entre las calles Enrique Brun y Fraternidad distando el extremo más próximo 21 metros con 40 centímetros a la esquina con la citada calle Enrique Brun 43 metros con 25 centímetros al Noroeste con el padrón No 260: 10 metros con 77 centímetros [illegible] Noreste con parte del padrón número 630 y 43 metros con 40 centímetros al Sureste con los padrones 262: 940 y 742.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien. y especialmente a los sucesores a cualquier título de Flora González de Plada. y a los linderos. señores Gonzalo Guillermo González Olvera (Padrón No 260): Andrés Duarte y Marylin Anahir Herández o Hernández (Padrón número 262|001): Beraldina Duarte Olivera (Padrón 262|002): Ferreor Márquez o sucesores del mismo (Padrón No 262 mayor área actual padrón No. 742) y Ricardo Briozzo Moso (Padrón No. 630: para que comparezcan a deducirlos en el término legal. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Maldonado. 22 de abril de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro. Actuari
16) N$ 2.400.00 30|pub. 16374 Jun.27-v jun.30, Jul.21-v.ag.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "BELTRAN ESPINARDO MOREIRA CRUZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 1399) (Ficha letra A. Nº 26|1988). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beltrán Espinardo Moreira Cruz. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, construcciones y mejoras que contenga. ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro. manzana 113 de Fray Bentos Padrón Nº 1399 que según plano del Agr Roberto Bonelli. inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo. con el Nº 776. el 23 de febrero de 1987 consta de una superficie de 868 m c 17 d c y lindas Mts 41.87 al Noroeste frente a calle Enrique Beaulieu: igual medida al Sureste con Padrón Nº 1409: mts. 20.79 al Suroeste frente a calle Dr Zorrilla de San Martín: y mts. 20.68 al Noreste con Padrón 1400.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 25 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 20122 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JORGE NAZARUK CHANIENKO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A No. 80|1988). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Nazaruk Chanienko iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural. Padrón No. 1479. que según el plano del Agrimensor Luis Aldecosea Vago de agosto de 1987. inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el No. 2971 el 28 de agosto de 1987 consta de una superficie de 2 hectáreas. 7.474 metros. 47 decímetros y linda: metros 68 de frente al N O. a Camino Vecinal de 14 metros. de ancho: al N E lindando en parte con el padrón 1 480 y en parte frente a Camino Vecinal de 8 metros. de ancho: línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden 188 metros. 54; 42 metros. 54 y 218 metros 57 centímetros: al N E Este el padrón 1481: metros 92 y finalmente 440 metros 65 centímetros al S S O con el padrón 1 478.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. 30 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 21 000 00 30|pub. 18289 Jul.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. dictada en autos: CARLOS DELETRAIN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 624. hoy 1122 - Ficha Letra A No. 39|1988) se hace saber que ante este Juzgado. se ha presentado Carlos Deletrain. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar No. 7. terreno con sus mejoras. Padrón 624 hoy No 1122 de la manzana 95 de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro. compuesto de un área de 932 metros. 35 decímetros. 12 centímetros y .50 mm.. que se deslinda así: metros 21.47 de frente al Nord-Este a calle Roberto Hughes: por metros 42.95 en dos líneas paralelas de fondo hacia el Sud-Oeste por donde linda con el solar 8: por el Sud-Este tiene frente a calle Echeverría y por el Nord-Oeste linda con el solar 6. del mismo plano Oficial propiedad de los señores Pedro y Jacinto Pérez
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. 3 de mayo de 1988. — Esc. Carlos M Mazzilú. Actuario Adjunto
16) N$ 18.000.00 30|pub. 16407 Jun 27-v jun 30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "AMADEO ROSSI - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Padrón urbano 2996) (Ficha letra A. Nº 70|1988). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo Rossi. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Fracción de terreno. ubicada en la manzana 225 de la ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro. señalada con el Nº 13 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni. inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 14 de junio de 1949 con el Nº 53. según el cual tiene un área de 452 mts. 8 dms. lindando: 12 mts 27 cms. de frente al Sud-Oeste a calle Zorrilla de San Martín: 12 mts. 30 cms. al Nord-Este con la fracción 6: y 36 mts 60 cms. al Nord-Oeste con la fracción 14: y al Sud-Este con la fracción 12. todos del mismo plano.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Caricot López y a cualquier otro interesado. especialmente los linderos. señores Luis Alberto Carranza y Rosa A Ludueña (Padrón 2998). Dionis Bernabé, Rogelio, Fabián, Javier Beatriz y Patricia Fernández Castro (Padrón 2979), Juan Luis Biardo (Padrón 2995) o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descrito, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de julio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 21839 Ag.19-v.set.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA MARIA de VARGAS PEREZ, JOSE LUIS de VARGAS PEREZ y MARIA CRISTINA de VARGAS PEREZ (Ficha A. 103|1988). iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera. formada por las calles Gnel. Ventura Piriz (ex calle Amarillo) y Gral. Juan Antonio Lavalleja. padrón No. 2937. compuesta de una superficie de 922 metros. lindando con los padrones Nros. 2936. por el N O., y 2938 por el S., mientras que por el Norte tiene de frente la calle Gral. Juan Antonio Lavalleja y por el Este la ex Amarillo hoy Cnel. Ventura Piriz.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos a título universal o singular de Pedro Quintana y a todos quienes se consideren con derechos. causahabientes o interesados por cualquier concepto. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se establecerá el accionamiento. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 20687 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRMA ESTHER de ARAUJO URQUHART (Ficha A. 61|1988) iniciando juicio de Prescripción Treintenaria. sobre el bien inmueble siguiente: Padrón 2021. ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera. sobre la calle F. Rivera (No. de puerta 611).
En consecuencia. se cita. llama y emplaza a los herederos a título universal o singular del señor Manuel Rodríguez da Silva. causahabientes o interesados por cualquier concepto. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera. 23 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 16398 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PERCINA PEREIRA (Ficha A. 32|1988). iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, zona urbana. Manzana Nº 210. compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados. con frente a la calle Fernando Segarra. entre las calles Gral. Artigas y José E Rodó. empadronada con el Nº 1843 con el siguiente deslinde: 42 mts. 95 cms. de frente a calle José E. Rodó al Sur: al Este. 21 mts. 48 cms. también de frente por ser esquina a calle Fernando Segarra: igual extensión al Oeste. lindando con el Padrón Nº 3753: y 42 mts. 95 cms. al Norte con padrón Nº 1842.
En consecuencia. se cita. llama y emplaza a Honorata Montenegro de Fernández o sus herederos. causahabientes o interesados por cualquier concepto. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirá el juicio — Rivera 23 de junio de 1988 — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500,00 30|pub. 21105 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó HUGO VIEIRA de FREITAS (A. 93|88), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón No. 1639 con frente a la calle Mons. Vera 502 esquina José Pedro Varela y según plano del Agrimensor Tito Roland. consta de una superficie de 922 metros 351 250 milímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencias, especialmente a Julia Ferreira Guimaraens, y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal y a los linderos, señores: Otamendi Leal, (José Pedro Varela N.o 563) Padrón 1644 e Isidoro González. dom. en Monseñor Vera 526. Padrón 1640, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera. 20 de junio de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 20515 Ag 5.v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se presentó LAUDARES DE FREITAS y otros (A 140|87), iniciando juicio de Prescripción adquisitiva treintenaria. respecto al siguiente bien inmueble urbano Padrón N o 436. terreno y demás mejoras. ubicado en la Tercera Sección Judicial de Rivera (Villa Tranqueras). manzana N o 120, que según plano del Ingeniero Agrimensor Tito V Roland de mayo de 1981. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1958 el 25 de junio de 1981 tiene un área total de 2440 mts cuadrados 90 decímetros cuadrados. con frente a calle Juan San Martín s|n.
En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia. especialmente a los sucesores de Juvenal Suárez para que comparezcan a deducirlos en término. bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera. 15 de setiembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario
16) N$ 13.500.00 30|pub 17540 Jl.21-v set 1e.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ORFELINA PRESTES (A 77|88) iniciado juicio de prescripción treintenaria. respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene. Padrón Nº 3.454 de la planta urbana de Rivera solar Nº 2 de la manzana Nº 400 de la Décima Sección Judicial de Rivera. con frente a las calles Agustín Ortega y José Ma Damboriarena según plano del Agr Otto Z Sena. inscripto en el N.o 5976 de fecha 20 de abril de 1988 en la Oficina Dptal de Catastro de Rivera. tiene una superficie de 1229 m2 7873 cm2.
En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se prescribe especialmente a los herederos de Manuel Barrera. a que comparezcan a deducirlos en autos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera. 30 de mayo de 1988 — Esc Walter Figueredo Actuario
16) N$ 15.000.00 30|pub. 17541 Jl.21-v.set.1e.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera. Dra Myriam Méndez. dictada en los autos: "Hoffman Victoriano c/FELIPE CORRALES - Prescripción Treintañal" (Ficha 226|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Victoriano Hoffman promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble Chacra Nº 174 hoy padrones Nros. 5125 y 5913. ubicados en la Novena Sección Judicial de este departamento de Rivera. zona suburbana. Manzana Nº 778 según plano de mensura del ingeniero agrimensor Solange Viglione Rizzo. e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 2718 el 20|4|88 y que consta de una superficie de 9 Há. 8672 m2. de las cuales corresponden: 2 Há. 256 m2 al padrón Nº 5913 y 6 Há. 8146 m2 al padrón Nº 5125 lindando conjuntamente al Norte con calle entre chacras en una extensión de 254 mts 82 cms al Este, con frente a calle entre chacras en una

extensión de 359 m. 20 cm.; al Sur, también con frente entre chacras en una extensión de 250 m. 90 cm.; y al Oeste, también a calle entre chacras en una extensión de 355 m. Formando ambos padrones un área total de 9 Há. 0572 metros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de mayo de 1988. — Dra. Myriam E. Méndez, Juez de Paz Departamental.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 16309 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "MONGABUR DE LOS SANTOS, NESTOR SEVERO y PRIETO SILVA de MONGABUR, MARIA REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 365|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva treintenaria, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, paraje "Puntas de don Carlos": A) Padrón 3832, con superficie de 11 Hás 8.140 m., constituida por las fracciones Nos 2, 3 y 4 en plano del agrimensor José Correa, inscripto en la Of. Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 35, el 22 de setiembre de 1941 y que linda: Al Noreste 495 m. 21 cm. con Mateo Gómez; al Sureste 136 m. 40 cm. con Mateo Gómez, 136 m. 60 cm. y 120 m. 50 cm. con la fracción 5; al Suroeste 400 m. 30 cm. con Manuel Gómez; y por el Noroeste 254 m. 40 centímetros con fracción 1.

B) Padrón 3606 (antes Padrón 3300), con superficie de 16 Hás 8.199 m., que es la fracción 1 en plano del Agr. José Correa, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 313, el 27 de diciembre de 1950 y linda; al Noreste 284 m. 20 cm. y 670 m. 50 cm. con Medardo Sosa; al Sureste 182 m. y 55 m. con Camino Vecinal y 71 m. 20 cm. con fracción 4; al Suroeste 277 m 80 cm. con fracción 2; y al Noroeste 136 m. 40 cm., 500 m. 40 cm, 295 metros y 139 m. 20 cm. con sucesiones Alfonso y Mateo Gómez, Manuel Martínez y Geremías Sosa.

C) Padrón 39452 (antes 1202 m|d.) que es la fracción 2 del plano del Agr. José Correa, referido en el apartado "B" con superficie de 12 Hás. 4366 m. y linda: 113 m. 60 cm. al Noroeste con Manuel Martínez; al Noreste 277 m. 80 cm., 17 m. 80 cm. y 139 m. 40 cm. con fracciones 1 y 4; al Sureste 193 m. y 236 m. frente a Camino Vecinal al Suroeste 342 m. 60 cm. te a Camino Vecinal al Suroeste 342 m. 60 cm. con Ricardo Cardoso; y al Noroeste 295 m. 118 m. 10 cm., 80 m. y 147 m. con fracción 3.

En consecuencia y según lo dispuesto en autos, se emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal y particular, a los linderos, en forma especial a los propietarios de los inmuebles indicados en los deslindes y los sucesores de Manuel Gómez, Manuel Martínez, Alfonso y Mateo Gómez, Manuela Pereyra de Gómez y en general a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, por cualquier concepto, a fin de que dentro del aludido plazo, comparecen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 11 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 40.500,09 30|pub. 22074 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "SILVA DE FERREIRA, ZULMA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - (Fa Nº 348|87- se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: un terreno sin mejoras Padrón Urbano N.o 1 147 ubicado en la manzana Nº 0074 del Plano Oficial de Amanzanamiento de la planta urbana de la ciudad de Lascano Tercera Sección Judicial del Dpto de Rocha, con frente a la calle Libertad, cuyas características son las siguientes: según plano del Agrimensor Fernando Machado, de fecha abril de 1910 consta de una superficie total de 931 metros cuadrados, y el siguiente deslinde: 19 metros de frente al Oeste sobre calle Libertad, por 49 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este linda con el solar N.o 30; al Norte linda con los solares Nos. 24, 25, 26; y al Sur con los solares N.os 31, 32, 33.

Surge de la documentación que se adjunta, que el bien fue habido por Justino Silva el 16 de mayo de 1916.

En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de Justino Silva y a los propietarios linderos y|o sus sucesores Sr. Ariel Hernández, Sra. Telesfora Lino Silvera, Sucesión Martín Núñez, Sara María Volla Antúnez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 3 de diciembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 16664 Jn.23-v.jn.30. Jl.28-v.ag.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: FIGUEIRA de PORTILLO IDALINA "Prescripción Treintenaria" (A. 106|1987), se hace saber que se ha presentado Idalina Figueira de Portillo promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano empadronado con el No. 5857 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto en mayor área, señalado con el No. 1 "A" en el plano del Agrimensor Osvaldo Liama Ferradini de fecha 8 de julio de 1975, aprobado por la Dirección de Planificación de la Intendencia Municipal de Salto, con el número 174 al 23 de julio de 1975 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el No. 4770 el día 30 de julio de 1975 según el cual tiene una superficie de doscientos siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, con frente al Este a Avda. Joaquín de Viana.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los linderos señores José Elpidio y Hugo Bisio; José P. Dornelles Fleitas y Francisca Echeverría bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 19300 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "VIERA, ANSELMO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|117|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Anselmo Viera promoviendo acción adquisitiva de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto empadronado con el N.o 8.495 de la manzana Catastral N.o 714 y Municipal N.o 26 señalado con la letra J. en el plano de mensura y división del Agrimensor José Princivalle de marzo de 1919 el que consta de una superficie de seiscientos cincuenta y cinco metros con veinte centímetros, dentro de las siguientes dimensiones y linderos: Norte: 36 mts. 40 cmt. linda con el lote L. - Sur: 36 mts. 40 linda con Juan Ordalino Reyna y lote F (hoy con Filemón Ortiz y Ana Karan) - Este: 18 metros linda con lote K y al Oeste 18 metros de frente a la calle Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien, especialmente a doña María Celia González del Río y/o a sus sucesores para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 16 de setiembre de 1987 — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 16905 Jl 21-v.set.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MONETTA, CARLOS - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A.|245|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Monetta, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble padrón Nº 18.129, situado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Salto, integrado por el terreno, construcciones y mejoras que le acceden, de una superficie, según plano del agrimensor Walter Margall de marzo de 1985, del cual es copia fiel y parcial del plano del Agr. Héctor Herrán de agosto de 1922, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 3 de noviembre de 1922, correspondiéndole en este último plano referido el lote Nº 81, de novecientos noventa y ocho metros cuadrados (998 metros cuadrados), lindando al Norte con Padrón 18.128 de Roque Sánchez, —al Sur con Padrón 18130 de Virgilio Vargas, —al Oeste con Padrón 18.126 de Sucesión de Julio Pascual Almirón y al Este da frente a la calle Paraná. El bien descripto está ubicado en la manzana catastral Nº 1.163 y sitó en Barrio Williams.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados, a todos quienes puedan considerarse con derecho al bien por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 5 de febrero de 1988. — Graciela Cabrera Gorino, Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 17010 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, ANELINA - Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A. 58|88), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 742, zona urbana, el que según plano del agrimensor Roque D. Lavecchia, de setiembre de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 0722 el 5 de octubre del mismo año, se compone de una superficie de 925 m2 2 dm2, que se deslinda así: 20 m. 47 cm. de frente al Oeste a la calle Larrañaga, entre las calles Itapebí y Orestes Lanza, distando su punto medio 40 m. 315 mm. a la esquina con la última nombrada; 34 m. 08 cm. al Norte, linda con padrones números 17.295, 17.358, 20.975 y 8630; 30 m. 23 cm. al Este, limita con Padrón Nº 10.245; y 45 m. 40 cm. al Sur, con fina con Padrón Nº 9936, empadronado con el Nº 8631.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Nicolás Da Silva y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 18714 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: MARTINEZ GARCIA, EDUARDO "Prescripción" (Fa. A. 1326|1988). Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Martínez García, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente vehículo, camioneta Pick-Up marca Chevrolet del año 1951 motor a nafta No. KI-422.421 para 500 kilos del año 1952 de 18 H.P. matriculada en la Junta Local de Santa Catalina (Dpto. de Soriano) con el No. 270.201 y con igual No. de padrón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho sobre el referido vehículo y especialmente a Paulina Jorge Jorge y sus sucesores, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Salto, 30 de junio de 1988. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.

16) N$ 4.000,00 30|pub. 21402 Ag.16.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: RODRIGUEZ PEREIRA MAURICIA "Prescripción Treintenaria" (Fa. A. 151|1988), se hace saber que se ha presentado Mauricia Rodríguez Pereira, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 352 sito en la 11a. Sección Judicial de Salto, manzana catastral No. 136 según plano del Agrimensor Héctor Herrán del cual expidió copia fiel el 15 de marzo de 1939, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 111 el 23 de junio de 1945.

Padrón: Compuesto de un área de 3 hectáreas 9.103 metros cuadrados 5.456 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 343 metros 10 [illegible]

tímetros de frente al Norte, sobre calle Comercio, 114 metros 10 centímetros al Este lindando con el padrón No. 353; 343 metros 10 centímetros, al Sur lindando con el padrón No. 549 y 114 metros 10 centímetros al Oeste con frente a la Avda. Libertad.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a sus anteriores propietarios, sucesores de Segundo o Secundino Lecumberry, y a sus linderos señores Octavio Chiappa o sus sucesores Blanca Valerio y Julia Pérez Mentiazaga de Almirón. Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 10 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 19315 Jul.28-v.set.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Primer Turno de San José, en autos: MOREIRA, ILDA IRIS, "Prescripción", (F. A. 75|988), se hace saber que se promovió Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3.784 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. José Ma. Teijeiro Podestá, de agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro número 4.325 del 2|1|1970, tiene un área de 350 metros cuadrados, y deslinda: al Norte en 35 metros con el padrón 3.783; al Este en 10 metros de frente a calle Pelossi; al Sur en 35 metros con padrón 6.321, y al Oeste en 10 metros con padrón 3.785.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este trámite. — San José, mayo 25 de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 19256 Jl.27-v set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GARBARINO BOVE MARIA TERESA y otros - Prescripción" (Fa. 207| 1986). se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: A) Una fracción de campo y mejoras individualizada con el N.o 6. empadronada con el número 1460 m|a ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José. correspondiendo por su ubicación en la chacra Nº 8 del grupo 9 bis con un área de 22 hás. 0334. lindando al S. con camino vecinal; al E con Ramón Díaz: al N. con el padrón 1433. y al W con la fracción N.o 5 del padrón 1460; B) Parte de una fracción de campo individualizada con el N.o 2 de los padrones 1466 y 1467. correspondiendo por su ubicación a parte de los sobrantes situados al Oeste de la chacra Nº 1 del grupo 11 bis y a parte de los sobrantes situados al Sur de la misma Chacra N.o 1. señalada con la letra A en el plano de chacras; consta de un área de 23 hás. 1950 m. y linda al S con la fracción 3; al E. con Suc. Mariano Revetria y Bernardo Espinel. al N. con la fracción 1 y al W. con Camino a Guaycurú; C) Una fracción individualizada con el N.o 3. que corresponde a los sobrantes de Chacras situados al Sur de las señaladas con el N.o 1. y 2 de los padrones N.o 1466 y 1467 con un área de 23 hás 1950 ms.c. y linda al S con Suc de Felipe García (Padrón 3997). al E. con Aniceto Pérez; al N. con fracción 4 y al W con camino a Guaycurú.

En consecuencia. se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, y especialmente a los linderos y|o sus causahabientes o sucesores. a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán este juicio. — San José. mayo 23 de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria - Adjunta

16) N$ 27.000.00 30|pub. 16160 Jn.24-v.jn 30. Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GAUDIN, AMERICO - Prescripción Treintañal" (Fa. A. 381|1987), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado promoviendo prescripción adquisitiva treintañal el señor Américo Gaudin, respecto del inmueble empadronado con el Nº 8603 sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 738, según plano del ing. agrimensor José Principalle, del 28 de marzo de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de junio de 1919.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 21846 Ag.19-v.set.30.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Soriano, dictada en autos: "CALZADA, JUAN JOSE - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 11, año 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que motiva este juicio y especialmente con la sucesión de Anselmo Catalino Calzada y sus herederos a título singular o universal: Fracción de campo sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Soriano, Padrón 1667, de un área de 10 Hás. 2905 mts. 20 dms., y es la fracción 3A del plano del Agr. Pascual Estevan, de febrero de 1971, inscripto con el Nº 2012 en Dirección General de Catastro el 23 de abril de 1971, comprendida dentro de los siguientes límites: Nord-Este, en 123 mts. 15 cms. con fracción 1A; Norte, en 35 mts. 85 cms. con Ruta Nº 55; Nord-Oeste, en 474 mts. 70 cms. con la fracción 2A; Sud-Oeste, Arroyo San Salvador; y Nord-Este, en 450 mts. con el padrón 1656, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, 20 de mayo de 1982. — Carlos M. Zabala Bengoa, Juez de Paz.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 20861 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. en autos: "SOUTO FUENTES, ARTURO TOMAS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|78|1986). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Arturo Tomás Souto Fuentes promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 170 de la manzana Nº 1 de la Planta Urbana del Pueblo Cardona - Decimotercera Sección Judicial de Soriano, el cual comprende un solar, edificios y demás mejoras, y está compuesto de una superficie de 373 mts. cuadrados 98 dtms., y es el Solar letra "A" en el plano del Agrimensor Joaquín W Campelo de noviembre de 1943 inscripto con el N.o 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano y linda así: al norte con calle José G. Artigas. al sur solar letra "B" al este con Josefa Straneo de Payronal y al oeste fracción B

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a las estirpes de Jacinta. Benito. Pedro y Juana Fuentes Parada, para que comparezcan a deducirlo en el término legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores. 18 de agosto de 1987. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 16306 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores. en autos: PARENTELLI PISSANO. CECILIO PEDRO y otro "Prescripción treintenaria" (Ficha A 310|1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Cecilio Pedro e Isidro Ruben Parentelli Pissano. promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto del bien inmueble ubicado en Agraciada. zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Soriano. empadronado con el Nº 1124 y con una superficie de 9 hectáreas.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien. para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores 13 de mayo de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera. Actuario.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 18288 Jl.21-v.set.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PINTOS VAZQUEZ, POMUCENO - Prescripción Treintañal" (F. A. 128|88), se hace saber que se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la manzana Nº 226 de la planta urbana de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado actualmente con el Nº 4005 (antes padrón en m/á. Nº 1.132), compuesto de una superficie de 300 m2 y 65 dm2, según título y de 293 m2 06 dm2, según plano de mensura del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 31.5.88, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el Nº 6717 el 1º.6.88.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Gregoria Gómez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de julio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 21832 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MADRUGA, FRANCISCA - Prescripción Treintenaria" - (F. A. 64|988): se hace saber que se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien un predio urbano ubicado en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó en la zona de Villa Ansina. Padrón 34 de la manzana N.o 4. con un área de 1.099 m2 50 dm.2

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel Legazcue sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio. — Tacuerembo. 26 de mayo de 1988. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000.00 30|pub 16194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "ROSANO COSATTI MARIA CELESTINA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 29|88). se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. empadronada con el Nº 3958, compuesta de una superficie de 32 hectáreas 0288 mts. 2. según plano del Ingeniero Agrimensor Raúl Santos Goyenola de mayo de 1948, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó. con el Nº 86 el 2 de junio de 1948.

En consecuencia se cita. llama y emplaza. a Nicolás Rosano, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. para que dentro del plazo de noventa días. comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo. se les designará defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario. — Tacuarembó. 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 17071 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "BOSC DA ROSA, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 108|88). se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando la acción de referencia sobre los siguientes bienes: A) La mitad indivisa de dos fracciones de campo con las mejoras que le acceden. ubicadas en la cuarta Sección Judicial de Tacuarembó. zona rural. Paraje "Sauce Solo". empadronadas con el número 3 320 en mayor área. antes Padrón número 783 en mayor área. actualmente formando parte del Padrón Nº 10 943 en mayor área. señaladas con las letras B y C en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito el 21 de marzo de 1973 por el agrimensor Ildefonso Estéves. inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Ta-

cuarembó con el número 4.641, y que constan en conjunto de una superficie de 84 hectáreas 6.037 metros; B) La mitad indivisa de una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, zona rural, Paraje "Sauce Solo" empadronada con el número 3.320 en mayor área, antes Padrón número 783 en mayor área, actualmente formando parte del Padrón 10.943 también en mayor área. señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en el mes de noviembre del año 1987 por el agrimensor Gabino Ríos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 6 655 según el cual esta fracción 2 consta de un área de 43 hectáreas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Clara Barrero de Sanguinetti, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 14 de junio de 1988. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

16) N$ 25.500,00 30|pub. 17072 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "GONZALEZ SANGUINETTI, FEBAL y DUARTE ROSANO, FEDERICO - Prescripción Treintañal" (F. A. 361 88); se hace saber que se han presentado los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, urbano, padrón Nº 3493 manzana 426 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Olimpia Musculiato, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes tengan interés sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 24 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 10.500,00 30|pub 17124 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARTINEZ, BERNARDO - Prescripción Treintenaria" (F A. Nº 90|88), se hace saber que se ha presentado el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 3750, con frente a la calle Paul de Santandreu sin número (Barrio Centenario), manzana 504, entre las calles John Kennedy y Apolinario Pérez, compuesta de un área de 1.154 mts.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Magendi Oroño, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó. 30 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario

16) N$ 12.000,00 30|pub 17125 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MENDEZ LEITES, JOSE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (F. A. 265|87). se hace saber que ante esta Sede se ha presentado José Méndez Leites iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: padrón 592 manzana 66 urbano de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó. área de 510 m2 que deslinda: 17 m. de frente a calle Emilia Grassi, al sureste, suroeste 30 metros con padrón 593 noroeste 17 metros con padrones 596 y 588 y noreste 30 metros con padrón 591 según plano del agrimensor José María Barreto, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó el 7|3|69 con el número 3.759

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Cándido Odriozola o sucesores a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1987 — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez. Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 16226 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ACUÑA RAMOS, TIMOTEO EULOGIO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. A. 220,987), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Timoteo Eulogio Acuña Ramos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el padrón 1166 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, con una superficie de 258 m2 1.250, sito en la manzana 148, que se deslinda así: Al Noroeste, 25 mts. con padrón 1598; al Sureste, 10 mts. 25 con padrón 1664; al Noreste, 25 mts. con padrón 1667. según plano del agrimensor Miguel López Alfonso, e inscripto en Catastro con el Nº 6229 el 2 de setiembre de 1935.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido y sus linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 22152 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MENDEZ ANDREOLI, ANTOLIN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 59|986) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Antolín Méndez Andreoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble urbano padrón No. 3751, de la Décima Sección Judicial de este departamento, Solar No. 5, con una superficie de 588 metros, ubicado en la manzana No 21 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y se deslinda así: Al Norte, 12 metros con solar No. 11; al Este, 49 metros con solar No. 4; al Sur, 12 metros de frente a la calle Baltazar Brum: y al Oeste, 49 metros lindando con solar No. 6 y No. 10, de acuerdo al plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro con el No. 719 de fecha 24 de febrero de 1955.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos en el bien de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1986. — Esc Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 22288 Ag.22-v.oct.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "PEREIRA SILVERA, DIEGO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 519-A/988). se hace saber que ante esta sede se ha presentado Diego Pereira Silvera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del camión marca Leyland, modelo 1952, matrícula de Canelones número 17536, padrón Nº 1320. motor Nº 90. gas oil, para carga máxima de 10 000 kgs. todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el vehículo descripto y en especial al señor Ramón Bandera por el

En consecuencia se cita, llama y emplaza a término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos — Treinta y Tres, junio 23 de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 19555 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SOSA DINARTE E - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha número 260-A, año 1988) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dinarte Elpirio Sosa promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Bien inmueble ubicado en el departamento de Treinta y Tres. Novena Sección Judicial Villa Vergara, manzana catastral Nº 90, Padrón Nº 373, que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el Nº 6008 el de mayo de 1986; consta de una superficie de 800 metros cuadrados, da frente al Sureste a calle Francisco Tajes, distando su punto más próximo 20 metros de la esquina con calle José Pereira (hacia el Noreste). frente que mide 20 metros por cuarenta de fondo, formando un rectángulo, que al Suroeste linda con padrón 374, al Noroeste con predio padrón 376 y Noreste con padrón 836.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Bernardino o Bernardo Agapito y a sus sucesores, se cita y emplaza a los linderos existentes: a) Padrón 374: Hilario Rodríguez o sus sucesores; b) Padrón Nº 376: Carlos González Fagúndez o sus sucesores; y c) Padrón 836: Angel Disuardo Becerra o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro. Actuaria Adjunta.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 17567 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "AMORIN, RAMONA TRINIDAD - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A.874|87). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ramona Trinidad Amorín, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 1712, manzana Nº 160. ubicado en la Primera Sección Judicial de departamento de Treinta y Tres, que es una fracción de terreno y todas sus mejoras, con una superficie de 701 metros cuadrados con frente a la calle Ituzaingó Nº 1327, según plano del Agrimensor Juan B Vergara, lindando con la calle Aregua tí Nº 936, propiedad de Heber Chialvo y con la calle Ituzaingó Nº 1323, propiedad de Heber Flores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos — Treinta y Tres 23 de febrero de 1988 — Escribana Mariela Decaro. Actuaria Adjunta.

16) N$ 15 000,00 30|pub 17566 Jul.21-v.set.1º

---

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN MIGUEL FREIRA, por HERNAN LEOPOLDO ARTUCIO URIOSTE, HUMBERTO CORREA RIVERO, NORMA MAZZA GATTI y MARIA RAMONA RECARTE HERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Medicina Intensiva - Tomos I y II", de la que se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 2 de julio de 1988. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.800,00 10|pub. 21044 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VALDES PANARIO DE CRUZ LEONCIA, "Rectificación de partida" (Ficha F. 457|88). se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de: Leoncia Valdez Panario de Cruz de fecha 20 de julio de 1978, acta Nº 907, se padeció error en cuanto al nombre en donde dice: "Leonor Valdez Panario de Cruz" debe decir: LEONCIA VALDEZ PANARIO, por ser lo que corresponde. — Montevideo 26 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 3.000,000 15|pub. 15411 Jun.21-v.jun.30. Jul.22-v.set.8.

DANIEL ALBERTO BELUCHI SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "El desarrollo social de la psicología universitaria en el Uruguay Período 1956-1988", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub 18547 Ag.12-v.ag 26.

MARGARITA DUBOURG, por CONRADO FELIX ZARALETA, solicita la inscripción de los dibujos para personales denominados: "Frak •

Froo y Friker"; de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 17400 Ag.15-v.ag.29.

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT, solicita la inscripción de los modelos artesanales de la "Serie Interiores", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 21364 Ag.16-v.ag.30.

YAIR HAZAN TRASANTE, JUAN LUIS CHAVEZ QUILAQUEO y MONICA MELLO HERNANDEZ solicitan la inscripción de la obra titulada: "Epítome de Psicología Holística", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 21932 Ag.19-v.set.2.

EDUARDO CHAGAS solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemas para mi tierra", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 21767 Ag.19-v.set.2.

ALAN MITCHEL RIGBY REYES solicita la inscripción del argumento y guión cinematográfico titulado: "Llámale Equis", del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10 pub. 21755 Ag.19-v.set.2.

MARIA ELOISA ISASI, ELIDA SUSANA ISASI, CARLOS CARRERA, JUAN CARLOS MARTINO y DAGOBERTO PUPPO solicitan la inscripción de la obra titulada: "Proyecto de rehabilitación e investigación cardiovascular basado en la liberación de prostaglandinas por la técnica de centrifugación humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.400,00 10|pub. 21730 Ag.19-v.set.2.

JOSE ANTONIO FIGUEREDO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Subterráneo y Escoria", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 21792 Ag.19-v.set.2.

RUBEN HELDER DI SANTO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Plásticos" (8 fascículos) y "Serigrafía" (3 fascículos); de las cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 21997 Ag.19-v.set.2.

IVONE E. NIGRO de MARCHESE solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas y Canciones - Jesús es mi señor" y "Recuerdos a la distancia - Las cartas": de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 21955 Ag.19-v.set.2.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Vadios: "Los grandes éxitos del bolero" Variety 243.855.
Pomada: "Una chance". Variety 243.867.
La Belle Epoque: "Por siempre Francia". Variety 264.894.
Blind Date: "Dreamworld". Variety 264.896.
New Order: "Vida pobre". Variety 465.901.
The Sunshine Strings: "Homenaje a Nat King Cole & The Supremes" Variety 243.911.
Jean F. Brunetti: "Pa' tus fiestas Felices". Variety 206.913.
Los Joao: "14 super hits". Variety 206.914.
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 19 de julio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000.00 10|pub. 21334 Ag.16-v.ag.30.

REY DEL ABRA solicita la inscripción de la obra titulada "Delmira Agustini - La Diosa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 500,00 10|pub. 20080 Ag.11-v.ag.24.

MARGARITA CRISTINA MIQUELARENA MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Técnica integrada de relajación", de la cual se declaró autora. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 20031 Ag.11-v.ag.24.

EDISA S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Caroline Loeb: "Loeb CD".
The Communards: "ed".
Metalica: "The $5,98 ep-garage days re-revisited".
Intérpretes Varios: "Hits of the sixties".
Cuarteto Impala: "Cuarteto Impala".
Los Palmeras: "Cálida expresión".
The Alan Parsons Proyect: "Tales of mystery and imagination".
Rodolfo Zapata - Guillermo Zapata: "Entre canciones y picardías".
Carpenters: "The singles 1969-1973".
The Prince's Trust: "Concert 1987 - Vol. II".
GIT: "El álbum".
Rita Lee: "Tratos a bola".
Double: "Double 3".
Run DMC: "Explosión en el infierno".
Intérpretes Varios: "La banda de los corazones solitarios del Sgto. Cipolatti".
Horacio Guarany: "Por darme el gusto".
The Prince's Trust: "Concert 1987 - Vol. I".
Manolo Galván: "A mi edad".
Bonnie Bianco: "Soy yo".
Liliana Beis: "Está celoso".
María Conchita Alonso: "Mírame".
Suéter: "Misión ciudadano I".
Kiss: "Crazy nights".
Suzanne Vega: "Suzanne Vega".
Elton John's: "Greatest Hits Volume II".
INXS: "Kick".
Mark Knopfler: "The Princess Bride".
Iva Zanicchi: "Queridas colegas".
Squeeze: "Babylon and on".
Valeria Lynch: "Balada".
Peppino Di Capri: "Il sognatore".
Sandra: "Ten on one - The singles".
Tormenta: "Amor de mujer".
Sting: "...Nada como el sol".
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo. 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.600,00 10|pub. 21003 Ag.12-v.ag.26.

R. y R. GIOSCIA S. A solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Paul Mc Cartney: "Al the Best!" - Vol. 1.
Juan Pardo: "Mírame de frente".
Int. varios: "Simplemente Latino".
Flans: "Flans".
Roberto Darvin - Jorge Trasante: "Ahora sí!".
Tina Turner: "Tina live".
Los Profesionales de Winston Boerr: "En la mira".
Los del Pueblo: "Bodas de Oro de la Milonga Nacional".
Mari Trini: "En tu piel".
Int. varios: "Vibraciones 88".
Int. varios: "Antología del Canto Popular".
Int. varios: "Antología del Candombe".
Stryper: "Al diablo con el demonio".
Joe Cocker: "Unchain my heart".
Quo Vadis: "Quo Vadis".
Al Dimeola Project: "Tirami su".
Donato Racciatti: "En Uruguay".
Alberto Cortez: "Ternura".
Durán Durán: "Master mixes".
Araca la Cana, Carnaval 88: "Al General de mi Pueblo".
Int. varios: "Montevideo Rock".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.800,00 10|pub. 21002 Ag.12-v.ag.26.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Int. varios: "Rock Nacional - 1971 - 1976".
Los Aifiles de Trinidad: "Unicos".
Q R X: "No rompas".
Coro Upsala: "Coro Upsala".
Enrique Dumas: "Pa' que bailen los muchachos".
Universo: "Respuesta".
Julio Gallego: "Lo mejor de Julio Gallegos".
Abel Soria: "Tanga que me hiciste mal".
Waldemar Lagos: "Siglo XX".
Int. varios: "Bailás? - Las mejores charangas".
Lafayette: "Hiperéxitos".
Wilson Simonal: "Bailás Samba? - Enganchados".
Washington "Canario" Luna: "Los cuplés de ...".
Int. varios: "Todocarnaval en fútbol - Selección de Mureas".
Donato Racciatti y su Orquesta - Olga Delgrossi: "Hasta siempre amor".
Int. varios: "Jugás?".
Grupo Casino: "Bailás otra?".
de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.200,00 10|pub. 21001 Ag.12-v.ag 26.

LUIS STOLOVICH por R & M Rankings & Mercados Consultores Asociados solicita la inscripción de la obra titulada "Ranking de las 250 mayores empresas del Uruguay", de la cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 21242 Ag.15-v.ag.29.

EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Alerta verde", de la que se declara propietario. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 22207 Ag 22-v.set.5.

LAURA VIRGINIA PONS GARCIA y LIDIA MAGDALENA CARDOSO VENTURIELLO solicitan la inscripción de los folletos titulados: "El buen deportista cuida su pie" y "El cuidado de los pies del ciego", de los que se declaran autoras. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 22176 Ag.22-v.set.5.

OLGA ESTHER MUÑIZ FERNANDEZ solicita la inscripción de las obras tituladas: "Para El", "Ayer" y del seudónimo denominado "Oulika", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 22157 Ag.22-v.set.5.

MILTON HOURCADE PIZZI solicita la inscripción de la obra titulada: "Elementos de Ovnilogía", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 22150 Ag.22-v.set.5.

MARIA ISOLINA MARTINEZ LAGE de ZACARIA, solicita la inscripción de la obra titulada "El fluor es tóxico causa enfermedades y muerte", de la que se declara autora. — Montevideo 10 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10/pub. 20367 Ag.22-v.set.5.

18—Quiebras

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 19 de agosto de 1983 ha sido declarado en quiebra JULIO CESAR MATEUS VERA, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio a cuyo fin se previene:
1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.
2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.
3) Que se ha designado síndico a don José Daniel Pérez Diano.
4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos al síndico. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, 21 de diciembre de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
18) N$ 7.500,00 15|pub. 20953 Ag.11-v.set.1º.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que en los autos: "FORDIGIN PUENTES, VIVIAN NORA y otra

Rectificación de Partidas" (Ficha V.1822|82), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Vivián Nora Fordigin Puentes. donde el apellido materno dice: "González", debe decir: PUENTES; y la rectificación de Partida de Matrimonio de Adela María Puentes González, donde su apellido figura como "González", debe decir: PUENTES GONZALEZ. por así corresponder. a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo. primero de novimbre de mil novecientos ochenta y dos — Actúa con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
19) N$ 4 500,00 15|pub. 21030 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "FORDIGIN PUENTES. VIVIAN y otra - Rectificación de Partidas" (Ficha V.1822|82). se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Viván Nora Fordigin Puentes, donde el apellido materno dice: "González". debe decir: PUENTES; y la rectificación de Partida de Matrimonio de Adela María Puentes González, donde su apellido figura como González debe decir: PUENTES GONZALEZ. por así corresponder — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo. primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— Actúa con auxiliatoria de pobreza — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 4 500.00 15|pub. 21030 Ag 12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: MENENDEZ ERASUN. LIBER WALDEMAR "Rectificación de partida" (Ficha B 239|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante donde dice Errazquin debe decir ERASUN — Montevideo 3 de agosto de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria
19) N$ 2 250 00 15|pub 21610 Ag 16-v set 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: OLIVERA VIERA, WALTER "Rectificación de Partida" (Ficha B. 185|88) se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante. en ella figura inscripto como: "Walter Olivera Prieto Viera" cuando en realidad es WALTER OLIVERA VIERA — Montevideo. 21 de junio de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.000 00 15|pub. 21304 Ag.15-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "LOBEIRA GAYO. LUIS y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha B 179|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de Matrimonio de Luis Lobeira Gayo con Haydée Santiso donde dice: "Lobera" debe bera". debe decir: LOBEIRA: c) Partida de Nacimiento de Ricardo Luis Lobeira Santiso donde dice: "Lobera" debe decir: LOBEIRA: c) Partida de Nacimiento de Walter Omar Lobeira Santiso. donde dice: "Lobera" debe decir: LOBEIRA: d) Partida de matrimonio de Ricardo Luis Lobeira con Myriam Yolanda Mozzo, donde dice: "Lobera". debe decir: LOBEIRA: d) Partida de Nacimiento de Karen Rosario Lobeira Mozzo, donde dice: "Lobera". debe decir: LOBEIRA. — Montevideo. 21 de junio de 1988. — Doctora Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 5 250.00 15|pub 16905 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: DIAS PRESENTACION - "Rectificación de partida" (Ficha: B. 175/88). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, donde se padeció error en el apellido: "Díaz" con la letra z debiendo decir: DIAS. con la letra S al final. — Montevideo 3 de agosto de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.00.00 15|pub 22061 Ag 19-v set 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: "DOS SANTOS KARINA INES - Rectificación de Partida" (Ficha D 311|88) se ha solicitado la rectificación de Partida de: Partida de Nacimiento de Alvaro Martín, Acta Nº 3693 de fecha 26 de julio de 1971, de la Oficina D de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Dos Santos", debe decir: DE LOS SANTOS; y Acta Nº 2544 de Karina Inés, del 29 de abril de 1977, en la Of. Nº 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Dos Santos". debe decir: DE LOS SANTOS, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub 21020 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos: "MAXIMILIANO - Rectificación de Partida" (Ficha: D. 638|86) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento Nº 150 de fecha 8 de enero de 1986, de la Oficina Nº 11 de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "una criatura de sexo femenino", debe decir: "una criatura de sexo masculino"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de María Luisa". debe decir: "se le ha puesto el nombre de MAXIMILIANO" por así corresponder. — Montevideo. 14 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13169 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ALFREDO DARIO BENINCASA GARCIA "Rectificación de Partida". (Ficha D. 803|85). se ha solicitado la rectificación del Acta No. 1071 de la Oficina 2 de Montevideo de 1976. en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto dice "Beninca" debe decir BENINCASA por así corresponder.
En fe de ello: Expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo. el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750.00 15|pub 20631 Ag.8-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "DE ARMAS OLIVERA. MARIA DEL ROSARIO - Rectificación de Partida" (Ficha F 686|86), se dispuso la rectificación de Partida de matrimonio. figura como: "María del Rosario Luna e igualmente tal situación se refleja en la Partida de Nacimiento del hijo Julio Waldemar Trinidad Luna. El verdadero apellido paterno es DE ARMAS y no "Luna" como erróneamente figura en las partidas: por lo tanto lo correcto es MARIA DEL ROSARIO DE ARMAS OLIVERA, Acta Nº 1.039 — Montevideo. 19 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21073 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: SUAREZ. ALBA y RODRIGUEZ. AGRIPINO "Rectificación de Partida" (Ficha F 117|88) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento Acta No. 627 de Montevideo del 27 de abril de 1937 de la Oficina 8 en donde dice el nombre de la criatura es "Sergio Luis" debe decir JURI SANDRO por ser lo correcto — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 20611 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos: STRAZZARINO MORALES. CATTERINA PAOLA IRINA LETICIA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 517|88): se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Caterina Paola Irina Leticia Strazzarino Morales. Acta No. 1365. del 22 de agosto de 1979. Oficina Nueve de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "Caterine". debe decir: CATTERINA. por así corrsponder. — Montevideo. 6 de junio de 1988. — Esc. M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 3 750.00 15|pub. 21378 Ag 16-v set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S|305|87). se solicitó se tramite la rectificación de partida de matrimonio de ODOROSINO RIVERO CASANUEVA y TEODORA GARCIA Acta Nº 22 inscripta el día 15 de agosto de 1959 en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo en el sentido de establecer, donde dice: "Olivera" debe decir: CASANUEVA, por así corresponder. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 10|pub. 22105 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se dispuso la rectificación de la partida de defunción de CARLOS ALBERTO MORALES MANFREDELLI, acta Nº 206, extendida el 4 de marzo de 1988. Oficina Nº 6 de Montevideo en el sentido de establecer, donde dice "Carlos Alberto Morales Manfredi", debe decir: CARLOS ALBERTO MORALES MANFREDELLI, por así corresponder. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 21171 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: FERRARO DEMICHELI, ROSSANA MARIA "Rectificación de partida" (Fa. S. 223|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento por padecerse error en el apellido materno y donde dice "Demichel" debe decir DEMICHELI. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000 00 15|pub. 21383 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se dispuso la tramitación de la rectificación de la partida de matrimonio de ILIA MARIA FORMILIANO con MATEO ERNESTO SALSAMENDI, acta N.o 53 extendida el 8 de setiembre de 1955 sección judicial 13. en el sentido de establecer donde dice: Oscar Mateo Salsamendi debe decir MATEO ERNESTO SALSAMENDI; y donde dice 1911 debe decir 1908 por así corresponder. — Montevideo. 28 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750 00 15|pub 21692 Ag.16-v set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CASTRO HEBER JULIAN y BENTANCURT, CARMELITA "Rectificación de partida" (Ficha S|898|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de:

Acta N.o 6 de fecha 7 de marzo de 1964 del Registro de Matrimonios de la 14a Seccion Judicial de Canelones aparece como nombre de la esposa el de Carmen debiendo decir CARMELITA en la misma acta figura como fecha de nacimiento de la esposa la del 21 de julio de 1945 debiendo decir 28 DE JULIO DE 1945.

II) Acta N o 5990 del 21 de diciembre de 1964 del Registro de Nacimientos correspondiente a ADJ. D (Pereira Rossell) aparece como nombre de la madre el de Carmen Elba Bentancurt debiendo decir CARMELITA ELBA BENTANCURT.

III) Acta N.o 1140 de fecha 16 de junio de 1969 en el Registro de Nacimientos de la 24a. Sección Judicial de Montevideo aparece como nombre de la madre el de Carmen Bentancurt debiendo decir CARMELITA BENTANCURT por así corresponder. — Montevideo. 3 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.750.00 15|pub 21622 Ag.16-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos: MOUZO VAZQUEZ CAROS ALBERTO. "Rectificación de Partida" (S 662.88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Mouzo Vázquez Acta Nº 2961 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo del 20/8/1970. en el sentido que donde dice, marginalmente "Caros" debe decir CARLOS: que donde dice que Avelina Carmen Vázquez es "oriental" debe decir: ESPAÑOLA: que donde dice que es nieto por línea paterna de "Olimpia Careggia" debe decir: OLIMPIA CAREGGIO y donde dice que es nieto por línea materna de "Carmen Fraga" debe decir de CARMEN PARGA. por así corresponder — Montevideo. 28 de junio de 1988 — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta
19) N$ 5.200.00 15/pub 20065 Agto.4-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: KNEBEL ROCKER, WALDEMAR OLAF "Rectificación de partida" (Ficha S 309|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente donde se padeció de un error en el primer nombre donde dice: Valdemar Olaf Knebel Rocker debe decir WALDEMAR OLAF KNEBEL ROCKER. — Mon-

tevideo, 9 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 15792 Jn.21-v jn.30 Jl.21-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. (Ficha S N.o 562/87), se solicitó se tramite la rectificación de partida de nacimiento de NICOLAS GASTON FERNANDEZ ARIZTEGUI. Acta número 5.333, inscripta el día 10 de setiembre de 1983, en la Oficina N.o 11 de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Aristegui" debe decir: ARIZTEGUI, por así corresponder. — Montevideo, 9 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 20688 Ag.8-v ag.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados STUART JOHN (Ficha E. 549/88), "Rectificación de Partida" se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Stuart John Díaz. Acta No. 200 de fecha 7 de marzo de 1983, en el sentido de que donde dice "Díaz Bussolini, Graciela". debe decir: GRACIELA EVELINA BUSSOLINI MUSSOI, por así corresponder. — Montevideo. 21 de julio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 21087 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ALBERTO MARTIN CAMIROTTE GAMBARDELO "Rectificación de Partida" (E. 139/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Martín Camirotte Gambardelo en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Camirotti". debe decir CAMIROTTE, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20'4 55) 15|pub. 43904 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: TERESA NELLY PIRIZ "Rectificación de partida" (Ficha E 235/987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nelly Piriz que se padeció error en la fecha de nacimiento, de Teresa Nelly Piriz, donde dice que nació el 22 de junio de 1938 debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO DE 1937 EXPEDIDO EL 9/5/38 — Montevideo, 29 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
19) N$ 3.750 00 15|pub. 11767 Ag.2-v ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: ROSARITO NELLY ESTHER MATA QUEIRUGA - "Rectificación de partida" (E. 243/987) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Carlos Julio Rodríguez y de la partida de nacimiento de Magdalena Rodríguez Mata, en el sentido de que —en ambas— donde figura el primer nombre de la compareciente como Rosario debe decir ROSARITO por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 24 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
19) N$ 4 500.00 15|pub. 13536 Ag.9-v ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictado en los autos caratulados: CIZMICH SIRAN, ANA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha B 72/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Cizmich Sirán, donde se produjo error en el apellido materno, donde dice: "Sirian". debe decir: SIRAN. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000 00 15|pub 21303 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ BERRONDO, MAGNOLIA INIS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 110/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante: en dicha partida se padeció error en el nombre donde dice: "Mongolia Inis". debe decir: MAGNOLIA INIS. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 21458 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BARRETO, HILDA MARIA y RAUL FERREIRA "Rectificación de partida" (Ficha B 118/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio en la que figura mal el nombre de la esposa y la fecha de nacimiento. Donde dice: "María Barreto". debe decir: HILDA MARIA BARRETO" y donde dice nacida el día 10 de abril de 1926. debe decir: NACIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1927. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 12286 Ago.16-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, LUIS F. - Rectificación de Partida" (F. 520/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 2428, 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, de fecha 25/10/63, de Luis Felipe Gutiérrez Carrau, donde se padeció error en la fecha de nacimiento. En la misma figura "veinticinco de octubre". cuando lo correcto es "veintiuno de octubre". — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 22276 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado. (Ficha D. 554/88), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ECHEVERRIA GARCIA, Acta No. 3497 del 19 de octubre de 1940, de la 18a Sección Judicial del departamento de Montevideo, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Echevarría". debe decir ECHEVERRIA. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Ma. Critsina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 21086 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos: SOSA DE CUEVAS, ELVITA, "Rectificación de Partidas" (Ficha D 884/87), se ha solicitado la rectificación de acta de nacimiento Nº 22 de fecha 30 de mayo de 1972 de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Elba Francisca". debe decir: ELVITA, y donde la edad de la misma figura como: "35 años" debe decir: 37 AÑOS. por así corresponder — Montevideo, 27 de julio de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 20049 Agto.4-v.agto.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas matrimonio de LUIS ALBERTO LEMBO PRIETO con MARIA NELIA VELAZCO donde dice: "Comparece Luis Alberto Prieto" debe decir LUIS ALBERTO LEMBO PRIETO, hijo de FRANCISCO LEMBO. 2) nacimiento de: Carlos Alberto Prieto, donde dice: "hijo de Luis Alberto Prieto" debe decir LUIS ALBERTO LEMBO PRIETO 3) nacimiento de Graciela Prieto: donde dice: "hija de Luis Alberto Prieto" debe decir hija de LUIS ALBERTO LEMBO PRIETO, por así corresponder

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de mayo de 1988 - Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
19) N$ 4.500.00 15|pub. 20706 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: I) de nacimiento y matrimonio de DUILIO DANTE y REYNALDO MANCINO, en el siguiente sentido: donde dice que son hijos de "Carmen Pérez". debe decir: MARIA CARMEN INSUA: donde dice que son nietos por línea materna de "José Pérez y María Insua". debe decir de MARIA INSUA: y donde dice que el nombre del compareciente es "Reinaldo" debe decir: REYNALDO. II) De nacimiento de SANDRA JANET y EDGARDO REINALDO MANCINO, en el siguiente sentido: donde dice que el nombre del padre es "Reinaldo", debe decir: REYNALDO; y donde dice nieta por línea paterna de "José Mancino y Carmen Pérez", debe decir: JOSE MANCINO y MARIA CARMEN INSUA. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 21498 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MARMOL DE ALDARIZZI, JUANA CASOLINA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 516/85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juana Carolina Mármol, Acta Nº 535 del 15/5/37, Oficina 6 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "casada". debe decir: "viuda". por así corresponder. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Marta Pírez, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 19788 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALONSO, EMILIO CESAR y DUARTE, FELICIA GLADYS y otros. "Rectificación de Partidas" (Ficha A 376/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de: a) De Matrimonio de Emilio César Alonso y Felicia Gladys Duarte, acta Nº 30 del 20/4/67 de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones; b) De Nacimiento de Sandro César Alonso Duarte, acta Nº 40 del 9/2/68, Décima Sección Judicial de Canelones y de Claudio Henry Alonso Duarte, acta Nº 62, Décima Sección Judicial de Canelones del 11/4/69. en el sentido de que, en todas ellas y en anotaciones marginales, donde dice: "Alonzo". debe decir: ALONSO. por así corresponder — Montevideo 24 de mayo de 1988. — Esc Marta M Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 20006 Agto.4-v agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "PARADA, GUILLERMO MARIA Rectificación de Partida" (Ficha A 400/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo María Parada y Janet Catherine Kerevicius, acta Nº 587 del 11/11/83, de Montevideo Of N c , en el sentido de que donde dice "Comparece Guillermo María Parada, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve" debe decir "Comparece GUILLERMO MARIA PARADA nacido el día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho " por así corresponder — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc Marta M Pírez Rangel Actuaria
19) N$ 4 500.00 15|pub. 16765 Ag 3-v ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "VOGLER, ROY FORDHAM y DE LOS SANTOS, GRACIELA MAGDALENA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 624/85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorna Cristin Vogler De Los Santos. Acta Nº 1918 del 9/4/86, Oficina 11 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "que es hija de" debe decir: "que es hija legítima de" por así corresponder — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 15 de julio de 1988. — Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4 500.00 15|pub. 19747 Ag.1º-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, se tramita la rectificación de partida de: a) De nacimiento de JULIO ANDRES MOREIRA FAJIN; b) De nacimiento de ALEJANDRO MOREIRA FAJIN y c) De nacimiento de MAURICIO MOREIRA FAJIN, y de matrimonio de JULIO MOREIRA con OTILIA FAJIN, en el sentido de establecer en todas ellas, donde dice: "Fajín" debe decir: FAGIN por así corresponder. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 21252 Ag 15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados "CARDOZO TRINIDADE CARLOS - Rectificación de Partida" (Ficha E/210/88), se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de José Carlos Rosserel CARDOZO, Acta Nº 488 de fecha 21/8/947 de la Primera Sección del departamento de Rivera,

en el sentido de que donde figura como fecha de nacimiento "1º de julio de 1945", debe decir: "10 de julio de 1945", por así corresponder. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Crosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 19910 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de DecimoTerecer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUETZOIAN, LUCIN y MARIA - Rectificación de Partidas" - (Ficha E|604|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes, en la forma siguiente: A) en la partida de nacimiento de Lucin Guetzoian, en el sentido de donde su apellido paterno aparece como: "guesoian" debe decir: GUETZOIAN por así corresponder; y B) en la partida de nacimiento de María Guetzoian, en el sentido de donde su apellido paterno aparece como: "Gustan" debe decir: GUETZOIAN por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21910 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "HAGOPIAN PAPAZ[illegible] [illegible]USAPER" (Ficha E. 394|88), se dispuso [illegible] rectificación de la partida de [illegible]cimiento de [illegible]saper Hagopian Papazian, Act. N: 70 de fecha 2[illegible] de junio de 1951, de la 22ª sección del Dpto de la capital, en el sentido de que donde dice: "Erevan", debe decir: DAMASCO, por así corresponder. — Montevideo, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmás Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 19790 Ag.1º-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "DANIEL WASHINGTON MACIAS NUÑEZ - Rectificación de Partida" (E. 28|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: I) partida del matrimonio de Washington Héctor Macías y Yudjht Ethel Núñez y del: II) nacimiento de Daniel Washington Macías Núñez, en el sentido de que, en ambas, donde dice: "Yudith Ethel Núñez", debe decir: YUDIHT ETEHEL NUÑEZ, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Ma. del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21441 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dictada en autos: "RUBEN EDUARDO GRACES MARRERO y ALDA IVONNE FERRAZ Rectificación de partida" (E|64|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Pol William, Luis Marcelo, y Víctor Eduardo Gracés Ferraz, en el sentido de que, en las tres partidas, donde dice: "Aída Ivonne Ferraz" debe decir: ALDA IVONNE FERRAZ, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub 21903 Ag.19-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "RUBEN DARIO SOSA SANTANA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 108|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el Acta donde figura "Ruben Darío Andrade", debe decir: RUBEN DARIO SOSA SANTANA; y donde dice: "nacido en la República Federativa del Brasil", debe decir: "nacido en la República Oriental del Uruguay"; y en el acta de inscripción de sus menores hijas Aída Christiane y Delma Yessica, donde dice el apellido "Andrade", debe decir: "SOSA SANTANA, de nacionlidad oriental", por así corresponder. — Artigas, a dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 20256 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la Partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BRAVO, estableciendose al margen donde dice: "Brabo" debe decir: BRAVO y en la comparecencia de su padre donde dice: "Telésforo Brabo" deberá decir: TELESFORO BRAVO.

Y al establecerse los ascendientes se dijo: "Que es nieta por línea paterna de Emilio Silva y Dominga Bravo", debió decirse: Que es nieta por línea materna de DOMINGA BRAVO. — Bella Unión, 2 de junio de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario
19) N$ 4.500.00 15|pub. 20547 Ag.5 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: "SAMPAYO LOPEZ ELIZANGELA Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. "B" número 101|88) se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elizángela Sampayo López, en el sentido que donde dice: "Sampallo" debe decir: SAMPAYO.

Se deja constancia que en estos autos se actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 7 de julio de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43319 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: "SOSA, JACQUELINE RAMONA. Rectificación de partida" (Fa. B:Nº 86|988), se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Ramona Sosa, en el sentido que por anotación marginal se estableció "hija natural" debe decir: "hija legítima".

Se deja constancia que en estos autos se actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, julio 4 de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43821 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA JARDIN TADEO, estableciendose que donde dice: "Yardín", debe expresarse JARDIN.

Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 6 de julio de 1988 — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (L. 20|4|55) 155|pub. 43820 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SABINA DE FREITAS, estableciéndose que donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; y en la línea 22, y al margen, donde dice: "Sabino", debe decir: SABINA. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Bella Unión, 4 de agosto de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 44051 Ag.22-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FAILACHE OCTAVIO EDGARDO y otra "Rectificación de Partida" (Ficha B. 148|88), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Octavio Edgardo Failache y Ana María Estellano promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Guillermo (nacido el 20 de marzo de 1970 en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras e inscripto en el Registro de Estado Civil según Acta No. 205), en el sentido de que el apellido paterno que figura como "Faylache" debe ser FAILACHE, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 19 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto
19) N$ 4.500,00 15|pub. 16569 Jun.28-v.jn.30.
Jul.21.v.ag.29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GLADIS RODRIGUEZ GOMEZ (Fa. 192|88), pues en la misma, donde dice: "Alaides G. A. de Rodríguez", debe decir: ALAHIDES GOMEZ, por ser todo ello como corresponde. — Melo, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 21322 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELISEO FERNANDEZ, (Fs. 639|887) pues en la misma donde dice: "nacido el 15 de enero de 1945" debe decir: "nacido el 15 de enero de 1936", por ser todo ello como corresponde. — Melo, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 19168 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: GARCIA IGNACIO DANILO "Rectificación de partida" (Ficha 82|88) se hace saber que ante esta sede se presentaron Eustaquio C. García y Acuña Z. Jannet solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Ignacio Danilo ya que donde dice sexo femenino debe decir SEXO MASCULINO su nombre como surge del margen de su inscripción dice Sandra Paola debe decir IGNACIO DANILO y donde dice hija de María Aída Coronel Silvera debe decir HIJO LEGITIMO de ZULLY JANNET ACUÑA por ser lo correcto. — Melo, mayo 19 de 1988. — Fernando Torres, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 20745 Ag.9-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CAMPELO, MARIA JULIA y DORREY AMBROSIO - Rectificación de Partida" (Ficha 364|87), se hace saber que ante esta sede se presentaron María Julia Campelo y Ambrosio Dorrey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Lurdes Margot, ya que donde dice como hija natural de la compareciente María Julia Campelo, debe de decir: "hija legítima de la declarante y de AMBROSIO DORREY PELLEJERO, por ser lo correcto. — Melo, noviembre 11 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 21323 Ag.16-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "CABRERA, HORALDO N y CASTILLO, MARIA N. Rectificación de Partida" - (Ficha B|111|88), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Mirklo Jesús Cabrera Castillo, inscripto con el Nº 56 el ocho de junio de 1970, en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, de la siguiente forma: donde dice: "Haroldo" debe decir: HORALDO y donde dice: "Castrillo" debe decir: CASTILLO. — Colonia, junio 22 de 1988 — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 20579 Ag.8-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "REIMUNDEZ, ANTONIO RAQUEL y otra - Rectificación de Partida" - (Ficha B|92|88), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leonardo Fabián Reimúndez Rodríguez inscripto con el N.o 390 el 29 de setiembre 1970, en la Sexta Sección Judicial del Dpto de Colonia, en la siguiente forma: donde dice: "Raimúndez" debe decir: REIMUNDEZ — Colonia, julio 21 de 1988 — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguzza, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 20580 Ag.8-v.ag.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "DEMARCO SALVADOR y CARMEN AURORA BURGUEZ. Rectificación de Partida" (Ficha B. 377|87), se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Salvador Demarco y Carmen Aurora Búrguez, solicitando la rectificación del acta de matrimonio, anotada al margen N o 1 el 22 de febrero de 1978 en la Cuarta Sección de Durazno en el sentido que donde dice el apellido de la compareciente: "Carmen Lazo" debe decir: CARMEN BURGUEZ por ser lo correcto. — Durazno, Marzo 3 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 21854 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "de LEON, PEDRO ENRIQUE y GIL DE LEON de DE LEON MARIA ISABEL Rectificación de Partidas" (Ficha B 91|83), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los esposos Pedro Enrique José de León y María Isabel Gil de León de De León solicitando las rectificaciones de las actas de matrimonio de ambos, anotada al margen N.o 169 al 15 de diciembre de 1983 en la Primera Sección de Durazno, en el sentido que donde dice "comparece Pedro Enrique José De León" debe decir el apellido "De LEON, hijo de "Ernesto María de León" debe decir el apellido paterno: de LEON; y el apellido de la madre de la compareciente donde dice: "Isabel A. De León" debe decir ISABEL A. de LEON Y en el acta de nacimiento de su menor hijo Mariano Enrique Agustín anotada al margen N.o 742 el 6 de abril de 1987 en la Oficina N o 1 de Montevideo donde dice: "comparece Pablo Enrique de León" debe decir PEDRO ENRIQUE de LEON por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, Mayo 10 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 8.250.00 15|pub 20689 Ag 8-v ag.29.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALICIA AZUCENA FREDES RIVERO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 223|87), se hace saber que se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Azucena Fredes Rivero (Acta Nº 213), dado que el apellido paterno de la inscripta es FREDES (con s) y no "Frede" (con e), como se estableció por error. — Trinidad, 22 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 3.000,00 19|pub. 22018 Ag.22-v.set.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: DOMENICHELLI RODRIGUEZ, NELSON PABLO y VERONICA ANDREA "Rectificación de las Partidas" (Ficha 150|88) se hace saber que se solicitó la Rectificación de las Partidas de Nacimiento de Nelson Pablo y Verónica Andrea Domenichelli Rodríguez en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Dominichelli" debe figurar DOMENICHELLI, por así corresponder. — Maldonado, 17 de junio de 1988 — Esc. Havdée Basterrech, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 000.00 15|pub. 19707 Ag.1o.-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ROA RODRIGUEZ, FABIA SEBASTIANA y otros - Rectificación de Partida" (Fa. B. 339|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Facio y Fabia Sebastiana Roa y de nacimiento de Olga Nolasca, Norberta Margarita, Héctor Raúl, Luis María, Miguel Angel y Elida Renée Facio Roa, en el sentido que donde dice: "María Luisa Roa", debe decir: FABIA SEBASTIANA ROA, por ser lo correcto. — Paysandú, 25 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 14177 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ROMERO, HERMAN "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Fa. B 89|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Herman Romero, en la misma donde dice: "María Angélica Torres", debe decir: MARIA ARGENTINA TORRES, por ser lo correcto. Esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43919 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GONZALEZ TOLENTINA NICOLASA, "Rectificación de Partida" (Ficha Letra B. 497|988), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de SANDRA MARIA GONZALEZ, NELSON GONZALO GONZALEZ, MARIA CATALINA GONZALEZ y JOSE FERNANDO GONZALEZ, en el sentido que donde dice: "Mirta González" debe decir: TOLENTINA NICOLASA GONZALEZ, por ser lo correcto. — Paysandú, 17 de junio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 20520 Ag.5-v.ag.26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE SOLEDAD DIAZ (Ficha B 142|88), en el siguiente sentido: Al margen donde dice: "Fernández" deberá decir: DIAZ y al margen y en el texto de la partida a continuación de "Irene" y como segundo nombre, debe decir SOLEDAD. — Rivera, 29 de julio de 1988. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750.00 15|pub. 21103 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de WALDEMAR DE LOS SANTOS: en la anotación marginal de legitimación donde dice: "Atilio Vieira Cunha", debe decir: ATILIO VIEIRA DA CUNHA; B) de Matrimonio de WALDEMAR VIEIRA CUNHA DOS SANTOS, ROSA NEY ESCOBAR donde dice: "Comparece don Waldemar Vieira Cunha Dos Santos", debe decir WALDEMAR VIEIRA DA CUNHA DOS SANTOS; C) De Nacimiento de SHEILA, donde dice: "Waldemar Vieira Cunha Dos Santos", debe decir WALDEMAR VIEIRA DA CUNHA DOS SANTOS. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc Waltemar Figueredo, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21104 Ag.12-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PEREIRA, DIEGO ROBERTO y TERESA GONZALEZ NUÑEZ. Rectificación de partida" (B|248|987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Diego Roberto Pereira y Teresa González Núñez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 36 de fecha 9 de enero de 1980 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de donde dice en el cuerpo del testimonio "hijo legítimo de Teresa González, oriental casada" debe decir: "hijo natural de TERESA GONZALEZ y de DIEGO ROBERTO PEREIRA". — Luis Alberto Avallanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21843 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GOYEN TARRAGONA, ESTHER LILA, MARIA CECILIA y ANDREA - Rectificación de Partida" (B. 633|988), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Carlos César Goyen y Nancy Mabel Tarragona Stazione solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, Acta Nº 135 de fecha 23 de julio de 1976 de la Novena Sección Judicial de Durazno, en el sentido que donde dice: "comparece Nancy Mabel Tarragana", debe decir: "comparece NANCY MABEL TARRAGONA" y donde dice: "por línea materna de José Luis Tarragana y Esther Lila Staziones", debe decir: "por línea materna de JOSE LUIS TARRAGONA y ESTHER LILA STAZIONE"; Acta Nº 1750 de fecha 3 de diciembre de 1987 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: "por línea materna de José Luis Tarragona y de Esther Stazioni"; debe decir: "por línea materna de JOSE LUIS TARRAGONA y de ESTHER STAZIONE"; y Acta Nº 375 de fecha once de mayo de 1979 de la Segunda Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice: "línea materna de José Luis Taragona y de Esther Lila Stanzione"; debe decir: "línea materna de JOSE LUIS TARRAGONA y de ESTHER LILA STAZIONES". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 9 000.00 15|pub. 19314 Jul 28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CECCHINI, JUAN ANTONIO y GLADYS MABEL - Rectificación de Partidas" (Ficha B.|68|87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimientos: De Juan Antonio Cecchini Mora registrada con el Acta Nº 1440 de la Primera Sección Judicial de Salto, el día 13 de octubre de 1966 y de Gladys Mabel Cecchini Mora, registrada en la Primera Sección Judicial de Salto con el Acta número 374, el día 9 de abril de 1970, en el sentido de donde dice en el texto y cuerpos de dichas partidas: "Cechini", debe decir: CECCHINI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de junio de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4 200.00 15|pub. 20044 Ag 8-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: OTERO SARALEGUI VELARDE ARTIGAS "Rectificación de Partida" (F. 324|1988), se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de Simón Raúl Silvera Lima Otero, y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice "Serafín Víctor Lima", debe decir: SERAFIN VICTOR SILVERA LIMA. — San José, junio 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 20415 Ag.5-v.ag.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "CHIAPPARA, ANA MARIA, NUÑEZ BERTA MERCEDES, MARIA ANGELICA y MARIA LORENA. Rectificación de Partida de Nacimiento y Matrimonio" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio Acta 15, Año 1959, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "........" debe decir: "hija natural de GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA" partidas de nacimientos: Actas 87, Año 1963, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Acta 72, Año 1966, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Acta 895 Año 1968, Primera Sección Jud. de Tacuarembó, donde dice: "Ana María Teresita Pereyra" debe decir: ANA MARIA TERESITA CHIAPPARA PEREYRA donde dice: "es nieta por línea materna de desconocido" debe decir: "nieta por línea materna de GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA" por ser lo correcto. — Tacuarembó, julio 28 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 21830 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ASCUE, JULIO y otros - Rectificación de Partidas" (F. A. 121/88), se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Ascúe y Orfilia Miranda en el sentido que el apellido del compareciente se estableció como "Ascúe", esto es, con tilde en la e, cuando lo correcto hubiera sido con acentuación en la "u". Y de nacimiento de María Cristina Asúe, por las mismas razones, se padeció doble error, escriturándose el apellido paterno como "Azcúe", con "z" en lugar de "s" y con tilde en la "e" final, en lugar de la "u". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 31 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

19) N$ 6.000,00 15/pub. 22151 Ag.22-v.set.12.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario Del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 30 de agosto de 1988 - Hora 13:30
Base: 2.676,36 Unidades Reajustables
Equiv. A N$ 6:194.000,00 — Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Héctor Bayastro (Mat. 2237 R. U. C. 210320310019), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad 301 empadronada con el número 8.241/301, área 52 mts. 66 dms., que forma parte del padrón matriz Nº 8241, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con 10 mts. 80 cms de frente a la calle Durazno número 1125, entre calles Paraguay y Ibicuy.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383-4 N.o 583 a nombre de Héctor Manuel Ramos Almada y Susana Esmeralda Intrumi Mondillo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más I. V. A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 2 587,10. Condiciones del préstamo plazo 25 años, interés es 5 o/o, cuota nuevos pesos 5.846.13 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 2 089.96, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 9 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 44012 Ag.16-v.ag 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Melo — Aparicio Saravia 551
30/8/88 — Hora 14 00
Base: 902.20 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:088 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eber Miranda Pose (Mat. 4200, R U C 030071770013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronado con el Nº 6 266 (antes 5 978 m./área), area 391 mts.c., 50 dms.c., con frente a Calle Nº 2, formando esquina con Calle Nº 3.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 16 0.. a nombre de Ariel Cascallares Bueno y Mary Edith Martínez Morais.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su C. Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V A, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2 314 34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 859,16. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 578,38, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44009 Agto.16-v agto 30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Canelones — Treinta y Tres 650
31/8/88 — Hora 15 00
Base: 736,71 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:705 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oscar Del Horno (Mat. 2741, R.U.C. 020622180014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la manzana 15 de la planta urbana de la ciudad de Sauce, Sexta Sección Judicial del Dpto de Canelones, empadronado con el Nº 1443, área 358 mts. 81 dms., con frente a calle Carmen s./n.. entre las calles de San Isidro y Canelones

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 3265 a nombre de Oscar Carlos Deeri Luzardo Silva y Sonia Mary Plácido Bermúdez

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su C Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V A, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2 314 34 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R 683.07 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U R 442.88, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Canelones — Montevideo 10 de agosto de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44010 Agto.16-v.agto.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3º, 31/8/88, hora 14.45
Base: 84.447,52 Unidades Reajustables equiv. a N$ 195:394:000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Amelia Dolly Bethancour Luise (matrícula 4242, RUC 211000050010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes casas en propiedad horizontal, padrones N.os 2698/001, 2698/003, 2698/038 y 2698/039, cada una de ellas con un área de 59 metros 38 decímetros; 2698/002, 2698/005, 2698/006, 2698/009, 2698/010, cada una de ellas con un área de 93 metros 84 decímetros; 2698/007, 2698/008, 2698/011, 2698/012 y 2698/040 cada una de ellas con un área de 94 metros 70 decímetros; 2698/013, 2698/014, 2698/015, 2698/030 y 2698/033, cada una de ellas con un área de 73 metros 20 decímetros; 2698/019, 2698/020, 2698/026 y 2698/031, cada una de ellas con un área de 74 metros 02 decímetros; 2698/021, 2698/025 2698/028; 2698/029, 2698/032 y 2698/034, cada una de ellas con un área de 74 metros 67 decímetros, 2698/036 y 2698/037, con un área de 57 metros 01 decímetros cada una. Las referidas unidades forman parte del Conjunto Habitacional "Parque del Lago", sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Huertos de Carrasco", padrón matriz número 2698, compuesto de un área de 5 hectáreas 8000 metros, con frente al S.E. a la Avda. Italia, entre Avenida a la Playa y Avenida de las Américas (Ruta 101).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 27.093, a nombre de "Samara S. A."

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les corresponden.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2 314 34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: 002 a Duclar S A: 007 a Marcelo Montero Méndez: 010 a Raúl Horacio Soria García: 011 Darmin S A: 012 a Sagario y Napolitano Ltda: 013 a Milton Leindekar Sosa Díaz: 020 y 021 a Duclair S A: 026 a Alberto Varela: 029 y 030 a Duclar S A: 031 a Luis Alberto Suárez: 032 a José Rodríguez: 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040 a Duclar S A. Respecto de la Unidad 013 existe además otra inscripción a favor de Duclair S A. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art 37 ley 14 261).

7º) Según información proporcionada por el Registro de Traslaciones de Dominio han sido vendidas las siguientes unidades: 001 a Margot Ramírez Fernández: 005 a Julia Elena Storm Castellanos: 006 a Duclar S A: 009 a Ignacio Herve Echavarría: 009 a Raúl Horacio Soria García: 014 a Claudio Diego Mekrusko: 015 a César Washington Pueno Rodríguez: 019 a Jorge Diego Mekrusko 022 a Rix S A y 028 a Leonel Nelson Vozzi Núñez

8º) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo 9 de agosto de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta Cte) 5/pub 44007 Ag 16-v ag 26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc Fray Bentos — 33 Orientales 3199
31/8/88 — Hora 14 00
Base: 183.64 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 425 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676, R U C 130010500015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones

indicadas, inmueble Padrón Nº 4.086, con un área de 496 mts., 3.014 cms., sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro. ciudad de Fray Bentos, con frente al N.E. a continuación de calle Lawry, entre calles Públicas de 13,74 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400 Nº 10 885 a nombre de Antonio Romero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314,34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 142,21. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 104,48, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44030 Agto.17-v.agto.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Pando — 25 de Mayo 950
31/8/88 — Hora 15 00
Base: 874,98 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:025 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 20.336 con un área de 3.130 mts., 10 dms., sito en la Octava Sección Judicial de Canelones. ciudad de Soca, con frente al Noreste a Carretera a Maldonado s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 6562 a nombre de Elido Humberto Riera González y Juana Bcn. Lecce.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314 34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R 832.34. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U R. 395.40, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Pando. — Montevideo. 11 de agosto de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44028 Agto.17-v.agto.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
31/8/88 — Hora 15.00
Base: 267,89 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 620.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230, R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, Padrón Nº 6.911, con un área de 455,95 mts. y con frente al Norte a la Avda. Gral. Flores 1005.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 22.546 a nombre de Adán Jesús o Jesús Adán Luna Fagúndez o Fagundes y Edith Pérez Ocaño.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 208,77. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1.000 00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44029 Agto.17-v.agto.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 30|8|88 hora 14. Base: 41.036,32 unidades reajustables equiv. a N$ 94:972.000.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Julio Marchese (Mat. 4240 RUC 211866060012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal: padrón N.o 163.080|SS-101 con un área de 20 mts. 55 dms.; las diecinueve veinticuatroavas partes del padrón N.o 163 080|SS-102 área total de 330 mts. 72 dms.; padrón N.o 163.080|002 con un área de 49mts. 36 dms.; padrones Nos.: 163.080|003; 163.080|803 y 163.080|903 cada una de ellas con un área de 50 mts. 61 dms.; padrones Nos.: 163.080|006; 163.080|706, 163.080|806 y 163.080|906 cada una de ellas con un área de 49 mts 42 dms.; padrones Nos.: 163.080|104; 163.080|404 y 163.080|904 cada una de ellas con un área de 35 mts. 55 dms.; padrones Nos.: 163.080|105 y 163.080|205 cada una de ellas con un área de 47 mts 85 dms. Dichas unidades forman parte del edificio Granada sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 163.080 con 36 mts 7 cms., de frente al Sur a la Avenida Estanislao López y 24 mts. 47 cms al Este también de frente a la calle Nangaripe por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 N.o 42 669 a nombre de Linsay Sociedad Anónima.

2.o). Según información recabada en los Registros Públicos y la que obra en poder del Banco no hay contratos de arrendamientos inscriptos y al 8|8|88 se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: SS-102 a Antonio Nelson Camarote Libonatti y Ana Rosa Pallas Reyno; a Juan Carlos Raymundo Dogliani Balbi y Cleo Mireya Staricco Biaggini quienes cedieron a Julio Darío Tabárez y Alicia María Menéndez a Alvaro Daniel Pérez Cabrera y Adriana Margarita Martino Nosewicz a María Carmen Soto Cabrera y Juan Carlos Soto casado con Marta Casanova; 002 a Nilson Dono Almirón y Lilián Isabel Esteller Castro: 003 a Rodolfo Gómez: 006 a Roberto Oscar Orsini: 104 a María Carmen Soto Cabrera: 105 a Juan Carlos Suárez Soto casado con Marta Susana Casanova Araujo: 205 a Juan Carlos Montemoño Portería casado con Adela Francese: 404 a Silvia Adriana Estevez, casada con Alberto Oscar Manzo: 706 a Rolando Jorge Rabinovich; 803 a Carmen Mary Echeguía Echamendi; 806 a Cristina Mercedes Mester; 903 a Héctor Horacio Luongo; 904 a María Cristina Lanet y 906 a Virginia Beatriz Sneibrun desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14.261).

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4.o) El mejor postor deberá A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude a. día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de agosto de 1988 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44031 Ag.17-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Paysandú — 33 Orientales 947
31/8/88 — Hora 15.00
Base: 1.130,34 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:616.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Valentín Berezan (Mat. 753, R.U.C. 130019390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 1.722 de la Quinta Sección Judicial de Río Negro. ciudad de Young, área 559 mts., 25 dms. con 12 mts., 50 cms. de frente a la calle José Enrique Rodó entre las calles Lavalleja y Baltasar Brum.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400. Nº 17.274 a nombre de San Roque Sosa García Jacinta Yilmar Sosa Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314,34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R. 1 086,30 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 686,32, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Paysandú. — Montevideo. 10 de agosto de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta Cte) 5/pub. 44060 Agto 18-v agto.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Melo — Aparicio Saravia 551
31/8/88 — Hora 14 00
Base: 3.407.88 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 7:887 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Danubio Sosa (Mat. 678, R U C. 030035870011). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 201. Padrón Nº 1 045/201. área 44 mts . 47 dmr . que forma parte del Edificio "Torre Juana de América", Padrón matriz Nº 1045. ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. ciudad de Melo, con 22 mts . 4 cms de frente a la calle Dr Luis Alberto de Herrera y 12 mts . 69 dms. también de frente a la calle Aparicio Saravia, por ser esquina

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación

de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 4787 a nombre de Alfonso Otero Pargas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitara las facultades acordadas por el numeral 7 del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314.34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.327,80 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.863,97, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44059 Agto.18-v.agto.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
31/8/88 — Hora 13.30
Base: 970,90 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:247.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Niber Zabaleta (Mat. 622, R.U.C. 210223710016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 009, empadronada individualmente con el Nº 4.670/009, con un área de 47 mts., 27 dms., que integra el edificio sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 4.670, con 20 mts., 72 cms. de frente a la calle Bartolomé Mitre 1488.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 14.114 a nombre de Daniel Amalio Amy Carlaga y Liliana Beatriz Pereyra Geymonat.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2 314 34. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 898,04 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 366,75, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (artículo 87, Carta Orgánica) se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Mario Campiglia Zapattini, María del Carmen Rodríguez Baldelli, William Campiglia Zapattini, Leonor López De León, Ofelia Zapattini Giambroni.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44058 Agto.18-v.agto.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 - Piso tercero
31 de agosto de 1988 - Hora 15:00

BASE: 266.169,81 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 615:776.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Wilmar Pérez (Mat. 1912 - R.U.C. 211215050019), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: padrón 50.998|001, área: 27 metros 40 decímetros; padrón 50.998|002, área: 32 metros 8 decímetros; padrón 50.998|003, área: 6 metros 98 decímetros; padrón 50.998|004, área: 10 metros 62 decímetros; padrón 50.998|005, área: 10 metros 01 decímetros; padrón 50.998|006, área: 9 metros 75 decímetros; padrón 50.998|007, área: 14 metros 94 decímetros; padrón 50.998|008, área: 7 metros 06 decímetros; padrón 50 998|009, área: 8 metros padrón 50.998|010, área: 20 metros 82 decímetros; padrón 50 998|011, área: 27 metros 53 decímetros; padrón 50 998|012, área: 21 metros 80 decímetros; padrón 50 998|013, área: 30 metros 22 decímetros; padrón 50 998|014, área: 49 metros 22 decímetros; padrón 50 998|015, área: 47 metros, 59 decímetros; padrón 50 998|016, área: 40 metros 90 decímetros; padrón 50 998|017, área: 40 metros 90 decímetros; padrón 50 998|018, área: 47 metros 59 decímetros; padrón 50 998|019, área: 23 metros 75 decímetros; padrón 50 998|020, área: 36 metros 84 decímetros; padrón 50 998|021, área: 88 metros 86 decímetros; padrones Nros. 50 998|101, 50 998|201, 50 998|301, 50 998|401, 50 998|501, 50 998|601, 50 998|701, 50 998|801 y 50 998|901, con un área de 60 metros 35 decímetros cada uno; padrones Nros. 50 998|102, 50 998|202, 50 998|302, 50 998|402, 50 998|502, 50 998|602, 50 998|702, 50 998|802 y 50 998|902 con un área de 59 metros 91 decímetros cada uno; padrones Nros. 50 998|103, 50 998|203, 50 998|303, 50 998|403, 50 998|503, 50 998|603, 50 998|703, 50 998|803 y 50 998|903, con un área de 60 metros 55 decímetros cada uno; padrones Nros 50 998|104, 50 998|204, 50 998|304, 50 998|404, 50 998|504, 50 998|604, 50 998|704, 50 998|804 y 50 998|904, con un área de 46 metros 86 decímetros cada uno; padrones números 50 998|205, 50 998|305, 50 998|405, 50 998|505, 50 998|605, 50 998|705, 50 998|805, 50 998|005 y 50 998|1005, 50 998|206, 50 998|306, 50 998|406, 50 998|506, 50 998|606, 50 998|706, 50 998|806, 50 998|906 y 50 998|006 con un área de 45 metros 54 decímetros cada uno; y padrones números 50 998|1001, área: 47 metros 60 decímetros; 50 998|1002, área: 50 metros 49 decímetros y 50 998|1003, área 50 metros 69 decímetros. Dichas unidades forman parte del edificio "ARISA", sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz No. 50 998, con 1 122 metros 10 decímetros de superficie, con frentes a Avda. Sayago y a Cno. Ariel.

1o.) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, No. 35 179 a nombre de "CARYON SOCIEDAD ANONIMA".

2o.) Las unidades se venden en el actual estado de construcción, conservación y ocupación, y según información recabada en los registros públicos al 3 de agosto de 1988 y la que obra en poder del Banco, existe contrato de arrendamiento registrado por la unidad 020 (plazo: 5 años desde el 5 de abril de 1987, precio inicial, N$ 30 000 00 mensuales) y estarían prometidas en venta las unidades 001 a 019 a Roselba Sociedad Anónima; 020 a Mirta López; 021 a Manuel Arias, Zully Villoso y Francisco Fernández; 101 a María Romero; 102 a Ivonne Beltrame; 103 a Haydee Ibáñez; 104 a Norma Díaz; 201 a María Mercedes Bergeret; 202 a Esteban Acevedo; 204 a Lino Sambucetti; 205 a Héctor Locatelli; 206 a Carlos Frugoni; 301 a Raúl Rodríguez; 302 a Perlita Pérez; 303 a Juanita Santos; 304 a Héctor Vicente; 305 a Alfredo Roba; 306 a Colón Porley; 401 a Washington Ferreira; 402 a Héctor Bentancur; 403 a Ond De Heredus y María Gravina; 404 a Gustavo Sánchez; 405 a Jorge Memoli; 406 a José Cuezzo; 501 a Enrique Garzón; 503 a Blanca Acosta; 504 a Enrique Garzón; 505 a Adriana Blanco; 602 a Martha Paisani; 603 a Eduardo Scanarotti; 604 a Marta Pivotto; 605 a Sonia Otero; 606 a Jorge Calimaris; 701 a Hugo Cardini; 703 a Felisindo Castro; 704 a Luis Vergara; 705 a Walter Valdéz; 706 a Rodolfo Chaves; 802 a José Telechea; 803 a María Castro; 804 a Carlos Bacci; 805 a Nilda Serga; 806 a Jorge Alvarez; 902 a Gregorio Viñoly; 903 a Emilia Castro; 904 a Alberto Blanco; 905 a Luis Pena y 906 a Rúben Poggio, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 - Ley 14.261).

3o.) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4o.) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5o.) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314,34.

El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6o.) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44061 Ag.18-v.ag.24.

EXEQUIEL PANZARDI JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco Central (BAFISUD) c/SALVADOR DENICOLA S. C. Ejec. de Hipoteca", (Fc 962|84), se hace saber que el próximo 13 de setiembre a las 15:00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 333 según plano con una superficie de 303 m. c. 34 dm. c. y según título 302 m. c. 80 dm. c. con 10 mts. 10 cms. de frenteal S. sobre la calle Paysandú Nº 1591 y 1593.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 o|o más I.V.A.).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1988 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 3.000,00 5/pub. 22563 Ag.22-v.ag.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Laitano, Juan c. MARSY S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 3.278|84), el 29 de agosto de 1988, a partir de las 14:00 horas, en Avda Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253, R.U.C. número 210295570016, rematará con la base de los 2|3 de la tasación: 4 repisas c.l varias reparticiones: 1 cajonera 108 cajones: 1 mostrador vitrina c.l 40 cajones; 1 estantería de madera con 72 reparticiones: 1 equipo de aire acondicionado "Philco": 2 rejas de hierro y alambre: una central telefónica "Siemens": 1 vitrina de 1.20 por 2 metros por 0 40 m.: 24 500 válvulas; 38 000 resistencias y condensadores: 2200 potenciómetros: 2100 perfiles de radio: 1 máquina de sumar "Sharp" Nº 3914668: y 4 artefactos de techo fluorescentes. — Montevideo, 5 de agosto de 1988 — Esc. R. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.200,00 3/pub. 22412 Ag.22-v.ag.24.

DANTE y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c/ MALVASIO LAYAGUE RAMON NELSON y otra "Ejec. de hipoteca" (Ficha B 110|86) se hace saber que el próximo 1.o de setiembre a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1290 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 269 y 1716 respectivamente RUC 211000000010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate

público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 401.127 antes 401.127 y 401.126 señalado con el Nº 10 en el plano de mensura y fusión del Agrim. Edgardo Goyret de 4|2.1980 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 91.222 el 7|2|1980 con una superficie de 1.050 m2 que se deslinda: 30 mts. al NE de frente a la calle General Santander entre las de Máximo Tajes y Pedra; 35 mts. al SE lindando con padrón 401 129; 30 mts. al SO lindando con padrones 401.139 y 401.140 y 35 mts. al NO con padrón 401 126.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o de precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 3 o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.

20) N$ 11.000.00 10|pub. 21446 Ag.15-v.ag.29

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S.A. c| HERIBERTO T. MENDEZ MEDINA y otra "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 1086|84) se hace saber que el próximo día 7 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo padrón N o 143.469 que según plano del agrimensor Luis Caselli de agosto de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de noviembre del mismo año con el N.o 58 se señala con el N o 4 y tiene un área de 200 metros con diez metros de frente al Noreste a la calle Manuel Correa puerta N.o 3719 por veinte metros de fondo.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en carácter de seña. 2 o) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3 63 o|o del precio de remate. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 16 de 1988 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

20) N$ 3 750.00 5|pub. 22277 Ag 19-v ag 26.

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: PINTOS BARRIOS, CYRO c| QUINTAS MENDEZ, FRANCISCO. "Juicio Ejecutivo" (F. M. 6|3 036|984), se hace saber que el día 26 de agosto del corriente a las 14 y 45 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328 se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula Nº 1563 (RUC 211283440013) a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal padrón 180 867|103 el que consta de una superficie de 43 m. 68 dm. ubicado en Vigésima Sección Judicial de Montevideo construido bajo el régimen de Propiedad Horizontal en el terreno empadronado con el Nº 180 868, antes 72 480, señalado con el No. 11 manzana H en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) de febrero de 1943 inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 9 519 el 0 de noviembre de 1943 compuesto el terreno de una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al Este a la Avda. Ing. José Serrato, señalado su puerta con el Nº 3131; 30 metros de fondo al Norte con solar 10; al Oeste con solar 8 y al Sur con solar 12.

Se previene: I) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración, comisión del rematador IVA: 3,63 o|o. III) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e IVA o sea el 1 21 o|o del precio del remate; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de agosto de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 21310 Ag.18-v.ag 24.

MIGUEL HUGO WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: 'Banco Real del Uruguay contra RAFAEL MERLO CIRIGLIANO y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº B|1716|84), el próximo 6 de setiembre de 1988, a las 15.30 horas el martillero Miguel H. Wolf, procederá asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, en el local de la A.N.R.C. (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores), a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar con sus edificios y demás anexos, sito en el balneario Atlántida, Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón Nº 43, que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de mayo de 1961, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 22 de mayo de 1961, con el Nº 1432, se compone de una superficie de 309 metros 15 decímetros y que se deslinda así: 15 metros 88 centímetros de frente al Sureste a la calle Nº 26, 15 metros 8 centímetros al Suroeste también de frente por ser esquina, a la Avda. Central, uniendo ambas alineaciones una ochava recta de 3 metros orientada al Sur; 18 metros al Noroeste con el padrón Nº 811 y 17 metros 30 centímetros al Noreste con el padrón Nº 845; b) Unidad de propiedad horizontal Nº 002, padrón individual Nº 166 491|002, que según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Arturo Adorian de febrero de 1981, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 16 12-1981, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de diciembre de 1981 con el número 96 026, se señala con el Nº 002 se ubica en planta baja y se desarrolla en dicha planta con una superficie de 99 metros 69 decímetros a cota más 1 metro 57 centímetros, entrepiso con una superficie de 86 metros 85 decímetros a cota más 4 metros 95 centímetros y en subsuelo con una superficie de 2 metros 78 decímetros a cota menos 1 metro 4 centímetros, constando de una superficie total individual de 189 metros 32 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del depósito "DS uno" (bien común). Dicha unidad forma parte del edificio, regido por el sistema y normas de la propiedad horizontal denominado "Basilicata"; c) Unidades de propiedad horizontal Nos. 001 y 002, padrones individuales Nos. 812|001 y 812|002, respectivamente los que forman parte del mismo edificio y se describen de acuerdo al plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Hipólito Zas Recarey, de abril de 1972, cotejado por la Junta Local autónoma, de Pando el 6 de junio de 1973, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando el 13 de junio de 1973 con el Nº 1 726 de la siguiente forma: ubicándose ambas en planta baja a cota más 1 metro: a) Salón Nº 001, superficie 41 metros 73 centímetros; b) Salón 002, superficie 41 metros 20 decímetros. Dichas unidades forman parte del edificio denominado "Lucania", en el terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de departamento de Canelones, balneario Atlántida.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Los mejores postores deberán abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma al contado y en efectivo; c) Será de cargo del mejor postor en cada caso la comisión del rematador e IVA sobre la misma e impuesto departamental en caso de tratarse de los inmuebles señalados en los literales a) y c); d) Será de cargo de la parte demandada de autos el 1 o|o e IVA en concepto de comisión; e) Que los gastos de escrituración, contribución inmobiliaria y cualquier otra tasa nacional o municipal, será abonada por el o los adquirentes quienes, no podrán detraerlo del precio; f) Que los títulos del padrón 166.491|002 se encuentran depositados en favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de (5) cinco días.

En fe de ello expido el presente en Montevideo, el 11 de agosto de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 9.500,00 5|pub. 21650 Ag.18-v.ag.24.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Lanun S.A. c| IMPRO-PAN S.R.L. (Ficha C 290|87) el día 24 de agosto de 1988 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaguarí 1825 el martillero Carlos W. Abella (RUC 210548190011) rematará sobre las 2|3 partes de su tasación: amasadora mecánica lombarda; sobadora industrial con motor; batidora industrial con motor. — Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 750.00 3|pub. 22059 Ag.19-v.ag.23.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Felipe Cirio y Margarita Aldaya c| ROBERTO SARAVIA y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 160|86) se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 14 y 30 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Luis Alberto Irigoyen, matrícula 3162 RUC número 211255960016 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco señalado con el número cuarenta y cinco de la manzana B en el plano del Agrimensor Angel Filippini en diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos sesenta y nueve, el veinte de marzo de mil novecientos treinta y seis, según el cual tiene una superficie de novecientos treinta y seis metros que se deslindan así: Doce metros de frente al Sur a Camino Abrevadero (hoy Teniente Rinaldi) entre las calles Bóveda y Campamento distando el punto medio de su frente cincuenta y seis metros noventa y tres centímetros del comienzo de la ochava recta formada con la primera nombrada; setenta y ocho metros al Oeste lindando con los solares cinco, seis y cuarenta y seis; doce metros al Norte con solar quince y setenta y ocho metros al Este con solar cuarenta y cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio del remate, etc. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio del remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 5.000 00 5|pub' 22056 Ag 18-v ag 24.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos caratulados: Papelería Imprenta Aldo S A, c| RAYDOWSKY, JOSE "Juicio ejecutivo" (Ficha C 1072 bis|81) se hace saber que el próximo 26 de setiembre a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base en N$ 771 532 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno empadronado con el número 2.418 situado en la 7.a Sección Judicial de Canelones señalado con el N.o 11 de la manzana 34 en el plano de los agrimensores José C. Celayeta y Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 15|1|63 con una superficie de 531 mts. 72 dmts. que se deslindan así: 18 mts. al NE de frente a la calle 18 mts. 27 mts. 6 cmts. al SE lindando con el solar N.o 10. 18 mts. 67 cmts. al SO lindando con el solar N.o 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 7.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 7.000.00 7|pub. 22308 Ag.19-v.ag.30.

AMERICO DIEGO ARAGON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Banco Real c| OLD CITY LIMITADA y otros "Juicio ejecutivo" (Ficha C 363|84) el 14 de setiembre de 1988 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Américo Diego Aragón asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público de los derechos de promitentes comprador de la promesa de compraventa inscripta con el N.o 2636 al F.o 9258 del L.o 154 el 15 de marzo de 1977 en el Registro de Inhibiciones. Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que tienen los demandados; Julio César Millán y Renée Ferme de Millán sobre el inmueble padrón N.o 9188 de la 6.a Sección Judicial de Canelones con base de las 2|3 partes de su tasación N$ 233.333.32 del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en el paraje Cañada Benítez zona rural empadronadas en conjunto con el N.o 9188 y señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli de setiembre de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8064 el 21 de diciembre de 1953 las que tienen un área útil de 5 hectáreas 3379 metros criben y deslindan así: Fracción 1 área 4 hec. cuadrados 93 decímetros cuadrados y se descuadrados y linda: metros 343 08 al noroeste táreas 2263 metros cuadrados 68 decímetros con padrón 1466 línea curva de metros 230,31 al este con terreno ocupado por vía férrea, metros 203,34 al sureste con calle de metros 10 30 de ancho y metros 174,47 al suroeste con padrón N.o 1466. Fracción 2. área 1 hectárea 924 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados y linda: metros 2,45 al noroeste con padrón N.o 1466, metros 171.85 al noreste con padrón 1440. metros 136 30 al sureste con calle de metros 10.30 de ancho y línea curva de metros 218 35 al oeste con terreno ocupado por vía férrea. Fracción 3, área metros cuadrados 191,58 y linda: metros 6,05 con calle de metros 10 30 de ancho al noroeste, metros 29.91 al noreste con inmueble padrón número 9006. metros 8,27 al sureste de frente a la carretera Tomás Berreta y metros 33 95 al suroeste con padrón N.o 9006. El área total según plano incluyendo el terreno ocupado por vía del ferrocarril es de 6 hectáreas 120 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) En el Juzgado no se encuentran títulos, ni otra documentación del bien; sólo se halla agregado al expediente la promesa de compraventa respectiva. 2) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada. 3) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan por impuestos municipales comisión e IVA 6.63 o|o del rematador en efectivo, al serle aceptada su oferta. 4) Será del cargo del expediente la comisión e IVA o sea 1.21 o|o del precio del remate. 5) Que la promesa de compraventa se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 1, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de agosto de 1988. — Susana Puga de Silva. Actuaria.

20) N$ 7.000.00 5|pub. 22284 Ag.19-v.ag.26.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Favoto, Carlos c/MOC MAMARA RIQUELME, VICTOR - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1741|83), el 29 de agosto de 1988, a partir de las 14 horas, en Av. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech (matrícula 253 - R.U.C. 210295570016), rematará sin base y al mejor postor: 2 cargadores de batería "Troda", 1 aspiradora para coches "Wirbel" mod. 860; 2 gatos de carro; 1 bomba de agua; 1 heladera vitrina acero inoxidable; 1 pintadora; 1 chivetero a supergás "Méndez y Reyes"; 1 pintador de mesa supergás; 5 taburetes hierro y madera; 1 máquina de café "Caf Express"; 1 campana en chapa: 309 latas de aceite; 5 llantas magnesio de Peugeot; 5 baterías; 1 ventilador de pie; 100 filtros de aceite; 16 Rally latas de cera; 20 alfombras de goma; 1 registradora "Omrom", mod. 524. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.350,00 3|pub. 22413 Ag.22-v.ag.24.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Londres y A. del Sud c/DURCALIN S. A. - Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1383|84) se hace saber que el próximo 27 de setiembre, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas Nros. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio en él construido y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.878, el que según plano del Agrim. Eduaro W. Coppetti, de noviembre de 1978, inscripto en Catastro el 3|11|1978 con el Nº 87.310, tiene un área de 332 mts. 77 dmts., con 8 mts. 61 cmts. de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira Nº 1731, entre las de Justicia e Inca, distando su punto más próximo 34 mts. 5 cmts. de la esquina con la última nombrada.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,63 % del precio del remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,21 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 5.000,00 5|pub. 22521 Ag.22-v.ag.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en los autos: "Bernardo presentación de Juan Andrés Elizondo. c.| DONATO D. DOMINGUEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha: A. 19|87), se hace saber que el día 7 de setiembre de 1988, a las 15 horas. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, matrícula 546, RUC 210534800017 25 de Mayo 555, segundo piso, Esc. 205 Tel.: 95 75 19, asistido por la señora Alguacil, de este Juzgado, se procederá la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de la Cédula Catastral, o sea la base N$ 991.320. del inmueble padrón Nº 1229|001 con una superficie de 130 metros cuadrados con frente norte a la calle José Enrique Rodó 1792, Segunda Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en al acto de serle aceptada.

2º) El comprador deberá abonar la comisión al rematador 3.63 o|o en efectivo m|n a cargo del expediente por el demandado 1.21 o|o.

3º) Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de esta Sede, 25 de Mayo 523, piso cuarto,

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000 00 5|pub. 21429 Ag.22-v.ag 29.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Banco de Italia y Río de la Plata S.A. contra LOZAS Y PORCELANAS URUGUAYAS S. A. "Ejecución de hipoteca y prenda" (Ficha B 487|84) se hace saber que el próximo 15 de setiembre a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC número 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Las unidades horizontales SS|101, 001, 002 y 003, padrones individuales 65.336|SS|101, 65.336|001 65.336|002 y 65.336|003 ubicadas en: unidad SS|101 en el subsuelo a cota —3.40, —4.37 y —4.50 mt. y unidades 001 002 y 003 en planta baja a cota más 0.10 mt. del edificio que se relacionará : las que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Rubén Kovacevich de junio de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 julio 1972 con el N.o 69.359 tienen las siguientes superficies: unidad SS|101 253 46 mt.: le corresponde el uso exclusivo del jardín G S. uno y bajo alero E.S uno; unidad 001: 29.59 mt.; unidad 002: 45.65 mt.; y unidad 003: 46.15 mt.; las unidades referidas forman parte del edificio sito en el solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo zona suburbana padrón matriz 65.336 el que según el plano referido precedentemente tiene una superficie de 1.110 mt. 99 dmt. (según título 1.110 mt.) con 15 mt. de frente al N E a la calle Pedro Cosio puertas Nos. 2329|2333 bis entre las calles Flamarión y Camino Carrasco;

II) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 10a Sección Judicial de Montevideo zona urbana padrón 65.335 que según plano del Agr José S. Meier de abril de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22|4|44 con el N.o 48.675 tiene una superficie de 1 110 mt. con 15 mt. de frente al N E a la calle Pedro Cosio.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. impuestos y comisión de remate (3 63. o|o incluido IVA) y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. agosto 8 de 1988. — José M Cestau Dopeso. Actuario.

20) N$ 7.000.00 5|pub. 21891 Ag.17-v ag 23.

MARCELO NIETO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Lomiento c/LERIDA LUZ BARRERO de DELFIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 167|88), se hace saber que el próximo 24 de agosto en el local de Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Marcelo W. Nieto, al remate de los bienes embargados en autos a fojas 9, 10 y 11 (Radio International, ventilador Ventilamás. juegos, juguetes, bijouterie (plata y fantasía). golosinas. útiles. vitrina. exhibidores. adornos y otros), sobre la base de las 2/3 partes de la tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 % de su oferta en carácter de seña. 2) Que serán de su cargo la comisión de compra. I.V.A. e impuesto ley 13.640 (14.62 %). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 11 de agosto de 1988. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 22558 Ag.22-v.ag 24.

ALBRECHT STREITWIESER

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de Decimocuarto Turno en autos caratulados: Bertocchi Silvana c/ SAN JOSE GOMEZ BORGES y otra, "Juicio ejecutivo" (Ficha 278|83) se hace saber que el día 24 de agosto de 1988 a las 15

horas en el local de Piedras 274 se procederá por intermedio del martillero Albrecht Streitwieser a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación (N$ 30.000) de una heladera marca General Electric modelo Delfín de 8 pies color rojo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de agosto de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 900.00 3|pub. 22312 Ag.19-v.ag.23.

MARCELO W. NIETO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Lomiento c/HECTOR GONZALEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 895|87), se hace saber que el próximo 24 de agosto en el local de Yaro 1121 se procederá por intermedio del martillero Marcelo W. Nieto al remate del bien embargado en autos —equipo audio Philips, modelo AH936 Nº 035458— sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 % de su oferta en carácter de seña. 2) Que serán de su cargo la comisión de compra, I.V.A. e Impuesto Ley 13.640 (14,62 %). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
20) N$ 1.050,00 3|pub. 22557 Ag.22-v.ag.24.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: Wilenik, Ana c| RAUL AGUILAR "Juicio ejecutivo" (Fa. 1252|84) se hace saber que el próximo 24 de agosto a las 16 horas en el local de Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación la siguiente mercadería embargada en autos: Un radio grabador JVC (2.000); una estufa cuarzo Tem (N$ 666.67). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 16 de agosto de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
20) N$ 900.00 3|pub. 22294 Ag.19-v.ag.23.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Bertochi Silvana c| ANA DINELLI "Juicio ejecutivo" (Fa. 1946|82) se hace saber que el próximo 24 de agosto desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el siguiente bien embargado en autos: Un ventilador Joya (N$ 320). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 900.00 3|pub. 22046 Ag.18-v.ag.22.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos: Barreto, Nerys Teresa c./SELVA ANTONIA, CELIA JUANA BRUTTI URRUTIA y otra, "Partición, Venia" (Ficha F. 333/87), el 26 de agosto a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con la presencia del señor Alguacil de la sede, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351, R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, con la base de U$S 12.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio sita en la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Nº 174.393, señalada con el Nº 11 b, en el plano de mensura y división del Agr. Omar Paganini Rocamora, de setiembre de 1942, con una superficie de 90 mts., 96 dms., con 5 mts., 5 cms. al Noroeste de frente a calle José Catalá (puerta Nº 2092), entre Dulcine y Junta Económica Administrativa; 17 mts., 83 cms. al Noreste con Padrón Nº 159.849; 5 mts., 14 cms. al Suroeste con Padrón Nº 159.823 y 17 mts., 87 cms. al Sureste con solar 11 A.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo y en dólares USA en el acto de remate; 2º) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3.63 %) y demás que la ley pone a su cargo; 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e I.V.A. (1.21 %); 4º) Que no existe agregada documentación respecto a las construcciones; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede, Mercedes 935. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000.00 5/pub. 22055 Agto.19-v.agto.26.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos: Barreto, Nerys Teresa c| SELVA ANTONIA, CELIA JUANA BRUTTI URRUTIA y otra. "Partición. Venia" (Fa. F. 333|87) el 26 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de U$S 12.000 el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con edificio sita en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón 174.393 señalada con el N.o 11b en el plano de mensura y división del Agr. Omar Paganini Rocamora de setiembre de 1942 con una superficie de 90 ms. 96 dcms. con 5 ms. 5 cms. al Noroeste de frente a calle José Catalá (puerta N.o 2092) entre Dulcinea y Junta Económica Administrativa; 17 ms. 83 cms. al Noreste con padrón 159.849; 5 ms. 14 cms. al Suroeste con padrón 159.823 y 17 ms. 87 cms. al Sureste con solar 11 A.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate. 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, la comisión de compra del rematador e IVA (3,63 o|o) y demás que la ley pone a su cargo. 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o). 4.o) Que no existe agregada documentación respecto a las construcciones. 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede —Mercedes 935.—. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000 00 5|pub. 22055 Ag.18-v.ag.24

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno en autos: Da Rosa, Graciela y otros c| RODANCO S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 443|87), se hace saber que el día 29 de agosto desde las 10 horas en Valladolid 3405 se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del señor Alguacil a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de sus tasaciones de los bienes embargados y secuestrados en autos y que comprenden muebles, máquinas, repuestos, restos de hilados, instalaciones, etc.
Se previene: 1.o) Que estando los bienes embargados y secuestrados a disposición de esta sede acreedores deben presentarse en el expediente. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos del 12 2 o|o. 3.o) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e impuestos del 3 73 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 1.500.00 3|pub. 22295 Ag.19-v.ag.23.

CERRO LARGO

FRANCISCO AGAPITO PEREIRA GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: Fisco, Antonio M. Bargo y otros c|a DILSON PAULO DE FREITAS HOLLWEG "Presunta infracción aduanera" (Ficha 40|86) se hace saber que el día 5 de setiembre de 1988 a la hora 13 frente a las puertas del Juzgado Letrado ubicado en calle Justino Muniz 632 el rematador Francisco Agapito Pereira García matrícula N.o 3704 RUC 030055830015 procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Tres tractores Massey Ferguson modelo 95 motor número 1080736 motor N.o 5291964 motor número 921H1012 y una trailla marca Madal. Diligencia que será presidida por el señor Alguacil.
Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma más el 12 o|o de comisión e IVA del rematador. 2.o) El comprador deberá integrar el saldo a los 30 días contra entrega de la mercadería adquirida. 3.o) Que será de cargo del adquirente los gastos que se originen. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 2 de agosto de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 1.650.00 3|pub. 22156 Ag.19-v.ag.23.

COLONIA

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "Mesa, Eduardo Alfredo c/CHAMBON ROBER, JORGE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 402|987), se hace saber que el sábado 3 de setiembre, desde las 14 horas, en Ituzaingó y Dr. Martínez Díez de Rosario, se procederá por el martillero Carlos R. Santa María (matrícula 756 - R.U.C. 040008800013), a subastar sobre la base de N$ 100.000,00, un tractor "International", modelo 354 con levante hidráulico, 2/3 partes de la tasación.
Se previene: 1º) Que el vehículo se remata y entrega en el estado de uso y conservación en que se encuentra. 2º) Que el mejor postor abonará su oferta más comisión e impuestos, en el acto y en efectivo, siendo de su cargo todo otro gasto que se origine. Será de cargo del demandado el 9 % de comisión. 3º) Que el edicto se publique por tres días de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 495/84, artículo 12, inciso A). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, agosto 5 de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 1.500,00 3|pub. 22504 Ag.22-v.ag.24.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: "Reyes Vera, Leoncio c/FRACHE MEDINA, OSCAR E. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 740|987), se hace saber que el sábado 3 de setiembre, desde las 14 horas, en Ituzaingó y Dr. Martínez Díez de Rosario, se procederá por el martillero Carlos R. Santa María (matrícula 756 - R.U.C. 040008800013), a subastar sobre la base de N$ 60.000,00, 2/3 partes de la tasación, una camioneta "Chevrolet", modelo 1951, con motor a nafta, matrícula L 56-236 de Colonia.
Se previene: 1º) Que el vehículo se remata y entrega en el estado de uso y conservación en que se encuentra. 2º) Que el mejor postor abonará su oferta más comisión e impuestos en el acto y en efectivo, siendo de su cargo la transferencia municipal, el título del vehículo como todo gasto que se origine. Será de cargo del demandado el 9 % (nueve por ciento) de comisión. 3º) Que el edicto se publique por tres días de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 495/84, artículo 12, inciso A). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, agosto 5 de 1988. — Rodolfo Benzario, Actuario.
20) N$ 1.650,00 3|pub. 22505 Ag.22-v.ag.24.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Cayrus Corujo, Nerys Oscar y Arnabal Cayrus, Williams José c/BONJOUR BERTIN, ALFREDO - Cesación de condominio" (Fa. 491|77), se hace saber que el 9 de setiembre de 1988, hora 14:00, en la puerta del Juzgado, el rematador Carlos R. Santa María (Mat. 756), asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, con la base de N$ 1:000.000,00 (2/3 tasación), del siguiente bien:
Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en Decimocuarta Sección Judicial

de Colonia (ciudad de Juan Lacaze), padrón 63, manzana 6, en plano Agr. Alberto Davyt, de agosto de 1967, inscripto en Dirección General de Catastro con Nº 5306 el 11 setiembre 1967; área: 493 m. 7.000 cms. (frente: 7 m. a calle Tabaré).

Se previene que el mejor postor deberá oblar en efectivo el 10 % (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; que son de su cargo los gastos de escrituración e impuestos correspondientes y que los títulos pueden ser examinados en la Oficina. — Rosario, agosto 15 de 1988. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.

20) N$ 2.500,00 5|pub. 22506 Ag.22-v.ag.29.

CARLOS R. SANTA MARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Alvarez Aranda, Fredy Edgardo y Nestor Ariel c/ALVAREZ ARANDA, OSTO ANDRES, MARIO ERNESTO y HECTOR RAUL - Partición" (Fa. 288|87), se hace saber que el 31 de agosto de 1988, hora 14:00, en la puerta del Juzgado el rematador Carlos R. Santa María (Mat. 756), asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, con la base de N$ 300.000,00 (2/3 tasación) del siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en Tercera Sección Judicial de Colonia (ciudad de Rosario), padrón 38, manzana 7; área: 929 m. 35 dm. 12 cm. 50 mm., según título y 922 m. 35 dm., según plano Ing. Agr. A. M. Martínez Indart, de junio de 1986, e inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 9310 el 16 de junio de 1986 (frentes: m. 21,475 a Bvar. Norte y m. 42,95 a calle General Flores).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto del remate el 25 % (veinticinco por ciento) de su oferta, siendo de su cargo los gastos (impuestos nacionales o municipales, comisión del rematador y gastos de la compraventa del bien). 2) El título de propiedad y demás antecedentes dominiales están a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, agosto 15 de 1988. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario.

20) N$ 3.000,00 5|pub. 22507 Ag.22-v.ag.29

EDGARDO PIGNATARO

Juzgado de Paz de la Décima Sección Nueva Helvecia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Ettlin Pino Roberto Edgardo; Raúl Eduardo; Edilberto O.; Elsy Myriam y otros; Pino de Ettlin Feliciana c| ETTLIN BRASTCHI ALBA BEATRIZ; MARY DAISI; NESTOR MARIO "Cesación de condominio y partición" (Ficha A N.o 158|85) de dicha sede el suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia actuando por comisión hace saber . Que el día 6 de setiembre de 1988 a la hora 15 y en el lugar de ubicación del bien por el martillero Edgardo Pignataro se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y edificios que le acceden sito en la manzana catastral N.o 2 Padrón Urbano N.o 21 de la 10a. Sección Judicial de Colonia ubicado en calle Treinta y Tres casi Berna de la ciudad de Nueva Helvecia con una superficie de 282 metros cuadrados según cédula catastral agregada edificado en su totalidad en planta baja y con construcciones en planta alta. Tasación: nuevos pesos 1:800.000 (nuevos pesos un millón ochocientos mil). Base: 2|3 partes de este valor: N$ 1.200.000 (nuevos pesos un millón doscientos mil).

Se previene muy especialmente: 1.o) Que la superficie del inmueble que se subasta y que tiene dos procedencias es de 282 metros cuadrados —y que se encuentran titulados— de los que, sin embargo sólo hay plano inscripto por 60 metros cuadrados. Por consiguiente corresponde levantar nuevo plano que comprenda el área total del inmueble. 2.o) De la titulación surge que hay construcciones pero no se sabe si tiene o no permiso de construcción, habilitación del edificio y si hay deudas en Asignaciones Familiares por las construcciones. 3.o) Que las regularizaciones que pudieren corresponder serán de cargo del comprador 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 5.o) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos nacionales y municipales que le ley pon ga de su cargo. los gastos de escritura y comisión de compra 6.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Rosario donde podrán ser consultados por los interesados y que el expediente se encuentra a los efectos de la subasta en el Juzgado de Paz de Nueva Helvecia. En fe de ello expido el presente en la ciudad de Nueva Helvecia a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho. — Pedro P. Hackenbruch Peña, Juez de Paz.

20) N$ 5.500,00 5|pub. 22059 Ag.18-v.ag.24.

FLORES

LUIS A. FERRIZO
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Estrella Pérez Azziz en los autos caratulados: BOUISSA de ARMAND PILAN CELIA y otros. "Acción de partición" (Ficha A 59|88) se sacará a la venta en pública subasta y sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea nuevos pesos 663.150 el inmueble ubicado en calle Inés Durán 1124 empadronado con el número 3415 (antes padrón 1927 en m/á.) con una superficie de 960 mts. Dicha subasta se realizará el día 31 de agosto de 1988 a las 15 horas en el local ubicado en Alfredo J. Puig 447 por intermedio del señor Rematador Público (Mat. 918) señor Luis A. Ferrizo.

Se previene que: El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos, gastos y honorarios que la ley dispone. — Trinidad, 5 de agosto de 1988. — Dra. Estrella Pérez Azziz, Juez de Paz.

20) N$ 5.000,00 10|pub. 22024 Ag.18-v.set.1.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, asistido del suscrito Actuario, dictada en autos: "Banco República c/IRIBARNE ZEBALLOS, RAUL - Juicio Ejecutivo" (Fa. 1146|82), se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 17 horas, en el local de Remates Sánchez, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, se va a proceder a la venta en remate público, por precio, al mejor postor, de la mercadería incautada de Farmacia Iribarne.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en las ventas menores de N$ 3.000,00 su totalidad en el acto y en las mayores de dicha suma, el 20 % en el acto y el saldo dentro de las 48 horas hábiles, y en ambos casos la comisión del rematador e impuesto municipal, y que los bienes se entregarán una vez abonado el total del precio ofrecido. — Minas, 5 de agosto de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.350,00 3|pub. 22440 Ag.22-v.ag.24.

MALDONADO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Comercial contra RAIJ PEDRO y otra. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1622|82) por auto 1594 de fecha 3 de mayo de 1983 se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1988 a la hora 14 en las puertas de esta Sede, de 25 de Mayo 727, el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Casa 001, padrón Nº 514|001. la que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Walter De León Cáceres. de setiembre de 1978. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. el 11 de diciembre de 1978. con el Nº 7822. se ubica en planta baja a cota más 60 centímetros y consta de una superficie de 69 metros 14 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del jardín B. porch C y patio E. bienes comunes Dicha unidad forma parte del bien incorporado de acuerdo a la citada Ley de Propiedad Horizontal. en una fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial de Maldonado. ciudad de Punta del Este. padrón matriz 514. la que. según el plano mencionado del agrimensor De León Cáceres, consta de una superficie de 170 metros 26 decímetros y linda: 10 metros 14 centímetros de frente al Noreste, a calle 29, distando el punto medio de su frente 18 metros, de la esquina con la calle Nº 20.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador y los impuestos que la ley pone su cargo serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 4) Que serán de cargo del demandado la comisión del señor rematador e IVA. — Maldonado, 11 de agosto de 1988. — Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edicto del mismo tenor. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.750.00 5|pub. 21665 Ag.16-v.ag.22.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Ferrero de Bercianos, Catalina Magdalena c.|BERCIANOS BUSCAGLIA, ALFREDO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 106|84), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1988, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Juan Zorrilla de San Martín No. 942), de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella (Matrícula 791 - R.U.C. 120016170017), asistido de las señoras Actuaria y Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de N$ 1:583.446,00, equivalente a las 2|3 partes de su tasación, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, Padrón No. 10.741, manzana No. 205, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú. señalado con el No. 1 en el plano del Agrimensor Rafael A. Thevenet, suscrito en agosto de 1960, e inscripto el 2 de setiembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 1840, conforme el cual consta de una superficie de 154 metros, 9 942 centímetros, con frente al Oeste sobre calle 19 de Abril, identificada con el No. 1158, y cuya edificación de dos plantas, componen una superficie edificada de 169 metros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 20 por ciento de la misma como seña, más el 6.63 por ciento de comisión e impuestos al rematador, al contado y en dinero efectivo;

b) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador, serán de cargo exclusivo del adquirente;

c) El inmueble se venderá en su actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra;

d) Los Títulos de Propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú. 10 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 4 250.00 5|pub. 21981 Ag.18-v.ag.24.

SALTO

ELBIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer Turno dictada en los autos: Basso. José Luis contra GALBARINI. HEBERT PEDRO "Juicio Ejecutivo" (Pieza separada de los autos B R O U. contra HEBERT PEDRO GALBARINI. "Juicio Ejecutivo" (Fa. A. 9|983). (Ficha A. 227|988). se hace saber que el día 7 de setiembre de 1988 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas). el martillero señor Elio Teixeira Martínez asistido de la señora Alguacil de la Sede. procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación de autos. del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto. empadronada con el No. 21 259. antes Padrón rural No. 2977 y en mayor área No. 4763 señalada con el No. 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Ramón Esteves de noviembre de 1979 inscripto el día 15 del mismo mes y año en la Dirección Mu-

nicipal de Obras del Departamento, compuesta de una superficie de 2.840 metros, 3.244 centímetros cuadrados, con 33 metros, 13 centímetros de frente al Oeste a la Avda. Rodó.

Base N$ 19.602,00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuesto municipal y la comisión de compra del rematador, más el IVA correspondiente.

III) Que la titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrá ser examinada por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 4 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 3.750,00 5|pub. 22480 Ag.22-v.ag.29.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en autos: DE AZPITARTE, PABLO FEDERICO y MARIA RAQUEL SACARELO de de AZPITARTE. "Expedición de segundas copias" (Ficha V N.o 97 año 1988) se hace saber que se presentaron Pablo Federico de Azpitarte y María Raquel Sacarelo de de Azpitarte solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de Partición otorgada en Montevideo el 1.o de julio de 1982 ante la Esc. Mercedes Garí; y en la que se adjudicaron a Pablo Federico de Azpitarte los siguientes bienes:

A) Vehículo automotor tipo camioneta marca Peugeot modelo 403 T4 B año 1970 motor número 109 547 padrón 220.293 matrícula 158 778 Montevideo; B) Establecimiento de tramitaciones, establecido en Montevideo calle Guayabo 1729 Esc. 101; C) Solar y edificio sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones. Balneario La Floresta padrón N o 195 zona urbana: superficie 500 m 46 dc. con 12 m. al N.E. de frente a calle Pé— Castellano: D) Derecho de nuda propiedad sobre unidad de propiedad horizontal N o 001 padrón 166 203|001. superficie 27 m. 62 dc se ubica en planta baja a cota vertical más 10 cm del edificio de propiedad horizontal padrón 166.203. ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo superficie 210 m. 92 dc. con 11 m. de frente al N E. a la calle República entre la Av Uruguay y calle Dante. A la señora María Raquel Sacarelo de de Azpitarte se le adjudicaron en dicha escritura los siguientes bienes:

A) Unidad de propiedad horizontal N o 101 padrón 31 740|101 superficie 149 m. 56 dc. se ubica en primer piso a cota vertical más 3 m. 36 cm. del edificio de propiedad horizontal padrón 31 740 ubicado en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, superficie 407 m. 65 dc con. 17 m. 20 cm al S O. de frente a la calle Jaime Zudáñez entre las de Tomás Diago y Roque Graseras: B) Solar y edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado paraje Jardín de Cantegril. Punta del Este. zona urbana padrón 3058 superficie 1 186 m 89 dc con 28 m. 48 mm. de frente al O a calle de Diecisiete metros y 42 m 52 mm de frente al N. a calle de Doce metros por ser esquina

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 22 de julio de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria

21) N$ 10 000 00 10|pub 21575 Ag 16-v ag 30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno en los autos caratulados: ALBORNOZ VIGNOLO. SALVADOR "Segunda Copia" (Ficha V 345|87) se hace saber que compareció Salvador Albornoz Vignolo. solicitando se le expida segunda copia de la Escritura que autorizara el Esc. Juan O Tissoni el 15 de noviembre de 1927 y por la cual el señor Salvador Albornoz Jové adquirió el siguiente bien: terreno con sus mejoras situado en la 12a Sección Judicial del departamento de Montevideo. en el Cerrito de la Victoria solar No. 12 del plano de división trazado por el Agr. Luis Arrarte Victoria de junio de 1926, compuesto de un área superficial de 730 metros 72 decímetros 80 centímetros que se deslinda así: 15 metros 92 centímetros de frente al Noreste a la calle Hum, distante 37 metros 15 centímetros de la esquina formada por esta calle con la Avenida General Flores; la misma extensión tiene la línea del fondo al Suroeste por donde linda con las fracciones 4 y 5 propiedad de Magdalena y Juan Encinry; 45 metros 90 centímetros mide cada uno de sus costados paralelos del Sureste y Noroeste lindando por este último con la fracción 13 de María Rosa Jove y por el Sureste con fondos de las fracciones 8, 9, 10 y 11 y pequeña parte de la 7; padrón en mayor área No. 76.847.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 9.000,00 10|pub. 21279 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno en autos: "MENENDEZ, MABEL - Expedición de Segundas Copias" (Ficha 45|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el Escribano Carlos Alberto Broquetas, referente al bien: Empadronado con el Nº 129.224 de Montevideo, el que según plano del Ingeniero Francisco Lasala, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de noviembre de 1927, consta de una superficie de 258 metros, 90 decímetros con 10 mts. de frente al Noreste a calle Bustamante entre Florencio Varela y Neyra: adquirido por Generosa Cernadas del Banco Territorial del Uruguay. Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el Nº 1036, folio 740, Libro 321.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.500 00 10|pub. 20633 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: "MARIA y ROSA OLIVERI MALLARINI o MADARINI - Segunda copia" (Ficha V. Nº 162|87), se hace saber que se presentaron María y Rosa Oliveri Mallarini o Madarini. solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios autorizada por la Esc. Amanda N. Iturralde Arón el 23 de noviembre de 1982, en virtud de la cual Atilio Luis Oliveri Correia cedió a María Olivera Mallarini y Rosa Oliveri Mallarini de Littera. todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de Rosa María Magdalena Mallarini de Oliveri, invocando su calidad de heredero de la causante, en representación de su padre legítimo prefallecido Atilio Oliveri Mallarini, hijo legítimo de la misma.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimeinto de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 22107 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que en los autos: DOS TOURIAN SAHAK y otros. "Expedición de segundas copias" (Ficha A 558|88) se presentaron los señores. Sahak Dostourian Korglian. Vortuhi Mullukian. Hilda Elizabeth Karamanoukian Giglio. Silvia Dostourian Panosian y Haik Derderian solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta autorizada por el escribano Everton Pereyra. el 18 de agosto de 1961. por la cual Juan Romualdo Brubacher e Ivona Schweitzer Bachmann. vendieron a Jorge Dostourian Horelian. casado en únicas nupcias con Alis Panosian. quien adquirió. el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicado en Villa Colón. Vigesimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo. empadronado con el número 131 857. zona urbana. señalado con la letra B en el plano suscripto por el agrimensor Raúl B. Conde en noviembre de 1943 inscripto en la Dirección General del Catastro el 22 de mayo de 1944 con el Nº 10 376 el que consta de una superficie de 368 metros y 50 decímetros, lindando así: 5 metros de frente al Oeste a la Avda. Gral. Garzón; 16 metros al Sur de frente a la calle Danubio, uniendo ambos frentes una curva de 15.70 metros de desarrollo, 15 metros al Este lindando con parte del solar C; y 26 metros al Norte lindando con el solar A. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio el 1º de setiembre de 1961 con el Nº 365 al Fº 196 del libro 553. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de junio de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 19065 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "LEON KOHN ELBERT - Expedición de segunda copia" (Ficha 733|88). se solicitó la expedición de la segunda copia escritura de compraventa, otorgada en Montevideo ante el Esc. César Rienzi, el 22 de agosto de 1973, por la que León Kohn Elbert adquirió de Humberto, Aibet, Alejo Ernesto y Julieta Margarita Hernández Tarino, un solar baldío sito en la 23ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número 400.069, señalado con el número 7 de la manzana "B" del plano realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 23 de julio de 1963 en el expediente número 33.564, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 86.932 el 27 de agosto de 1963, según el cual consta de una superficie de 450 metros con 4 metros 30 centímetros de frente a rambla Concepción del Uruguay; al Este. 11 metros 7 centímetros, que por ser esquina tiene frente a la calle Caldas. Copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1067 al Fº 302 del Lº 672.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo. 9 de agosto de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.

21) N$ 9.750,00 10|pub 21478 Ag.16-v.ag 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTA DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — En autos caratulados: MARRERO PADRON. CARMEN, "Expedición de segunda copia de escritura" (F V. 50|88). se hace constar que se solicitó expedición de la segunda copia de la Escritura de Compraventa autorizada el 24 de agosto de 1979 por el Esc. Orlando Pedemonte por la que Carmen Marrero Padrón y José y Juan Espinos Marrero adquirieron de Norberto Casanova y otra la propiedad y posesión de la unidad 103 que forma parte del edificio ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo. padrón matriz 128 578 según el Plano del Agrimensor Aldo A. Cassinelli. inscripto en la Dirección General de Catastro No. 66 675 el 5 de agosto de 1971. se compone de una superficie 653 metros 60 decímetros con 16 mts 19 cmt. frente al S O. a calle Rancagua y 15 mts 5 centímetros al S E. calle Galvani La unidad 103 padrón individual 128 578|103 según Plano citado está ubicada en P.B. y P.A. superficie 62 metros 5 decímetros, se cita, llama y emplaza en consecuencia a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 25 de julio de 1988. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 21159 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno. en autos caratulados: "NELSON y PETRONA TERESA PEREIRA - Expedición segundas copias" (Ficha V 134|88) se hace saber que se inició el trámite de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Pascual Quagliata el día 19|4|39 y por la cual Bernabé Fortunato Pereira. casado en únicas nupcis con Ana Buschiazzo adquirió de Abel Himbera el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones sito en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. padrón 94.654. señalado con el número 7 de la manzana 34 del plano respectivo. consta de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al S.E. a Santa María. entre calles Carve y Montalvo: 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al N O con solar 5 al N E con el 6; y al S.E con el 8 La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Ge-

neral de Traslaciones de Dominio con el número 272.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 6.000,00 10|pub. 21394 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que en autos: HERNANDEZ SOSA de GOSS, Ma. ESTHER. "Segunda copia" (Ficha V 106|88) se presentó María Esther Hernández Sosa de Goss solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa ante el Esc. Carlos E. Schickendantz (h) de 30 de abril de 1979 por la que Lejano S.A. vendió a la gestionante por ley 10751 la unidad 1203 padrón 7963|1203 del piso 12 del edificio sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón 7963 con frente a Germán Barbato 1365 esquina Av. 18 de Julio descripta en plano del Agr. O. Nelson Gepp inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 84345 el 20 de octubre de 1977. Superficies: de unidad: 88 m. 52 dms.2 y de terreno: 704 m. 20 dms2 con utilización del lugar 17 en garaje y un lugar en tendederos de azotea. Se inscribió la primera copia en Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1044 al F.o 1158 del L.o 740.

Por lo tanto se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión a presentarse dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 21646 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

ANEP

CO.DI.CEN

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "MARTA ELENA CASTELLO de GARCIA FUENTES, ALBERTO BERNARDO GARCIA FUENTES y ANDREA E. GARCIA - Segunda Copia" (Ficha V. 126|1988), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, en Punta del Este, el 26|2|1965, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 401 al Fº 149 v., del Lº 2, por la cual Martha Elena Castello de García Fuentes adquirió de "Vanguardia S. A.". la unidad Nº 605, 2º Block del edificio "Vanguardia", padrón Nº 663.665, que según plano del Agr. Carlos Rodríguez, de julio de 1961, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3069, se ubica en 6º piso, a cota más 22 mts. 23, y tiene una superficie de 51 mts. 37 dms. La misma forma parte del edificio construido en terreno sito en la 1º Sección Judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 663, que según plano del citado Agr. de agosto de 1955, inscripto en la misma Oficina de Catastro con el Nº 1069 el 4|10|1956, tiene una superficie de 2.295 mts. 9750 cms., y 21 mts. 95 cms. de frente al Oeste a carretera costanera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Dra. Ivonne Percili, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 21505 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "BANEWUR, NATALIO - Segundas copias" (V. 124|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Natalio Banewur, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizara el escribano Pablo Sluvis, el día 5 de octubre de 1979 y por la cual el compareciente adquirió de René Sala Aliseris los siguientes inmuebles: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº. 1546, que según plano del Agr. Oscar Weistal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 83455 el 29|3|79, tiene una superficie de 267 mts. 46 dms., con frente a la calle Salto con puerta de entrada Nº. 1173. Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 1547, que según plano del Agr. Oscar Weistal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 83455 el 29|3|79, tiene una superficie de 267 mts. 46 dms., con frente a la calle Salto con puerta de entrada Nº 1169.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 22309 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MUÑIZ, ANGEL "Segundas copias" (V 38|88) se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Muñiz solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de hipoteca que en esta ciudad autorizara el escribano Elio Nelson Rodríguez Delgado el 16 de enero de 1981 inscripta en el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección con el N.o 421 al F.o 493 del L.o 348 y por la cual los cónyuges Guillermo Antonio Saccomani Gómez y Cecilia Cristina Cabaleiro Medina hipotecaron a favor del compareciente el inmueble padrón N.o 46.215 ubicado en la vigesimoprimera sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Bernardino Silva del 9 de enero de 1917 tiene una superficie de 691.86 metros cuadrados con 12 mts. de frente al suroeste a la calle Andrés.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 5.000,00 10|pub. 20799 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "PATRICIO GONZALEZ - Sucesión" (Ficha D. 51|88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del Certificado de Resultancias de la sucesión del premencionado Patricio González (Ficha 346|68), tramitada ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Tercer Turno. Dicho certificado fue expedido el 4 de febrero de 1969 y en él se incluyó en la relación de bienes una fracción de terreno y edificio, ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 169.123, con una superficie de 139 m2 60 dms2, con frente a la calle Feliciano Rodríguez Nros: 2972/76/80, entre las calles Francisco Llambí y Rafael Pastoriza.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

21) N$ 5.000,00 10|pub. 22329 Ag.22-v.set.5.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "LOPEZ IBIS - Expedición de Segunda Copia" (Ficha 17|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 4 de abril de 1956 autorizó el Escribano Julio G. Durdós, por la cual el señor Sabino López Barcellos adquirió el inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 72 antes padrón 6.703 mayor área (Paraje Salinas), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, 14 de setiembre de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 3.000,00 10|pub. 21825 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, DUMAR ALBERTO - Expedición de Segunda Copia" (Ficha 12 Año 1983), se solicitó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I) Compraventa autorizada el 14 de marzo de 1943 por el Esc. Rafael Frías Pérez, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 409 al folio 204 del Libro 2|943, por la que Alejandro Modesto Martínez y Amabilia González de Martínez adquirieron una fracción de campo en la Tercera Sección Judicial de Canelones, Padrón 19.866, zona rural, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Juan Moner Ruy, registrado con el número 23 el 20 de febrero de 1943 en la Oficina Dptal. de Catastro, Superficie: 3.007 m2.; linda al Norte con Eulalio y Elio González y Félix San Pedri, al Sur con Amabilia G. de Martínez, al Este con lote 2 y al Oeste con Eulalio y Elbio González; II) Partición de bienes de Juan Gregorio González, escritura autorizada por el Esc. Alberto B. Pérez el 8 de octubre de 1943, Amabilia González de Martínez adquirió una fracción de terreno ubicada en zona rural de la Tercera Sección Judicial de Canelones, Padrón 19.867, superficie: 2 Há 7.007 m2., linda: al Norte con fracciones 6 y 4, al Sur con Norberto R. González, al Este con María G. de Castillo y al Oeste con Manuel Soria. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 207 al folio 89 del Libro 1|943.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 9 de mayo de 1988. — Dr. Juan José Guelmo, Juez Ldo. Dptal.

21) N$ 3.500,00 10|pub. 21807 Ag.19-v.set.2.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado en autos: SAAL, MARCELO "Segunda copia" (Ficha 307|88) se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 31 de octubre de 1964 por la Escribana Angela Grisolfi Pagano por la cual Marcelo Saal adquirió de Carina Ferrari Rocca y otros un solar sito en la Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón N.o 479 N.o 18 manzana 25 en el plano del Agr. Julio H. Cerevino de mayo de 1940 inscripto en Catastro el 8|6|40, área 450 mts. con 15 mts. de frente al NW. a la calle 3 por 30 mts. de fondo lindando al NE. con solar 19, al SE. con solar 9 y al SW. con solar 17.

En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Maldonado, 1.o de junio de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.500,00 10|pub. 20826 Ag.9-v.ag.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Dptal. de Salto recaída en autos: "OXLEY PRINZO LUCIANO EDGARDO y otros - Segundas Copias de Certificado de Resultancias de Autos" (Fa. 232|88), se presentaron Luciano Edgardo, Luis Antonio y Carlos María Oxley Prinzo, solicitando expedición de Segundo Certificado de Resultancias de Autos de la Sucesión de Cármen Prinzo de Oxley, N.o 271, libro 18, 1958 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, archivados en el mismo Juzgado con el N.o 144, año 1959.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicha sucesión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 2 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. María Teresa Lazarosa, Juez Paz Dptal. Salto.

21) N$ 3.500,00 10|pub. 21717 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto recaída en autos: "LLOVET MEDINA ENRIQUE. Segundas copias de escritura" (Fa 165|88), se presentó el Señor Enrique Llovet Medina solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura de compraventa que fue otorgada ante el Escribano Manuel Ferreira con fecha 14 de julio de 1972 del inmueble: padrón actual N.o 2778 (antes padrón en mía. N.o 5.206 y luego N.o 6.902) ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, paraje ciudad de Salto, que según título y plano del Agr. Arsenio Nunes del 15 de junio de 1928 registrado el mismo día en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento, consta de una superficie de 325 mts. y se deslinda así: 10 mts. de frente al N sobre calle Charrúa; 33 mts. la línea E lindando con el lote 5 de Asdrúbal Delgado y Lira Brum; 10 mts. la línea S lindando con propiedad de Paulo S. 60 Massaferro y 32 mts. 60 cms. la línea O lindando con el lote 1 de Asdrúbal Delgado y Lira Brum y los lotes 2 y 3 de Juan Ferrari.

La primera copia da la escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de julio de 1972 con el N.o 634 al folio 409 del Libro 1972.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 26 de mayo de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez Paz Dptal. Salto.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 21930 Ag.19-v.set.2.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

U. S. CORP. LTDA.

Constituida: 5 de julio de 1988.
Socios: CARLA SALVATORE CAMBRE y FERNANDO OSCAR ORTEGA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00 (Salvatore: N$ 270.000; Ortega: N$ 30.000).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1183, folio 4358 vto., Lº número 3, el 5 de agosto de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21880 Ag.19-v.set.2.

PIEBRAN S.R.L.

Contrato: 4|7|88.
Inscripción: N.o 1157 F.o 4262 L.o 3.
Socios: LUIS HECTOR PRIETO; JOSE RAMON BRANDON GARCIA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 304.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22327 Ag.19-v.set.2

JOLLY LTDA.

Cesión de cuotas: 29.1.86.
Registro Nº 1582, folio 6010 v., Lº 3.
MARIA MARTA RODRIGUEZ MONTANO cedió sus cuotas a YOLANDA LAVECCHIA YANES, a partir del 13.2.86.
Administración: Yolanda Lavecchia Yanes.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21870 Ag.19-v.set.2.

TRADING LTDA.

Contrato: 28|7|88.
Inscripción: Nº 914, folio 3431 vuelto, Libro 1.
Socios: SALVADOR STALLONE y MARIO MIGUEL GALDI.
Capital: N$ 600.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, distribución, representación, ensamblado, armado, fabricación, importación, exportación de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles, y la prestación de servicios de toda naturaleza sin limitación alguna.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22124 Ag.22-v.set.5.

LA BOLSA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 11|3|88.
Registro: Nº 1186, folio 4368 vuelto, Libro 3.
Cedentes: MANUEL VARELA GOMEZ y BERTA LOPEZ MENDEZ.
Cesionarios: Teodoro Expósito Rodríguez - Anuncia Domínguez Alvarez.
Objeto: 50 cuotas.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22199 Ag.22-v.set.5.

CEVI ' 2 LTDA.

Cesión de cuotas

Contrato: 1|12|983
Registro: Nº 1083 Fo. 3931 v. L.o I, 6|12|83.
ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA cedieron todas sus cuotas a Héctor Ubaldo Pelegrinetti González y Hugo Humberto Ramos Villafán Retroactividad 1º agosto 1983
Administración: Ambos, indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21384 Ag.22-v.set.5.

RICAFRUT S. R. L.

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 912, folio 3334 vuelto, Lº 2.
Socios: JOSE LUIS LIMBERK GODEMBERG y KARIN CLAIRE BETINA BEINHACKER SAUL.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones de mercaderías en general.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21464 Ag.22-v.set.5.

FERROCARGO S.R.L.

Contrato: 11.04.88.
Inscripción: Nº 536 al folio 1986 v., Lº 1 del 12.05.88.
Socios: ROBERTO GARCIA, NESTOR MOLINA, RAUL CABRERA, JOSE LUIS DAMONTE, EDUARDO PIRRI.
Objeto: Transporte de cargas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Cabrera.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio en Montevideo.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 21905 Ag.18-v.set.1º

BECOM LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 12 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 688, folio 2609, Lº 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS EVORA SALCEDO.
Cesionario: Alba o Lilyan Alba Gallucci Pérez.

22) N$ 2.400,00 10|pub. 21904 Ag.18-v.set.1º

SILSE S.R.L.

Contrato: 1º de febrero de 1988.
Socios: HAYDEE PETRONILA FONT CIAVARIO y SERGIO MARIO PANARIO BAMONDE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, importación exportación.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: Nº 300.000,00.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 146, folio 546 v., Lº 3, el 12 de febrero de 1988.

22) N$ 4.800,00 10|pub. 21887 Ag.18-v.set.1º

AIR WAY LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 843, Fº 3168 v., Libro 1.
Socios: ALFREDO JUAN POPPI DIAZ, LUIS FELIPE MENNICHELLI CHIRINO y JAVIER EDUARDO LUZARDO SANCHEZ.
Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas y documentos por aire, mar y tierra, embalajes, almacenajes, despachos de aduana, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Javier Luzardo.

22) N$ 4.800.00 10/pub. 21772 Agto.18-v.set.1º

CARO S.R.L.

Contrato: 26 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1120, Fº 4120 v., Libro 3.
Socias: MARIA MERCEDES GIBERNAU GIMENEZ e IRMA AMALIA VIGLIETTI MUJICA.
Objeto: Arrendamiento de bienes inmuebles.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 21771 Agto.18-v.set.1º

CASA ARTIGAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura: Montevideo, 30/6/1988, ante Esc. Hugo Romero Martínez.
Registro de Comercio: Nº 1042, Fº 3844, Libro 3 de Contratos.
GEL CAMERA DE LEON.
Mirtha Norma De León Iturralde cedió la totalidad de sus cuotas sociales a MIGUEL AN-
22) N$ 3.600.00 10/pub. 21871 Agto.18-v.set.1º

SQUARE GARDEN LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 26 de marzo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 732, Folio 2.651 vuelto, Libro 2 de Contratos: BENJAMIN PEREZ ALONSO cedió a María Del Rosario Laitano Rodríguez, su cuota social en la sociedad "Square Garden Ltda.", constituida según contrato social de fecha 24 de julio de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 714, Folio 2.587, Libro 2 Contratos.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 22524 Ag.22-v.set.5.

BUSINESS TO BUSINESS LTDA.

Contrato: 29 julio 1988.
Inscripción: Nº 1126, folio 4142 v., Libro 3.
Socios: ELBIO W. ACUÑA VASILIEV y ENRIQUE DESTRI CRESPI.
Objeto: Prestación de servicios, intermediación y representaciones en el área de las comunicaciones, incluyendo publicidad, promociones y propaganda.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Enrique Destri y Elbio Acuña conjuntamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22132 Ag.22-v.set.5.

SHAW, FAGET & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1988.
Inscripción: Nº 923, folio 3471, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS SHAW URIOSTE, ALBERTO FAGET PRATI, JAIME BERDAGUER ESTRADER, SILVIA SOLEDAD ECHENAGUSIA PAREDES y DANIEL RUEDA KRAMER.
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico de todo tipo, incluyendo entre otros, las materias tributaria, civil, comercial, laboral administrativa, aduanera y penal, actuando en la tramitación, defensa y acción ante y|o frente a terceras personas públicas y privadas, estatales o paraestatales, así como en las demás actividades profesionales incluyendo las áreas de asesoramiento, gestoría, notarial y demás servicios profesionales conexos o similares.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Sr. José Luis Shaw Urioste.
22) N$ 7.200,00 10|pub 22134 Ag.22-v.set.5.

VIDEO NIGHT LTDA.

Contrato: 22 de julio 1988.
Inscripción: Nº 942, folio 3451. Libro 2.
Socios: ROSA CUNTO PEREIRA, JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, CAFILDO ESTEBAN CARROCIO SOSA.
Objeto: Explotación de negocios de alquiler y venta de video cassettes, equipos de video y accesorios
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable
Capital: N$ 3:000 000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22131 Ag.22-v.set.5.

INVERNIZZI LOPEZ S R.L.

Contrato: 15 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 24, folio 100 a 104.
Socios: MARCO INVERNIZZI MARTINEZ - GONZALO MANUEL LOPEZ GELCICH.
Objeto: Compra venta de cueros, lanas, granos, maderas, maquinarias, automotores y frutos del país en general.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes.
Administración: Conjunta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22038 Ag.22-v.set.5.

M & L LTDA.

Contrato: 27|7|1988.
Inscripción: Nº 1008, folio 3691 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: OSVALDO ENRIQUE MOLINELLI TORRENS y WILSON CONO LEDESMA LEDESMA.
Objeto: Construcción, refacción, reciclaje y demolición de bienes, impermeabilizaciones de azoteas, explotación en cualquier forma y realización de todo tipo de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, fabricación, industrialización, distribución y comercialización de bienes, materias primas, mercaderías y servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, presentaciones en Licitaciones públicas o privadas.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta
22) N$ 6.000,00 10|pub. 22128 Ag.22-v.set.5.

HUGO SANTOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
HUGO JESUS SANTOS RAMIREZ y AURORA MARTINEZ GARGAGLIONE, cedieron 125 cuotas sociales a Hugo Ernesto Santos Martinez, 1º setiembre 1977. Tala.
Inscripción: Registro Público Comercio Canelones Nº 352, folios 1.041|1.042, 1980. Libro de Contratos; y el 30 octubre 1981, Hugo Jesús Santos Ramírez y Aurora Martínez Gargaglione cedieron 125 cuotas sociales a Víctor Ramón Santos Martínez, inscripta en el mismo registro 23 noviembre 1981, con el Nº 322, folios 1.031, 1.032, 1981. Libro de Contratos.
22) N$ 4.800,00 10|pub 17272 Ag.12-v.ag.26.

ALL MICRO'S LIMITADA
Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 828 F. 3122 v. L. 3.
Socios: MARIO VICTOR ABREU FERREIRA, JOSE LUIS CHEBLE VANNI y NELIDA ELVIRA SANCHEZ AHLERS.
Objeto: Venta de computadoras, periféricos, programas, casettes, diskettes; reparación de joystick, computadoras, etc. Imp. y Exp.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4,800,00 10|pub. 20241 Ag 12-v.ag.26.

FILT - CAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato 23 de junio de 1988 N.o 884 folio Nº 3234 v. Lo. 2.
Cedente: ADHEMAR SCORZA.
Cesionario: Hugo Walter Silva.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 20234 Ag.12-v.ag.26.

FORME LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 863, folio 3275 vto., libro 3.
Cedentes: LUCIA MARIS, FRANCISCO, BEATRIZ y CARLOS JORGE VOMERO LAURIA como sucesores de Pedro o Pietro Vomero Principato.
Cesionario: Costantino Camodeca Russo.
Administración: Costantino Camodeca Russo conjuntamente con Giuseppe Lo Manto Guarnieri
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20064 Ag.12-v.ag.26.

SEGURIDAD S. R. L.
Contrato: 13.5.88
Inscripción: No. 568, Fo. 2056, Lo. 2.
Socios: JULIO CESAR TELEZ, DANIEL EDUARDO LORIENTE MOAS, JUAN JOSE CORREA SILVA y MIRIAM CLELIA CEDRES CARRIL.
Objeto: Suministro servicio vigilancia, seguridad, y mano de obra eventual o permanente, de carácter simple, especializada o técnica y asesoramiento comercial o industrial.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360 000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Miriam Clelia Cedrés Carril.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 20854 Ago.10-v.ago 23.

DELTA S. R. L.
Contrato: 27|8|87.
Inscripción: Nº 1028. folio 38680, Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS LOPEZ CAMBON, ADEMAR RODRIGUEZ AVILA, FLORENCIA BEITLER SZCZERBATY.
Capital: N$ 180 000.00.
Administración: Conjunta.
Objeto: Club de video, compraventa películas, instalación y reparación de equipos video y TV y afines. Negocios inmobiliarios; representación, intermediación, corretaje, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 20708 Ago.11-v.ag.24.

TRANSPORTES VICTOR LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1988
Inscripción: Nº 34, Fo. 125 del Tomo XVIII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José el 28 de julio de 1988.
Integrantes: GILBERTO EDUARDO VILLERO ZAMUDIO y GLADYS MARIA FABRE FERRARO.
Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de transporte de leche y de todo tipo de mercaderías, así como fletes de cualquier clase de productos u objetos.
Domicilio: 25 de Mayo Nº 1157 (San José).
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 4:800.000,00.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 20589 Ag.8-v.ag.19.

PIN 8 S. R. L.
Inscripción: No. 1229, Fo. 4629, Lo. 3, fecha 15.10.87.
Socios: LAURA de CASTRO LA GAMMA y SANDRA DE CASTRO LA GAMMA.
Objeto: Venta de mercaderías en general, exportación e importación. Otros.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Laura de Castro La Gamma.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20853 Ago.10-v.ago.23.

LA TECLA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 23.6.88
Inscripción: No. 794, Fo. 2961 v., Lo. 1.
Cedente: JORGE BUKSTEIN ZARUCKI.
Cesionario: ELIAS BUKSTEIN FEDER
Modificación: Capital: N$ 300 000 00.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 20852 Ago.10-v.ago.23

TAURO S. R. L.
Contrato: 11 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 14, del Fº 406 al 408, tomo 27, en el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: VICENZO DI IORIO NAPOLEONE y NARCISO HABOOSH.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Conjunta de los dos socios.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Explotación de actividades marítimas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20835 Ago.10-v.ago.23.

MAKI LIMITADA
Contrato: 6.6.1988.
Registro: No. 95. Fo. 369 al 372, Tomo 27.
Socios: ROSENDO NELSON MAS SOSA, ESTRELLA MARI DIAZ PEREIRA y SANDRA VERONICA MAS DIAZ.
Capital: N$ 300.000.00
dministración: Rosendo Nelson Más Sosa y Sandra Verónica Más Díaz indistintamente.
Objeto: Arrendamiento de máquinas electrónicas, importación exportación, comercialización, consignación y venta de artículos en general.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20825 Ago.10-v.ago.23.

MA PA. VA. LTDA.
Contrato: 3.6.88.
Inscripcin: Rtro. P. Com. Maldonado: No. 97, Fos. 376|80 bis, To. 27 Contratos (9.6 88).
Socios: OMAR MARESCA VALLE y ALOMA SOLANGE DEVITTA FUNGI (33 cuotas c|u).
Objeto: Elaboración y comercialización de pastas frescas. fiambrería, rotisería, etc.
Domicilio: Dpto. de Maldonado.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año c|u.
Administración: Socios fundadores en forma conjunta, separada y|c indistintamente.
Capital: N$ 330.000.00 dividido en 66 cuotas de N$ 5.000.00 c|u.
22) N$ 6.000.00 1|pub. 20840 Ago.10-v.ago.23.

F. R. LIMITADA
Contrato: 15.7 88.
Inscripción: Nº 1061, Fo. 3910, Libro 3.
Socios: JORGE FUSARIO PERELLI y GERARDO FUSARIO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Jorge Fusario Perelli.
Objeto: Compra y venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles importar, exportar, ejercer representaciones y comisiones, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías y arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Julio 2834, Apto. 702.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 20818 Ag.17-v.ag.31.

VETERINARIA SANTA CATALINA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 22 de abril de 1988
Inscripción en Reg. Pub. Gral de Comercio: No. 577, Fo. 2130 v., Lo. 1 de Contrato el 2.6.88.
Cedente: MARIA JULIA BACCINO LEIBE.
Cesionaria: Ana María Rodano Viapiana.
Denominación: San Cat S. R. L.
Administración, dirección y uso de la firma social: Jaime Baraibar Trujillo en forma exclusiva.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 20816 Ago.10-v.ago.23.

GERPE E HIJOS LIMITADA
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Fecha de disolución: 20.10.87.
Socios: BAUTISTA GERPE MOURELLA; NESTOR WILLIAM GERPE MARCOS; WILSON RICARDO GERPE MARCOS; MIGUEL ANGEL GERPE MARCOS; OSCAR WALDEMAR GERPE MARCOS y WALTER GUSTAVO GERPE MARCOS.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería bienes y servicios. Exportación e importación.
Registro: No. 736, Fo. 2665, Lo. 2.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 20797 Ago.10-v.ago.23.

GRADE S. R. L.
Contrato: 6.7.988.
Inscripción: No. 913, Fo. 3428, Lo. 1 de Contratos el 25 de julio de 1988.
Socios: GRACIELA DOLORES CARDOZO y SALOMON CHONE KAGANOVICIUS.
Objeto: Confección, fabricación, industrialización, manufacturación, comercialización, importación, exportación representación consignación transporte y distribución de mercaderías textiles, cueros, lanas, plásticos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Graciela Dolores Cardozo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 20798 Ag.17-v.ag.31.

MAVI LIMITADA
Contrato: 30, julio, 1988
Inscripción: No. 842. Fo. 3086 v., Lo. 2.
Socios: FERNANDO SCHNEK CORAGLIA y MARIELA SUSANA CASTERA MARTINEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos cárnicos.
Capital: N$ 299 000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20795 Ago.10-v.ago.23.

FAMILIA S.R.L.
Contrato: 17|06|88.
Inscripción: Nº 718, folio 2699, Lº 1.
Socios: EDGAR ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VASTARELLA.
Objeto: Venta art. de bazar y ferretería.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Edgar Alberto Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 20794 Ag.10-v.ag.23.

CALORY S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 16 de junio de 1988.
IRMA ANGELICA SEGUEZZA cede a Julio César Marrero y a Francisco Papaleo, quienes adquieren una cuota y diecinueve cuotas respectivamente. que le correspondían.
Socios actuales: JULIO CESAR MARRERO y FRANCISCO PAPALEO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 896, folio 3368. Lº 1, el 25 de julio de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 20765 Ag.10-v.ag.23.

EUREKA S.R.L.
Documento: 30 junio 1988.
Socios: DORA JUDITH FAGUNDEZ DENIS CASTRO, LAYR FAGUNDEZ CASTRO, FRANCELINA FAGUNDEZ DENIS CASTRO, MARIA IGNACIA FAGUNDEZ DENIS CASTRO, MARTA ROSA SANCHEZ MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Rotisería, cafetería; comercialización e industrialización de bienes y servicios en los ramos de alimentos y bebidas.
Plazo: Dos años, prorogable.
Administración: Indistintamente Marta Sánchez y|o Dora Fagúndez.
Capital: N$ 900.000.00 (partes iguales).
Registro Comercio: Nº 856, folio 3142 vto., Lº 2.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 20766 Ag.10-v.ag.23.

PRISAN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2|6|88.
Inscripción: Nº 813 folio 2958 v. libro 2.
OSCAR ARGENZIO y ROBERTO CERVIERI.
Cesionarios: Miguel Argenzio y Rafael Argenzio.
Cuotas cedidas: su totalidad
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 19588 Ag.1º-v.ag.12.

ORGANIZACION STAR S.R.L.
Contrato: 12 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 1039, folio 3831 vto., Lº 3.
Socios: HARROLD LERMAN POMERNIESK y SONIA GERTNER GOLDSTEIN.
Objeto: importación y exportación, representación de mercaderías en general y artículos para la industria.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000 000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20764 Ag 10-v ag 23.

SAMART LIMITADA
Contrato: 30|mayo|1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres Nº 35, folios 120 a 1222, Lº 35 de Contratos.
Socios: SUSANA MARTINEZ BENIA y GERARDO SARAVIA LACURCIA.
Objeto: fabricación, venta distribución de materiales de construcción; artículos sanitarios etc.; ferretería y pinturería; venta de leña, forestación; construcción de edificios; negocios inmobiliarios importación y exportación; intermediación y comercialización; servicios.
Domicilio: Treinta y Tres.
Capital N$ 500 000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
22) N$ 6 400,00 10|pub. 20759 Ag 10-v ag 23.

ESPONDA LTDA.
Contrato: 1 o de setiembre de 1987.
Inscripción: N.o 1133 F.o 4274 vto. L.o N.o 3 de Contratos el 21|9|1987.
Socios: CARLOS MARIA ESPONDA LO PRETE y RICARDO FRANCISCO ESPONDA LO PRETE.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, compra y venta de automotores, motomotores, maquinarias agrícolas, electrodomésticos y artículos en general.
Capital: N$ 1:500 000,00.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 20924 Ag.17-v.ag.31.

RODA S.R.L.
Contrato: 4 enero 1988.
Inscripción: N.o 172 Folio 613 vta. libro 1 Contratos
Socios: ARIEL EDISON DIAZ CASCO, ROSARIO LEONOR ARIAS VIERA, DANIEL DIAZ ARIAS
Objeto: Fletero, distribución de alimentos.
Administración: Ariel Díaz Casco y Rosario Arias Viera en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 400 000.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 20920 Ag.17-v.ag.31.

ANTONIO PAOLILLO E HIJO LTDA.
Contrato: 20 Junio 1988.
Inscripción: N.o 885 F.o 3327 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO PAOLILLO LAPROVITERA y JOSE LUIS PAOLINO COZZA.
Objeto: Taller mecánico de automotores y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000.
Administración: Indistintamente cualquiera de los dos socios.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 20919 Ag 10-v ag 23

MAID LTDA.
Contrato: 30 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 939 F.o 3536 L.o 3.
Socios: MARIO ENTNER FROST, AIDA POSWIETNIANSKI SECUTREVICH, PABLO ENTNER POSWIETNIANSKI.
Objeto: Tienda, mercería, bazar y afines.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20916 Ag.10-v ag.23

MARMOLART LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|2|988.
Insc. Reg. Comercio: N.o 1078 F.o 3972 v. L.o 3.
Cedente: DOMINGO LONGO.
Cesionaria: Alicia González.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 20915 Ag.10-v ag.23.

ESTEBAR S.R.L.
Contrato: 4 enero 1988.
Inscripción: N.o 370 folio 1400 vta. libro 3 contratos.
Socios: FRANCISCO BARON LOPEZ, STELLA MACHADO de BARON, ADRIAN BARON MACHADO.
Objeto: Distribución productos lácteos.
Administración: Francisco Barón y Stella Machado en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20918 Ag.10-v.ag.23.

TRANSPORTES EL TIBURON S.R.L.
Contrato: 6|7|88.
Inscripción: Reg. Gral. de Comercio 14|7|88 Nº 1049, Fo. 3866 Vo., Lo. 3 de Contratos.
Socios: LUIS MARTINEZ CORREA, LUIS MARTINEZ CABRERA y JOSE MARTINEZ CABRERA.
Giro: Transportes y fletes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20917 Ag.10-v ag.23.

GRANJA SAN JORGE LTDA.
Cesión cuota y modificación contrato
Fecha: 16|6|1988.
Inscripción: N.o 975 F.o 3571 vto L.o 2 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS ACOSTA MATTOS; ELBA YANES ACOSTA.
Cesionarios: Mario Fernando Cedrés (o Cedrez) Sosa y Beatriz Norma Prado Curbelo.
Administración: Mario Fernando Cedres (o Cedrez) Sosa.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20906 Ag 10-v ag 23.

CENTRO DE CARNES LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 27 de noviembre de 1986.
JUAN LUIS BOCIJA y MARIA de la ASCENSION RODRIGUEZ ceden a Blanca Cortazzo Otero quien adquiere, la totalidad de las cuotas.
Socios actuales: Walter Domingo Sulca Zicavo y Blanca Cortazzo Otero.
Administración: Sulca Zicavo.
Inscripción: N.o 925 F.o 3471 v.o L.o 2 el 21 de julio de 1987.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 20307 Ag 10-v ag 23

ALEIMPOR LTDA.
Constituida el 25|7|1988, e inscripta en el Reg Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 952 al F.o 3468 vto. del L.o N.o 3 de Contratos por JUAN ANTONIO TREMBOLI VERCESI y OSCAR SERGIO CAMBRE INTROINI.
Capital: N$ 1:000.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: En esta ciudad.
Objeto: Importación, exportación representaciones y comercialización de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 20900 Ag 10-v ag 23.

TRANSPORTE DURAZNO S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: Durazno, 19|VIII|87.
Inscripción: N.o 1 F.o 1 L.o de Contratos el 19|1|88.
Socios: FERNANDO ARIEL DOMINGUEZ GONZALEZ, HORACIO HUGO MICHELENA CORREA e INES MACARENA PUCURULL BONO.
Objeto: Transporte de ganado, semillas, lana y cualquier otro bien mueble o semoviente o producto, sin limitación alguna; adquirir vehículos, locales, talleres y depósitos así como cualquier bien que fuere necesario a su función pudiendo gravarlos para garantizar sus precios y enajenarlos; arrendar inmuebles y/o bienes muebles, y adquirir todos los suministros necesarios. Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones sobre bienes de todo tipo, realizar actividades comerciales o de cualquier otra naturaleza, relacionadas con el trasporte de pasajeros, cargas, fletes, agencias de viajes y turismo, compraventa, arrendamientos, industrialización, administración y fabricación, comprar, integrar o fusionarse con otras sociedades en general realizar cualquier actividad de naturaleza civil o comercial en el país o fuera de él que la fueren permitidas.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos iguales (automáticamente).
Capital: N$ 500 000.
Domicilio: Durazno, calle 18 de Julio 378.
22) N$ 12.000,00 10|pub. 20886 Ag.10-v.ag.23.

TALLER ELECTRODIESEL S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1988.
Inscripción: Nº 56 de folios 219 al 222 el 6 de junio de 1988, Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: JUAN AUGUSTO MICOL TORRES; MIGUEL ANGEL MICOL NABARLATZ y VERONICA SANDRA MICOL NABARLATZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Taller de reparaciones de equipos de inyección diesel; electricidad del automóvil y maquinarias en general.
Domicilio: Tarariras.
Administración: Juan Augusto Micol Torres y Miguel Angel Micol Nabarlatz, indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15591 Ag.10-v.ag.23.

GRASS - TECH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato de fecha 26 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 640 al folio 2375 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE MELILLO SALVATORE; HEBER JUAN MARRAPODI SANGUINETTI.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Heber Juan Marrapodi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, representación y distribución de equipos de laboratorio y experimentales para industria agropecuaria.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17086 Ag.10-v ag.23.

GLODELMO S R L
Contrato: 14|6|88.
Registro Comercio: Nº 797, Fº 2883 v., Lº 2 de Contratos.
Socias: DELIA NEREYDA BASTON ARBELO, GLORIA RAQUEL BARAIBAR TATE y MONICA BEATRIZ NUÑEZ HALAREWICZ
Objeto: Compra, venta, construcción arrendamiento, representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables
Capital: N$ 300.000,00, partes iguales.
Administración: Dos socios indistintos en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 18051 Ag.10-v ag 23.

LLADO TORRES HNOS. S R L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8.2.1982.
Inscripción: Nº 11, Lo. 2 Reg. Com. Rocha, ANTONIO LLADO TORRES, cede a Luis Aldeazar Otero Sosa y RAFAEL LLADO TORRES, cede a María Inés Brandi Alonso.
Modificación: La sociedad se denominará "Panadería La Paloma S.R.L."
Administración: Luis Aldeazar Otero Sosa y María Inés Brandi Alonso, indistintamente
22) N$ 3 600 00 10|pub. 19061 Ag.10-v.ag.23.

T. E. C. M. O. S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 25|5|988.
Inscripción: Nº 742, Fo. 2,638 v. Lo. Nº 2.
Modificación: Fecha de balance al 31 de agosto de cada año.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 21022 Ag.18-v ag.29.

LA AZOTEA S.R.L.
MODIFICACION
Contrato: 15|6|88.
Registro: Nº 31, Fo. 132 al 134 el 5|7|88.
Administradora: Adriana López Corvo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21102 Ag.23-v.ag.29.

H y L S. R. L.
Contrato: 1º de julio de 1988.
Registro: Canelones N.o 169 folios 719|723.
Socios: HUGO y LUIS ETCHEMENDY.
Administración: Conjunta.
Objeto: Importación, exportación compraventa, comercialización y otros de mercaderías varias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Sauce.
22) N$ 3,600,00 10|pub. 21031 Ag.18-v ag.30.

CASALGON LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 10 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 930, Fo. 3400 v., Lo. 2.
Cedente: JUAN DELMIRO GONZALEZ PEREZ.
Cesionario: Juan González Gil.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21155 Ag.15-v.ag 29.

GARIBALDI S.R.L.
Fecha: 30|6|1988.
Registro: Nº 822, Fo. 3.080, Lo. 1.
Socios: MANUEL y DANIEL BALSAS y EDMUNDO PAZ.
Objeto: Bar.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Manuel Balsas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21154 Ag.15-v.ag.29.

QUIJANO Y CAPOTTE LIMITADA
Contrato: 1º de setiembre de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 212 al Fo. 731/733 del Libro de Contratos Año 1983, el 16 de setiembre de 1983.
Socios: GLADYS AURORA QUIJANO NOVAS y MIGUEL ANGEL CAPOTTE CURBELO.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales. correspondiendo a cada socios 5 cuotas de nuevos pesos 1.000,00 c/u.
Objeto: Explotación de Café, Bar, Parrillada y Afines.
Plazo: 15 años.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Ciudad de La Paz (departamento de Canelones).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21119 Ag.15-v ag 29.

MARAS S.R.L.
Contrato: 20|6|88.
Inscripción: Nº 145, Fo. 624/627, 24|6|88.
Socios: GUSTAVO MARINO MARCHESE y RAPETTI y MONICA JOSEFA ASIS FLORES.
Objeto: Juegos de entretenimiento.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21118 Ag.15-v.ag 29.

EL CARNET PLASTICO S.R.L.
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: Nº 915, Fo. 3.438, Lo. 1, 28|7|88.
Socios: FRIDA o SURA FREIDA o SARA FREJDA GOLDFARB de PARNAS y JOSE EDGAR y JACQUELINE DEBORAH PARNAS GOLDFARB
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización, representación, exportación, importación, de todo tipo de bienes, especialmente: artículos de papelería, plastificados, fotos, fotocopias y afines.
Capital: N$ 5.600.000,00.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 21098 Ag.15-v.ag.29.

DELEITESE S. R. L.
Contrato: 8 de julio de 1988
Registro: Nº 881, folio 3313, Libro Nº 1.
Socios: HECTOR JORGE TILVE MERLETTI, SARA INES REYES GAIDOS y GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA GILARD.
Objeto: Distribución y comercialización de productos comestibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360 00,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22106 Ag 22-v.set.5.

ACADEMIAS ADAM S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento 16 de marzo de 1988.
OLGA GARMONT, RAUL SERVETTO PEREZ y JULIA BERAZATEGUY cedieron a Olga Gregoria Barrabino de Garmont. Inscripción número 1.123. Folio 4.131 vuelto, Libro 3.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 21307 Ag.15-v.ag.29.

SEUL S.R.L.
Contrato: 27 de julio de 1988.
Inscripción: No. 1.127, Folio 4.144 vuelto, Libro 3.
Socios: JAE SUNG OH y CHAE JOONG KOOK HONG.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones y compra ventas de mercaderías en general.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21270 Ag.15-v.ag.29.

OTTAGONO S.R.L.
Contrato: 20|7|88.
Inscripción: N.o 1114 Folio 4102 v. Libro 3.
Socios: JOSEFINA PEDERZOLLI NEGRI y JUAN ROSA PEDERZOLLI.
Objeto principal: Fabricación y venta de muebles. En general, producción, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de bienes.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Juan Rosa Pederzolli.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20955 Ag.10-v.ag.23.

LACLAU LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1988
Inscripción: No. 748, Fo. 2708 vto., Lo. 2.
Socios: GIORDANO PEREZ, ERASMO CESAR y GIORDANO EVI, LAURA SANDRA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Erasmo César Giordano Pérez.
Objeto: Reparación mecánica, chapa y pintura de automotores en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 19947 Ag.10-v.ag.23.

ALEXMAN LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 966, Fo. 3571, Lo. 3 Contratos.
Socios: GONZALO DEL RIO GOMEZ y ALAIN VEYRAT-PONTET.
Objeto: Café, bar, almacén de comestibles.
Capital: N$ 400.000,00
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alain Veyrat-Pontet.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 18155 Ag 11-v.ag.24.

TALLERES EL FARO LIMITADA
Contrato: 6|06|1988.
Registro: Nº 736, Fo. 2763, Lo Nº 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, JUSTINA PERUCHENA PEREIRA.
Capital: N$ 304 000.00
Objeto: Servicios mecánicos automotriz en general
Administración: Indistinta.
Plazo: 50 años, prorrogable por dos.
Domicilio: Juan Acosta 4371.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21081 Ag 15-v ag 29.

PRONACU LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8|7|88.
Ins. Nº 1.065, Fo. 3 924 v., Nº 3.
Cedente: CAROLINA LAGUARDIA.
Cesionarios: Luis y Teresa Spera.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21072 Ag 15-v ag 29.

LANDIS CENTRO LIMITADA
Fecha: 3|8|987.
Registro: Nº 1.554, Fo. 5.637 v., Lo. 2.
Cedente: JESUS MARIA OTERO GARCIA.
Cesionarios: Ruben Angel De Paoli Castelucio Alejandro Angel De Paoli Sempere y Miguel Angel De Paoli Sempere.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21033 Ag.15-v ag 29.

DISEÑOS DE MODA S. R. L.
Contrato: 1º|7|88.
Inscripción R. P. y G. C. Nº 877; folio 3309; Libro 1 de Contratos
Socios: LAURA ADELINA SCIARRA LOUREIRO de VISPO y ANITA MEDINA PODESTA.
Objeto: Adquisición, enajenación: transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semielaborados. Adquisición o enajenación, modificación, y reforma de bienes inmuebles, arrendamientos de obras y servicios, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Laura Sciarra Loureiro.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6 000,00 10|pub. 20658 Ag.8-v.ag.19.

GERATE LTDA.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obra y servicios. importación y exportación.
Socios: NELSON Y MARCELO DI RUSSO.
Capital: N$ 304 000
Administrador: Nelson Di Russo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 852 F.o 3205 vto. L.o 1 de Contratos el 8|7|88.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20956 Ag.10-v.ag.23

VIDEO PRODUCCIONES LTDA.
Cesión de cuotas sociales
Documento del 25 noviembre 1987.
Registro Público y General de Comercio: número 265 F.o 1004 L.o 3 de Contratos
Cedente: HEBERT GATTO: 225 cuotas.
Cesionario: León Vilensky.
Cedente: EDGARDO CARVALHO: 350 cuotas
Cesionario: Matilde Inés Jorge.
Cedentes: RAFAEL MICHELINI y MATILDE INES JORGE: 200 cuotas
Cesionario: María Elena Martínez.
22) N$ 3.600.00 10|pub 20976 Ag.10-v ag 23.

SAN REMO LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: N.o 1072 folio 3951 Libro 3 19 de julio de 1988.
Socios: JOSE ANTONIO DANIEL FUSCO CIOTOLA, GRACIELA CICCARIELLO, ADELAIDA FUSCO CIOTOLA.
Administración. Indistinta.
Capital: N$ 500.000.00
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización de todas sus formas de mercaderías. arrendamientos de obras y servicios en general.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20182 Ag 10-v.ag 23.

FORTAL LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 506 folio 1668 vto. Libro número 1 de Contratos
Domicilio: Montevideo
Socios: WILSON CAMEAN; ALBERTO RESTREPO, MARIA DEL CARMEN TOMASINI y MARTHA TORTEROLO.
Objeto: Importación, Exportación. Fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios, arrendamientos y Negocios inmobiliarios sin ninguna clase de Limitación.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 21629 Ag.16-v ag.30.

CASA JORGE LIMITADA
Contrato: 25|7|88. Inscripción: N.o 919 al F.o 3453 L.o 1.
Socios: JORGE ADRIAN PEREZ SANZ, BEATRIZ SANDRA FORESTIER MORIN.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías en el ramo de electrodomésticos. vestimenta y artículos para el hogar en general.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 20971 Ag.10-v.ag 23.

COMIN LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|5|88.
Inscripción: N o 821 F.o 3094 L.o 3.
Cedente: RAQUEL LILIANA FRANCO MIRANDA.
Cesionarios: Jorge Sanguinetti Vera y Julio César Fraga Iglesias.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 20989 Ag.10-v ag 23

AKA CARD S.R.L.
Contrato: 8 julio 1988.
Inscripción: N o 937 F o 3422 vto. L o 3.
Socios: RICHARD FRANCIS COLUCCI ALONSO y ANAHI FABIOLA SANCHEZ DI VIRGILIO.
Capital: N$ 300 000 aportado partes iguales
Administración: Richard Francis Colucci Alonso.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, alquiler, fabricación. equipos tarjetas magnéticas, bienes en general
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo:
22) N$ 4 800 00 10|pub 20957 Ag 10-v ag 23

LEDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1 julio 1986.
Inscripción: N.o 915. F o 3375. L.o 3.
Cedente: RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ 25 cuotas
Cesionaria: Rosmarie Mónica Fernández Jorges.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 19617 Ag.1-v.ag.12

PROMOTORA DE CREDITOS S.R.L.

Contrato: 27 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 946 F.o 3469 L.o 2.
Socios: ALEGRE SASSON CHEBI; MARIA DEL CARMEN COTELO GIORDANO; EDUARDO RAFAEL BRITO DEL PINO LOPEZ y LUIS EDGARDO RODRIGUEZ BAISON.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios, gestión de cobranzas, administraciones, asesoramientos, publicidad, agencia de viajes y representaciones.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Alegre Sasson Chebi y María del Carmen Cotelo Giordano conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 20923 Ag.10-v.ag.23.

SERYLAB LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato del 23.5.88. Inscripción R. P. G. Comercio No. 780, Fo. 2949, Lo. 3 Contratos, el 27.5.88.
Cedentes: JESUS MARIA BAQUET CLAVIJO y BEATRIZ TEODORA MENDILAZO.
Cesionaria: María Celia Echeverría Basso.
Objeto: Totalidad de las cuotas
22) N$ 3.60.00 10|pub. 20815 Ago 10-v.ago.23.

BENCO LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 809. folio 3357. vto. Libro 3 de Contratos.
Modificación: La sociedad se denominará "Benco Ltda." y girará bajo la razón social "Benco Ltda.".
22) N$ 2.400,00 10|pub. 18151 Ag.11-v.ag.24.

C.S. CONSULTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuotas

Contrato: 15 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 887 F.o 3275 L.o N.o 3 de Contratos. 24|6|88
Cedente: URS DANIEL GMUR.
Cesionario: Hans Peter Winkler.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 18527 Ago.11-v.ag.24.

FIRST WAY LIMITADA

Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: N.o 267 F.o 969 v. L.o 2.
Socios: ELBIO SUAREZ DOMINGUEZ y NESTOR SUAREZ RINALDI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 500.000
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas. importación. exportación. representaciones. compraventa de empresas. etc. etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20237 Ago.11-v.ag.24.

CERRAM S.R.L.

Contrato: 4 enero 1988.
Inscripción: N.o 186 folio 686 vta. Libro 2 Contratos.
Socios: LUIS ANGEL PIÑEIRO CASTILLO; WILMA VIEIRA DE SOUZA de PIÑEIRO, ARACELI PEREZ CABALEIRO
Objeto: Distribución productos lácteos.
Administración: Luis Piñeiro y Wilma Vieira de Souza.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 20921 Ag 10-v ag.23.

KAROS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 enero 1984.
Inscripción: N.o 121 Folio 455 vta. Libro 1 Contratos.
Cedente: LUIS ANGEL PIÑEIRO, WILMA VIEIRA de SOUZA, HECTOR BOTTA PANIZA. JULIA BRAVO de GUTIERREZ
Cesionarios: Manuel Lens Cebey, Raquel Gomez ... María del Carmen Lens. Arturo López ... totalidad cuotas sociales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 20922 Ag.17-v.ag.31.

DANIEL G. FAJARDO S. R. L.
MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 27 de junio de 1988
Inscripción: Fos. 301|302 Libro 78 Reg. Comercio, Colonia.
Se modifica Cláusula 10ª: Los ejercicios sociales comprenderán el período comprendido entre el 1.o de julio y el 30 de junio de cada año
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21613 Ag.16-v.ag.30.

LA BOTICA LIMITADA
CESION
BEATRIZ CHEDIAK GONZALEZ cede sus cuotas a Alfredo Melera Castro.
Inscripción: Nº 917 folio 3445 vto., Lº 1, 28|07|988.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 20536 Ag.10-v.ag.23.

PEVIDA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 27|6|988.
Inscripción: Nº 860, Fo. 3.238, Libro 1.
Cedente: PEDRO REGULES ZABALETA.
Cesionario: Carlos Crosta Rodríguez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21061 Ag.15-v.ag.29.

AGEE S.R.L.
Contrato: 15|12|1987 Registro de Comercio 7 enero ... N.o 5 F.o 19 L.o 3 de Contratos.
Socios: WINSTON URUGUAYO RODRIGUEZ y AIDA GLORIA POMPILI DIAZ.
Objeto: Hogar para ancianos.
Domicilio: Montevideo, inicial en Solano García 2612.
Capital: N$ 200.000 dividido en cien cuotas por partes iguales cada socio.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21644 Ag.16-v.ag.30.

GERARDO CONSTRUCCIONES S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 22 de agosto de 1986.
Inscripción: N.o 988 F.o 3795 L.o 3.
Cedente: SARA LUISA FAOTTO VISCARDI.
Cesionaria: Laura López López.
Administración: Se modifica y será ejercida únicamente por José Gerardo López Fernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21641 Ag.16v.ag.30.

FERNANDEZ SILVA S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1988
Registro: N.o 856 Fo. 3245 vto. Lo. 3.
Socios: ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ y HUMBERTO SILVA MAZZONI.
Objeto: Compraventa, industrializar y distribuir productos alimenticios.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 4:000.000,00.
Actuación: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 21640 Ag.16-v.ag.30.

CAMPO HNOS. S. R. L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30 de junio de 1988
Inscripción: Nº 901. folio 3298 vto., Libro 2.
Cedentes: ANABEL y MARIELA CAMPO.
Cesionaria: Elvira Cáceres.
Capital: N$ 400 000,00 (100 cuotas de Nuevos pesos 4.000,00).
Administración: Evaristo Campo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21639 Ag.16-v ag.30.

LOS AMIGOS S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 991 folio 3631 vto Lo. 2.
Cedente: MYRIAM GRISELDA MARTIN GIANOLI el 50 o|o del total cuotas sociales.
Cesionario: Juan Carlos Da Silva González.
Administración: Juan Carlos Da Silva González y Antonio Daniel Da Silva Fernández, indistinta
22) N$ 3 600,00 10|pub. 21638 Ag.16.v.ag.30.

MENDIUK HNOS. LTDA.

Contrato: 1º de agosto de 1988
Inscripción: Nº 960 al folio 3519 vto. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EVA RAQUEL MENDIUK KLUGMAN, SLAVA MENDIUK KLUGMAN.
Capital: N$ 1.200.000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y Taller de Reparaciones de Máquinas de Oficina, artículos eléctricos y electrónicos
Plazo. Diez años, prorrogable.
Domicilio. Montevideo
22) N$ 4 800.00 10|pub. 21632 Ag 16-v ag.30.

PANADERIA SAN PEDRO S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de diciembre de 1987. Nº 935 Folio 3 520 vto Libro 1.
Cedentes: TERESA DIPIERRO GIOSA. OSVALDO LUDUEÑA DIPIERRO.
Cesionarios: Antonio Ollero Fernández. Antonio Ollero González
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21067 Ag.15-v.ag.29.

FAMOPLAST LTDA.

Contrato 25 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 126, folio 554, 557.
Socios: WALTER MOLLER, MILTON FALLER.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial compra, venta, elaboración y recuperación de todo tipo de resinas y artículos plásticos.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21625 Ag 16-v.ag.30.

MUIÑO S. R. L.

Contrato: 8 de julio 1988.
Inscripción: Nº 170 Folios 724|726 - 1988. Reg. Comercio Canelones.
Socios: JOSE MUIÑO LAVIE; GUSTAVO MUIÑO LAVIE; PABLO MUIÑO LAVIE
Objeto: Comercialización materiales construcción; ferretería; fletes.
Capital: N$ 312.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ruta 102 Km. 24 1|2 — Canelones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21623 Ag.16-v.ag.30.

BECKER'S S. R. L.

Contrato de fecha 26 de julio de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1169 al folio 4305 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR JORGE CUADRO REYES y OFELIA MARGARITA ESPASANDIN CASELLA.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios.
Plazo: 20 años. prorrogable.
Domicilio: Alarcón 1503.
Objeto: Comercios en el ramo de venta de productos de granja. fiambrería. y comestibles en general. venta de cigarrillos. golosinas. librería y afines. adquirir. enajenar. administrar y explotar toda clase de bienes etc.
22) N$ 6 000,00 10|pub. 21617 Ag.16-v.ag.30.

GUINAR LTDA.

Contrato: 29 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 1.148 folio 4232 v del Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO REGO BERMUDEZ y MANUEL EDUARDO DIPETTA.
Administración: Indistinta Guillermo Rego y Manuel Eduardo Dipetta.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Comercio café. bar. pizzería. almacén, panadería. comercio minorista en dichos ramos o afines.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21612 Ag.16-v ag.30.

DISTRIBUIDORA COLLA LTDA.

Contrato: 4|4|88 Inscripción: 22|4|88. Nº 612, folio 1496. Libro 3.
Socios: RODRIGUEZ RODRIGUEZ. OLGA MERCEDES y COLLA RODRIGUEZ. ALBERTO.
Objeto: Compra y venta de alimentos
Capital: N$ 300.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente y sucesivos por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub 18939 Ag.16-v ag.30.

MESTA LTDA
Contrato: 31.5.88.
Socios: ION BARROS y CARLOS BARROS.
Objeto: Comercialización. compra. venta y consignación de frutos del país
Plazo: 2 años
Capital: N$ 300 000.0.
Administración: Ion Barros y Carlos Barros indistintamente.
Inscripción: No 620, Fo. 2294 v. Lo. No. 1.
Modificación: Uso de la firma social: Firmarán Mesta Ltda
Inscripción: Nº 794, Fo. 2888 v. Lo 2.
22) N$ 4 800.00 10|pub 20855 Ag 15-v ag.29.

EL CHARANGO LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 6 de abril de 1988.
Inscripción: No. 799. Folio 2 980. Libro 1.
Cedentes: ALBERTO EUGENIO CANESSA PAEZ y LUIS EDUARDO CANESSA PAEZ.
Cesionario: Alejo Depons.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 21269 Ag.15-v.ag.29.

BON - ART S.R.L.

Contrato: 11|4|988.
Registro: 8|7|988, Nº 835, Fo. 3133, Libro número 1.
Socios: DANIEL ISRAEL GANDELMAN TORTON y ETHEL GANDELMAN TROTON.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Solamente el Sr. D. Gandelman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21080 Ag.15.v.ag.29.

MARLO S. R. L.

Contrato: 23|7|984.
Inscripción: Nº 870 Folio 3.238 Libro 1.
Socios: LORENZO JULIO BARTHABURU MIRANDA y MARTA ELENA TRUJILLO METHOL.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación intermediación en los ramos de madera, metales, plásticos, vidrios, artículos destinados a la construcción, a la producción agropecuaria, barracas ferretería bazar, tienda artículos para el hogar, bienes inmuebles en cuanto a su administración, muebles de cualquier naturaleza adornos, lámparas, cortinados, empapelados, equipamientos industriales y comerciales, decoraciones de cualquier naturaleza, artículos de cuero farmacia limpieza de casas, edificios públicos o privados.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Lorenzo Julio Barthaburu Miranda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 21071 Ag.15-v.ag.29.

SBC INTERCONSULT LIMITADA

(SBC INTERCONSULT S. R. L.)

Contrato: 29 de julio de 1988.
Registro: Inscripta en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, el 1º de agosto de 1988 con el Nº 976 al Fo. 3.576 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: LOTHAR A. G. y PALLADIUM A. G. con domicilio en Oberdorf, Administrations A. G., Glarus Oberdurfstrasse 15, Suiza, y constituyéndolo a estos efectos en Montevideo, calle Juncal 1305 P. 21 y calle Rincón 468 Esc. 47, respectivamente.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 3 (tres) años.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Arrendamiento de servicios y de obra en general, en especial servicios de asesoramiento asistencia, investigación e información en materia económica, financiera y comercial, representaciones comisiones y mandatos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 21070 Ag.15-v.ag.29.

ARIGUM LTDA.

Contrato: 20 de julio 1988.
Inscripción: 26 de julio 1988, Nº 1097, Folio 4.036 v., Libro 3.
Socios: FRANCISCO ARIEL PORTO PORTO y GUMERSINDO PEREZ CASTIÑEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Carnicería y actividades afines comercialización e industrialización de productos cárnicos; y toda clase de actos y contratos.
Plazo: Dos años a contar del 20|VII|1988 prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Elba 4294, Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 aportados por partes iguales.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 21068 Ag.15-v.ag.29.

GOLF LTDA.

Contrato: 5|7|988.
Inscripción: Nº 1.016, Fo. 3.749 v. Lo. 3.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: MARIA NATALE y ALFREDO PESCE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Promoción y venta de publicidad, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21067 Ag.15-v.ag.29.

S & G S.R.L.

Contrato: 30 junio 1988.
Inscripción: Nº 1.086 Fo. 3.995, Lo. 3.
Socios: MARIA CRISTINA GUALA de CASTRO, RAUL ISMAEL SARAVAY POZZI.
Objeto: Elaboración, intermediación y venta de productos alimenticios en el ramo de bar snackbar, pizzería compraventa intermediación y distribución de bebidas con o sin alcohol.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21051 Ag.15-v.ag.29.

HIDROSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del cinco de mayo de 1988, JUAN CARLOS CALUSIO, DINORAH STASI de AZZATO, MARIA ESTHER MULLINS BRITOS de AZZATO, ERNESTO AZZATO MOLINELLI, ELISA AZZATO MOLINELLI de VOTTA, GILBERTO AZZATO MOLINELLI, ELIDA BELOTTI de AZZATO, y ROGELIO AZZATO MOLINELLI, ceden la totalidad de las cuotas que les pertenecen en la sociedad, a Alberto Odriozola, Andrés Paselle Stasi, Wifredo Azzato Molinelli, Fernando Cortinas Rocco, Saúl Mezzera Morasca y César Antonio Bado Cament, quienes adquieren. En el mismo documento, se modifica el contrato social:
Denominación: "Hidrosud Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Proyectos, consultoría, y dirección técnica.
Capital: N$ 2:000.000.00 representado por 500 cuotas de N$ 4.000,00, que se integran así: Alberto Odriozola (224); Saúl Mezzera (60); César Antonio Bado (59); Fernando Cortinas (50); Wifredo Azzato (29); Andrés Paselle (78).
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Será ejercida por Alberto Odriozola, Saúl Mezzera, y César Antonio Bado (dos cualesquiera de ellos, conjuntamente).
Inscripción Registro Público y General de Comercio: No. 940, Folio 3.440, libro No. 2 de Contratos, el 29 de julio de 1988. — César Antonio Bado. Abogado.
22) N$ 12.000,00 10|pub. 21280 Ag.15-v.ag.29.

SANSON LIMITADA - CESION DE CUOTA

Contrato: 6 de octubre de 1987.
Inscripción: No. 791, Folio 2.880, Libro 2 de contratos.
Cedentes: ABELARDO MONTIEL SANSON CAMBON e ISABEL MARINA NUÑEZ.
Cesionarios: Gustavo Antonio y Luis Fernando Sansón Núñez (adquieren 3 cuotas y dos cuotas, respectivamente, que son las que pertenecían a la socia Isabel Marina Núñez).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21271 Ag.15-v.ag.29.

LEDA S.R.L.

Contrato: 30 de junio de 1988.
Inscripción: No. 968, Folio 3.545, Libro No. 2.
Socios: JUAN LEBEDA STRITEZSKY y JUANA MARIA SILVEIRA QUINTANA.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de marroquinería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente períodos: 2 años.
Capital: N$ 5:000 000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Juana María Silveira Quintana.
22) N$ 3.600 10|pub. 21272 Ag.15-v.ag.29.

LIMAY S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 26 abril 1988.
Inscripto en Registro de Comercio de San José, No. 32, Folio 118, Tomo XVIII.
Modificación: Nueva administración: Raúl Alberto Carretto Fornelli, y María Elida Falco Doglio, indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21273 Ag.15-v.ag.29.

ALI S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 27 de julio de 1988 retroactivo al 10 de mayo de 1988.
Inscripto: 28 de julio de 1988, Registro Público y General de Comercio No. 938, Folio 3.532, Libro 1.
Cedente parcial: ANA PHOYU.
Cesionarios: Roberto Baráibar y Ana Verde.
Objeto: Desarrollo cultural, enseñanza de idiomas, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21274 Ag.15-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTONIO FREGOSSI LTDA.

Contrato: 3 de setiembre de 1986.
Inscripción: No. 169, Folios 601|603.
Socios: ANTONIO NELSON FREGOSSI HERNANDEZ y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ ALARCON.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Antonio Nelson Fregossi.
Objeto: Compraventa de frutas, verduras y afines.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21244 Ag.15-v.ag.29.

LASER LIMITADA

Contrato: 23 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 596, Folio 2.149, Libro número 2.
Socios: CARLOS ALBERTO LAGOS, ALICIA NORMA TORRES, EUGENIO ANDRES SALVIANI y LUIS EDUARDO STERENSTEIN MARQUES.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Sterenstein Marques.
Objeto: Editora de películas en video-cassettes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21231 Ag.15-v.ag.29.

ABERTURAS LTDA.

Contrato Social: 5 de octubre de 1987.
Inscripción: No. 1240 al Folio 4.628 vuelto, Libro No. 1.
Socios: ESMERALDA WALKIRIA PIZARD GASTELU, RAFAEL SANCHEZ PIZARD, JACK JOSE FRANSIA ALAZRAKI y SALVADOR FRANSIA BAHAR.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Compra, venta y Fabricación de Mamparas, Cerramientos, y Cielorrasos y Carpintería Metálica de Aluminio. Importaciones a Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rafael Sánchez Pizard y Jack José Fránsia Alazraki.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21311 Ag.15-v.ag.29.

GMG CENTRO DIAGNOSTICO LIMITADA

Contrato: 14 de julio de 1988.
Inscripción: No. 1104, Folio 4.068, Libro 3.
Socios: MARIA JOSE GUERRA IGLESIAS, SILVIA MAUTONE MEDVEDEO, MARIA ALBA GUERRERO MOREIRA.
Objeto: Consultorio de patología cervical y afines.
Capital: N$ 299.000,00.
Administración: María Alba Guerrero Moreira.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21305 Ag.15-v.ag.29.

ARRAYAN LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1988.
Registro: No. 827, Folio 3.097 vuelto, del Libro 1.
Socios: LUIS ADOLFO ALVAREZ y EVA ANA ROSA MOYA.
Objeto: Distribución y comercialización de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21306 Ag.15-v.ag.29.

EL SIMBOLO LIMITADA CESION DE CUOTAS

Contrato: 20 de julio de 1988.
Inscripción: No. 949, Folio 3.491 vuelto, Libro 2.
Cedentes: JESUSA SUAREZ, JESUS CABEZA, ADRIANA CABEZA SUAREZ y LEONARDO LAGE; la totalidad.
Cesionarios: Jorge Ferreiro Nuñel y Edda Ferrando Lanfranco.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21308 Ag.15-v.ag.29.

CAMILA LTDA.

Contrato Social: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 1.055 al Folio 3.889 vuelto, Libro No. 3.
Socios: CAROLINA MORENO TONDINI, PABLO DANIEL MORENO TONDINI, MIRTHA CELESTE BATISTA SELLANES y RICARDO DANIEL POSSE.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Boutique, Importación, Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorogable automáticamente.
Administración: Carolina Moreno Tondini.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21309 Ag.15-v.ag.29.

SERPEX LIMITADA CESION CUOTAS Y REFORMA CONTRATO

Contrato: 31|6|88.
Cedentes: ROSARIO GIORDANO ALEMAN y ANTONIO GIORDANO CANCRO.
Cesionarios: Carlos Alberto Pereira Castro e Italo Rudys Guerra Vecchio.
Inscripción: Nº 747, Fo. 280 v., Lo. 1.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21157 Ag.15-v.ag.29.

RIFON Y CIA. LIMITADA
Documento: 25 de mayo de 1988.
Socios: JORGE RIFON YAQUINTO, MARIA ISABEL ELIZALDE, NYDIA DI PAOLA OLIVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización comercialización y reparación de aparatos de precisión; importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00 (Rifon N$ 392.000,00 y N$ 4.000,00 cada una de las otras socias).
Administración: Jorge Rifon.
Inscripción: Nº 1184 folio 4363 Lº Nº 3 de Contratos, el 5 de agosto de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21881 Ag.19-v.set.2.

GHIOT'S S.R.L.
Contrato: 2|8|88.
Inscripción: Nº 1151, Fo. 4241 v., Lo. 3 Cont.
Socios: EDUARDO SALOMON BONOMO BEHAR; ALBERTO CANETTI BUENAVIDA.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección de toda clase de prendas, compraventa de artículos varios, importar y exportar.
Administración: Eduardo Bonomo Behar.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22326 Ag.19-v set.2.

CANEL MUEBLES LTDA.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 30 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 878, folio 3302, Lº 1 de Contratos
Cedente: CARLOS FERNANDO PALACIOS GONZALEZ.
Cesionaria: Adriana Esther Palacios González.
Modificación: Dirección y administración a cargo de Adriana Esther Palacios González.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22054 Ag.19-v.set.2.

KIOSKO y BAZAR MONTECARLO S.R.L.
Contrato: 24|07|1988.
Inscripción: Nº 982, folio 3602, Lº 2 de Contratos.
Socios: DONATO GUMA SARLI, SHIRLEY CASTRO VIERA.
Objeto: Kiosko, cigarrillos, golosinas, etc., artículos de menage, bazar. Industrializar, comercializar en todas sus formas mercaderías y artesanías, y todo otra actividad directa o indirectamente vinculada con los actos mencionados.
Capital: N$ 304.000,00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22065 Ag.19-v.set.2.

LALIN S.R.L.
Contrato: 20 de mayo de 1988.
Socios: MONICA CALVIÑO CASTIÑEIRA y GONZALO CALVIÑO CASTIÑEIRA.
Capital: N$ 500.000,00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Mónica Calviño.
Objeto: Café, bar Restaurant, Fiambrería, Confitería fabricación y venta de artículos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 818, folio 2982, Lº 2 el 29|6|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22064 Ag.19-v.set.2.

MARCAL LTDA.

Contrato: 11 julio 1988.
Inscripción: N.o 867 F.o 3266 v. L.o 1 Contratos.
Socios: VICTOR MARTUCCI PEREZ; EMILIA LIMA MARTINEZ; MANUEL PAMPIN BELO.
Objeto: Comercialización cubiertas nuevas y usadas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Víctor Martucci Pérez.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 22325 Ag.19-v set.2.

JAVAIAN LIMITADA
Contrato: 28 de julio. 1988.
Socios: ROMER WOLMER SOCHACSEVSKI y BEATRIZ FELDMAN HALPERIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 400 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro: Nº 1150, folio 4237 v. L. Nº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22062 Ag.19-v.set.2.

LORWIL S.R.L.
Contrato: 23|3|88.
Registro de Comercio: Nº 367, folio 1309 vto., Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: DOMINGO NEBER BELASE RODRIGUEZ y MIRTA BEATRIZ MARICHAL HERNANDEZ.
Domicilio: Ascasubi 4168.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objetos: distribución de bebidas sin alcohol, transporte de alimentos, fletes en general y anexos.
Capital: N$ 300.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22063 Ag.19-v.set.2.

AUTOMOTORA VILA LIMITADA
Contrato: 26 de mayo de 1988.
Inscripción: 8 de junio de 1988, Nº 20, fs. 86 a 88. Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: LUIS ARIEL VILA QUINTANA, ZULLY LILIAN LECCHINI de LEON y LORELEY TERESITA WHITE GOMEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Compraventa, permuta y consignación de automotores, ciclomotores, motos y otros rodados.
Plazo: 5 años.
Administración: Luis Ariel Vila Quintana.
Domicilio: Cardona 13ª s.j. de Soriano. Boulevard Cardona esquina Rogelio Sosa.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22037 Ag 19-v.set.2.

WESTMINSTER WELLINGTON MARTINEZ ALPUIN LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS
Contrato: 5 mayo 1988.
Inscripción: Nº 100, folios 456|458, libro de contratos Registro Público Comercio, Canelones 1988.
Cedentes: WESTMINSTER MARTINEZ ALPUIN, 16 cuotas; RITA PURA ABREU CASTILLO, 16 cuotas
Cesionario: Darwin Martínez Abreu.
Administración: Westminster W. Martínez Alpuín y|o Rita Pura Abreu Castillo, indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22259 Ag.19-v.set.2.

PANADERIA PLAZA S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 138, folio 598, libro 602, Registro Público de Comercio de Canelones.
Objeto: Explotación del negocio de panadería, confitería y afines.
Socios: ALBERTO ZETUNE FIALHO y GUSTAVO GIL BERDIA.
Capital: N$ 320.000,00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: Dos años; prorrogable.
Domicilio: Pando.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 22258 Ag.19-v.set.2.

CRISAL LTDA.
Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Maldonado Nº 93, folios 363 a 366 del T. 27 de contratos, fecha 20 de junio de 1988.
Socios: MARIA CRISTINA RUIZ CORREA y LUIS ALBERTO GONZALEZ QUINTANA.
Objeto: Gomería recauchutajes, servicios en general, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000 (50 cuotas de N$ 6.000 cada uno) por partes iguales.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: María Cristina Ruiz Correa.
22) N$ 6 000.00 10|pub. 22233 Ag.19-v.set.2.

LASER LIMITADA
Contrato: 1º de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 997, folio 3651 vto., libro 2 contratos.
Socios: EDGARDO SANDE PLATA, MIGUEL ANGEL CORNALINO MACCIO y MIGUEL ANGEL CURBELO.
Objeto: Imprenta papelería y anexos, exportación e importación.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable.
Domicilio: Caracé 6149.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22202 Ag.19-v.set.2.

CHRISLIAN S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30|10|87
Cedente: HECTOR APRATTO.
Cesionarios: Susana Palermo, Walter Palermo y Eduardo Federico.
Registro: Nº 1780, folio 6517, libro 2.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22201 Ag.19-v.set.2.

DE LOS SANTOS LTDA.
Contrato: 1|6|1988, inscripto con el Nº 29, folio 113 al 116.
Socios: SAUL DE LOS SANTOS LEMOS y PABLO ARIEL DE LOS SANTOS ORGA.
Domicilio: Villa Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales, transporte de haciendas, transporte de cualquier tipo de mercaderías y|u objetos, transporte en general, nacional e internacional.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22006 Ag.19-v.set.2.

PINTEGRAL S.R.L.
Contrato: 22 julio 1988.
Inscripto: Nº 1125, folio 4138 v., libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pinturas y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Daniel Alberto Sartori Oribe.
Plazo: Veinte años.
Socios: DANIEL ALBERTO y SANTIAGO ENRIQUE SARTORI ORIBE.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21991 Ag.19-v.set.2.

FERRETERIA SANTO S.R.L.
Contrato y declaratoria: 20|6|88 y 5|8|88.
Inscripción de contrato y declaratoria: Nº 1011 folio 3703, libro 2 de Contratos y Nº 1012, folio 3706 vto., del libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO GALANTE LIATTI y HELIOS FERNANDEZ REYNOSO.
Capital: N$ 1:000.000 00 m|n.
Objeto: Ferretería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración y representación: Los socios actuando indistintamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 21992 Ag.19-v.set.2.

GOMAR LTDA.
CESION TOTALIDAD DE CUOTAS
Cedentes: EDUARDO ESTEBAN MARCHESE ODACIO y DELIA TERESITA RODRIGUEZ SOLESSI.
Cesionarios: Eduardo Héctor Marshall Ferro y Mirta Zulma Hernández Marzuca.
Contrato: 25|7|86, inscripto R.P. y G. de Comercio Nº 876 folio 3366, libro 3 el 12|8|86.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 21987 Ag.19-v.set.2.

HERRYMAQ LTDA.
Contrato: 1.7.8.
Registro: Nº 1132, folio 4168, libro 3.
Socios: JUAN ROSSO; SUSANA PALERMO, WALTER PALERMO, EDUARDO FEDERICO, DANIEL LORENZO y FERNANDO CAPRANI.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Ferretería Industrial.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 2 socios cualesquiera.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22203 Ag.19-v.set.2.

LASER 2 LIMITADA
Modificación de contrato social
Otorgamiento: 15 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 1075 F.o 3962 vto. L.o 3 de Contratos.
Modificación: Administración y representación a cargo de Mirtha Aguilar Boccia y Laura Inés Alonso Aguilar actuando cualquiera de ellas en forma indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 22324 Ag.19-v.set.2.

DALANO LIMITADA
Cesión de cuota y modificación de contrato social
Contrato: 17|6|1988.
Inscripción: R.P. y G.C. N.o 741 F.o 2780 vto L.o 1.
Cedente: JULIA ESTHER MARQUEZ MERLANO.
Cesionario: Daniel Alfredo González Márquez.
Administración: Alfredo Bernardino González.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22311 Ag 19-v.set.2.

KEN LTDA.
Contrato: 25|7|88.
Inscripción: N.o 927 F.o 3486 v. L.o 1.
Socios: CECILIA TAMMARO TRONCOSO; SLTOMAS LIURNER SCHER.
Objeto: Industr. y comerc de mercaderías en general. Import. export. Rep. licitaciones.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22303 Ag.19-v.set.2.

MONTECARLO S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: N.o 471 F.o 1789 L.o 3.
Socios: GIOVANNI DI LORENZO y ALFONSO QUINTEIRO MATO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de mercaderías, arrendamientos de servicios y de obras, importaciones y exportaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21432 Ag.16-v.ag.30.

MI BOLICHE S. R. L.

Contrato: 20 de julio 1988.
Inscripción: Registro Comercio Paysandú número 93, folio 379, Libro LIX, el 25|7|988.
Socios: MIGUEL ANGEL SARRAUTE MARTIN y FRANCISCA SILVA PEREIRA.
Objeto: Compra, venta, distribución y comercialización de artículos y productos.
Plazo: 2 años y prórroga automática.
Capital: N$ 300 000.00.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 21599 Ag.16-v.ag.30.

ALVAREZ LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 6. folios 21 al 24, Libro de Contratos.
Cedentes: I) AGUSTIN ALBERTO ALVAREZ MINETTO. GLORIA MARIA FERNANDEZ SOUBIRON. II) IDA ANGELICA ALVAREZ MINETTO DE OLASO.
Cesionarios: I) Luis Eduardo Alvarez Minetto. II) Víctor Horacio Alvarez Minetto.
22) N$ 3 600.00 10|pub 21598 Ag.16-v.ag.30.

EQUIPAMIENTOS Y TRACTORES LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1988.
Registro: Nº 921. folio 3460. Libro 1 de Contratos
Socios: JOSE PEDRO MASSOUE PREGO y NESTOR SILVERA PASTORINI.
Objeto: Taller de reparación de maquinarias viales. compraventa de repuestos. importaciones. exportaciones. representaciones. comisiones y consignaciones.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: José Pedro Massoué.
22) N$ 4 800.00 10|pub 21573 Ag 16-v.ag.30.

KREATIVITET S.R.L.

Contrato: 30|6|88
Inscripción: N o 816 F o 3051 L.o 1.
Socios: GUSTAVO QUESIS y YANHIA MARIA ABELA de QUESIS
Capital: N$ 312 000
Objeto: Publicidad en todo tipo de medio de comunicación. impresión. decoración y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 21387 Ag.16-v ag 30.

KATY S.R.L.

Contrato: 28|1|86 Registro: N.o 47 F.o 173 v. L.o 3.
Socios: LUIS CAPRANI; WILHEM ROHRER; CRISTINA CARRASCO.
Capital: N$ 100 000
Administración: Adelaida Escoz.
Domicilio: Montevideo
Cesión de cuota
Contrato: 28|1|86
Registro: N o 48; F o 176; L.o 3.
Cedentes: LUIS CAPRANI; WILHEM ROHRER. CRISTINA CARRASCO
Cesionarios: Adelaida Escoz: Juan Nugué: Elsa Barrales
22) N$ 4 800 00 10|pub 21389 Ag 16-v ag 30

EL ESTRIBO S R L.

Contrato: 27 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 7. Libro 2.
Socios: VOLKER KNUPPEL BARENBERG y BERND KNUPPEL BARENBERG.
Razón Social: "Volker Knuppel Barenberg y Cía. Ltda."
Denominación: "El Estribo S. R. L.".
Objeto: Realización de remates de toda clase de bienes muebles. semovientes. o inmuebles. consignatarios de hacienda. comisionistas laneros y administraciones rurales.
Administración: Volker Knuppel Barenberg.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000.00
Domicilio: Villa Velázquez. Depto. de Rocha.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 21517 Ag.16-v.ag.30.

SILEN PAS S.R.L.

Contrato: 11|7|88.
Inscripción: N.o 886 F.o 3334 L.o 2.
Capital: N$ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALBERICO EDISON BARREIRO RESTAINO y HECTOR ENRIQUE ALDABALDE JUAMBELTZ.
Objeto: Colocación y fabricación de silenciadores, caños de escape y defensas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
10) N$ 3.600.00 10|pub. 21385 Ag.16-v ag.30.

MARYCUS LTDA.
Cesiones de cuota

Cesiones: 23 junio 1986. Inscripción N.o 763 F.o 2752 L.o 1 de Contratos 1|8|86.
RODOLFO PREGLIASCO CARBONE y ENRIQUE PRATTO GOMEZ cedieron cada uno 10 cuotas a Julio Agustín Guida. Retroactividad: 31|5|86.
Cesión: 15 junio 1987. Inscripción N.o 484 F.o 1840 v. L.o 3 de Contratos 25|4|88.
INES TERESITA DORELO MURISICH cedió a Julio Agustín Guida 2 y 1|2 cuotas. Retroactividad: 30|4|987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21390 Ag.16-v ag.30.

TIBA S.R.L.

Contrato: 6|5|87.
Integrantes: PALERMA VEGA RODRIGUEZ y JULIA RODRIGUEZ RAMIREZ.
Inscripción: N.o 13 al folio 50|54 del libro 33 de Contratos el 3|7|87.
Capital: 2.000.000.
Administración: Palerma Vega Rodríguez.
Objeto: Tienda y bazar.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 18166 Ag.16-v.ag.30.

SUGARY LTDA.

Contrato: 1|7|1.88.
Inscripción: N.o 888 F.o 3243 vto. L.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 400 000.
Domicilio: Montevideo.
Socios: BLANCA GLADYS SUAREZ, HUGO WASHINGTON SERRATTO SUAREZ y SERGIO GUSTAVO SERRATTO SUAREZ.
Objeto: Comercialización chocolates, golosinas, galletitas, etc.
Administración: Blanca Gladys Suárez.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3 600.00 10|pub 21386 Ag 16-v ag 30.

AGENCIA CUARO S. R. L.

Contrato: 19|7|1988.
Registro: Nº 983, folio 3605 v., Libro 2.
Socios: ENRIQUE IGLESIAS SELLANES y SERGIO ENRIQUE IGLESIAS NEGRIN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años con Renov. automática de cinco años.
Objeto: Depósito y transporte de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21526 Ag.16-v.ag.30.

GLP TRANSPORTES S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 761 al F o 2761 del L.o 2.
Socios: JANET GRACIELA APARIQUIAN MODERNEL; JOSE LUIS IMAZ ELOLA; SARA HAYNLLIAN KEOSSEIAN y DANIEL ALBERTO BAYADJI HADJULIAN.
Objeto: Transportes de supergás y cargas generales.
Capital: N$ 300 000 dividido en 60 cuotas correspondiendo a cada socio 15.
Administración: En forma conjunta por Janet Graciela Apariquian Modernel y Daniel Alberto Boyadji Hadjulian.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. calle Asencio 1217.
22) N$ 6 000 00 10 pub 21619 Ag 16-v ag 30

MASS TEA LTDA.

Contrato: 14|6|1988.
Inscripción: Nº 31, Fo. 114, Ló. XVIII.
Socios: ROSA ELENA AMBIANI DARIN y ATILIO WALTER NAVARRO (10 cuotas a la primera y 20 cuotas al segundo).
Objeto: Industrialización y Venta Productos Agropecuarios, Flete y Transporte para los mismos y para terceros.
Domicilio: Dpto. de San José.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Administración: Atilio Walter Navarro.
Capital: N$ 300 000. dividido en 30 cuotas de N$ 10 000.00 cada una
22) N$ 6.000,00 10|pub. 21169 Ag.15-v.ag.29.

FADIBO S. R. L.

Constitución: 27 de julio de 1988.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio Nº 1.121, folio 4.124, Libro 3 de Contratos.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de Helados.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: CESAR DI CANDIA, MATILDE BOCAGE de DI CANDIA y ULISES DI CANDIA.
Administración: Cesar Di Candia.
Domicilio: Obligado 1054 bis, Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21567 Ag.16-v.ag.30.

TECNOBAT S.R.L.

Socios: GUILLERMO GUELFI TUDELA; ELBIO HEBER FERULO DE LEON.
Objeto: Fabricación y comercialización de baterías y asesoramiento, etc.
Domicilio: Tomas Diago 893 Ap. 902.
Plazo: 2 años, 23|12|1986 prorrogable automáticamente por dos años con un máximo de 8 años.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Guillermo Guelfi Tudela.
Inscripción: Registro Público de Comercio: 31 diciembre 1986 con el N.o 1626 F.o 2111 L.o 3 de Contratos.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 21445 Ag.16-v.ag.30.

PALAEDO LIMITADA

Socios: CECILIA GRACIELA SPERANZA CROVARA y JUAN PABLO SPERANZA CROVARA.
Contrato: 11|7|1988.
Objeto: Industria y comercio, distribución de mercadería.
Domicilio: Rufino Bauzá 2474.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 (partes iguales). Inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio N.o 1095 F.o 4029 v. L.o 3 de Contratos el 20|7|88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21443 Ag.16-v.ag 30.

NAGO S.R.L.

Contrato: 29 de junio de 1988.
Socios: IGNACIO JOSE MORELLI ROUBAUD y RODRIGO PABLO PUENTE ETCHEVERRY.
Objeto: Importación, exportación. distribución, representaciones, comisiones. Ejercicio de todo tipo de actividades agropecuarias Comercialización y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 15 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1110 F.o 4088 L.o 3 el 26 de julio de 1988.
22) N$ 4 800 00 10|pub 21442 Ag 16-v ag 30.

OLIMPIA AUTODROMO S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS

Contrato: 13 de enero de 1988.
Registro: Nº 812, folio 3037, Libro 1 de Contratos, el 6 de julio de 1988.
Cedentes: EMILIO BOLINCHES PIETRAFESA y NORMA ADRIANA BOLINCHES CINCOTTA (ceden todas sus cuotas).
Cesionarios: Miguel Mengot Palmer y Jaime Fuster Llull
Administración: Miguel Mengot Palmer y Rainieri Gioga Toniolo, conjuntamente.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 21462 Ag.16-v.ag.30.

BRALO LIMITADA

Contrato: 15 de enero de 1976.
Inscripción: Nº 316. folio 1043 al 1046, Libro Nº 2.
Socios: MILTON BRALO SANCHEZ, SUSANA MARIA LEMBO SUCHET. ISRAEL NUÑEZ.
Capital: N$ 2 100.00.
Plazo: 2 años. prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos. mercaderías, materias primas de toda índole y procedencia.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 21463 Ag.16-v.ag.30.

CAMO S.R.L.

Fecha: 10 de octubre de 1986
Socios: JOSE ENRIQUE DELGADO CARDOZO, MARTIN CONRADO PEREZ SAMUDIO.
Objeto: Prestación de asistencia médica.
Capital: N$ 200 000
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Inscripción: N.o 235 F.o 841|845 de 1986 Canelones
22) N$ 3.600 00 10|pub. 21440 Ag.16-v.ag.30.

ESTUDIO S.R.L.
Contrato: 3/8/87.
Inscripción: Nº 1084, Fº 4073 v., Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Est. Contable.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Socio: FREDDY ALLENDEY BLANCA ALVAREZ.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 21869 Agto 18-v.set.1º

LA MONEDA S.R.L.
Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 961, Fº 3522, Libro 2.
Socios: CELIA LILIAN FERREIRA y EFRAIN RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Celia Lilián Ferreira.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 21791 Agto.18-v.set.1º

PANADERIA FERROCARRIL LTDA.
Cesion de cuotas: 31/5/88.
Inscripción: Nº 902, Fº 3389, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Hermosindo Alonso.
Cesionario: ANTONIO ESMERODE.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 21779 Agto.18-v.set.1º

R. B. LTDA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19/7/88
Inscripción: Nº 882, Fº 3315 v., Libro 1.
Cedentes: Hugo Rodríguez y Annie Borrelli.
Cesionarios: JUAN RODRIGUEZ y JUAN MASETTI.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 21781 Agto.18-v.set.1º

GABYFER LTDA.
Contrato: 9/2/88.
Inscripción: Nº 171, Fº 609, Libro 1.
Integrantes: NELLY ZAPPINO GROSIGNANI y JAVIER GIL FERNANDEZ.
Objeto: Autoservice del lavado.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 21780 Agto.18-v.set.1º

ALBERTO VALVERDE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 21|9|87.
Registro: Nº 928, folio 3489 vta., Lº 1.
Cedentes: ALBERTO VALVERDE ESCALERA y MARIA ANGELES GOMEZ LOPEZ.
Cesionaria: Mirta Valverde Gómez.
22) N$ 2 400,00 10|pub. 21925 Ag 18.-v.set.1º

PANADERIA LA SIRENA S.R.L.

Cesión de cuota y modificación
Fecha: 4 de julio de 1988
Inscripción: N.o 922 F.o 3465 vto. L.o 1.
Cedentes: MANUEL y LUIS LAMAS ANIDO.
Cesionarios: José Velo Fuentes y Estrella Peña Juncal y Fernando Caserta Neffa.Ivone Bonfiglio Elizalde.
Administración: Se modifica y será administrada únicamente por José Velo y Fernando Caserta en forma indistinta, salvo actos de disposición y/o afectación de la casa de comercio por lo cual se necesita firma conjunta de ambos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21642 Ag.18-v set.1º

GRISBY LTDA.
Socios: NESTOR EDGARDO FONTANARROSSA FELIPELLI y DANIEL EDGARDO FONTANARROSSA MEDORI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 300.000 00.
Administración: Néstor Edgardo Fontanarrossa Felipelli.
Objeto: Industrializar. comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios. Importación. exportación. representaciones. y comisiones en general confecciones de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 2 años.
Contrato: 30|5|1988, inscripto Nº 656, folio Nº 2370, Libro 2.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17593 Ag.18-v.set.1º

ANGUS S.R.L.
MODIFICACION CONTRATO
Por contrato del 21|2|85 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 208, folio 802 libro 3 el día 26|6|85 se amplió el objeto social. a publicidad comercial y todos los actos de comercio referentes a mercadería. materias primas. vienes y servicios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22085 Ag.19-v.set.2.

METULA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22.6.88.
Inscripción: Nº 1069, folio 393, libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: GLADYS MARIA ACOSTA MARTINEZ.
Cesionario: Miguel Angel Mendoza Morales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 22200 Ag.19-v.set.2.

LARROSA HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 19 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro de Comercio de Durazno el 22 de junio de 1988, Nº 16, folio 62 y siguientes.
Cedente: MARGOT ESTER MOREIRA OSORIO de LARROSA.
Cesionarios: Héctor Homero y Diego Daniel Larrosa Moreira.
Integración actual: Héctor Homero y Diego Daniel Larrosa Moreira, Rosa de Lima Echeverri de Larrosa y Zulema Blanca Moreira Osorio.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 21954 Ag.19-v.set.2.

INTERAMERICANA DE VIAJES LTDA.
Contrato de fecha 17|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 723 al F.o 2716 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA RUIZ GONZALEZ; ENRIQUE LIBERO PICARDI ROVAGLIO; RAQUEL IRIS DE LA TORRE ACHER.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operadora mayorista: Agencia de viajes. exportación e importación.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 22279 Ag.19-v.set.2.

JOMI S.R.L.

Contrato: 25|7|1988.
Inscripción: 26|7|88 N.o 1115 F.o 4106 vto. L.o N.o 3 Contratos.
Socios: HEBERT GUALBERTO SENA DIAZ y NIDIA MABEL RODRIGUEZ DIAZ.
Capital: N$ 336 000 partes iguales.
Objeto: Taller de reparación mecánico automotriz.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22304 Ag.19-v.set.2.

F. R. LIMITADA
Contrato: 22 junio 1988.
Inscripción: N.o 799 folio 2905 L.o 2.
Socios: WASHINGTON ROMERO y MARIA CELIA NOVO.
Objeto: Carnicería, pollería, chacinados, lácteos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 19572 Ag.19-v.ag.23.

SENTRY LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Socios: ERNESTO MARCOS KIMELMAN EPSTEIN, DAVID RUBEN FLOM SAPOV; ENRIQUE FRIDER LICHTMAN y ALBERTO GRAETZ ALTAMIRANDA.
Objeto: Importación. exportación. fabricación y comercialización de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos de ellos que represente más del 40 o|o de la sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 981 al F.o 3596 v. del L.o 2 de Contratos
22) N$ 4 800.00 10|pub. 22305 Ag.19-v.set.2.

ROBERTO CURCHO Y CIA LTDA.
Contrato de fecha 1 o de julio de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 980 al F.o 3625 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO CURCHO TRIFFERO y MARIA CRISTINA LISORIO.
Capital: Nuevos pesos trescientos mil.
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por cinco
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación. exportación. compraventa de repuestos de automotores. accesorios y afines
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22278 Ag.19-v.set.2

CHIF S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 3 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1175 F.o 4326 L.o 3.
Cedentes: CHIA HUEI SHIAO YANG; TUNG YUNG WANG; LIN YUNG FA y JOSE MARIA CABARCOS.
Cesionarios: Mei Yin Tsao y Lan Loon Hsiao Tsao.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22346 Ag 19.-v.set.2.

ALEX Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 29 de julio de 1988.
Inscripción: N 1124 folio 4134, vto., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: VERUJAM o DERUJAM APRAHAMIAN ARSLANIAN y AGOB KEHYAIAN YAZEDJIAN.
Cesionario: Alejandro Kehyaian Aprahamian.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22340 Ag.19.-v.set.2.

MATID S.R.L.
Contrato: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 584 al F.o 2215 del L.o 3.
Giro: Comercialización de artículos en general. Importación y exportación.
Socios: ALEJANDRO ISAAC ANGEL ISRAEL y JANET RENEE WAINZTEIN KLAG.
Capital: N$ 304.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año automáticamente prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Andes 1181, Of. 01 (Montevideo).
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22328 Ag.19-v.set.2

SAIC S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 13|07|1988.
Cedente: HORACIO DARDANELLI CEFRORELA.
Cesionario: ALVARO FERNANDO VAZQUEZ CEFRORELA.
Registro: Nº 1160, folio 4274 vto., Lº 3 Contratos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22060 Ag.19-v.set.2.

PANADERIA SOLYMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|6|88.
Registro: N.o 925 F.o 3385 L.o 2.
Cedentes: ALIMEDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN.
Cesionarios: Néstor Chimenceji Arabadji y Raquel Romero Feo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 22274 Ag.19-v.set.2

FAYJO'S S.R.L.
Cesión de cuota social
Contrato: 21 de noviembre de 1983.
Inscripción: N.o 7 F.o 24|25 Libro de Contrato Cesión de cuota social y otro. año 1984 Registro de Comercio de Canelones.
Cedentes: JOSE GERVASIO GOMEZ BADANO y FATIMA RAMOS MON. la totalidad de las cuotas sociales.
Cesionarios: Oscar Martínez Espasandín y Salvador Tydeo Hirigoyen o Irigoyen.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 22260 Ag.19-v.set.2.

ATLANTIDA S.R.L
CESION DE CUOTA
Contrato: 9 de setiembre de 1986.
Inscripción: Nº 153. Fs 659/661. año 1988.
Cedentes: Carlos Manuel Castelar Berrutti y Matilde Teresa Reynoso Gianazza.
Cesionarios: FRANCISCO OMAR ALONSO DE LEON y FRANCISCO EUSTAQUIO BRITO SUAREZ. conjunta o separadamente

22) N$ 3.600.00 10/pub. 21820 Agto.18-v.set.1º

LA TOPADA S.R.L.
Denominación: "La Topada S.R.L."
Domicilio: Atanasio Sierra Nº 379 (Paso de los Toros).
Contrato de fecha 7/6/88
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó el 23/6/88. Nº 27. Fs. 117 al 121
Socios: NEREO FELIPE LATEULADE MARTINEZ, LETICIA LATEULADE BALESTRA. BIBIANO RUBEN ROMERO POSSAMAY y MIRTA NELYS AGRASSO MANISE.
Administración: Nereo Felipe Lateulade Martínez y Bibiano Ruben Romero Possamay. conjunta o separadamente.
Capital: N$ 300 000 00
Objeto: Construcción de caminos. tajamares y aguadas y laboreo y movimientos de tierra en general y toda otra actividad comercial.
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 7.200.00 10/pub. 21831 Agto.18-v.set.1º

POCHO SPORT

Razón Social: Alfaro y Quintana S. R. L.
Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripto: R. C. "33" N.o 21 de los folios 69 al 71 Lo. 35 de Contratos.
Objeto: La comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación e importación, pudiendo realizar toda clase de actos civiles y comerciales.
Socios: RAUL CESAR ALFARO LOPEZ, GRACIELA MARIA QUINTANA FERREIRA, OLGA MARIELA ALFARO QUINTANA.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Raúl César Alfaro López, Graciela María Quintana Ferreira, indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Treinta y Tres.
Alfaro y Quintana S. R. L. Ampliación de Contrato Social. — Fecha 4 de mayo de 1988. — Insc. N.o 23 folios 77 al 79 Libro 35 Contratos.
Se reglamenta Asamblea de Socios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21368 Ag.16-v.ag.30.

INFRAN LTDA.

Contrato: 1º|7|87.
Inscripción: Nº 1028, folio 3857 v., Libro 1.
Socios: CARLOS MARIA FRANCO FRAGUAS SILVA y MARTHA AIDA IRIBAR IURATO
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, mobiliarios de establecimientos comerciales y de semovientes.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000,00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21496 Ag.16-v.ag.30.

PROBUR LTDA

CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1.156, folio 4218 vuelto, Libro Nº 3
Cedentes: JOSE MARIA DOS SANTOS y MIGUEL ANGEL GARCIA.
Cesionarios: Renaldo Scordino y Pedro Figueroa
Administración: Renaldo Scordino.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21495 Ag.16-v.ag.30.

DISTRIBUIDORA DEL 50 S. R. L.

Contrato: 19 de julio de 1988.
Inscripción: 1085 al folio 3990 vuelto del Libro 3.
Socios: DARIO ALFONSO BASSANI TELLAGORRY, ALFONSO JOSE BASSANI CAVALIERI
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización de artefactos eléctricos, muebles, calzados, vestimenta.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alfonso José Bassani Cavalieri.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21486 Ag.16-v.ag.30.

BENTANCOR Y CIA. LTDA.

Contrato: 23|6|88.
Inscripción: Nº 759, folio 2751 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: BENIGNO MANUEL BENTANCOR LUNGO y BENIGNO ENRIQUE BENTANCOR MOISE.
Objeto: Fabricación de vinos, distribución y venta; industrialización y comercialización de materias primas y productos terminados, arrendamientos de obras y de servicios, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Camino La Senda 5027.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5:000 000.00.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 21469 Ag.16-v.ag.30.

TUCUTA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 19 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 1100, folio 4054, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: CARLOS DANIEL ANGULO PAOLILLO y MARIA SOFIA DEL CARMEN NIN FERRARI.
Cesionarios: Rosario Paz García Solari y Estela Fabiana Espínola García.
Cuotas cedidas: 50.
Administración: A cargo de las socias y de María Cristina García Solari, actuando indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21468 Ag.16-v.ag.30.

C E I S. R. L.

Contrato: 22|6|88.
Inscripción: 8|7|88, Nº 839 al folio 3152, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios y aportes: SYLVINA BLUTH GOLDFARB 95 o|o; ENRIQUE GOLDFARB MAILAND 5 por ciento.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento y mantenimiento de sistemas, accesorios y equipos de computación.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sylvina Bluth Goldfarb.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21467 Ag.16-v.ag.30.

ELTEC S. R. L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Inscripción: N.o 938 Folio 3463 Libro 3
Cedentes: ANDRES EDUARDO y CARLOS URUGUAY NOGUES MAZALI
Cesionaria: Sofía Margarita Mazali Mones.
Modificación: Ejercicio Social: 1º de noviembre a 31 de octubre de cada año.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21614 Ag.16-v.ag.30.

GARVEN S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 955 folio 3501 Libro 2.
Cedentes: MARTHA GARCIA AREOSA.
Cesionarios: Carmelo Ventura García.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21611 Ag.16-v.ag.30.

FUC S.R.L.

Cesiones de cuota
Contrato: 28|4|88.
Inscripción: N.o 806 F.o 3037|3040 v. L.o 3.
Cedente: MARIA ROSARIO TORRES MARTINEZ.
Cesionario: Marina Gladys Rienzi Molina.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 21382 Ag.16-v.ag.30.

SERVICOMPUTER LTDA.

Contrato: 6|6|988.
Inscripción: N.o 965 Folio 353 V Libro N.o 2.
Objeto: Industrialización, comercialización y servicios de computación.
Socios: ROOSEVELT COHEN, JACOBO CHARA y LUCY ANNE COHEN.
Plazo. 2 años.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21651 Ag.16-v.ag 30.

CHAMACO LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1988.
Inscripto: N.o 979 al F.o 3588 vto. L.o 2 de Contratos del 1.o de agosto de 1988.
Socios: EVER MACHADO DE LOS SANTOS; MARIA ANGELICA SANTOS; LEONARDO ALFREDO CAMPOS BUSTO.
Capital: 1:000 000.
Objeto: Taller de compostura de calzado y venta del mismo; importación y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leonardo Alfredo Campos Busto en forma individual y los otros dos en forma conjunta con el primero citado.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21643 Ag.16-v.ag.30.

MELIMAR LIMITADA

Contrato: 28 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 13, Folios 51 a 58.
Socios: SUSANA MARIA FAVREAU ROVETTA de SANTELLAN y CELMAN AMERICO FAVREAU ARRIGHETTI.
Objeto: Alimentación, almacén bar carne chacinados, cueros, bebidas, frutos del país, madera, pesca, importación y exportación representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Administración: Susana María Favreau Rovetta de Santellán.
Capital: N$ 500 000 00 moneda nacional.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14713 Ag11-v.ag 24.

VIDEO PRODUCCIONES LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Documento del 25 noviembre 1987.
Registro Público y General de Comercio: número 266 F.o 1007 vto., L.o 3 de Contratos.
Cedente: RAFAEL MICHELINI y MATILDE INES JORGE: 150 cuotas.
Cesionario: María Elena Martínez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20977 Ag.10-v.ag.23.

QUIPU LTDA.

Contrato: 7/7/88.
Inscripción: Nº 869, Fº 3272 v., Libro 1.
Socios: LUIS GOMEZ MALNERO, RAFAEL UGO VASALLO, ANTONIO LA LAINA FOSCALDI y CLAUDIO DEL PUP VANNI.
Objeto: Asesoría, desarrollo e implementación de sistemas informáticos.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Rafael Ugo, Antonio La Laina y Claudio Del Pup.
Plazo: Un año y prórroga.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 21784 Agto.18-v.set.1º

BERNADET E HIJO S.R.L.

Contrato: 1º de diciembre de 1987.
Registro: Nº 201, folios 830 al 834, Lº 26.
Socios: ANA ROSA DE LEON GONZALEZ y VICTOR BERNADET VIZCAINO.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ana Rosa De León González.
Objeto: Compra venta y fabricación de productos alimenticios. Servicios de fletes a organismos públicos y/o privados.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 21919 Ag.18-v.set.1º

WILLIMAN LIMITADA

Contrato: 29 setiembre 1982 (certificación de firmas 23|3|84).
Inscripto con el Nº 324, folio 11790 vto., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARMEN GARRIDO FILLOY, ELVIRA OLASCOAGA, RAFAEL ARTAGAVEYTIA, CARLOS BARRUTI, ROSARIO CASTELLANOS, HUGO ANTUNEZ, HEBERT CAGNOLI, AGNES PAULLIER, DANIEL BERETERVIDE, ANA MARIA ZAPARRART, OMAR DECAUX, HECTOR ESCARDO, LUIS FERNANDEZ, EDUARDO FRESCO, ALFREDO GARCIA MORALES, JULIO JORCIN, UBALDO MAGARIÑOS y EDUARDO MARTINEZ
Objeto: Adquirir, enajenar y administrar bienes inmuebles y especialmente la explotación de los locales comerciales a construirse en la esquina formada por las calles 21 de Setiembre y Williman en el predio Padrón 31 593.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo, calle Rincón 541 P. 8 oficina 802.
Administración: Julio J. Jorcín, Luis Mateo Algorta y Carlos Teysera.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 21915 Ag.18-v.set.1º

HOSPITEC LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 575, folio 2078, Libro Nº 2.
Socios: ENRIQUE ANTONIO LANZA BARBIERI, PEDRO FRANCISCO ELZAURDIA ELENA.
Objeto: Asesoramiento integral proyecto. Dirección, administración y suministro relativos a la salud y medio ambiente y todo otro objeto lícito
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 21499 Ag.22-v.set.5.

T.T.I. URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15|7|88.
Inscripción: Nº 1185, folio 4366, Lº 3.
Socios: LUIS MARIO DECIA PERAZZO y ROBERTO JUAN SJOSTEDT PAPERAN.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, comercialización y otros bienes informáticos, de comunicación de datos y voz, sistemas de energía y otros afines, equipamientos de oficina.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 21911 Ag.18-v.set.1º

CUEROS Y SALAZON S.R.L.

Contrato: 22|7|88.
Registro: Nº 940, folio 3539 v., Lº 3.
Socios: CECILIA MARGARITA MEZZERA BUERO y WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA.
Objeto: Compra, venta, industrialización, exportación, cueros, lanas, frutos del país y barraca.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21907 Ag.18-v set.1º

CARIBELLI LTDA.
Contrato: 26/7/88.
Inscripción: Nº 956, folio 350 vuelto, Libro 2.
Socios: NELSON MANUEL CORRALES LOPEZ, LUCIA CASAL RIBEIRO JARA, BLANCA ELENA CASAL RIBEIRO JARA.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Dos cualesquiera de los socios originarios actuando en forma conjunta.
Objeto: Comercialización, fabricación, distribución, representación, importación, exportación, de todo tipo de bienes, y la prestación de servicios de toda naturaleza, sin limitación alguna.
22) N$ 4.800,00 10/pub. 22125 Ag.22-v.set.5.

NELSON REPUESTOS S. R. L.
Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 27, folio 114 a 118.
Socios: JUAN NELSON RODRIGUEZ GANDINI - JUAN ANDRES RODRIGUEZ VIAZZI.
Objeto: Venta de maquinaria agrícola en general, repuestos, accesorios, automóviles, herramientas y electrodomésticos.
Capital: N$ 300 000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Risso (Soriano).
Administración: Juan Andrés Rodríguez Viazzi.
22) N$ 4.800,00 10/pub. 22029 Ag 22-v.set.5.

CENTRO PRODUCTOR TACUAREMBO LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 25/7/88. inscripto con el Nº 29, folio 125 al 130.
Socios: JOSE JACINTO DA ROSA GAMIO; MARTIN MORAES MONTOYA; JUNIO PINELRO BORNIA; TERESITA PEREZ SILVEIRA; IRIS DA ROSA BORNIA; ANA MARIA CASALAS OLASO y WILSON NEY BRUM ESTELA.
Domicilio: Rivera 268, Tacuarembó.
Objeto: Producir, difundir a través de distintos medios programas de comunicación que promuevan el desarrollo, económico social, cultural; prestar servicios por contrato a instituciones públicas y privadas en relación con programas que contemplen el uso de los medios de comunicación masiva y/u otros; propender a la creación de una red nacional de organizaciones similares.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$. 203.000,00.
Administración: La ejercerán por un año cada socio según el orden mencionado.
22) N$ 8 400.00 10/pub. 22007 Ag.22-v.set.5.

SYSGEN S. R. L.
Contrato: 14 de julio de 1988.
Socios: MIGUEL ANGEL RIVERO PAZ, FRANCISCO EDUARDO CAAMAÑO CERNADAS
Objeto: Asesoramiento, mantenimiento y generación de SOFTWARE de equipos de computación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 304 000,00 aportados por partes iguales.
Administración: Miguel Angel Rivero Paz.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 927, folio 3393 vuelto, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 4 800,00 10/pub. 21886 Ag 22-v set.5.

PRODEP S. R. L.
Contrato: 6 de julio de 1988
Inscripción: Nº 868 folio 3269 v. Libro 1.
Capital: N$ 300 000,00.
Socios: JOSE J. CEA IRIGOYEN y ADRIANA PICASSO LUCIANO
Administración: Indistinta
Objeto: Distribución y venta de arts. deportivos Servicios publicitarios.
Plazo: Tres años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10/pub. 21065 Ag.22v set 5.

CHEERS LTDA.
Contrato 22 de junio de 1988
Inscripción. Nº 893 F o 3271 Libro 2.
Socios HUMBERTO MAURICIO ABERASTAIN ABOUISSAC, MARCELO GUALBERTO DANTEN FOURCADE, LEONARDO MARQUEZ COLOMBO, JUAN CARLOS PINTOS SOUZA y JORGE GUSTAVO PINTOS SOUZA
Objeto Fabricación distribución comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios
Domicilio Montevideo.
Capital N$ 480 000.00
Plazo: 1 año renovable por períodos iguales
Administración Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10/pub 20238 Ag.22-v.set.5.

LYED S. R. L.
Contrato: 19/7/88.
Registro: Nº 911, Fo. 3557 vo., Lo. 2.
Socios: SUSANA LILIAN DEL GIORGIO SOUZA, EDUARDO AMERICO DEL GIORGIO SOUZA.
Objeto: Instituto de Belleza y Afines.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10/pub. 21032 Ag.22-v.set.5.

E. Y G. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30 de mayo de 1988.
Cedente: RICARDO FAROUO RODRIGUEZ.
Cesionario: Julio Porley Llorca
Modificación. Administración: Conjuntamente los socios Julio Porley Llorca y Rita Berreta Dellacasa.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 929, folio 3431, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 21497 Ag.22-v.set.5.

C. V. C. LTDA.
Contrato: 14 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 883, folio 3320 Libro I.
Socios JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS y MIGUEL VICENTE MOSCO BRANDI.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Alquiler y venta de cintas y equipo de video.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10/pub. 21459 Ag.22-v.set.5.

GIOA S. R. L.
Contrato: 22/7/988.
Registro: Nº 908, folio 3407 vuelto, Libro 1.
Socios: ARIEL RICHARD RESTUCCIA DELPRATO, RITA VIRGINIA RESTUCCIA DELPRATO y CARLOS JOSE BARBOZA RIOLFO.
Objeto: Panificación y anexos.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 600.000,00.
Administración: Ariel Restuccia Delprato; Rita Virginia Restuccia Delprato, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600,00 10/pub. 21460 Ag.22-v.set.5.

ESTILS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 10 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 926 al folio Nº 3431 vuelto del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: José Valls Cuquerella.
Cesionarios: Salvador Valls Cuquerella y Alfonso Narváez Caamaño.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10/pub. 21461 Ag.22-v.set.5.

LIS S R L.
Contrato: 5/4/88
Inscripción: Nº 479, Fo. 1762, Libro 1.
Socios: JOSE BATLLE, CIRIO PUIG y JOSE GUSTAVO CIRIO JULIAN.
Capital: N$ 400 000,00.
Objeto: Venta ambulante de Art de mercería, etc
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio. Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 3 600.00 10/pub 21084 Ag 15-v.ag.29.

SEAMAN LTDA.
Contrato: 27/7/88
Inscripción: Nº 936 folio 3524 vuelto, Libro 1.
Socios: JULIO ALFREDO IGLESIAS SIXTO, ALFREDO WILLIAM SANTELLAN VISCONTI y LILIAN ELISABEHT SANTELLAN VISCONTI (no administradora)
Capital: N$ 800 000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Compra de artículos de cuero y afines
Administración: Julio Alfredo Iglesias Sixto y Alfredo William Santellán Visconti.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10/pub. 21465 Ag.22-v.set.5.

ARPU S.R.L.
Contrato: 26 de julio de 1988.
Inscripción: N o 958 F o 3511 v. L o 2 de Contratos.
Socios: OLGA CRISTINA de BAFFEMAECKER BARROS y ARTIGAS JOSE DUARTE NUEZ.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación y exportación de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600,00 10/pub. 21388 Ag.22-v.set.5.

CREACIONES ELINA S.R.L.
Contrato: 28 junio 1988.
Inscripción: Nº 155, folios 665, 668, 1988, Canelones.
Objeto: Tienda, y mercería, fabricación, y venta de prendas de vestir, zapatería, etc.
Socios: MARIA ELINA LINDNER MELGAR; e ITALO ROGELIO SCARSI RODRIGUEZ.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Plazo: un año, prorrogable.
Domicilio: Artigas 932, Pando.
22) N$ 4.800,00 20/pub. 17648 Ag.22-v.set.5.

CORMEN LTDA.
Contrato de fecha 28/6/1988.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 934, al Fº 3513 del Libro 1 de Contratos.
Socios: IRENE EMILIA MENY HODEL y JULIO CESAR CORUJO.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Irene Meny.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa y transformación de telas en general.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 21872 Agto.18-v.set.1º

ESTACION LA CURVA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 10/6/1988.
Registro: N.o 608 F.o 2575 v. L.o 1.
Cedentes: DOMINGO ALONSO GONZALEZ y SUSANA MOSCARDI.
Cesionarios: Jose Rey González y María de la Concepción Rey Domínguez.
Adm.: Ma. de la Concepción Rey.
Capital: 25 cuotas c/u de los socios.
22) N. 3 600 00 10/pub 20970 Ag 10-v.ag 23.

FANTASTIKO LTDA.
Cesión de cuota social
Contrato: 20/6/988.
Cedente: ALICIA NAHIR BRACCO BENTANCOR
Cesionario: Ortilio Ramón Fernández Maldana.
Administración: Daisy Alicia Cassani Gimenez.
Inscripción: 27 de julio 1988 N.o 911 Fº 3334 L.o 2
22) N$ 2 400 00 10/pub 20934 Ag 10-v ag 23.

VIDEO 10 PRODUCCIONES S R L.
Contrato: 20 de julio de 1988
Inscripción: Nº 986, Fº 3615 vto., Libro 2.
Socios: JUAN CARLOS CEJAS PETRONE, NANCY RAQUEL BALLADARES PEREIRA y JORGE CLARO PENHA.
Administración: Juan Carlos Cejas Petrone.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Principalmente explotación del comercio en el ramo del video cassette y anexos.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 21785 Agto.18-v.set.1º

FLOWERS' SHOP S R L.
Contrato: 2/8/88.
Inscripción: Nº 994, Fº 3639 vto., Libro 2.
Socios: JORGE WASHINGTON FINAMORE, ALICIA LILIAN MANEIRO y JOSE LUIS CARRO.
Objeto: Ramo florería.
Capital: N$ 300 000 00 por partes iguales.
Administración: Por los 3 socios en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 21783 Agto.18-v.set.1º

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 224.634. — Montevideo, julio 29, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca: "NIFTI". clase Int. 3 s/a. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10/pub. 21041 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 224.613 — Montevideo, julio 29 de 1988. — Erna Siegmund, por Saint-Gobain Vitrage, Société Anonyme (Francia) solicita marca: SECURIT, clases Int. 19 y 21 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10/pub. 20192 Ag.15-v.ag.28.

ACTA Nº 224.834. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Manfredo Cikato por Kodama S. A. (Montevideo) solicito marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 22084 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 224.757. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Héctor Lusich por Henkel Kommanditgenselllschaft auf-Aktien, de Alemania Federal, solicito marca

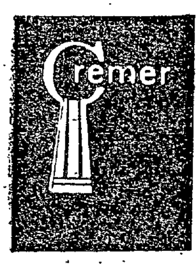


clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 15346 Ag.17-v.set.1º

ACTA Nº 224.477. — Julio 22|1988. — Nilal S. A. (Montevideo), solicita marca: BARBARA LEE, clase Int. 3.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 19848 Ag.9-v.ag.22.

ACTA Nº 224 631. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Con esta fecha Kunkel S. A. solicito el registro de la marca XP, de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21026 Ag.11-v.ag.23.

ACTA 224 669 — Montevideo, agosto 2 de 1988 — Norman Fox por Cremer S.A. Productos Texteis e Cirurgicos (Brasil) solicita marca



clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 20842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 224 690. — Montevideo, agosto 3 de 1988. — Héctor Lusich por Warner Bros, Records Inc. de U.S.A. solicitó marca



clase Int 9a. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200 00 10|pub. 20812 Ag.9-v.ag.22

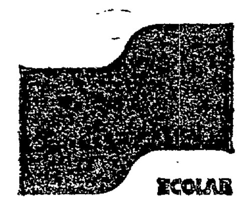
ACTA 224 774. — Montevideo. agosto 9 de 1988. — Norman Fox por Breval. Inc. (USA) solicita marca: SUN SECURITY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21507 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.616. — Montevideo, julio 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca



clases Int. 29. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 20717 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 224.763. — Montevideo agosto 8 de 1988. — Alvaro Crocco por Ecolab Inc. (E.U.A.) solicita marca



clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 21749 Ag.17-v.ag.31

ACTA N.o 224.841. — Montevideo. agosto 12 de 1988. — Héctor Lusich por Valmet Oy, de Finlandia solicitó marca



clases Ints. 7. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 21893 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 224 661. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Héctor Lusich por Pedro G. Zubizarreta S.A. de Uruguay solicitó marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 12.000,00 10|pub. 20461 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224 522. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Eduardo L. Fernández por Anmarsant Co. (Uruguay) Ltda. (Uruguay), solicitó marca AMFAS, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 21675 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224 813. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Con esta fecha Lidia B. Olivera Viera, solicitó registro de la marca JEAN NOET de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21637 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224 814. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Con esta fecha Bertiz Hugo Nelson, solicitó registro la marca JEAN MONAT. de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21636 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.741. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Con esta fecha Audi Ltda. solicitó registro de la marca AUDIOBAZAR de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21624 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.885. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Héctor Lusich, por Hager Electro S. A. de Francia, solicito marca

hager

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10.pub. 22063 Ag.19-v.set.1º

ACTA Nº 224 252. — Montevideo, julio 7 de 1988. — Con esta fecha Eduardo Fernández por Video Precisión Ltda. (Uruguay) solicito la marca



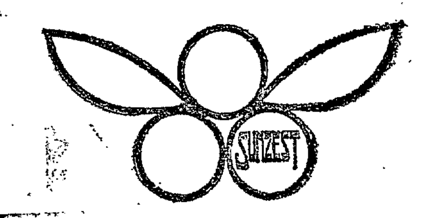
de las clases Int. 9 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800 00 10|pub. 21971 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 224 796. — Montevideo, agosto 10, 1988. — Manfredo Cikato por Kodama S. A. (Montevideo) solicito marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400 00 10|pub. 22081 Ag.18-v.set.1º

ACTA 224 846 — Montevideo. agosto 12 de 1988. — Norman Fox por Milagro S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 21951 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 224.549. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Con esta fecha Gastón Hugo Mongorio Pérez, solicito registro la marca



de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.200,00 10|pub. 20571 Ago.11-v.ag.24.

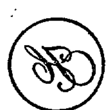
ACTA Nº 224.811. — Montevideo, 10 agosto 1988. — Con esta fecha Tor Pisano Ltda. solicitó regitro la marca: PERIODICO CAMPO de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21400 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 224 658. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Héctor Lusich por Dim S.A. de Francia solicitó marca

DIAM'S

reivindica prioridad en Francia el 2|2|88 número 1.451.762 clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 20458 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224 506. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Biogal Gyógyszergyár (Hungría) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20148 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 223.750. — Montevideo, 31 de mayo de 1988 — Con esta fecha Gabriel Souto Budelli-Representaciones, solicitó registro la marca: PURIFINER TM de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22363 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.591. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Con esta fecha Luis Alberto Pujol solicitó la publicación la marca: ABUELITA de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20751 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224.670. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Américo J. Deambrosi (Montevideo). solicita marca: PEXCANESA clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 20728 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224 691. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Keystone S. A. (Uruguay), solicita marca: REGGAE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20729 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224 692. — Montevideo, 3 agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo Gioscia Zamalvide (Uruguay). solicita marca: VIDEORFEO clase Int 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20730 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.506. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Bogal Gyógyszergyár (Hungría) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20148 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 224.842. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Héctor Lusich por Editorial América S.A. de Panamá solicitó marca DICCIONARIO COMPREHENSIVO DE LA LENGUA ESPAÑOLA clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21894 Ag.17-v.ag.31

ACTA 224.801. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ROXAPHYLL clases Int. 2 y 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21509 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.817. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay) solicita marca: DUARIG clases Int. :18; 25; 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21484 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.767. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals. Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-CLEAN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 0|pub. 21338 Ag.16.v.ag.30.

ACTA Nº 224.816. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Henkel KGaA, de Alemania Federal, solicitó marca CITY, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21671 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.818. — Montevireo, agosto 11, 1988. — Angel Numerosky por Jorge Fabián Núñez Peralta (Uruguay), solicita marca: SUCHEL'S SPORT clase Int.: 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21465 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.735. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Claudio Morgade, por SARCEL S. A. (Uruguay), solicita marca: BALETTA clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21427 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.736. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Alvaro Crocco, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BASOZYM clase Int. 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21426 Ag.16-v.ag.30.

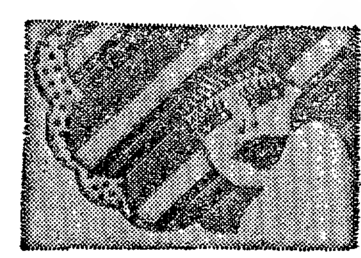
ACTA Nº 224.697. — Montevideo, agosto 3, de 1988. — Alvaro Crocco, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca SAMSARA, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 924.256 de fecha 3|5|88, clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 20891 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.845. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Norman Fox por Hoyu Kabushiki Kaisha (Japón) solicita marca



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 21950 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 224.786. — Montevideo, agosto 9, de 1988. — Manfredo Cikato por Kodama S. A. (Montevideo) solicito marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 22078 Ag.18-v.set.1º

ACTA 224 491. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Zenon Lugones Renau (Argentina), solicita marca



clase Int. 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 20196 Ago.11-v.ag.24.

ACTA 224.783. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca SPRING MORNING, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21521 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 224.785. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Dapama Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca DAPAMA-STER, clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21523 Ag.16-v.ag.30.

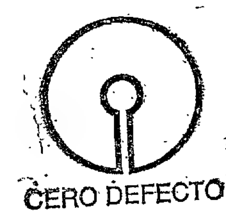
ACTA 224.797. — Montevideo, agosto 10, 1988. Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca VERDE AMANECER, clase Int. 3. — Publíquese diez días concecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21524 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 224.798. — Montevideo, agosto 10, de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Daniel Guido Di Pace (Montevideo), solicita marca TERCETTO, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21525 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 224.780. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Homero Rivera (Montevideo), solicita marca BERING, clase Inter. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21518 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.590. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Con esta fecha Arrayan Ltda. solicitó la marca: STEWART de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20752 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224.727. — Montevideo, agosto 4, 1988. — Tylor S. A. (Montevideo) solicito



clase 9. — Publíquese.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22141 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.726. — Montevideo, 4 agosto, 1988. — Tylor S. A. (Montevideo) solicito

airglass

clase 9. — Publíquese.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 22140 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.520. — Montevideo, julio 25, 1988. — Oscar Figueredo, por Rafael Wirth (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 7 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22119 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.674. — Montevideo, agosto 2, 1988. — Oscar Figueredo, por Jose Limberk (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 22122 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.882. — Montevideo, agosto 15, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca

Estética Científica

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22155 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.288. — Montevideo, julio 11, 1988. — Angel Numerosky por José Luis Limberk Goldemberg (Uruguay) solicita marca



clases Int 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22116 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.518. — Montevideo, julio 25, 1988. — Oscar Figueredo, por Sociedad Editora Uruguaya S. A., solicita renovación marca:



clases Int. 35 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 22117 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.519. — Montevideo, julio 25, 1988. — Oscar Figueredo, por Sociedad Editora Uruguaya S. A., solicita renovación marca:



clases Int. 1, 7, 9, 16, 17 y 20 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 22118 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.109. — Montevideo, junio 30, 1988. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 35, 39 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22115 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.893. — Montevideo, 15 agosto, 1988. — Con esta fecha Gerardo Lorenzo Piedra solicitó registro: DEMICHERINA VITAMINADA, de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21967 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.821. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Billy Fox, por Tem S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: TEM SERVICE, clases Int. 37 y 40 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21952 Ag.19-v.set.2.

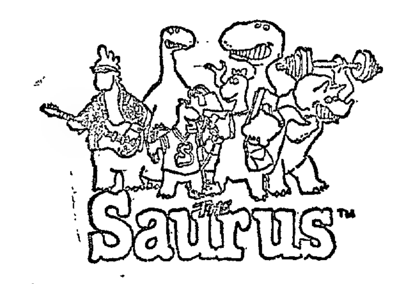
ACTA 224.831. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Norman Fox, por Ciba-Geigy SA (Suiza), solicita marca: LARVADEX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21949 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.302. — Montevideo, agosto 10, 1988, Juan Antonio Pittaluga por Vitivinícola Bodegas Centenarias Ltda. (Chile), solicita marca: VIÑA CARMEN, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21942 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.812 — Montevideo, 10 agosto 1988 — Con esta fecha Juan Alejandro Cavanna Fallabrino solicitó registro la marca: DON GUILLERMO de las clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 21401 Ag 16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.766 — Montevideo, agosto 8 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-ZYME clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21337 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224.653. — Montevideo agosto 1º, 1988. — Oscar Figueredo, por Talking Tops inc (USA), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 22120 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.654. — Montevideo, agosto 1º, 1988. — Oscar Figueredo, por Deventer Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 22121 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.832. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Manfredo Cikato, por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicitó marca: ASPERSIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22082 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.833. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Manfredo Cikato, por Chemotécnica Sintyal S. A (Argentina), solicitó marca: CISPERSIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 22083 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.787. — Montevideo, agosto 9, 1988. — Manfredo Cikato, por Minotel S. A. (Argentina) solicitó marca: EXQUISITA, clases Int. 5, 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 22079 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224.788. — Montevideo, agosto 9, 1988. — Manfredo Cikato, por Wendirep S R.L. (Montevideo), solicitó marca: WENDI, clases Int. 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 22080 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.859. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Medina Laboratorios Armstrong SA (Uruguay), solicitó marca: CELUCREM, clases 3 y 5.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 22076 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.708. — Montevideo, agosto 3, 1988. Gonzalo Fernández Secco, por Nivel Universal S. A. (Uruguay), solicita marca: MERLE NORMAN, clases Int. 14 s/d y 25 — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 21984 Ag.19-v.set.2.

ACTA 224.709. — Montevideo, agosto 3, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Arlam S.R.L. (Uruguay), solicita marca: QUEBRACHO, clase Int. 30. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 21985 Ag 19-v.set.2.

ACTA 224.827. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Billy Fox, por Tem S A. (Montevideo), solicita renovación marca: BISTECCHIERA, clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 31 y 34 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 21953 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224 596. — Montevideo, julio 28, 1988. — Juan Miguel Freira por José Soares Netto (Montevideo) solicita marca: SISTE-PLAK, clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21045 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. 223.897. — Montevideo, junio 14, 1988. — Oscar Figueredo por Alberto Angel Di Russo González (Uruguay), solicita marca: EASTERN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21230 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. 223 896. — Montevideo, junio 14, 1988. — Oscar Figueredo por DC Comics Inc. (US), solicita marca: SUPER AMIGOS clases Int. 16 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21229 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. 223.815. — Montevideo, junio 10, 1988. — Oscar Figueredo por Glenmore S. A. (Uruguay), solicita marca. SAFARILAND clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 21228 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 224.565. — Montevideo, julio 27, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: ALFA ECTOVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21039 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 224.633. — Monevideo, julio 29, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Neitex S. A. (Uruguay) solicita marca: COOMAN, clase Int. 3 sld. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21040 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 222 996. — Montevideo, abril 29, 1988 — Oscar Figueredo por Ram S. R. L. (Uruguay), solicita marca



HOMEODERM
PRODUCTOS NATURALES A FAVOR DE LA VIDA

clase Int.: 3; 5; 25; 28. — La Dirección. —
23) N$ 7.200,00 10|pub. 21218 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223.262. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Oscar Figueredo por José Silva y Alem Gutiérrez (Uruguay), solicita marca



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 21219 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224 737. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Carlos Nelson Vaccaro Salvático (Uruguay) solicita marca

NELSON VACCARO

clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800 00 10|pub. 21335 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223 749. — Montevideo, junio 6, 1988. — Oscar Figueredo por Entretenimientos Video Home S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



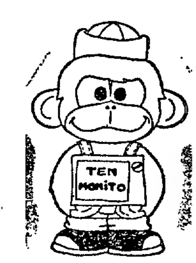
clases Int 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 21227 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223 564. — Montevideo, mayo 27, 1988. — Oscar Figueredo por Pinceis Atlas Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca



clase Int. 16 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 21226 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.416. — Montevideo, julio 15 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Rapel S.A.C.I.F.I. y A (Argentina), solicita la marca:



clases Int. 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400 00 10|pub. 19318 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.809. — Montevideo, agosto 1º de 1988. — Empresa Cubana Exportadora de Frutas Tropicales, comerciando como Cubafrutas (Cuba) solicito marca



clases Int. 29 y 32 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 21408 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223.326. — Montevideo, mayo 17, 1988. — Oscar Figueredo por Isaac Lubchansky Altman (Uruguay), solicita marca ENRO, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21221 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223.475. — Montevideo, mayo 24, 1988. — Angel Numerosky por Rodolfo Montesdeoca Motta (Uruguay), solicita marca PIZZA-BUTIK, clase Int. 30 — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21222 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223 508. — Montevideo, mayo 25, 1988. — Oscar Figueredo por Mario Aldo Ziroli Cristiani (Uruguay), solicita marca ORGAN-FUR, clase Int. 39 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21223 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223.562. — Montevideo, mayo 27, 1988. — Oscar Figueredo por Frilex Ltda. (Uruguay) solicita marca MANITOWOC, clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21224 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 223.563. — Montevideo, mayo 27, 1988. — Oscar Figueredo por Frilex Ltda. (Uruguay), solicita marca FRILEX, clase Int 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21225 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 2..810. — Montevideo, mayo 16, 1988. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Uruguay), solicita marca ROBIN HOOD, clases Int.: 13; 28 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21220 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.672. — Montevideo, agosto 2, 1988. — Oscar Figueredo por Gourmet Video Company (Uruguay), solicita marca BUELAX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21207 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.673. — Montevideo, agosto 2, 1988. — Oscar Figueredo por Paulina Rostovsky Vasilisky (Uruguay), solicita marca DINA MARUCCI, clases Int. 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21208 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.688. — Montevideo, agosto 3, 1988. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay), solicita marca BABAR, clases Int.: 16; 28; 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21209 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.005. — Montevideo, junio 23, 1988. — Oscar Figueredo por Cosmética del Plata S. R. L. (Argentina), solicita marca MAILLET, clase Int 3. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21210 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.057. — Montevideo, junio 27, 1988. — Oscar Figueredo por Alberto Di Russo González (Uruguay), solicita marca WEMIR, clase Int. 7. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21211 Ag.15-v ag.29.

ACTA Nº 224.084. — Montevideo, junio 29, 1988. — Angel Numerosky por José Luis Limberk Goldemberg (Uruguay), solicita marca: ARRUFAT, clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21212 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224.272. — Montevideo, junio 8, 1988. — Oscar Figueredo por Gourmet Video Company S R L (Uruguay), solicita marca PENTHOUSE, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 21213 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 224 656. — Montevideo, agosto 1º, 1988. — Oscar Figueredo por José Limberk (Uruguay), solicita marca PETA ZETAS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21206 Ag.15-v.ag 29.

ACTA Nº 224.655 — Montevideo, agosto 1º, 1988. — Oscar Figueredo por José Limberk (Uruguay), solicita marca FIZZ WIZ, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21205 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 224 781. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S A. (Montevideo), solicita marca: FLORES SILVESTRES, clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21519 Ag.16-v.ag 30.

ACTA 224.635. — Montevideo, julio 29, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: TETANIVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21042 Ag.15.-v.ag.29.

ACTA 224.63.6 — Montevideo, julio 29, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Pablo Ferrando S.A.C. e I (Uruguay), solicita marca: KI-KUSUI, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21043 Ag.15.-v ag 29.

ACTA Nº 224.628. — Montevideo, 2? julio 1988. — Con esta fecha, Kunkel S. A., solicitó el registro de la marca: XPACK, de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub 21025 Ag.15.-v.ag 29.

ACTA Nº 224.630. — Montevideo, 29 julio, 1988 — Con esta fecha, Kunkel A., solicitó el registro de la marca: XLETTER, de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21027 Ag.15 -v.ag 29.

ACTA 224 563. — Montevideo, julio 27 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Ariam S R L. (Uruguay), solicita marca: EL TERRUNO clase Int. 30. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21038 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 224 784. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Armería Barbieri S. R. L. (Montevideo), solicita marca GULLIVER, clase Int. 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21522 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 224 537. — Montevideo, julio 27, 1988. — Walter Jones por Oscar Manuel Fernández García, José Pedro Dragonetti Saucedo y Julio César Barreiro Colombo (Uruguay), solicita marca TECAL, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21676 Ag.16-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Mabel Cernicchiaro, lavadero de ropa sito en 26 de Marzo 3316 bis. Acreedores al mismo. — ANDRE FAY DESSENT.
25) N$ 4.300,00 20|pub. 20193 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.593. — Montevideo, julio 29 de 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. —
23) N$ 4.800,00 10|pub. 20362 Ag 10-v.ag.23.

ACTA Nº 224 604. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Claudio Morgade, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 20890 Ag 10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.608. — Montevideo, agosto 3 de 1988 — Alvaro Croceo, por Empresa Cubana Exportadora de Frutas Tropicales, comerciando como Cubafrutas (Cuba) solicita marca



clases Int. 29, 30 y 32 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 20392 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.619 — Montevideo, julio 28 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: SINEIDAL CORO, clase Int. 5ta — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 2074 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 224 592. — Julio 28|1988. — CBA S R. L. (Montevideo), solicita marca MALIZIA, clase Int. 8.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20861 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.595. — Julio 28|1988. — Lliria F. Weissman (Montevideo), solicita marca: OPTICA ESPAÑOLA, clase Int. 9.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20864 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.646. — Montevideo, agosto 1º de 1988. — Claudio Morgade, por Stay-Fresh Limited (Inglaterra), solicita marca: ETHYSORB, clase Int. 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20555 Ag.8-v.ag.19.

ACTA Nº 224 629. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Con esta fecha Kunkel S. A. solicitó el registro de la marca



de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6 000,00 10|pub. 21026 Ag.11-v.ag.23.

ACTA Nº 224.627. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Con esta fecha Kunkel S. A. solicitó el registro de la marca



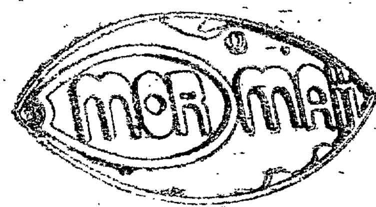
de la clase Int 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 21024 Ag.11-v.ag.23.

ACTA Nº 224 718. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Minetti & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, solicita marca

Letizia

clases Int. 20 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10 pub. 21004 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 224 615 — Montevideo, julio 29 de 1988. — Juan Miguel Freira, por Mormaii Ind. Com., Imp. e Exp. de Artigos Esportivos Ltda. (Brasil), solicita marca



prioridad brasileña. Nº 814196705 de fecha 5 de abril de 1988, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8 400,00 10|pub. 21046 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224 755. — Montevideo, agosto 8 de 1988 — Héctor Lusich por Citizen Tokei Kabushiki Kaisha (comerciando también como Citizen Watch Co., Ltd.) de Japón, solicita marca

CITIZEN

clase Int 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 21166 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224 756. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Héctor Lusich por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporation) de Japón, solicita marca

SONY DYNAMICRON

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 21167 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224 594. — Julio 28|1988. — CBA S R L. (Montevideo), solicita marca FORBES, clase Int 16.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20863 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224 597. — Julio 29|1988. — Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: PAZ - 3205, clase Int. 12.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20865 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224 598. — Julio 29|1988. — Motores Internacionales S A. (Panamá), solicita marca: MERIDIAN, clase Int. 12.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20866 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.599. — Montevideo, julio 29 1988. — M. Dubourg por Motores Internacionales S. A. (Panamá), solicita marca: SAMARA, clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20867 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.714. — Agosto 4|1988. — Bastor Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: AVEBE, clases Int 1, 30.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20868 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.715. — Montevideo, agosto 4 1988. — M. Dubourg por Antonio Manzione Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MAQUIN PARTS, clase Int. 7, 8.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20869 Ag.10-v.ag.24.

ACTA Nº 224.716. — Agosto 4|1988. — Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita marca: COBI, clase Int. 7.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20870 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.745. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: ZINCON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20991 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.746. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: MATERNA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10 pub. 20992 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.747. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: CENTRUM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20993 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.748. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: MAXZIDE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20994 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.749. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: DELPHI-DIET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20995 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.750. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: CALTRATE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20996 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224 751. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: FIBERCON, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20997 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.738. — Montevideo agosto 4 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Carlos Nelson Vaccaro Salvático (Uruguay), solicita marca: CEPAS DE PEDRERA, clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20987 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 224.744. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Héctor Lusich, por Rhone Merieux, de Francia, solicitó marca: MUCOSIN, clase Int 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20990 Ag.11-v.ag.24.

ACTA 224.808. — Montevideo, agosto 10, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - Signo Bueno S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22381 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.770. — Montevideo, agosto 8, 1988. — Juan Miguel Freira por Soldín S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 22415 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.835. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Con esta fecha Daniel Ramón Ocampo García, solicita registro la marca:



de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 22523 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.782. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca SUMMER DAY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21520 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.765. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-TEARS, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21336 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.793. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Michia Waśkiski Szmit (Uruguay), solicitó marca: ALL FOURS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 21339 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.864. — Montevideo agosto 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Myrosur S. A. (Uruguay), solicita marca: EL CARIOCA clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 22158 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.865. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Myrosur S. A. (Uruguay), solicita marca: CARDEAL clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 22159 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.870. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Carlos Pisani, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: ATARAXONE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22160 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.871. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Carlos Pisani, por Lazar S. A. (Uruguay), solicita marca: CIPROCET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22161 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.888. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita marca: ESA|370, denunciando prioridad solicitud francesa Acta No. 03489 de fecha 2 de marzo de 1988. — Clases Int. 9, 16 y 42 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 22162 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.803. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Eliseo de Paolo (Argentina), solicita marca: LA PAELLERA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22153 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 224.849. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Osvaldo José Buono Cantón (Uruguay), solicita marca: ALL COLLEGE clase Int. 16a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22154 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.719. — Montevideo, agosto 4, 1988. — Lolita S. A. (Montevideo), solicitó GIANFRANCO FERRE clase 9. — Publíquese.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 22137 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.720. — Montevideo, agosto 4, 1988. — American Chemical I.C.S.A. (Montevideo). IEMBIREX clases 3-4. — Publíquese.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22138 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.721. — Montevideo, agosto 4, 1988. — Industrias Electromecánicas Saba S.A.I.C., (Argentina) solicitó WEMIR clases 7, 9, 11. — Publíquese.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22139 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.515. — Montevideo, julio 25 1988. — González Ruiz, por Ma. de la Asunción Maya Díaz y Alba González de Cusnir (Uruguay) solicita marca: SOL & LUNA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20157 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.852. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Montevideo) solicita marca: LA LOTE DEL GALLO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22143 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.853. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca: LOS NUMEROS DEL GALLO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22144 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.854. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca: EL CARTON DEL GALLO, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22145 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.855. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira por El País Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: LOS NUMEROS DE ORO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22146 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.857. — Montevideo, agosto 12 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: TENTATION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22147 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.858. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: TENTACION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 22148 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.856. — Montevideo, agosto 12, 1988. —Oscar Bacot Silveira, por Ordena Oktyabrskoi Revolyutsii i ordena Troudovogo Krasnogo Znameni avtomobilny zavod imeni Leninskogo Komsomola (proizvodstvennoe obiedinenie "Moskvich") solicita marca: ALEKO clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 22149 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.762. — Montevideo, agosto 8, 1988. — Manfredo Cikato, por Cineste S R.L. (Montevideo), solicita marca: LIDO, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21729 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.840. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Héctor Lusich, por Leonel Vega, de Uruguay, solicitó marca: MIGRA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21892 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.804. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por el señor Daniel Fabius (Uruguay), solicita marca: YUGO, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21751 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.805. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Abott Laboratories (E.U.A.), solicita marca: NEUROPERIDOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21752 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.806. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Abbot Laboratories (E.U.A.), solicita marca: ABBOPURIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21753 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.807. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Abbot Laboratories (E.U.A.), solicita marca: VASOPAMIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21754 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.761. — Montevideo, agosto 8, 1988. — Manfredo Cikato, por Chemotécnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FULL-GRIP, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21728 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.754. — Montevideo, agosto 5, 1988. — Manfredo Cikato, por Pluto S.R.L. (Montevideo), solicita marca: RARITIES, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21727 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.819. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Neil Petroff Ltda. (Montevideo), solicita marca: AVIATOR JKT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21720 Ag.22-v.set.5.

ACTA 224.693. — Montevideo, agosto 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Chima's Center Company S.R.L. (Montevideo), solicita marca: BELICE clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 20731 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224.775. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Norman Fox por Breval, Inc. (USA) solicita marca: INTENSIVE REDUCER clase, Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21508 Ag.16-v.ag 30.

ACTA 224.728. — Montevideo, agosto 4, 1988. — American Chemical I.C.S.A. (Montevideo), REXAPON clases 3, 4.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 22142 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 224.589. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Con esta fecha Arrayan Ltda. solicitó la publicación la marca: TALLYGRIP de las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 20753 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.686. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Quality Tours S.R.L. (Uruguay) solicito marca

Quality Tours
ESTUDIANTIL

clase 42.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 20974 Ag.10-v.ag.23.

ACTA 224.687. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Quality Tours S.R.L. (Uruguay) solicitó marca

Quality Tours

clase 42.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 20975 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.617. — Montevideo, julio 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (UY) solicita marca



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 20988 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.679. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Benetton Group S.p.A. (Italia) solicita marca

benetton

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 20989 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 224.699. — Montevideo, agosto 3 de 1988. — Claudio Morgade, por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca: DUKAKIS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20893 Ag.11-v.ag.24.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.484. — Montevideo, setiembre 29, 1987. — Oscar Figueredo por Joseph Sirois (Uruguay), solicita modelo de utilidad 'Nuevo elemento de unión para piezas de muebles desarmables'.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 21214 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-2.543. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Beta Ltda. (Uruguay), solicita Modelo de Utilidad "Dispositivo de Cierres para bolsas".
24) N$ 2.400,00 10|pub. 21217 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. U-2.593. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Con esta fecha, José Fernando Elizondo, Alvaro Suaya y Walter Cortese, de Montevideo, Uruguay, solicita patente para "Posa Vaso", modelo de utilidad, y de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 22275 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. U-2.589. — Montevideo, 27 julio, 1988. — Eduardo L. Fernández por Tajes S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para sauna personal". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 22170 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº U-2.459. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Con esta fecha, Arrayan Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de utilidad para: "Cortina Sanitaria Insecticida". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 21233 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-2.574. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Con esta fecha, Jorge Daniel Luid y Enrique Begemann, ambos de Uruguay, solicitan patente de modelo de utilidad para: "Llave electrónica de seguridad". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 19239 Ag.12-v.ag.26.

ACTA Nº U-2.540. — Montevideo, marzo 10, 1988. — Oscar Figueredo por Stemar S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Máquina encintadora de bolsas".
24) N$ 2.400,00 10|pub. 21216 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U-2.491. — Montevideo, octubre 9, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Calzado de capellada intercambiable".
24) N$ 2.400,00 10|pub. 21215 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 22.807. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Héctor Lusich, por Guy Dion Biro y Renan De Bona Biro, de Francia, solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de un Agente Emulsor que contiene un alcohol graso de C14, la utilización del agente emulsor en mezcla con un Aglomerante Hl Dráulico y un procedimiento de preparación de un Elemento de construcción expandido o celular". Reivindica Prioridad N.o 8708979 el 25 de junio de 1987 en Francia. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 6.000,00 10|pub 21669 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 22.814. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Héctor Lusich, por Brevetti Gaggia S. p A., de Italia solicita patente de invención para: "Generador de agua caliente que consiste de cuando menos dos elementos de caldera modulares conectados en serie para limitar la formación de depósitos calcáreos en máquinas para hacer café express y Bebidas calientes, con o sin formación de Espuma". Reivindica prioridad en Italia Nº 19199 A.188 el 25 de enero de 1988. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 6.000,00 10|pub. 21670 Ag.16-v.ag 30.

ACTA Nº U 2.571. — Montevideo, junio 10, 1988. — Walter Jones por Mariño y Zagia S. R. L. (Montevideo), solicita patente sobre: "Láminas Con Mensaje" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 21674 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 2.451. — Montevideo, julio 6 de 1988. — Héctor Lusich, por L'Oreal, de Francia, solicita modelo industrial, para: "Cabezal Eyector e interruptor para dispensador de Fluido". reivindica prioridad en Suiza Nº DM|010084 el 18 de enero de 1988. — Publíquese conforme ley número 14.549.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 21668 Ag.16-v.ag.30.

ACTA 2.444. — Mayo 30 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax (Uruguay), solicita Modelo Industrial: "Envase".
24) N$ 1.200,00 10|pub 21425 Ag.16-v.ag 30.

ACTA 22.746. — Montevideo, marzo 14 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Intent Patents Ag (Inglaterra), solicita patente de invención sobre "Disposición Electrónica de Balasto, de Regulación Automática y con Protección contra la Ausencia de Carga" — De acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 21510 Ag.16-v.ag 30

ACTA Nº U 2.570. — Montevideo, junio 10, 1988. — Walter Jones por Mariño y Zagia S. R. L (Montevideo), solicita patente sobre: "Medio de Vinculación" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 21673 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº U. 2.569. — Montevideo, junio 10, 1988. — Walter Jones por Mariño y Zagia S R. L. (Montevideo), solicita patente sobre: "Prisma Secuencial" por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La DirecciNn.
24) N$ 2.400,00 10|pub 21672 Ag.16-v.ag.30.

25 – Ventas de Comercios

CARMELO IMBRIACO IMBRIACO. — Prometí vender a Esteban Bozoglilanian Houvsepian, provisión ubicada en la calle Colonia Nº 2124 de Montevideo. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 19134 Jul.27-v.ag.23.

Ley 26|9|904. NELLY NIEVES GUTIERREZ MONTEGHIRFO prometí vender carnicería Pulpas III sita en calle Durazno esq Ruta 5, Progreso, Canelones a Alvaro Rodolfo Guerrero Rodríguez. Acreedores a la misma
25) N$ 4.800.00 20|pub 20110 Ag 3-v ag 23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio a Martha Elena Saavedra Bofil, M. Pagola 3175. Acreedores al mismo. — MARCELA SORRIBAS. — JUAN JOSE CODESAL.
25) N$ 4.000,00 20|pub. 17924 Jul.26-v.ag.22.

Montevideo, 31 de julio de 1988. ARICAR S.R.L. promete vender comercio Av. Brasil 2518. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 20332 Ag 5-v.set.2.

Ley 26|9|904 Cedimos derechos de promitente comprador del kiosko sito en Gustavo Gallinal 2234 a Alcides Clemente Díaz Bello. — Acreedores en el mismo. — LIBERTAD ZIREKIAN.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21158 Ag.11-v.set.8

Ley 26 setiembre 1904 RUMBOSUR S. A. promete vender a Cándido González Fernández almacén de comestibles sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2100 Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21050 Ag 11-v.set.8

Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Panadería "Marisol S R L." promete vender comercio de Avda. Agraciada 2795 — Acreedores 18 de Julio 1488 Esc. 602.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21253 Ag.15-v.ag.29.

Ley 26|9|1904 — JUAN JESUS ARAUJO RODRIGUEZ y JUANA ANTONIA PORCA prometimos vender a Cristina Beatriz Caballero Hernández la "Parrillada Argentina", sita en calle Artigas y Giménez, Mercedes, Soriano. — Acreedores a la misma
25) N$ 4.800,00 10|pub. 21570 Ag.16-v.ag 30.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Elsa Biglino peluquería sita en Magallanes 1183. — Acreedores en el mismo. — NIEVES PEREIRA.
25) N$ 4.800.00 20|pub 20453 Ag 5-v set 2

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio a Martha Elena Saavedra Bofil, M. Pagola 3175. — Acreedores al mismo. — MARCELA SORRIBAS. — JUAN JOSE CODESAL.
25) N$ 4.800.0 20|pub 17931 Ag.4-v.set.1º

Ley 26|9|1904. YENNY CICCIA GODOY Prometí vender a Margarita Silva comercio ubicado en Francisco Muñoz 3081 (Salón Yenny, golosinas, quiniela, almacén). Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 20454 Ag.5-v.set.2.

Venta cuotas sociales Bar "Las Maravillas", sito en 18 de Julio 2092. — Acreedores: en Florida 1408, Apto. 101, de 9 a 12 hs.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 20908 Ag 10-v set.7.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Marta Picerno, Salón Asilo 3322. — Acreedores allí. — VICTOR GALEAZZI y MARIA PIÑA.
25) N$ 2.400,00 20|pub 14516 Jl.29-v ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 — PEDRO MANUEL SAFDJIAN KHASTAYIAN y ALICIA ESTHER DEMIRDJIAN, cedieron derechos y prometieron vender a Nicolás Ernesto Prado Iru Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub 16480 Ag.4-v.set 1º

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Inés Amespil Pastorino comercio sito en Pte Berro 2555. — Acreedores en el mismo. — FERNANDO FILGUEIRAS
25) N$ 4 800 00 20|pub 18515 Jl.21-v se

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Irene Gismondi Kiosko Luis A de Herrera y Fco Rodrigo — Acreedores allí — ANTIMO GALLO - MABEL ARACE
25) N$ 4.800,00 20|pub 20796 Ag.9-v.set.6

Ley 26 9 904. — Prometimos vender a Granja San Jorge Ltda., almacén de Avelino Lerena 1116. — Acreedores: al mismo. — SANDRA BEATRIZ BARRIOS KAROLJI — PILAR ECISCOL CALO BULLEGAN
25) N$ 4.800,00 20|pub. 20656 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mabel Cermicchiaro lavadero de ropa sito en 25 de Marzo 3316 bis Acreedores al mismo. — Andre Fay Dessent.
35) N$ 4.800,00 20183 20|pub. Ag.22-v.set.19.

Ley 26|9|904. — MANUEL ALONSO RIAL, prometió vender a Francisco Gonzalez Fernandez carnicería sita en Rafael 3897. — Acreedores en la misma.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 18054 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Pérez "Arin S.R.L." el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas, que gira bajo el nombre de "Asun". — Acreedores en el mismo. — ASUNCION POSCH COMAS.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11757 Jul.1º-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Fayjo's Sociedad de Responsabilidad Limitada comercio que gira en el ramo de Panadería, confitería y afines con el nombre de Ciudad de Pando en la calle 25 de Agosto 865, Pando. — Acreedores en el mismo — OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN; DOMINGA PADAZZINI; SALVADOR TYDEO HIRIGOYEN o IRIGOYEN.
25) N$ 7.200.00 20|pub. 22261 Ag.19-v.set.16

Ley 26|9|1904. AMERICO SABATTINO CASELLA y MARIA DOLORES DOSSI FONTES prometieron vender a Edgar Gustavo Sabattino Dossi almacén comestibles Casa Sabattino. Acreedores al mismo. — Avenida Rivera s|n, Rocha.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 22224 Ag.19-v.set.16

Ley 26|9|1904. MARTA PARODI GONZALEZ y MIGUEL ANGEL GARCIA MACHADO prometieron vender a Dardo Díaz Casco el comercio sito en la calle José Mármol 249 de esta ciudad que gira en el ramo de quiosco almacén y mercería. Acreedores al comercio.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 19384 Jl.29-v ag 26

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Jaime González González carnicería La Taba. Gabriel Pereira 2866. Acreedores al mismo. — CENTRAL COMERCIAL S.R.L.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 1605? Ag.2-v.ag.30

Ley 26 de setiembre de 1904. — Dinamar Tomás, Nanci Ayala, Juan Cirino, aportaron a Nuevos Rumbos S. R. L., Cafe, Bar y Anexos, Burgues 3096. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14519 Ag.4-v.set.1º

Ley: 26 setiembre 1904 — FERMINA PENEDO ALONSO, prometió vender "Nueva Pensión Ideal" Soriano 1073. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 2.400.00 20|pub 18928 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. MARIANA y BENJAMIN DIEGO y MERCEDES BOUZADA prometen vender a Alfredo Diego carnicería sita en Agraciada 4106. Acreedores al mismo
25) N$ 4.800.00 20|pub. 19455 Jl.29-v.ag.26.

Ley 1904. FERNANDO FILGUEIRAS con fecha 12|7|88 prometí vender a Picos S R.L. casa de comercio sita en Presidente Berro 2555. Acreedores: Ciudadela 1446|4.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 19456 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|904. Cedí promesa compra Farmacia Maimo, Comercio 2038 a Abril Farma Limitada. Acreedores a la misma. — GLORIA COSTA MASETTI.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 19625 Ag.1-v.ag.29

Ley 26 de setiembre de 1904. Mi Salón Limitada prometió vender a El Salón Limitada venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios sito en Gral. Flores 3006. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 19624 Ag.1-v.ag.29

Ley 26|9|904 — Prometí vender comercio a Martha Elena Saavedra Bofill, M. Pagola 3175. Acreedores al mismo. — MARCELA SORRIBAS. — JUAN JOSE CODESAL.
25) N$ 4.000,00 20|pub. 17521 Jul.22-v.ag.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Antonio Paredes y Alicia Renne Fuentes, café y bar "London" de Río Negro 1552. — Acreedores: al mismo. — RIOPAY S.R.L.
25) N$ 4 800,00 20|pub. 19935 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Beatriz Velazco Salón Cuareim 1587. — Acreedores allí. — TING LEE CHEN
25) N$ 2.400,00 20|pub. 20791 Ag.8-v.set.6.

Ley del 26.9 904. — Sultán Ltda. prometió vender a "Del Cerro Sociedad en Comandita por Acciones" carnicería, sita en Alzáibar 1340. — Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 20634 Ag.8-v.set.5.

Ley 26.9 904, prometimos vender Carmelo Imbriaco, el almacén de Gral. Urquiza 2566. — Acreedores: al mismo. — ARIEL NELSON DAGNONE RAMA. — TERESITA PALMIRA SOSA LOCATELLI.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 20655 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|1904 MASINCO LTDA. cedió a Benelux Ltda. promesa compra panadería Pablo de María 1589|91 A su vez Elba Suarez y María Magdelna Ferreira vendieron a Benelux Ltda panadería Pablo de María 1589|91. Acreedores Juncal 1431|203
25) N$ 7.200.00 20|pub. 20954 Ag.3-v.ag.31.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica al Sr. JOSE Ma. LEMOS la Resolución de Directorio de ANTEL Nº 231|88 de fecha 9|2|88, recaída en el Expediente número 509728|2, que dispone:
"Decretar por unanimidad la cesantía del funcionario Sr José Ma. Lemos (N. U 509728|2), en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 69 del Estatuto del Funcionario". — Asesoría Letrada. — Srta. Adela Rodríguez.
27) (C. C.) 30|pub. 43855 Ag.9-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asentamiento Precario
Dr. Aquiles Lanza

Beneficiario Nº 84, Resolución 1337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º)Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del artículo 35 del Reglamento de Trabajo y Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:"
Nº de Censo 84.
Nombre: BLANCA RODRIGUEZ.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44034 Agto.19-v.agto.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asentamiento Precario
Dr. Aquiles Lanza

Beneficiario Nº 94, Resolución 1337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del artículo 35 del Reglamento de Trabajo Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:"
Nº de Censo 94.
Nombre: RAUL ARRIERA.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44035 Agto.19-v.agto.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asentamiento Precario
Dr. Aquiles Lanza

Beneficiario Nº 39, Resolución 1337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del artículo 35 del Reglamento de Trabajo Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:"
Nº de Censo 39.
Nombre: WASHINGTON OLMEDO.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44036 Agto.19-v.agto.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asentamiento Precario
Dr. Aquiles Lanza

Beneficiario Nº 71, Resolución 1337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del artículo 35 del Reglamento de Trabajo Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:"
Nº de Censo 71.
Nombre: RUBEN ROSAS.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44037 Agto.19-v.agto.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asentamiento Precario
Dr. Aquiles Lanza

Beneficiario Nº 33, Resolución 1337/88 del Departamento de Planeamiento Urbano:
"1º) Excluir del Programa Habitacional de Emergencia, por hallarse incursos en la causal prevista en el literal A) del artículo 35 del Reglamento de Trabajo Adjudicación y Convivencia, a los núcleos familiares del Asentamiento Precario Dr. Aquiles Lanza, que a continuación se detalla:"
Nº de Censo 33.
Nombre: RUBEN OLIVERA.
Unidad Ejecutora Programa Habitacional de Emergencia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44038 Agto.19-v.agto.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION – DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se cita y se emplaza al señor BLANCO PEREIRA, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, domiciliado en Ruta 75 Km. 33, Pando, para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado Organismo (Uruguay 878).
De no concurrir en el plazo de tres días hábiles a partir de la presente publicación, se le dará por notificado bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 241|969 del 30 de mayo de 1969.
En Montevideo a los 24 días del mes de junio de 1988. — Angel M. Fernández, Jefe del Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 43030 Ag.19-v.ag.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura del procedimiento de selección de ofertas para llamado internacional para la adquisición de maquinaria vial, equipos, y vehículos, para el día 22 de agosto de 1988 en el entrepiso del M.T.O.P. Rincón 561 a la hora 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 9.30' del mismo día, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos.
27) (C.C.) 2|pub. 44123 Ag.19-v.ag.22.

S. O. D. R. E.
Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos

Intímase a la Sra. ESTRER MALAQUIN a presentarse al desempeño de sus tareas en el término de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
27) (C. C.) 3|pub. 44032 Ag.22-v.ag.24.

COOPERATIVA ROCHENSE DE AHORO Y CREDITO (CRAC)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Rochense de Ahorro y Crédito (CRAC) de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23, 24, 26 y 27 de su Estatuto Social, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 28 de agosto de 1988, a las 10:00 horas en el local del Rocha Athletic Club, sito en José Pedro Ramírez y 19 de Abril

con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Informe de las actividades desarrolladas durante el período 6.10.84 al 12.4.88.
3. Estado de la Situación al 12.4.88.
4. Fijación de cuota mínima de integración de capital social.
5. Aprobación del plan general y reglamento de créditos.
6. Presupuesto anual. Período 13.4.88 al 31.3.89.
7. Afiliación al Centro de Investigación y Desarrollo Cooperativo (CIDCOOP).
8. Designación de la Comisión Fiscal. — Milton Sponton Prieto, Presidente. — Ma. Teresa Alberti de Pini, Secretaria.

27) N$ 6.000.00 5|pub. 21937 Ago.19-v.ago.26.

COOPERATIVA ROCHENSE DE AHORRO Y CREDITO (CRAC)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito (CRAC) convoca a sus socios para la Elección de Autoridades que se llevara a cabo el domingo 28 de agoto de 1988, en el horario de 14:00 a 16:00 horas en el local de Rocha Athletic Club, sito en José Pedro Ramírez y 19 de Abril, donde funcionará una mesa receptora de votos.

De conformidad con lo establecido en la Disposiciones Circunstanciales, (Capítulo IX - 4º) y los artículos 6º y 65 del Estatuto Social, se han de elegir la totalidad de miembros integrantes del Consejo Directivo 5 (cinco); y de la Comisión Fiscal 3 (tres); con sus suplentes respectivos, por el período 1988 - 1990 — Milton Spontón Prieto, Presidente. — Ma. Teresa Alberti de Pini, Secretaria.

27) N$ 4.200.00 5|pub. 21936 Ago.19-v ago.26.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EDUCACION FISICA (CACEF)

Convócase a elecciones para las Comisiones Directiva y Fiscal para el día 9 de setiembre de 1988 en el horario de 12:00 a 17:00 horas en el local de la Oficina Central de la C.N.E.F. (Soriano 882). — José Julio Cataldi, Presidente. — Susana Trelles de Leindekar, Secretaria.

27) N$ 1.800.00 5|pub. 21983 Ago 19-v ago.26.

CACSON
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL CENTRO DE SUBOFICIALES NAVALES
CITACION

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1988, a las 17:00 horas, en la sede social del Centro de Suboficiales Navales, Washington No. 267. — Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Memoria Anual.
3º Balance General.
4º Distribución de excedentes y financiación de pérdidas.
5º Presupuesto de Gastos y Recursos.
6º Informe de la Comisión Fiscal.
7º Informe del Comité de Crédito.
8º Cuota de Ahorro Sistemático.
9º Plan de Préstamos. — Jorge Grau, Presidente — Tomás Viera (Secretario)

27) N$ 3 600.00 5|pub. 22114 Ago 19-v ago 26.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los socios de la Cooperativa Familiar para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Primera Convocatoria el día 29 de agosto|1988 a la hora 19 en la calle Uruguay 1580 para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Establecer la remuneración que corresponda a los cargos titulares del Consejo Directivo y Comisión Fiscal de acuerdo al decreto 434|987 de agosto 20|1987.
2) Designar tres asambleístas para firmar el Acta.

Si no existiere el quórum requerido, se convoca, nuevamente a los socios para el mismo día con carácter de Segunda Convocatoria para la hora 20 y 30 en el mismo lugar e igual Orden del Día — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Consejo Directivo.

27) N$ 4 200 00 5|pub 21927 Ag 17-v ag 23.

EL BUEN TRATO S. C. I.
CESION DE DERECHOS DEL PROMITENTE COMPRADOR

Fecha: 1º febrero 1988.

JOSE EDUARDO ECHEVARRIA SILVERA cede a "El Buen Trato S C I" quien acepta todos los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial de Gaboto 1632.

Inscripción: Número 36, folio 130 Libro 2 de Compromisos de Compraventa de Establecimientos Comerciales.

27) N$ 7.200,00 20|pub. 21649 Ag.18-v.set.15.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Socios Activos que tengan más de cuatro años de antigüedad como mínimo (comprendidos del No. 2.049 al 123.082 y del 600.046 al 600.134 en Montevideo y del No. 50.002 al 53.142 y del No. 300.006 al 300.214 en la Filial de Río Negro (Fray Bentos), para la renovación total de autoridades de la Institución.

La elección se realizará el día 9 de setiembre de 1988, de la hora 8 a la hora 20, en Montevideo, Mercedes 1178 (Palacio Social), y en la ciudad de Fray Bentos (18 de Julio entre Roberto Young y Gieber).

Los socios para justificar su identidad, deberán presentar a la Mesa Receptora de Votos, carné Social o en su defecto, Credencial Cívica o Cédula de Identidad Policial.

Por más detalles, dirigirse a la Comisión Electoral de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación calle Mercedes No. 1178, sexto piso, en Montevideo. — Montevideo, agosto de 1988. — Juan Carlos Galván, Presidente. — Rúben Chilindrón y Alfredo Iglesias, Secretarios.

27) N$ 4.800.00 4|pub. 22553 Ag.22-v.ag.26.

BANCO PAN DE AZUCAR

Habiendo vencido el 29 de febrero de 1988 la licencia sin goce de sueldo que se le concediera sin que se haya presentado a trabajar, se intima al auxiliar de este Banco Sr. JULIO ROCCATAGLIATA presentarse en el mismo a desempeñar sus tareas dentro del plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos, bajo apercibimiento de tenérsele por incurso en abandono del cargo y dársele de baja de la nómina del peronal de la Institución. — Banco Pan de Azúcar. — Gerencia de Relaciones Humanas.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 22127 Ag.22-v.ag.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral convoca a los asociados de los sectores A (Transporte) y B (libres) para el acto eleccionario que se llevará a cabo el próximo miércoles 31 de agosto de 1988, de 9 a 20 horas, en el local social de la calle Convención 1420, para las elecciones de las siguientes autoridades:

— Consejo Directivo - Período 1988/1990: 2 Titulares y doble número de suplentes por sector.

Se advierte que los socios habilitados para votar son aquellos que tienen dos años de antigüedad a la fecha de la elección.

Las listas de votación se encuentran en exhibición en el local social. — Julio 1988.

27) N$ 2.880,00 4|pub. 22569 Ag 22-v.ag.26.

C.A.Y.C.ME
Cooperativa de Ahorro y Crédito Melo
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.ME, cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto, cita a los señores Delegados habiltiados para la VI Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de setiembre, a las 15 horas, en el local del Centro Comercial de Cerro Largo, ubicado en Treinta y Tres y Río Branco, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
4) Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados ejercicio 1|7|86 - 30|6|87 (a ser vistado por Inspección de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Informe de los resultados de los períodos 1985/86 y 1986/87.
7) Plan de Presupuestos de Gastos para el nuevo ejercicio (1988 - 1989).
8) Informe actual económico-financiero de la Cooperativa.
9) Titulares que cesan del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; designación Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario. — Ma. Delia Ibáñez de Rodríguez, Presidenta. — Martha Pinto Muñoz, Secretaria.

27) N$ 6.000.00 5|pub. 22380 Ag.22-v.ag.29.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

XXXIX Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de la misma en su artículo vigésimonoveno, convoca a los señores Delegados para la Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día viernes 2 de setiembre, a la hora 18, en el local de la Cooperativa, calle Paraguay Nº 1785, Montevideo, y que considerará el siguiente Orden del Día:

1) Informe del Consejo Directivo.
2) Situación actual y futuro de la Cooperativa.
3) Llamado a elecciones.
4) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

Si pasada una hora del momento fijado para la iniciación del acto no se encontraran presentes el 50 % de los señores Delegados, se realizará una segunda convocatoria el día 17 de setiembre de 1988, a la hora 9 y 30, en esta ocasión celebrará sesión, cualquiera sea el número de presentes, siendo las resoluciones tomadas por simple mayoría de presentes. — Montevideo, agosto de 1988. — El Consejo Directivo.

27) N$ 6.000,00 5|pub. 22370 Ag.22-v.ag.29.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE AHORROS DE EMPLEADOS

F. A. E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca para la elección parcial de autoridades que se realizará en la sede central del Banco La Caja Obrera —25 de Mayo 500— Montevideo, el día viernes 2 de setiembre de 1988 a partir de las 18:00 horas, hasta las 20:00 horas. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — La Comisión Electoral.

27) N$ 480,00 5|pub. 22313 Ag.22-v.ag.29.

CASA BORIO S. A.
CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, entre 1) Por una parte: Casa Borio S. A. representada por Carlos y Antonio Borio constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en Treinta y Tres 1329. P 3º, Esc. 4 y 2) Por la otra parte: los acreedores que suscriben que representan las mayorías legales, acuerdan: la formulación del presente convenio que regirá por la ley 2.230 del 2 de junio de 1893 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Antecedentes

Primero: Casa Borio S. A. es una empresa de plaza que gira en el ramo de tienda. Que el 29 de octubre de 1982 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en el expediente Ficha 1306/82 por auto Nº 7029 le confirió una Moratoria Provisional. Posteriores reuniones de tipo privado celebradas entre la deudora y sus acreedores, arrojaron como solución más ventajosa para las partes un arreglo sobre las bases que se explicarán a continuación.

Definiciones

En el texto de este convenio se mencionará a Casa Borio S. A. como la "deudora" o por su nombre indistintamente, a sus acreedores quirografarios como los "acreedores" por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se llamará "comisión" al órgano que se crea en la cláusula 8º.

Delimitación de la Obligación

Tercero: Casa Borio S. A. reconoce adeudar a sus acreedores quirografarios, las sumas que se enuncian en el documento adjunto que es parte integrante de este documento.

Plazo y Fórmula de Pago

Cuarto: La deudora se obliga a cancelar la totalidad de sus obligaciones con los acreedores quirografarios destinado a tales efectos el 5 por ciento del producido bruto mensual de ventas (calculado en forma trimestral). En ningún caso el importe será menor a los nuevos pesos 200 000 00 (trimestrales). El pago de la primera cuota deberá hacerse efectivo al quedar Homologado este convenio y las siguientes los días 30 de cada tres meses. La comisión en base a la información prevista en la cláusula 11º adecuará trimestralmente el monto de la cuota, al porcentaje pactado.

Remisión de Intereses y Reajustes

de los Créditos

Quinto:

Los acreedores hacen remisión de los intereses devengados o a devengarse sobre sus cré-

ditos con posteriores al 29 de octubre de 1982. Queda pactado el reajuste de las obligaciones delimitadas en la cláusula 3º a partir del 1º de julio de 1983. Este reajuste se efectuará aplicando sobre saldos el índice de precios del costo de la vestimenta según el índice de SEPLACODI. El cálculo y pago del importe del referido reajuste se efectuará una vez cancelado el monto nominal de los créditos concordatarios. La forma, oportunidad y plazo de su pago la determinará la comisión atendiendo a los siguientes lineamientos: A) El monto trimestral de amortización del reajuste no excederá del fijado para las cuotas previstas en la cláusula 4º; B) Se atenderá en todo caso a la situación económico financiera de la deudora, así como el fiel cumplimiento que se haya tenido de los términos concordatarios.

Lugar de Pago

Sexto: Los pagos de las amortizaciones de obligaciones determinadas en este convenio deberán efectuarse en el local de Casa Borio S. A. quien prorrateará su importe entre los acreedores de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.

Garantías

Séptimo:

En carácter de garantía del fiel cumplimiento de todos los términos de este convenio la deudora, se obliga a solicitar del Juzgado que entiende en los procedimientos promovidos en autos caratulados: Casa Borio S. A., "Moratoria" y sin perjuicio del levantamiento de la Moratoria Provisional, el mantenimiento por todo el lapso que insuma el cumplimiento de este convenio de la interdicción sobre sus bienes que fuera la dispuesta por esa sede y comunicada al Registro General de Inhibiciones. Confirmada dicha interdicción por decisión expresa de la sede judicial su cese no podrá ser gestionado en tanto se encuentre pendiente el presente acuerdo, si no es con la anuencia previa de la Comisión.

Comisión Fiscalizadora y Liquidadora

Octavo: Créase una Comisión Fiscalizadora y eventualmente Liquidadora a integrarse por Bursztyn y Was S. A. y Estudio Contable Méndez Rial. La comisión decidirá su forma de funcionamiento.

Cometidos de la Comisión

Noveno: Son cometidos de la Comisión: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente convenio; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la enajenación de los activos del deudor, en caso de resolverse la liquidación privada de la empresa concordataria; c) Dirimir en forma inapelable las diferencias que existieron entre los importes de los créditos denunciados por el deudor y los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento; d) Exigir el cumplimiento coactivo del presente convenio, o su rescisión de acuerdo con lo previsto en la clásula 16º. El deudor se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y órdenes que emanan de la Comisión.

Obligación de Informar

Décimo: El deudor se obliga a hacer llegar a la Comisión, a efectos de su ilustración y del cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio informes contable mensuales sobre su situación económico financiera.

Facultades

Decimoprimero: A los efectos del cumplimiento de los cometidos indicados en la cláusula 9º tanto el deudor como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización y liquidación, pudiendo la misma asumir dichas facultades cuando lo considere conveniente. A vías de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) Ejercer el control de las retribuciones que perciben el personal de la deudora: b) Realizar las auditorías contables necesarias para su información: c) Designar un delegado cuyos cometidos y facultades se indicarán y con la misión de controlar la contabilidad y operaciones del deudor. La remuneración de este delegado, corre por cuenta del deudor siendo fijados sus honorarios por la Comisión en acuerdo con la deudora: d) En caso de incumplimiento no fundamentado a juicio de la Comisión de las obligaciones pactadas en especial la falta de pago de tres amortizaciones seguidas a que se refiere la cláusula 4º la Comisión podrá disponer y realizar la inmediata liquidación de la totalidad de los inmuebles, vehículos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, pudiendo proceder a su venta particular o en remate público, en partidas parciales o en block y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociéndose desde ya el deudor personería suficiente a la Comisión para ejecutar las medidas anteriormente enunciadas tanto en la vía judicial como extrajudicial.

Desistimientos

Decimosegundo: El deudor una vez obtenidas las mayorías legales, se obliga a desistir de la moratoria judicial. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales contra el deudor conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De haber embargos, secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, solicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados al deudor. Asimismo los acreedores desistirán de las denuncias penales por libramiento de cheques con insuficiente previsión de fondos. En todo caso la mayoría de acreedores reconoce a esta fórmula concordataria el carácter de fórmula de pago conforme las previsiones del artículo 59 de la ley 14.412.

Poderes

Decimotercero: Casa Borio S. A. en el acto de su firma y por documento separado confiere a la Comisión o a la persona que ésta designe poder general e irrevocable con las más amplias facultades de disposición, limitadas obviamente al cumplimiento estricto de este concordato.

Funcionamiento de la Comisión

Decimocuarto: La Comisión Fiscalizadora y Liquidadora decidirá la forma de su funcionamiento.

Prohibición de Transferir,

Gravar o Enajenar

Decimoquinto: El deudor se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como también a no gravar ni enajenar las instalaciones, muebles y útiles de dichos locales, hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente convenio, sin recabar previa autorización por escrito de la Comisión, la que sólo accederá a dicha medida en los casos fundados de evidente necesidad o utilidad.

Régimen de Rescisión

Decimosexto: La falta de pago de tres cuotas consecutivas de amortización a su preciso vencimiento, salvo los casos de incumplimiento fundamentado a juicio de la Comisión, hará exigible de inmediato, y de pleno derecho las restantes, quedando sin efecto los plazos concedidos. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio.

Personería

Decimoséptimo: El deudor y los acreedores reconocen y habilitan la Liga de Defensa Comercial para exigir por sí cuando así lo determine la Comisión el cumplimiento coactivo, o la rescisión en su caso del presente convenio, y a tal efecto, queda facultada para reclamar y exigir los pagos acordados, así como también presentarse ante los órganos jurisdiccionales por intermedio del Procurador que la misma designe.

Gastos y Honorarios

Decimoctavo: La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente convenio, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión, serán de cuenta del deudor.

Nómina de Acreedores

Decimonoveno: Los acreedores de Casa Borio S. A. son los que a continuación se detallan.

Vigésimo: Los actuales sueldos de los Directores se reajustarán semestralmente con la fórmula prevista en el artículo quinto.

Vigésimo Primero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de un solo tenor, a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos. Solicitamos al Escribano la certificación de nuestras firmas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: CASA BORIO S. A., "Concordato Preventivo" (Ficha A. 270/86), se dispuso la publicación del concordato extrajudicial precedente, fijándose un plazo de veinte días a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir observaciones o reclamos, previniéndose que la documentación e informe de los síndicos estarán a disposición de los interesados en esta sede, calle 25 de Mayo 523, P. 7º. — Montevideo, abril 20 de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 112.800.00 10/pub. 20959 Ag.11-v.ag.24.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS MATRIZ C. A. S. A.

Cooperativa de Viviendas Matriz C.A.S.A., convoca a sus cooperativistas a que en un plazo de sesenta días a contar de la presente, efectivicen el retiro de los aportes sociales que hubieran integrado a la fecha. Retiro que habrá de efectuarse en Brandzen 1961, Esc. 304, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 19:00 horas.

37) N$ 9.600,00 20/pub. 21514 Ag.16-v.set.13.

C. S. y D. TERREMOTO

Cita a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de setiembre de 1988 a la hora 20, primera citación y a la hora 21 segunda citación, en el local de la calle Avda. Rivera 4122.

27) N$ 2.400.00 10/pub. 21924 Ag.17-v.ag.31.

CONCORDATO PRIVADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ESPOSITO S. A., "Concordato Privado" (Ficha 12/84), se ha dispuesto por decreto Nº 6.162 de fecha 2 de junio de 1987 lo que se transcribe:

Vistos: Para resolución estos autos caratulados: Espósito S. A., "Concordato Privado" (Ficha V. 12/84) y considerando:

1) Que los autos vinieron a esta sede en virtud de haberse declarado nula la interlocutoria del titular de la sede de Cuarto Turno actuante, de fs. 90/93, según resolución en segunda instancia de fs. 123 vta.

2) Que la misma refería al pronunciamiento respecto de la homologación del concordato privado presentado en autos suscripto por la empresa concordataria y los acreedores.

Que el objeto de la presente resolución, debe referir, entonces, al punto concreto mencionado, pero debiendo tenerse en cuenta las alternativas que el trámite ha tenido a posteriori.

3) Debe tenerse presente asimismo que en el trámite de concordato judicial anteriormente iniciado (auto C. 3282/81), la Junta de acreedores adoptó una posición de espera y de estar a las resultas del concordato privado que se presentaría (el de autos), en el entendido de que tal trámite implicaba una sustitución de un trámite por otro (fs. 793, tercera pieza de los autos referidos).

4) En el tema que nos ocupa, se tiene presente, además, que oportunamente, recabada opinión del Ministerio Público respecto de la homologación del concordato privado, el mismo formuló determinadas observaciones, referidas a las mayorías necesarias, atento a las reservas con que habían suscrito la solicitud, algunos importantes acreedores, lo que no permitía incluir en la masa, a los efectos de las referidas mayorías, el monto de sus créditos; tuvo presente asimismo, lo referido por CEPYRDE en el informe de fs. 58/60, ante la posible existencia de fraude. Tales aspectos, entendemos, predominaron en la decisión del titular de la sede de Cuarto Turno para rechazar en su momento la homologación solicitada (julio de 1983).

5) Sin dejar de considerar, además, lo relativo de cualquier solución a esta altura (han pasado cuatro años) que pueda estar libre de anacronismo, atento a las fluctuaciones lógicas de la dinámica comercial, se entiende del caso efectuar un pronunciamiento tendiendo especialmente presente la premura de encauzar la actividad de la empresa en un sentido determinado. El camino más adecuado es, pensamos, el de la homologación del concordato, por tres razones fundamentales:

Porque las observaciones que oportunamente formulara el Ministerio Público, fueron, en lo referente a las instituciones que suscribieron la solicitud concordataria con reservas, levantadas en el sentido de que sus créditos pueden considerarse incluidos a los efectos de la mayoría necesaria (hay dictamen expreso del Ministerio Público, fs. 88 vta. en el referido sentido).

Porque las cuestiones referidas a las posibilidades de fraude que en su momento se manejaron, no pueden a esta altura pesar en el pronunciamiento, desde que ha habido intervención de la justicia penal, y los autos al final se archivaron (fs. 160). No habiendo di-

cho aspecto sido tenido en cuenta últimamente por el Ministerio Público (fs. 17 vta. 172). Y porque a la postre, el contralor de la marcha de la actividad de la empresa y la defensa de sus intereses quedará a cargo de los propios acreedores, a través de su participación en la Dirección de la Comisión Interventora integrada por ellos mismos. Se considera, al respecto, que por otra parte, luego de tantas vicisitudes procesales, no ha existido en autos, oposición alguna de parte de los mismos.

6) La homologación del concordato, procederá, a nuestro juicio, en el marco de lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 40 y 72 de la ley 2.230. Por lo que, previo a dicha homologación procederán el informe de los acreedores informantes, y las publicaciones referidas en el artículo 38, a los efectos de las observaciones que procedieran.

Por lo que se resuelve: Previo informe de los acreedores informantes, en el Concordato Judicial y si fuere favorable, declárase ingresada la solicitud de concordato privado de la empresa Espósito S. A. Expídanse edictos a los efectos de su publicación en dos diarios de reconocida circulación, en que se transcribirá el proyecto concordatario, debiéndose efectuar las publicaciones por espacio de 10 días y señalándose un plazo de 30 días a contar de la primera publicación, para deducir observaciones o reclamaciones sobre el concordato. Vencido el plazo de las publicaciones, dése cuenta. Notifíquese a las gestionantes y a los acreedores informantes en particular.

"En Montevideo, por una parte Espósito S. A. representada por Yamandú D'Elía Correa (Presidente); Jorge de Gregorio (Vicepresidente) y Carlos A. Milans (Secretario), y por la otra parte los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto celebrar un concordato que dejan establecido de acuerdo con las estipulaciones y declaraciones que subsiguen:

Antecedentes

Primero: (A) Espósito S. A. es una sociedad anónima constituida el día 2 de febrero de 1946; (B) Ante dificultades de orden económico financiero, sus representantes solicitaron concordato preventivo judicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 8 de diciembre de 1981 (Ficha 282/81). En fecha 8 de diciembre de 1981 el Juzgado admitió la gestión de concordato y otorgó la moratoria provisional; (C) Con posterioridad; Espósito S. A. y los acreedores firmantes han llegado al presente acuerdo dentro del marco de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893.

Acuerdo Concordatario

Segundo: Los acreedores quirografarios conceden a Espósito S. A. las quitas necesarias para que el monto de los créditos quirografarios igualen el producido neto de la liquidación de los activos de la sociedad aplicados al pago de tales créditos. El pago de los créditos quirografarios se realizará en el plazo de dos años a partir de la fecha de homologación del presente concordato, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula décima.

Comisión de Acreedores

Tercero: Durante los plazos a que se refiere la cláusula anterior, Espósito S. A. girará bajo la intervención total de una Comisión de Acreedores de carácter honorario que tendrá todas las facultades que el estatuto de la sociedad le acuerda al Directorio cuyo cometido será administrar Espósito S. A., enajenar activos y pagar pasivos, inclusive preferentes y privilegiados. En consecuencia dicha Comisión de Acreedores podrá: Ejercer la representación y la administración de la sociedad con amplios poderes, debiendo llevar a cabo dentro o fuera del país todos los negocios, operaciones y contratos civiles, comerciales, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fueren necesarios, útiles y convenientes para cumplir los fines sociales, aún en los casos que actúe con mandatos especiales. Le corresponderá además: Cumplir y hacer cumplir los estatutos; nombrar, suspender y destituir a toda clase de profesionales, técnicos o empleados, determinando sus atribuciones, deberes y la remuneración que deban percibir, ya consista en sueldos, jornales, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones; convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; redactar el orden del día, la memoria anual, balance e inventarios y proponer la distribución de las utilidades; aceptar, constituir, ceder, transferir, sustituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial: otorgar a aceptar donaciones en pago, cesiones de créditos y derechos; adquirir el activo y pasivo, o solamente el primero de sociedades o empresas; realizar convenios u operaciones de cambio relativos a valores, mercaderías y productos, ya sea con instituciones bancarias o entidades de cualquier otra naturaleza; conferir poderes especiales o generales y revocarlos con tan amplias facultades como estime conveniente a sus propios miembros, empleados o terceros; formular denuncias, querellas, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción, transar toda clase de litigios, nombrar árbitro y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; aceptar mandatos y gestiones de negocios; dar y tomar dinero prestado, contraer empréstitos, operar con las instituciones bancarias o de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con garantías o sin ellas; solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas o en descubierto; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagares o cualquier otro efecto de comercio, a la orden o al portador; formular facturas, acordar plazos y percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes se represente, cualquiera que sea la naturaleza de los bienes, derechos o acciones que se ofrezcan en pago los que se podrán vender, ceder, arrendar o hipotecar, en su caso, por los precios, plazos o condiciones que se estimen convenientes; comprar, edificar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, para uso de la sociedad o de terceros o extraños; dictar su Reglamento Interno; finalmente podrá resolver por mayoría de votos todos aquellos aspectos no previstos especialmente en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligándose a la sociedad de plenos derechos sin necesidad de ningún otro requisito ulterior; interpretar estatutos y aplicar la interpretación a sus resoluciones sobre casos particulares. Cuando la interpretación de algún punto fuere de alcance general, se dará cuenta de la interpretación aplicada a la próxima asamblea, estándose a lo que ésta resuelva.

Integrantes de la Comisión de Acreedores

Cuarto: La misma será integrada por los siguientes acreedores quirografarios o preferentes, por la parte de sus créditos simples: General Motors Uruguaya S. A., Banco de Montevideo, Gilberto Mc. Caul & Co. y Banco La Caja Obrera.

Mandato

Quinto: Para facilitar el cumplimiento de sus facultades y cometidos, el directorio de Espósito S. A. otorgará mandato irrevocable a la Comisión de Acreedores con todas las facultades a que se refiere la anterior cláusula Tercera.

Votación y Vacancia

Sexto: La Comisión resolverá por mayoría de votos. Cada miembro tendrá un voto, excepto General Motors Uruguaya S. A. que tendrá tres votos. En caso de vacancia de uno de sus miembros, los restantes designarán el acreedor que deba sustituirlo.

Interventor o Administrador

Séptimo: La Comisión podrá designar interventor o administrador si lo considera conveniente, con los cometidos y facultades que determinará.

Información

Octavo: La Comisión informará periódicamente sobre sus tareas. Los acreedores quirografarios no integrantes de la Comisión podrán asistir a sus reuniones.

Prórroga

Noveno: Vencido el plazo a que se refiere la cláusula segunda, si Espósito S. A. no hubiese liquidado totalmente su activo y pagado su pasivo quirografario con el producido neto aplicado al pago de éste, la Comisión de Acreedores podrá resolver la concesión de una prórroga de hasta por dos años más.

Embargos

Décimo: Los acreedores quirografarios que hubieren tratado embargo por sus créditos procederán a su levantamiento una vez aprobado este Concordato.

Honorarios

Decimoprimero: La gestión de este Concordato no devengará honorarios de este documento se emiten cinco ejemplares para facilitar la obtención de las firmas de los acreedores quirografarios adherentes los que en todos los casos expresarán sus nombres o razones sociales, domicilios y monto de sus créditos.

Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 52.000,00 10|pub. 21723 Ag.22-v.set.5.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: AGROPAL S. A. - "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: V|2|84), se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el día 13 de setiembre a las 13 horas, en la Sede del Juzgado, sita en 25 de Mayo N 523, Piso 3º.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por la sociedad, la propuesta de concordato y el informe pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 22345 Ag.22v.set.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Antel c| ANGEL ALBERTO PEREYRA CERANTI - Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 218|87), se cita y emplaza a Angel Alberto Pereyra Ceranti a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 44112 Ag.22-v.oct.3.

EJECUCION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Banco de Montevideo c|FYBO S. A., Ejecución de Hipoteca", (Ficha B|1288|84), se dispuso: I) Notificar a Roberto Ribas Abalo como titular del derecho de usufructo constituido a su favor por Fybo S. A. sobre el solar, edificio y mejoras empadronado con el N.o 6.420(sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo que, por providencia N.o 20.698 de fecha 18 de octubre de 1984 se ordenó la venta en subasta pública del inmueble referenciado; II) Citarle y emplazarle por noventa días corriendo el término junto con el de la notificación, para la comparecencia en los autos, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

27) N$ 12.000,00 30|pub. 22112 Ag.22.v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/JUAN PEDRO CIERI QUINELLI - Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 378|87), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Cieri Quinelli por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — José M. Cestau Deveso, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44113 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci. caratulados: "Alicia Ruibal de Cuitiño c|SUCESORES DE MARIANO ALMENARA BAILON - Escrituración Judicial" - (Ficha C 19|1988), se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariano Almenara Bailon, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, y a

estos efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub 22067 Ag.22-v oct.3.

JUICIO DE JACTANCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Tadao Mizuki Nakata y otros contra ARTURO ALEJANDRO STANIC. Juicio de Jactancia" (Ficha B 239|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y a las personas físicas y jurídicas que el Dr. Alejandro Stanic dice representar en relación al reclamo de una suma de dinero que habría pertenecido al Gral. Juan Domingo Perón y entregada a una persona de nacionalidad japonesa quien la habría ingresado a nuestro país en el año 1955 a efectos de la audiencia prescripta por el artículo 365 del Código de Procedimiento Civil señalada para el día 21 de setiembre de 1988 a la hora 15 en la sede de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 5º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1 200 00 30|pub. 15977 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag 22.

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado de Paz Departamental de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Soroa Alvarez, Jose Florencio c. GLAUCO CUESTA BENITEZ y Otra - Escrituración forzada" (Fa. 1925/87), se hace saber que en esta Sede se presentó Jose Florencio Soroa Alvarez, solicitando escrituración forzada de un solar de terreno baldío, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 165.663, el que según Plano del Agrimensor Victor E. Selasco de 7 de abril de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de mayo de 1926, se compone de una superficie de 280 m. 42 cm. y se deslinda así: 12,219 m al SE de frente a la calle Zubillaga; 22,95 m. también de frente a la calle Ascasubi por ser esquina; 12.219 m. al NO linda con el solar 2; y 22,95 m. al SO linda con solar 4.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Glauco Cuesta Benítez y Gladys Cruz Pérez a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.500,00 10|pub. 22133 Ag.22-v set.5.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Patrón de Rivero, María Azucena y otros c.| ODORICO CANTERA PEREIRA y otros - Oblac y Consig. (Ficha 340 bis|88), se cita y emplaza a Odorico, Aída, Braulio, Enrique, Agustín, Laura Daniela y Aúrea Cantera Pereira, Juliana Pastor, Elda Vidal Pérez, Ilda Rabiolo, Estanislao Rodríguez y Juan Nicola y|o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
27) N$ 10 500.00 30|pub. 20539 Ag.5-v.set.16.

PROMITENTES VENDEDORES
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Elsa Antonia Amodio y otra c.|Promitentes vendedores. MARIO FERREIRA y LOLA GALAN GIL "Escrituración Judicial" (Ficha 1229|85), se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: Solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, hoy 18a. Paraje Las Toscas, señalado con el No. 16 de la manzana R-18 empadronado en mayor área con el No 626 hoy padrón No. 2074, en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en Catastro el 28 de marzo de 1946, según el cual tiene una superficie de 625 metros que se deslinda así: Suroeste con frente a la calle No. 10; al Suroeste, con el solar No. 15; al Noroeste, con el solar No. 27 y al Noreste, con el solar No. 17.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Mario Ferreida y Lola Galán Gil o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, octubre 22 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.
27) N$ 16 500 00 30|pub. 21431 Ag.16-v set.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 951|87), se presentó VIVES CANCELA MUIÑOS, solicitando la "escrituración judicial" del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo empadronado en mayor área con los números 45 815, 47 908, 47 909, 54 034, 54 035, 54.036 y 57 949, hoy padrón individual número 191 602, señalado con el No. 15, manzana "B" en el plano del Agrimensor Roberto Uruefia Corbo de julio de 1955; inscripto en Catastro con el No. 33 083 el 5 de noviembre de 1956, según el cual tiene una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al S.O. de frente a calle No. 1.

Se cita y emplaza a los promitentes vendedores Vidulia Fina o Cupertina Tellechea de Negro, Carlos Ramón, Juan Negro Tellechea, María Beatriz Albana Negro Tellechea, Roberto Daniel Negro Tellechea, Raúl Eusebio Negro Campanela y María Teresa Mortola, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.
27) N$ 16.500.00 30|pub 20282 Ag.5-v.set.16.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, dictada en autos "López Elida C|FRANCISCO EDGARDO CANDIA Oblación y Consignación" (C 986|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Franc[illegible] Edgardo Candia, a la audiencia de oblación [illegible] para el día 5 de diciembre de 19[illegible] Nélida Viera. Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 21996 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|ELISEO MIRA ANDRADE y MANUEL COTELO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 106|88), se cita, llama y emplaza a Eliseo Mira Andrade y Manuel Cotelo, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43752 Ag.5-v.set.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c.|MAJIN JAIME FOLCH HENRY "Juicio Ejecutivo" (Ficha 148|88), se cita, llama y emplaza a Majin Jaime Folch Henry, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43749 Ag.5-v.set.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|CLUB DE BOCHAS JUAN JACKSON "Juicio Ejecutivo" (Ficha 107|88), se cita, llama y emplaza a Club de Bochas Juan Jackson, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43753 Ag.5-v.set.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Mirta Gisel c/RUBEN OMAR ROSETTI - Perdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 291|86), se cita, llama y emplaza a Ruben Omar Rosetti para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de octubre de 1987 — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 43509 Jul.25-v.set.5.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Carlos Cánepa, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Casella Stella Maris c| RICARDO CARLOS CANEPA - Guarda" (Ficha B.-77|88), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 20771 Ag.9-v set 20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a María Avelina Arguiñarena, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Langhain Oscar Alfredo y otra c| MARIA AVELINA ARGUIÑARENA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 153|87), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43668 Jl.29-v.set.9.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Marín, Orlando c/MARTINEZ, AMELIA - Cese de Pensión Alimenticia" (Ficha A. 242|87), se cita, llama y emplaza a estar derecho en estos autos a Amelia Martínez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de julio de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 20972 Ag.11-v.set.22.

EMANCIPACION Y HABILITACION
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAJUK RUBINSTEIN, ROBERTO - Emancipación" (Ficha D. Nº 1047, año 1987, se hace saber que por auto Nº 2737 de fecha 22 de marzo de 1988 fue concedida la emancipación y autorización para ejercer el comercio del menor Roberto Bajuk Rubinstein. La escritura de emancipación y habilitación para ejercer el comercio fue autorizada por la escribana Dilia Tella Falero en Montevideo, el día 20 de mayo de 1988 e inscripta el día 28 de mayo de 1988 en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 61, folio 154, Libro 1. — Montevideo, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — escribana María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 960.00 1|pub. 21794 Ag.22-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Zuvaldi Jacques, Carlos Enrique y Arriagada Acosta, Patricia c.| OXLEY, JUVENAL I y ALMADA, MARTA GRACIELA - Pérdida Patria Potestad" (F. C.|61|88), se cita, llama y emplaza a Juvenal I. Oxley y Marta Graciela Almada, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).

19 de mayo de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43848 Ag.9-v.set.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Walberto y Colman de Díaz, Alejandrina c/LIMA ARELLANO, MARIA LIDIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 55|988), se cita, llama y emplaza a María Lidia Lima Arellano para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42905 Jul.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos: "Estela, Walter c/ CASEP ELIZABETH P. P. P. (Ficha: B|179|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Elizabeth Casep, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 44102 Ag.22-v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos: "Martínez, Alba c/CHAMPON, OSVALDO - P. P. P." (Ficha B. 298|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Champón, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 4351? Jul.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a don Edison Omar González para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Godoy Ana María c/ GONZALEZ EDISON OMAR "Auxiliatoria de pobreza y P P P." (Ficha B 29|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43583 Jl.27-v.set.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos: "Peyronel; Silvia c/RIZZOLO; ARIEL - P P P." (Ficha B|194|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariel Rizzolo para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo 16 de noviembre de 1987 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43451 Jl.21-v.set.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: SLEMER KUZMIC, FRANCISCO - "Herencia Yacente" (Ficha S. Nº 32|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Slemer Kuzmic, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de junio de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.000.00 20|pub. 19073 Jl.26-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RIOS ANA MARIA con ALVAREZ ARIEL ANDRES "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha I C. 29|88), se cita, llama y emplaza a: Ariel Andrés Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988 — Esc. Gloria Corrales Goñi Actuaria adjunta.
27) (Cta. Cte. 30|pub. 43831 Ag 17-v.set.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "De Vita Arhancet, Julio César y María Cristina Rodríguez Delgado c.| ROSA MIRABALLES - P. P. P." (Ficha B. 230|86), se cita, llama y emplaza a Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 42585 Ag.5-v set.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, Gladys Mabel y Luis Fernández c. MIRIAM LUISA ESTEVEZ RUIZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|301|88) se cita, llama y emplaza a: Miriam Luisa Estévez Ruiz o Mirian Luisa Esteves Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209. — Montevideo, veintiuno de julio de 1988 — Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43859 Ag.22-v.oct.3.

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BARCZA TROSZTLER "Denuncia de fallecimiento (Ficha S. 1013|87), se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcza Troszler, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 22 de marzo de 1988 — Susana Musto de Carredori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000.00 10|pub. 7619 Ag.19-v.set.2

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto 4271 del 25 de abril de 1988 en autos: TRESPUENTES ACRACIA BLANCA "Posesión Notoria de estado civil" (Ficha C 121|87) se ha dispuesto que se cite y emplace por edictos y por el término de noventa días a los sucesores de Telésforo Trespuentes y demás interesados en esta posesión notoria de estado civil a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
27) N$ 7.500.00 30|pub 16525 Jun 27-v jun 30. Jul 21 v ag 26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se cita, llama y emplaza a Luis Alfredo Galarza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vivas Julia c/ LUIS ALFREDO GALARZA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 20|88) bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 28 de junio de 1988 — Esc Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43726 Ag.3-v.set.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS FERREIRA, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "SUAREZ GABRIELA SOLEDAD c/ JOSE LUIS FERREIRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B. 84|88), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44103 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a Roberto Marino Navas, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Dutra, Yolanda c/ ROBERTO MARINO NAVAS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B. 186|87), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44099 Ag.22-v oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don Fernando Daniel Levy por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Dos Santos, Alicia Mirtila c/FERNANDO DANIEL LEVY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 98|88), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44042 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Malletti Ricci De Rodríguez, Fausta Daniela C|GUILLINEA, CAROLINA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 32|986), se cita, llama y emplaza a Carolina Guillinea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13 209) 30|pub. 43950 Ag.15-v.set.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en los autos: "Pereira; María Raquel c.| DEPAULI, AMADO - P. P. P. (Ficha B.|148|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Depauli, Amado, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de julio de 1988 — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 43775 Ag.5-v.set 16.

P.P.P.
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: SEMINO CORREA BLANCA BEATRIZ con SILVA LOPEZ EFRAIN ANTONIO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 70|88), se cita, llama y emplaza a: Efraín Antonio Silva López, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta Cte.) 30|pub 43832 Ag 8-v set 19.

REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en los autos radicados en esta sede y caratulados: Longoni c/ MAFFEI TERESA "Reducción de pensión alimenticia" (Ficha PA:132|87) se cita y emplaza a Teresa Maffei a que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designár-

sele defensor de oficio — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub 18750 Jl.21-v set.1.

SUCESION
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "DELFIN IGUINI DE RODRIGUEZ, BLANCA. Sucesión" (Ficha S 378|88) se cita y emplaza por el término de noventa días a Daniel, Bolívar, Onilda, Aida, Celsa Gladys, Severo y María Delfín Iguini a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación.
En fe de ello y de mandado judicial se expide los presentes que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho — Gloria Corrales Gofii Actuaria Adjunta
27) N$ 9 000.00 30|pub. 15925 Jn.22-v.jn.30. Jul 21-v ag.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "Varrailhon Vargas Juan Alberto y García, Nerys Gladys c/ ARIAS PEDRO y PARRAVICHINI HERNANDEZ. MARIA DEL CARMEN (Ficha: C 124|87), se cita, llama y emplaza a: Arias, Pedro y Parravichini Hernández Ma. del Carmen, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, diecisiete de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43010 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Quagliotto, Lilian Eugenia s/CASTRO, JUAN, P.P.P. (F 46|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Castro para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo 14 de junio de 1988 — Maris Rivoira Almenar, Actuaria Adjunta — Ma del Pilar Freire Cruz — Actuaria Adjunta
27) (R 20|4|55) 30|pub. 43044 Jul.21-v set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: "Quagliotto, Lilian Eugenia s.|CASTRO. JUAN - P P. P." se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Castro, para que compareca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo 14 de junio de 1988 — Maris Rivoira Almenar, Actuaria Adjunta. — Ma. del Pilar Freire Cruz. — Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 43044 Jl.29-v set.9

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: "Cardozo, Nelso y Carrales, Selva Martha c/ FLORES, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C. Nº 419|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. (Publicación gratuita en "Diario Oficial" Ley 13 209, Art. 2º). — Las Piedras, 31 de mayo de 1988). — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44093 Ag.22-v.oct.3.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "DONATTI, WALTER y otra - Emancipación" (Ficha B. 448|87), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que Carlos Alberto Donatti Alexandre fue emancipado y ha sido autorizado para ejercer el comercio, habiéndose otorgado la escritura respectiva el día 26 de abril de 1988 por ante la Esc. María Teresa Pose Ehlers, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones el 27 de abril de 1988 con el Nº 88 al Fº 383-387 y en el Registro General de Inhibiciones con el número 33, Fº 9, L 125. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, 28 de junio de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.500,00 10|pub. 21117 Ag.12-v.ag.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CATENACIO ROBERTO - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B. Nº 524 año 1987) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Catenacio iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de Ruperto Catenasso o Ruperto Catenaso o Ruperto Canenasso Bordat o Roberto Catenacio y de Flor de Lys Pérez Dutra o Flor de Lis Pérez Dutra.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los antes nombrados, así como a todos los que pudieren considerarse con derechos e intereses en este juicio para que los deduzcan en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 12 000 00 30|pub. 19370 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Carbalho, Silvia Alicia c./JUAN CARLOS SOSA, "Pérdida de Patria Potestad" (F C. 182/1988), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Sosa por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Pando, 13 de junio de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 43710 Agto.3-v.set.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Rossa de Scavola, Nelly y Pablo Estanislao Scavola c/JOSE HERIBERTO ROMERO - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 90|86), se cita, llama y emplaza a José Heriberto Romero y Eva Gladys Do Reis para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 28 de julio de 1988. — (Ley Nº 13.209). — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 43892 Ag.11-v.set.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rossa de Scavola, Nelly y Pablo E. Scavola c/JOSE HERIBERTO ROMERO y EVA GLADYS DO REIS - Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 92|1986), se cita, llama y emplaza a José Heriberto Romero y Eva Gladys Do Reis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con un plazo de noventa días. — Pando, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho — Dicha publicación está exonerada por ley Nº 13.209). — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43891 Ag.11-v.set.22.

CERRO LARGO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a RAMON y GABRIEL MORALES ALVAREZ y|o sucesores, para que concurran a deducir en forma sus derechos en el juicio seguido contra ellos por cesación de condominio por el doctor Rúben Amilcar Perdomo Bica (Ficha 166|85).
Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 17598 Jul.13-v.ag.22.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Almada, Esther c/JORGE FARTO - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 80|88), se emplaza a Jorge Farto a estar a derecho en estos autos, con el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 15 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43914 Ag.12-v.set.23.

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/EDUARDO ALEJANDRO y DEBORA CRISTINA SALEM - Toma Urgente de Posesión" (Ficha A. 265|85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de René Salem, señores Juana Isabel y Mariana Enriqueta Salem Lloyd, Débora Cristina y Eduardo Alejandro Salem y Juan Lloyd Daries, a los linderos y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 2736 de la 1ª Sección Judicial de Colonia, que se deslinda de la siguiente forma: Por el Oeste, recta de 397 mts. con frente al Camino Vecinal: al Norte, recta de 236 mts. que linda con el padrón 2735; al Este, recta de 305 mts. 70, lindando con el padrón 2738; al Sureste cañada que la separa del padrón 2738; y al Sur, el Arroyo Riachuelo, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de serles nombrados defensor de oficio. — Colonia, mayo 27 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (C.C.) 10|pub. 43885 Ag.11-v.ag.24.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ojeda, Eugenio c| IRMA CASTRO - Juicio de Guarda" (Fa. C. 86|88), se emplaza a la demandada de autos, señora Irma Isabel Castro Arce a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 23 de 1988 — Esc Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria
27) N$ 6 000 00 30|pub 19693 Ag.2-v set 13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Sforza, Cristina c.|OSVALDO MAGDALENA "Pérdida Patria Potestad" (C 53| 1988), se emplaza por el término de noventa días a don Osvaldo Andres Magdalena para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 24 de 1988. — Esc Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub 43367 Jul.21-v set.1o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Sosa Elbio Gregorio y Elsi E. Wilebaldo de Sosa c| ENRIQUE DE LEON y MARA ELENA CABRERA - Pérdida de la Pa-

tria Potestad (Fa. C. 79|88), se emplaza a Enrique De León y Marta Elena Cabrera a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 15 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43690 Ag.2-v.set.13.

RECONOCIMIENTO TACITO DE HIJA NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "LARROSA, MARIA ANGELICA - Reconocimiento tácito de hija natural" (Ficha A. 59|1988), se emplaza por edictos por el término de noventa días a los sucesores de Estanislo Giménez Rivero y Lila Marieyhara Tolosa, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Colonia, mayo 26 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 16202 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "POZZI SCHNEITER, VIRGINIA ANDREA - Emancipación y autorización para ejercer el comercio" (Ficha Civil Nº 62|1988), se hace saber al público que por resolución de fecha 5 de mayo de 1988, dictada por el señor Juez con la debida intervención de la señora Fiscal Letrado se concedió a los señores Macra Nelly Schneiter y Guillermo Domingo Pozzi, la autorización necesaria para emancipar a su hija llamada Virginia Andrea Pozzi Schneiter, mayor de 19 años de edad, como así también para ejercer el comercio (Art. 10 del Código de Comercio). — Rosario, 10 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 21097 Ag.12-v.ag.26.

DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "IRRAZABAL ARROSPIDE, MANUEL ENRIQUE - Concurso Voluntario Civil de Acreedores" (Ficha A. 243|984), se hace saber que en la Junta de acreedores de fecha 3 de mayo de 1988, se designó Síndico a la Dra. Aída Conde de Devitta.
Se previene: Que deberán ser entregados a la misma todo lo que se adeudare a los concursados, de conformidad con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, 16 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 21853 Ag.22-v.set.5.

FLORIDA

TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay c/ANTONIO VIERA, WASHINGTON MONTAÑO, VICTOR HUGO TORRES y MIRTA MARTINEZ - Toma urgente de posesión" (F. A. N. 87|988), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas y especialmente a Antonio Viera, Washington Montaño, Víctor Hugo Torres Rivero y Mirta Martínez, y a los sucesores de cualquier título de todos ellos, que se consideren con derecho al bien padrón Nº 2792, ubicado en la 1ª Sección Judicial de este departamento, y a los propietarios de las cuatrocientas veinte avas partes (4/20) de mismo padrón, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 26 de julio de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 10|pub. 43926 Ag.12-v.ag.26.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Pimienta Fermín y Juárez Cayetano Josefa c| HOR HUGO y GHERSI MIRTA - Escrituración Judicial" (Fa. 136|88), se cita, llama y emplaza a Hugo Hor y Mirtha Ghersi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 22 de julio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 20407 Ag.5-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Ferrari de Vernengo Esther Luisa c|ABELLA TORRES LUIS MARIA y MARIA CAROLINA y ABELLA MACHADO RUBEN (herederos de Abella Torres María Cristina) "Cesación de condominio" (Fa. 138|88), se cita, llama y emplaza a Luis María, Mar. Carolina y Elvira Abella Torresy Ruben Abella Machado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y citándoseles a conciliación según artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, 10 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 7.500 00 30|pub. 17583 Jul.21-v.set.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL ROSARIO y ROBERTO VEGA VILCHES y DANA NATALIA VEGA ALDROVANDI, en representación de pre-fallecido Orlando Vega Vilches, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vega Gutiérrez, Eusebio "Sucesión" (Fa. 462|87), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 6 000.00 30|pub. 17582 Jul.21-v.set.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a MARIA VICTORIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Mayol Rolando, Juan Pedro y De León Cardozo, María Elena contra GONZALEZ MARIA VICTORIA "P.P.P. y L. A.", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, mayo 31 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 17581 Jul.21-v.set.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se cita, llama y emplaza a María del Rosario Vega Vilches para que comparezca a estar en derecho en los autos: VILCHE DE VEGA NICASIA "Sucesión" (Fa. 184|88) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, junio 6 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub 19286 Jl.28-v.set.8

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: NIS JACINTA - "Herencia Yacente" (Fa. 175/88) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil que el intestado Jacinta Nis falleció en la Lorencita Octava Sección de Lavalleja, el día 7 de agosto de 1919 citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de la citada causante para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declararse la herencia vacente y nombrarse curador. — Minas, junio 7 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 7.000.00 20|pub. 16132 Ag.2-v.ag.15. Set.2-v.set.15.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "Mainentti Hugo Oscar Abril Luis y Mainentti de Fernández Elba - Cesación de Condominio" (Ficha Nº 294|82), se cita, llama y emplaza a Elbio Mainentti Maresca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 29 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.500,000 10|pub. 19812 Ag.16-v.ag.30.

MALDONADO

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, EUFEMIA JUANA DEL CARMEN; CLAVIJO CAMACHO, FELIPE - Sucesiones" (Nº 858, Libro 6, Fº 149), se cita, llama y emplaza a Gregorio Ramón, Serafín Natividad, Tomás Eugenio y Amaro Felipe o Felipe Clavijo Camacho o a los herederos que los representen para que comparezcan en estos autos a aceptar o repudiar la herencia de Eufemia Juana del Carmen Clavijo en el término de cuarenta días; y a Gregorio Ramón, Serafín Natividad y Tomás Clavijo Camacho o a los herederos que los representen para que comparezcan en autos a aceptar o repudiar la herencia de Felipe Clavijo Camacho en el término de cuarenta días. — Maldonado, 30 de junio de 1988. — Esc Lilián Corbo, Actuaria.
27) N$ 5.250,00 15|pub 20827 Ag.10v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, doctor Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Rodríguo Alfredo y Tejón Silvia C. DA SILVA ELISA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa 33|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a María Elisa Da Silva, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le designará Defensor de Oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Haydeé Basterrech, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43439 Jl.20-v.ag.31.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se cita, llama y emplaza a los señores Luis Angel Raymundo y María Claudelina Pintos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "Oxley Prieto, Wilson Ramón c| LUIS ANGEL RAYMUNDO y MARIA CLAUDELINA PINTOS - Escrituración Judicial" (Fa. 334|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 10 de junio de 1988. — Dra. Mary Alonso Fiumini, Juez de Paz.
27) N$ 6.000.00 30|pub.19711 Ag.2-v.set.13.

PAYSANDU

SOLICITUD DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caseras Pooli, Asidio Hugo c/DUTRA, JULIO CESAR - Solicitud de guarda y Auxiliatoria de Pobreza" (Fa. C 19|1988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Julio César Dutra para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988 — Esc Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43127 Jul.21-v.set.1o.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "Rodríguez Rodríguez, María Isabel contra PEÑALVA, JUAN ANGEL y BARRIOS, ESTELA MARY Juicio de Guarda" (Ficha C 10|88) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Juan Angel Peñalva y Estela Mary Barrios, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que se ha decretado auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de junio de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43547 Jl.26-v.set.6.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa, Gotofredo María y Rodríguez de Sosa, Norma c/ARELLANO, MISAEL LEONEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra "F" Nº 2|988), se cita, llama y emplaza a Misael Leonel Arellano, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44040 Ag 22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa, Godofredo María y Rodríguez de Sosa, Norma c/GUEDES, FELIX y GUTIERREZ, MIRIAM - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra "F" Nº 1|988), se cita, llama y emplaza a Félix Guedes y Miriam Gutiérrez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos 20 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44039 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a José Antonio Gómez, para que comparezcan en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Ojeda, Delma c/ GOMEZ, JOSE ANTONIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. c 8|988), y "Ojeda, Delma c/ GOMEZ, JOSE ANTONIO - Divorcio por causal" (Ficha A. 9|988), y para la audiencia de conciliación del día 21 de setiembre de 1988 a las 14 y 15 horas ante el Juzgado de Paz, Cuarta Sección Judicial de Río Negro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Young, mayo 6, de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44032 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita se llama y se emplaza a Miriam Raquel Rosales para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: Porcal Carlos Maciel c/ ROSALES MIRIAM RAQUEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M C 27|987) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Young abril 27 de 1987 — Griselda Culela Masdeu Actuaria
27) N$ 6 000 00 30|pub. 10431 Jn 28-v jn 30. Jl 21-v ag 29

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Pedro Cándido Cabrera y otros c/ VICENTE VENCEDOR CABRERA y otros - Cesación de Condominio" (A. 34|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Baldomero Julián Cabrera, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 20 de junio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 20514 Ag.5-v.set.16.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Se cita a interesados en el Nicho Nº 103, Sección "B", Piso 1º, del cementerio de la ciudad de Rocha, registrado a nombre del señor RAMON HUTTON, a los efectos de que concurran a deducir los derechos sobre el mismo, a la Dirección antes indicada, en un plazo que vence el próximo 2 de setiembre de 1988.
27) (C.C.) 10|pub. 44057 Ag.22-v.set.5.

RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: "Pérez Javier Ramón c/Sucesores de JAVIER RAMON CARDOSO CARDOSO - "Reconocimiento de Paternidad" (F 225|85), se cita y emplaza a los sucesores de Javier Ramón Cardoso a estar a derecho en estos autos por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 20 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
27) N$ 7.500,00 30|pub 22230 Ag.22-v.set.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GUTIERREZ CARLOS JULIO "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 443|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Julia Carolina Gutiérrez, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio ante quien se seguirá el presente juicio. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 17105 Jul.21-v.set.1o.

SALTO

SEGUNDO CERTIFICADO DE RESULTANCIAS DE AUTOS
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "NICOLINI de FERRADINI EMMA y otras - Segundo Certificado de Resultancias de Autos" (Fa. 190|85), se presentaron Emma Nicolini de Ferradini por sí y como curadora de su hija legítima Marta Ema Ferradini Nicolini, Mercedes Marina y María Margarita Ferradini Nicolini, solicitando expedición de Segundo Certificado de Resultancias de autos recaídos en los autos caratulados "Ferradini, Olivio Anastacio o Anastasio - Sucesión" (La. A |Nº 628|77), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, donde fueron declarados herederos del causante sus hijas legítimas llamadas: Marta Emma, Mercedes Marina, y María Margarita Ferradini Nicolini, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite por sus gananciales y en la relación de bienes se denunciaron los siguientes: A) Bien propio: Un terreno y sus mejoras situado en la primera Sección Judicial de Salto con una superficie de 518 mts. con frente a la calle Dr Morquio y empadronado con el Nº 6664; B) Bien ganancial: Un terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto con una superficie de 566 mts. 50 dms. con frente a calle Dr Morquio y empadronado con el Nº 6665, con fecha 25 de octubre de 1978 se expidió el primer certificado de resultancias de autos.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dichos bienes, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 28 de junio de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Departamental de Salto.
27) N$ 6.550,00 10|pub. 21845 Ag.22-v.set.5.

SORIANO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: NORA GARCIA de BONINO y CARLOS MARIA BONINO GARMENDIA, solicitan emancipación de: Sofía Gabriela Bonino García (Ficha Nº 368, año 1988), se hace saber que por decreto Nº 3319 de fecha 25 de julio de 1988, fue concedida la emancipación para ejercer el comercio a la menor Sofía Gabriela Bonino García. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de agosto de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 22293 Ag.22-v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Juan Carlos García Abelleira y Alba Susana Colman de García c/ JUAN JOSE LATORRE y MONICA GRACIELA OLIVERA de LATORRE "Pérdida de la Patria Potestad" (Fa N o 113|M|88) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos García Abelleira y Alba Susana Colman de García promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad contra Juan José Latorre a quien se cita llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta
27) N$ 9.000.00 30|pub. 16695 Jn 28-v jn 30; Jl 21-v ag 29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

tada en autos: María Lidia Capobianco o Ca-
Letrado de Primera Instancia de Mercedes dic-
pobianco c/ RUBEN ARIEL CAPOBIANCO o CAPOBLANCO "Pos. Not de Estado Civil" (Ficha N o 208 año 1988) se hace saber que an-
tada en autos: María Lidia Capobianco o Capobianco o Capobianco iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de madre natural de Rubén Ariel Capobianco o Capobianco contra los eventuales sucesores del mismo.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del mismo y a todos aquellos que se consideren con derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 9 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 10.500.00 30|pub. 16691 Jn 28-v jn 30 Jl.21-v.ag 29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Mercedes
Juzgado Letrado de Primera Instancia de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Juan Carlos Brins c LEONARDO ARRIETA y CARLOS BRINK o MATILDE CARLOTA BRINS - Posesión Notoria de Estado Civil" - (Ficha Nº 507 año 1987) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Carlos Brinks, promoviendo demanda de Posesión Notoria de Estado Civil, de hijo legítimo de Leonardo Arrieta y Carlota Brink o Matilde Carlota Brins; y por consiguiente de hermano legítimo de Carlota Arrieta Brink.
En consecuencia: Se cita llama y emplaza a cuantos tengan interés o se consideren con derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 11 de agosto de 1987 — Martín Irisarri Actuario
27) N$ 12.000,00 30|pub 21288 Ag.15-v.set.26.

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "UTHURBURU o UTURBURO o ITHURBURU, JOSE; JUANA AROSTEGUI DE UTHURBURU o UTURBURU o ITHURBURU; ANGELA UTHURBURU o UTURBURU o ITHURBURU DE EIZAGA; y ANDRES TRINIDAD EIZAGA - Sucesiones" (Ficha B. 53|1988), se cita, llama y emplaza a los herederos de José Uthurburu o Uturburo o Ithurburu y de Juana Arostegui de Uthurburu o Uturburu o Ithurburu; Teresa, Dominga, Juan José, Petronila y Clemente Uthurburu o Uturburo o Ithurburu Arostegui y a sus sucesores y a los herederos de Andrés Eizaga y Angela Uthurburu o Uturburu o Ithurburu de Eizaga, Eusebio Irineo, Irma Aurora, Alcides Patricio y Adela Benjamina Eizaga Uthurburu o Uturburu o Ithurburu y sus respectivos herederos, para que manifiesten en el término de noventa días si aceptan o repudian la herencia. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 15 de junio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Alivera, Actuario.
27) (R. 2014|55) 30|pub. 43515 Jul.26-v.set.6.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

ASESORIA LETRADA
ESCRIBANIA MUNICIPAL

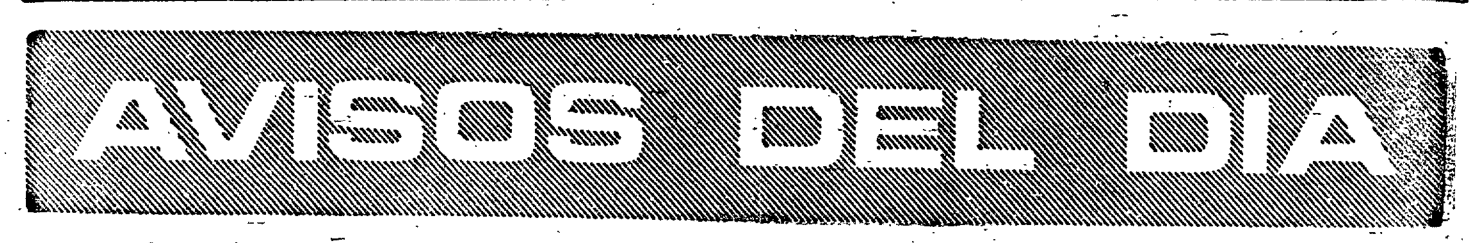
EDICTO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.

Resolución Nº 739 de fecha 10|8|88.
Sección Judicial: Decimasegunda.
Zona Rural:

Padrones números: 5166, 5112, 4950, 4919, 4883, 5801, 5774, 5768, 5365, 4848, 4706, 5795, 5770, 5486, 5487, 5478, 5477.

Tacuarembó, agosto 12 de 1988.
27) (C. C.) 3|pub. 44086 Ag.22-v.ag.24.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 30 de junio de 1988, Nº 22 653, página 9330—C se publicó el estatuto de NEW BOSTON S. A., aviso Nº 12.535, padeciéndose los siguientes errores:

Artículo 11. donde dice: "Montevideo, 5 de febrero de 1986"; debe decir: "Montevideo, 5 de febrero de 1988".

747, donde dice: "A los de los porcentajes mínimos..."; debe decir: "A los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos..."

En el "Diario Oficial" del 4 de julio de 1988, Nº 22.655, página 100—C se publicó el estatuto de ITALCORP S. A., aviso Nº 4.195, padeciéndose los siguientes errores:

Registro Público y General de Comercio, donde dice: "Inscripta al 9 de febrero..."; debe decir: "Inscripta al 9 de febrero de 1988..."

En el "Diario Oficial" del 4 de julio de 1988, Nº 22.655, página 98—C se publicó el estatuto de TRANSOCEAN SERVICES S. A., aviso Nº 6.470, padeciéndose los siguientes errores:

Registro Público y General de Comercio, donde dice: "Inscripta el 26 de febrero de 1988 a las 10:25 horas al Folio 115..."; debe decir: "Inscripta el 26 de febrero de 1988 a las 10:25 horas, con el Nº 17, al Folio 115..."

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO TOMAS MONFORT HERNANDEZ y TIMOTEA IRMA REYES SANGUINETTI (Ficha F. 781|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22399 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA APELE o APELO RODRIGUEZ (Ficha F. 843|88), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22395 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO URIARTE IRIARTE (Ficha F. 809|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22394 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ GARCIA (Ficha F. 845|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22393 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROSENDO DOICHINOVICH LOBELCHO (Ficha F. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22547 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON WASHINGTON VITALE CEDRES (Ficha F. 801|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22542 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA CAVANNA LAGORIO (Ficha F. 833|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22540 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ RIVERA (Ficha F. 837|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 10 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22048 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEIBAL ARTIGAS YARCE o YARZA (Ficha F. 797|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22678 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CONCEPCION SANMARCO ARDITO (Ficha F. 819|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22725 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CER-

BASI (F. D. 745|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22516 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LLERA QUINTANA - (Ficha D|591|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 19734 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON DOROTEO FONSECA RODRIGUEZ (Ficha D. 721|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22746 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de HUGO CAMILO CROSSA MACEDO y SALUSTIANA MACEDO (Ficha D. 785|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22659 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI BUZZI (Fa. F. 647|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.00.00 10|pub. 22515 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILINO REYES ICARDO "Sucesión" (Ficha A. 641|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Martha M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22684 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA FUENTES BORGES o BORJES (Ficha S. 695|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22398 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA JUSTO MARTINEZ SANCHEZ (Ficha S. No. 715|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22397 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PORTILLO (Ficha S. 303|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22545 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EUGENIO CHIRIBAO (Ficha 779|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22560 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA ROSA TORNARELLI MARTINEZ o TONARELLI MARTINEZ (Ficha S. 559|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22562 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO ZAMBRA ZAMBRA y LUISA CAROLINA ZAMBRA ZAMBRA (F. S. 591|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 20488 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES QUINTANA, ARMANDO (F. 301|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22512 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ PICOS (Ficha No. 817|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22546 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA PANIZZA BELLONI de FARUOLO (Ficha E. 467|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22400 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTO PIREZ TAROCO (Ficha E. 863|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22511 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) EDMUNDO HILARIO DE LEON GONZALEZ y de B) MARIA o MARIA IRMA DE LEON GONZALEZ (Ficha E. 867|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22748 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LOYS o LOIS VELAZCO FRANCO de MONTENEGRO (Ficha E. 715|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22675 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA MARQUEZ del PUERTO de ALONSO o ADELAIDE VALENTINA ATANASIA o ATANASIA MARQUEZ del PUERTO (Ficha E. 621|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22655 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA TALIN CARTA (Ficha E. 933|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22654 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LARREA (Ficha E. 885|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22682 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DELGADO GARCIA (Ficha E. 947|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22681 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL GUADIOL HIRIART (Ficha S. 575|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22679 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA BARRETO MARTINO o BARRETTO MARTINO (Ficha S. 629|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22514 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAUTILLA ARMAS PEREYRA (Ficha 825|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 diciembre 1987. — Rivoira A. de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.800,00 10|pub. 22559 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VERA SOLIS (Ficha F. 864|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22541 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBA LEA o LAJA AJDELMAN GOLDBLIT (Ficha F. 828|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta
1) N$ 6.000.00 30|pub. 21889 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO JOSE CABRERA CORREA (Ficha F. 758|88), citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22392 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA RODRIGUEZ MONTANET (Ficha F. 884|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22391 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU BERMUDEZ MACHADO (Ficha F. 894|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22623 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO GERMAN LICANDRO MARTINEZ y LICIA PETRONA ASPLANATO YOFRE (Ficha F. 842|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22726 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DEVOTO CAMENT (Ficha F. 822|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22744 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO JESUS DEL CASTILLO ABADIA (F. D. 728|88). citándose a herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22401 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARDOQUEO CRATZMAR CRATZMAR (Ficha D. 588|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de julio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22517 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIA PERALTA GONZALEZ de PEREIRA (Fa. D. 722|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22537 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MONFORT - Sucesión (Ficha D. 774|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22561 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GUILLAMA ABREU de FALCOMER (Ficha D. 640|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22680 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA FELICIA UMPIERREZ ARMAS o UMPIERREZ de ARMAS de VILLAR (Ficha D. Nº 662, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22658 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TEODORO LATORRE MACHADO (Ficha F. 742|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22677 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA NIETO de CERCHIARI (Ficha F. 306|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22724 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GUSTAVO FOLLE MARTINEZ - Sucesión (Ficha A. 702|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22390 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARLLUT BASILIO BASILIO - Sucesión (Ficha A. 656|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22513 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GARCIA - Sucesión (Ficha A. 568|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22548 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ROMANIELLO CAVALIERE - Sucesión (Ficha A. 654|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22544 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO OSCAR CAPDEVILA CAPDEVILA - Sucesión (Ficha A. 648|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesadoso, para que comparezcar dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22543 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIBEIRO dos REIS de CURBELO "Sucesión" (Ficha A. 684|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22686 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CAINO MORGARI o MORGAVI o MORGARE "Sucesión" (Ficha A. 676|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22685 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO GONZALEZ BASCARDAL "Sucesión" (Ficha A. 660|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22747 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA o BLANCA AZUSENA CASTRO LIMA - Sucesión (Ficha A. 662|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22539 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DORILIA RAMPONI LORDA de DEUS (Sucesión Ficha A. Nº 560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20444 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REINA TORALES MOREIRA de BONANATA (Ficha S. número 807|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22538 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VISOZKI RANCHEL, PERLA NERIS (Ficha S Nº 620|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 20441 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NOSIESKI CACHENKO "Sucesión" (Ficha S. 776|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22749 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX HUMBERTO del PUERTO ZEBALLOS (Ficha S. 634|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22656 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ANTONIA CASARINI o CASSARINI LOZA de DA SILVA (Ficha S Nº 816|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22687 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO TRINIDAD TRINIDAD o TRINDADE TRINDADE (Ficha E. 564|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22534 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA THIEULENT ZOTTELE (Ficha E. 714|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 22722 Ag 23-v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS SEVERO BAI SAEZ y AMADORA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha E 694|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 22657 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTOS UBALDO MARZULLO DIAS. (Ficha 558|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 julio de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22396 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARYAM CEMCEMOGLU (S|456|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 22510 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de los señores GABRIEL ZOILO MEDINAS CASET y GABRIEL ANDRES MEDINAS FERNANDEZ. (Ficha S 616|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 22535 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIÑO (B. S. 606|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500 00 10|pub. 22723 Ag 23-v.set.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MITRE SUBISMENDI (Ficha S Nº 624. año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 22683 Ag.23-v.set.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA DE SOUZA (Ficha B. 141|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de julio de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22642 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH VIANNA MONJARDIN c JUDITH VIANNA de PAIVA (Ficha B. 145|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de agosto de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000.00 10|pub. 22640 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO MONZON y JOSEFA IRIÑIZ de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 27 de junio de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 2 000.00 10|pub. 22643 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS A. IGARZABAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 16 de setiembre de 1987. — Esc. Juan Ma. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22644 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES COOPER SILVEIRA (Ficha "B" Nº 93|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 20 de junio de 1988. — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22360 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GEREZ OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Bella Unión, junio 29 de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22359 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de las sucesiones de IDALINA OLIVERA y ALFREDO RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, junio 29 de 1988. — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22358 Ag 23-v.set.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN GALO o GALLO de GRAÑA. (F. C. V. 149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 23 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22494 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de las sucesiones de ADALFO DELFINO ESTEVEZ GARCIA y de MARIA HERMINIA FERNANDEZ COVETTA. (F. C. V. 175|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22493 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER WASHINGTON MATEAUDA RODRIGUEZ (F. C. V. 192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1.o de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22492 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MOSSO, (F. C. V. 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22491 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ CAMACHO de BOGGIO (F. C. V. 201|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 9 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22490 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ALFREDO GALLO ASTORGA (F. C. V. 200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Canelones, 4 de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22489 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL CHIESA o CHIESSA PERRONE (F. C. V. 176|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22488 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA RIMOLDI BACCINO de ZUNINO - (F. C. V. 190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1.o de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22487 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIMENEZ FRESIA de MARTINEZ, (F. C. V. 191|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1.o de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22486 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO o ERIBERTO MARIA CABRERA CAMEJO. (F. C. V. 183|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1.o de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22485 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, (F. C. V. 171|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones. 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 22484 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARIA DOLORES PIROTTO BURGET (F. C. V. 184|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones. 1o de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22483 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO FERNANDEZ FUENTES (F. C. V. 211|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 4 de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22550 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DIEGO ARRILLAGA PEYRAN (F. C. V. 169|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de junio de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22551 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22424 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA FERNANDA MACHADO DA SILVEIRA (Ficha B. 163|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22425 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ISABELINO CUBELO FERREÑO (Ficha B. 187|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22676 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIRA MIERES (Ficha B. 197|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22426 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MARIA u OLGA MARIA INES ACUÑA SOLER de GASCON (Ficha B. 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22430 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR o JULIO CESAR GERONIMO HERNANDEZ RONCIO (Ficha B. 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22429 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO CASTELAO RODRIGUEZ (Ficha B. 246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22427 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CURBELO (Ficha B. 202|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22426 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO HUMBERTO AMARILLO SOUZA o SOSA (Ficha B. 228|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22423 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SIERRA AICARDI (Ficha B. 182|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22422 Ag.23-v.set.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JURI ALVEZ, ADAN SAUL (Fa. 339|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22374 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ESTAVILLO (Fa. 176|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 4 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22717 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILZA MATILDE PALACIOS FAGUNDEZ de SILVERA (Fa. 324|88) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22718 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONA TEXERA CANACHO o NUÑEZ de AMARAL (Fa. 137|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22713 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MECHEREC NAUAR MANZUR (Fa. 284|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22712 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA PY RIVERO (Fa. 136|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22710 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Larago, se hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARCOLFA SILVA MAGALLANES (Ficha 431|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo 2 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22709 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de HERMINDA LUCIANA RODRIGUEZ DELGADO de NUÑEZ (Fa 448|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22703 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de SARA ISASA de ECCHER (Fa. 332|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 2 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 22752 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ GONZALEZ (Fa. B. 170|88) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22715 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN AROZTEGUI AROZTEGUY (Fa. B. Nº 171|88) citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22716 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APARICIO SARAVIA (Fa. 148|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Melo, 21 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22714 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA MACHADO FARIAS de FURTADO (Fa. 111|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22711 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PAGGIOLA PEREIRA y HEDDA CORINA ANTUNEZ de PAGGIOLA (Ficha 137|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 8 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 22707 Ag.23-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXPIRO BONE CASERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 151|88). — Rosario, 25 de julio de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 22503 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO ZERPA (Ficha 145|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1o. de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 22502 Ag.23-v.set.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLO SAPPIA PAULINO LIBORIO (Ficha B 119|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 15365 Ag.23.-v.set.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON de LEON MOLINA y CELINA MOLINA MARINO (Fa. 234|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Minas, 5 de agosto de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 22636 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BONIFACIA TOLEDO o BONIFACIA TOLEDO de HERNANDEZ (Fa. 219|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 28 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22445 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APARICIO ESTEFAN MARTIRENA (Ficha: 209|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 27 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub 22446 Ag 23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE GIMENEZ BONILLA y RAMONA OTILIA MARTINEZ TORRES (Fa 192|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 13 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22447 Ag.23-v.set.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GRAÑA MARTINA EUFRONIA (Ficha 60|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de agosto de 1988. — Escribana Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22588 Ag.23-v.set.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de TACAIN RANDT de LANGONI, MARIA GRISELDA (Fa. B. 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de junio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 22454 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ SUAREZ (Fa. B. 539|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22455 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispueso la apertura de la sucesión de RICARDO PORZELLA GARCIA (Fa. B.|553|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de apostо de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22456 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PEDREIRA BARNECHE de PIÑEIRO, ALI - "Sucesión" (Fa. B.|531|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de julio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22463 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de GALAN y ROCHA, RAMON MARIN (Fa. B.|527|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 28 de julio de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22457 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las suecsiones de ROSANO, DOROTEO y BATISTA de POSANO, ECILDA o ESXILDA o EXILDA (Fa. B.|535|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 28 de julio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22459 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE MASSEILOT, SONIA ETHEL (Fa. 557|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22461 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de MINETTI PENON, ELISEO BASILIO y OBISPO de MINETTI, MARIA ESTHER - "Sucesiones" (Ba. B.|472|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988.— Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22460 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CERIANI de MEDINA, AMALIA - "Sucesión" (Fa. B.|532|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub 22458 Ag.23-v.set.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de COSME SEBASTIAN CASARES (Ficha letra B. Nº 47|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 2 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) N$ 1 500 00 10|pub. 22641 Ag.23-v.set.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ OLIVERA (Ficha B. 155|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de agosto de 1988. J Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22373 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LUCAS PINTO o AGUEDA PINTO JORGE (B. 218|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de julio de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 6.000,00 30|pub. 22375 Ag.23-v.oct.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN CARLOS ARMSTRONG LARROQUE (B.|701|808), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22469 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CONDE (B.|40|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 7 de marzo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 22475 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA HAYDEE IBERO de DEBONE - "Sucesión" (B| 143|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22474 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR PEREIRA DAS NEVES de PEREIRA DAS NEVES (B.|693|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22473 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: FELIPE SANTIAGO DELGADO (Ficha: B.|51|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 28 de abril de 1987. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22472 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO MACHADO (Ficha: B|11|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Salto 7 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22470 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN DAVILA (Fa. B|604|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de agosto de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22471 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: BAZZANO PEDETTI, ABEL RICARDO (Fa. B|576| 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de julio de 1988 — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22479 Ag.23-v.set.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: CIRILA PERAZA COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 14 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22581 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: CIRIACO o AURELIO o CIRIACO AURELIO MEDINA PEREZ (F. 387/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22577 Ag.23-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ESTHER o ESTER DE LEON (F. 393| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22578 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: EUGENIO ISIDORO ETCHEBARREN LOUSTAUNAU citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 3 de junio de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22579 Ag.23.v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: ORFILIA PERAZA y SANTIAGO REMEDIOS o REMEDIO GIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 13 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22580 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: VALENTINA LIDA ACOSTA DUOMARCO (Ficha 418|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22572 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: CARMELO LAPIZAGA CABRERA (F. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22576 Ag.23.-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: FELIPE MARQUEZ o MARQUEZ SILVA (F. 410/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22575 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: BALDASSARE o BALTAZAR o BALTASAR PELLEGRINO PERAINO (F. 412/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22574 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CHOCA URRISA o URRIZA (F. 416|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 1º de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22573 Ag.23-v.set.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DAICY MARIA de VEGA VALENTIN o DAICY de VEGA de DIBOT (Ficha Nº 314, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de junio de 1988. — Esc. Delma Suárez Rico, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22631 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AGAPITO MUZZIO FACCIO y de ROSA REYES FRABASILE, (Ficha Nº 439 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22382 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de: CIPRIANA CORNELIA OLAIZ GUERENDIAN de DUCHEN y LIDYA AMALIA LORENZA DUCHEN o LILIA ANALIA DUCHEN (Ficha: B|123|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22419 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: ENRIQUE MOYANO MOLLER (Ficha: B|118|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 8 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22418 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: SEXAGESINO GONZALEZ GIMENEZ (Ficha: B|113|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22417 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMMA VIERA DERUELLA (Ficha B|79|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22416 Ag.23.-v.set.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 9 de agosto de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22743 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA NIEVES GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 1º de diciembre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22349 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS REYNOLDS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de junio de 1988. — Esc. N Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22350 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — La Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de agosto de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22626 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA PEREYRA de PINTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 16 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 22556 Ag.23.-v.set.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BELOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22649 Ag.23-v.set.6.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ELINA CELIA FERRERI ODETTO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Panteón Nº 64 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo primitivo titular era Bartolomé Ferreri.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.

4) N$ 1.440,00 3|pub. 22568 Ag.23-v.ag.26.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores LUIS GINES TURIALE MARTINEZ, MARIA ANGELICA MARTINEZ de PIROTTO, BLANCA MARTINEZ, MARIA YOLANDA DE LEON GONZALEZ, MARIA ZULMA MARTINEZ CARABALLO, ERMELINDA ESTER MARTINEZ CARABALLO, JUAN VICENTE MARTINEZ CARABALLO y JUAN FLORENTINO MARTINEZ CARABALLO, solicitan título del Nicho anterior Nº 13, Sector D del cementerio de la ciudad de San Ramón, que figura en su lápida a nombre de Suc. Martínez, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expedientes L12040, L12013, L11795, L10683). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 5.400,00 5|pub. 22498 Ag.23-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores ESMERALDA MARTINEZ BENTANCURT, JUAN ANGEL GONZALEZ BENTANCURT, RICARDO HECTOR y CARLOS ARIEL MARTINEZ CEDRES, solicitan título del Nicho Nº 34, Sector A del cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de José Martínez y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expediente A. 117.394/87). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200,00 5|pub. 22496 Ag.23-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ANGELA TERESA SAN MARTIN RINALDI, MARIA DEL CARMEN y CLORISEO JULIO ROSE SAN MARTIN, solicitan título del Panteón Nº 88, Sector Este del cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de Flia. Rose San Martín, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. (Expediente D. 130.058/88). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200,00 5|pub. 22434 Ag.23-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores ANUNCIACION CASTRO GONZALEZ, RAMON CASTRO GONZALEZ, MARIA DELIA CASTRO GONZALEZ, ELVIRA CASTRO GONZALEZ, RAMONA CASTRO GONZALEZ, RUBEN CASTRO GUERRA, NELIDA CASTRO GUERRA, MABEL y MARILU DIAZ CASTRO, solicitan título del Nicho Nº 53 del cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Antonio Castro, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación. (Expediente K. 11.899/83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.800,00 5|pub. 22372 Ag.23-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

EL YUNQUE S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de El Yunque S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 1988, a las 15:00 horas en el local de la calle Cerrito 507, Piso 6º, Esc. 62, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988.
2º Distribución de Utilidades del ejercicio.
3º Designación del nuevo Directorio.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si esta asamblea no pudiera constituirse por no llegarse a la representación exigida por los estatutos, pasados treinta minutos de la hora fijada se hace la segunda convocatoria.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios o comerciales correspondientes y cumplir los requisitos establecidos en el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — El Directorio.

3) N$ 2.400.00 2|pub. 22356 Ago.23-v.ago.26.

APREX S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Aprex S. A. para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 1988 a la hora 19:30 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, P. 4, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultados del ejercicio cerrado al 31.7.85; 31.7.86 y 31.7.87.
2) Distribución de dividendos.
3) Elección de Autoridades.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.

3) N$ 720.00 1|pub. 22605 Ago.23-v.ago.23.

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Cía. S. A. para la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1988 a la hora 10:00, en Leonor Horticou 2574, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del trigesimonoveno ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1986.
2. Fijación del número de Directores.
3. Elección del Directorio y determinar su compensación.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones y/o certificados en el mismo local hasta un día antes de la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 720.00 1|pub. 22719 Ago.23-v.ago.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JOSE ALVARO SEBE c/MARIA NOEL RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 260|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad coyugal existente entre los esposos José Alvaro Sebe y María Noel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Cistina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22528 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA GOMEZ, ULISES y LOILA TRINDADE DO ESPIRITU SANTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 881|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Olivera Gómez y Loila Trindade Do Espiritu Santo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22567 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: DZIAUKSZTY C|VARGAS - "Disolución de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Madad Dziaukszty Oliveira y Carlos Fernanría Gloria Dziaukszty Oliveira v Carlos Fernando Vargas Coytinho citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20472 Ag.23-v.set.—20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SUAREZ AYALA, ROSALBA y GIOVAMNINI RODRIGUEZ, JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 641|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Giovamnini y Rosalba Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22530 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MESSANO, MIGUEL ANGEL c|LUNA NAIR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 473|88,) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Messano González y Nair Luna Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, siete de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16253 Ag.23.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LONGONE DOLDAN HUGO ROBERTO y CORREA GAZZOLA, ADRIANA MYRNA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 491|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Roberto Longone Doldán y Adriana Myrna Correa Gazzola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16769 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: ALAZZINI, ROSARIO ZULMA con MARTINEZ, WILSON JOSE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 215|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Zulma Alazzini y Wilson José Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22621 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREZ URBANO ADRIAN y OLIVERA GRACIELA MILKA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 485|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstente entre los esposos Urbano Adrián Pérez Sanner y Graciela Milka Olivera Posente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22697 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LARROSA RAMON y ALMADA ROSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 671|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstent entre los esposos Ramón Virginio Larrosa y Rosa Almada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22731 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PESINA o PESSINA BIABASCHI HUGO MARIO y SOLEDAD ALDANA SOLARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 45|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Pesina o Pessina Biabaschi y Soledad Aldana Solari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21914 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: RUGGIERO MAZZEO, ROSA POMPEA c|CELESTINO PEREZ MARTINEZ (F. 240|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Pérez Martínez y Rosa Pompea Ruggiero Mazzeo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22527 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: WASHINGTON OBELIDES VALENZUELA NUÑEZ y AMANDA NATIVIDAD HERNANDEZ CONDE "Disolución y liquidación" (Ficha D. 829|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Obelides Valenzuela Núñez y Amanda Natividad Hernández Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22732 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BOLON PALADINO, HUGO EUGENIO con PEDRETTI DAGNINO, ALMA TAIS "Disolución y liquidación" (Ficha D 821|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Eugenio Bolón Paladino y Alma Tais Pedretti Dagnino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22733 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos CABRERA TRAMONTIN, MARIO CESAR con AGUILAR PIPPO MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 688|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César Cabrera Tramontin y María Angélica Aguilar Pippo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22696 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: GONZALEZ OESCH, JORGE y SILVIA MUÑOZ COSTA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 714|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge González Oesch y Silvia Muñoz Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22408 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CERVELLI EDUARDO y SANTAMARINA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 650|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alvaro Cervelli Alsina y Teresa Santamarina Granja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22670 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BUTLER PATRICIA y SONEIRA FRANCISCO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 200|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Patricia María Butler Escabini y Francisco Javier Soneira Arteaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22529 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LATEULADE TORRES, EDUARDO y DE LEON SILVEIRA, ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 664|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lateulade Torres y Elena de León Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21391 Ag.23.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: LOPEZ SALLE, SERGIO MARCOS y MARIA LYDIA BERNASCONI ITHURRALDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 616, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Marcos López Salle y María Lydia Bernasconi Ithurralde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22566 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: RUIZ FIGARES, MARCELO JAVIER c| MOLINA CALLERO, MARIA del ROSARIO. "Disolución y liquidación" (Ficha D. 766|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Javier Ruiz Figares y María del Rosario Molina Callero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22585 Ag.23-v.set.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: DE LOS SANTOS FLORES, HIDA CELESTE y de SOUZA DE LOS SANTOS, HORACIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. "B" N.o 216|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hida Celeste De Los Santos Flores y Horacio De Souza De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 30 de julio de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22361 Ag.23-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RUFENER ALCOBA, EVELYN ZORAIDA con BARCELO TORINO GERARDO PEDRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 6.988) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 5.000.00 20|pub. 22497 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ROMAN FREDDY y RAMONA TOMASA GARCIA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 539|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Uberfil Román y Ramona Tomasa García Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22437 Ag.23-v.set.20.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "APARICIO ALVAREZ, NORMA MABEL c.| BERACOCHEA ARRECHE, CARLOS" (Fa. 186, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 7 de junio de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Norma Mabel Aparicio Alvarez y Carlos Beracochea Arreche; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22450 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA TELECHEA, RUBEN JOSE y PERDOMO PELUA, ERNESTINA MARIA" (Fa. 230, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 28 de junio de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben José Larrosa Telechea y Ernestina María Perdomo Pelúa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 5 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22451 Ag.23-v.set.20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que por resolución Nº 3087 del 29 de junio de 1988 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARCOS RICARDO MALEH DAYAN y ALEGRE DAYAN SAAL (F. Nº 544|88), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 5 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22589 Ag.23-v.set.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: PANDOLFI BULANTI HOMERO GERARDO y RAMOS BENITEZ DIVA RENEE (A. 652|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Gerardo Pandolfi Bulanti y Diva Renee Ramos Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22467 Ag.23-v.set.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: MARTINEZ DA ROSA, JOSE MARIA con da COSTA SILVEIRA, ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 1273|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Martínez Da Rosa y Alba da Costa Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1º de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22754 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "RIERA, EDUARDO con RIVAS, LIDIA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A.|1215|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Riera Estéves y Lidia Beatriz Rivas Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22477 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Salto, en autos: "MARQUEZ, ABEL AYERSA y UBERTI, MARA ELENA - Disolución y Liquidación de la Socied. Conyugal" (Fa. A.|299|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Ayersa Márquez y Mara Elena Uberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 26 de noviembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22481 Ag.23-v.set.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: MESA DE LEON, RAUL BRIGIDO e IRIGOITIA FLAMINIA RUDELI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 395|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Brigido Mesa De León y Flaminia Rudeli Irigoitia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 8 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22584 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "BASSINI VAZQUEZ, RAUL OSCAR c.| VILLALBA CLAVIJO, SILVIA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 159|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Oscar Bassini Vázquez y Silvia Raquel Villalba Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22586 Ag.23-v.set.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: VALDEZ SUSANA MARGOT con CARLOS CHAPNIKEVICH "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 94|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Margot Valdez y Carlos Chapnikevich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 21 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22351 Ag.23-v.set.20.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Sofía Medina, para que comparezca a estar a derecho a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rubio Ramírez Antonio C.|MEDINA SOFIA Divorcio" (Ficha E. 389|88) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000,00 30|pub. 15266 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "López Docarlos contra ELSA MARLET RODRIGUEZ. Divorcio" (Ficha D. 558|87) se cita, llama y emplaza a Elsa Marlet Rodríguez a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de octubre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub. 22730 Ag.23-v.oct4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Mirta Gladys Sosa Moreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Julio César Robaina contra MIRTA GLADYS SOSA MOREIRA. Divorcio" (Ficha A. 98|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 13 de junio de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 22647 Ag.23-v.oct.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 297948, habilitado en Gustavo Gallinal 1778. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 22739 Ag.23-v.ag.26.

Emplazamiento: El titular del servicio telefónico Nº 14, habilitado en Casupá, deberá concurrir a Oficinas ANTEL, Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 22438 Ag.23-v.ag.26.

Emplazamiento: El titular del servicio telefónico Nº 2364, habilitado en Minas, deberá concurrir a Oficinas ANTEL, Minas, ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 22439 Ag.23-v.ag.26.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 78 10 23, habilitado en Juan Benito Blanco 1275|401, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 22414 Ag.23-v.ag.26.

Se emplaza a la firma MATIZADA S. A. a darse Vista del Expediente Nº 36.758 en la Asesoría Letrada de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534. Piso 8, Sector 20, munidos los representantes de la firma de la documentación respectiva, en el plazo de tres días a contar de la última publicación. Cita: Adriana Nasta, Asesoría Legal ANTEL.
8) (C. C.) 3|pub. 44115 Ag.23-v.ag.26.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del Intendente Municipal de Lavalleja Nº 4.076|88 y decreto número 402|88 de la Junta Departamental, fueron designados para ser expropiados, y toma urgente de posesión, con destino a prolongación de la calle Ansina, los siguientes bienes inmuebles, Padrón Nº 1040, propietario Felipe Núñez, área 122 mts. cdos. 22 dms.; padrón Nº 1041, propietario Martiniano Barreto, área 240 mts. cdos. 41 dms.; Padrón 1042, propiedad de Máxima Delia Lemos, área 889 mts. cds. 73 dms., ubicados en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los mencionados bienes, a comparecer en el Expediente Nº 4.491|85|5, de manifiesto en la Sección Reguladora de Trámites de la Intendencia en el plazo de ocho días desde la última publicación. — Esc. Daoiz Librán Bonino, Intendente Municipal. — Saluda a usted muy atentamente. — Dr. Ruben B., Asesor Letrado.
8) (C. C.) 8|pub. 44129 Ag.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Oscar Salvador Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ridriguez, María del Carmen c.| SANCHEZ, OSCAR SALVADOR - Divorcio Unilateral" (Fa. 200|88), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Minas, 6 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
8) N$ 2.000,00 10|pub. 22448 Ag.23-v.set.6.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a Andrés Deus S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos a los bienes que se detallan a continuación, que:
I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de junio de 1988, designó para ser expropiados las fracciones de terrenos empadronados con los N.os 62.092 p., 144.427 p. y 144.428 p, sitos en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y que se individualiza según plano de mensura y fraccionamiento B.R. Nº 1096 levantado por el Ing. agrimensor Leonardo González, en agosto de 1986 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de julio de 1988 con el Nº 12.698 que consta de un área total de 10 hectáreas 7266 metros cuadrados 58 y se deslindan así: al Sur dos rectas una al Oeste de la fracción A padrón Nº 144.427 p. propiedad de U.T.E. que mide 113 metros 50 y otra al Este de dicha fracción que mide 146 metros 50, ambas de frente a la calle Oficial 4; al Este una recta de 140 metros que lo separa de parte del padrón Nº 62.092 p. al Noreste línea recta de 420 metros lindando con parte de los padrones N.os 144.427 p. y 144.428 p. al Noroeste línea quebrada compuesta de 167 metros en línea recta lindando con parte del padrón Nº 144.428 p, continuada por Cañada de las Canteras, al Suroeste una línea recta de 194 metros 65 que linda con parte de los padrones Nos. 144.428 p y 144.427 p y por el Oeste, línea recta de 140 metros lindando con padrón Nº 144.427 p.
II) En los referidos inmuebles se instalará la futura Estación de Montevideo I 500|150 KV del sistema colector de la ciudad de Montevideo.
III) El Poder Ejecutivo ofrece por los referidos inmuebles la suma de U.R. 7354,1309 (Unidades Reajustables siete mil trescientas cincuenta y cuatro con siete mil trescientas nueve diezmilésimas).
IV) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8º de la ciudad de Montevideo. — Depto. de Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 8|pub. 44157 Ag.23-v.set.2.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: WASHINGTON PEDRO TRAVELLA AGUILERA "Incapacidad" (Ficha F. 180|87) se hace saber que por decreto N.o 9967 de fecha 3 de setiembre de 1987 se declara en estado de incapacidad a Wáshington Pedro Travella Aguilera designándose curador definitivo a Aracelia Agustina Aguilera Lago. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44161 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO BRAGA CUENCA - "Incapacidad" (Ficha C.|449|87), designándose curador a Salomón Barqui Palombo. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44126 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: ZABALA GIMENEZ, MERCEDES "Incapacidad" (Fa. TV.|397|87), se hace saber que por resolución 10613, del 28 de julio de 1988, se decretó la incapacidad de Mercedes Zabala Giménez y se designó curadora de la misma a Neicera Zabala Giménez. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22364 Ago.23-v.set.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "MUNDIN, NIVER JUVER - Incapacidad" (Ficha: B. 69|87), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5153, de fecha 13 de junio de 1988, la incapacidad de Niver Juver Mundín designándose curadora a Manuel Hugo Mundín. — Las Piedras, 25 de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22432 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "PAIS, HECTOR DANIEL - Incapacidad" (Ficha B. 630|86), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 1572 de fecha 15 de marzo de 1988 la incapacidad de Héctor Daniel País, designándose curador a Hilda Esqueira de País. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22433 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: BLANCA ROSA CLAVIJO "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 301|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Blanca Rosa Clavijo designándose curador de la misma a Beatriz Clavijo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, agosto 11 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44154 Ag.23-v.set.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: EUFRASIA MONTIEL LIMA "Incapacidad" (Ficha 264|86) se hace saber que esta sede por auto N.o 1155 de fecha 6|5|88 declaró en estado de incapacidad a Eufrasia Montiel Lima y por el mismo designó curador de la incapaz a Luis Servando Frachia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, agosto 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44149 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: ACOSTA ROSARITO "Incapacidad" (Ficha 334|86) se hace saber que por auto N.o 254 de fecha 25 febrero 1988 esta sede declaró en estado de incapacidad a Rosarito Acosta y por el mismo designó curador de la incapaz a María Rosa Suanes. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, julio 26 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44150 Ag.23-v.set.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: GONZALEZ WALTER OMAR "Incapacidad" (Fa 64|88), se hace saber que por decreto Nº 1304 de fecha 24 de mayo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Walter Omar González habiéndose designado como curador legítimo a Juan Carlos González quien aceptó el cargo con fecha 20 junio de 1988. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 23 de junio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 43522 Ag.23.-v.set.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: ALZUGARAY UGOLINI, MYRIAM "Incapacidad" (Fa. 374|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de junio de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Myriam Alzugaray Ugolini designándose curadora de la misma a Gloria Celeste Ugolini Martínez. — Minas, agosto 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22633 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: OLIVERA FELIX ELBART. "Incapacidad" (Fa: 113|88) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de julio de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Félix Elbart Olivera designándose curadora del mismo a Esmeralda De León. — Minas, 11 de agosto de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22634 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VILLAR ANIBAL WASHINGTON "Incapacidad" (Fa. 98|87) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de julio de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Aníbal Washington Villar designándose curadora del mismo a Beatriz Villar. — Minas, agosto 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22635 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MASSA MASSA, JUSTA MARGARITA - Declaración de Incapacidad" (Fa. 581|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de junio de 1988 se declaró el estado de incapacidad de Justa Margarita Massa Massa, designándose curadora de la misma a Rosa Eugenia Massa. — Minas, junio 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22441 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIDAL de VILA, ELOISA - Incapacidad" (Fa. 531|87), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de junio de 1988, se declaró el estado de incapacidad de Eloisa Vidal de Vila, designándose curadora de la misma a Alba Esther Vila Vidal. — Minas, 26 de julio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22442 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SUAREZ PEÑA, ROBERT ALEJANDRO - Incapacidad" (Fa. 539|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de agosto de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Robert Alejandro Suárez Peña, designándose curador del mismo a Héctor Suárez Camelo. — Minas, agosto 5 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22443 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTIRENA BEATRIZ DEL VERDUN y MARTIRENA GUIOVANNA, BEATRIZ - Incapacidades" (Fa. 469|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de marzo de 1987, se declaró el estado de incapacidad de Beatriz del Verdún Martirena Larzábal y Guiovanna Beatriz Martirena designándose curadora de la misma a Sonia Gladys Larzábal de Martirena. — Minas, julio 22 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22444 Ag.23-v.set.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: "BENITEZ RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO - Incapacidad" (Fa. B.|369|1987), se hace saber que por resolución Nº 1924 de fecha 2 de junio de 1988 se decretó en estado de incapacidad a Luis Eduardo Benítez Rodríguez, designándose curadora a Juana Rodríguez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.050,00 10|pub. 22476 Ag.23-v.set.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ROCCA, EDGARDO JAVIER - Incapacidad" (F. 751|1986), se hace saber que por resolución Nº 3131 del 27 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Edgardo Javier Rocca, designándose Curadora a Sabina Olga Bentancor Barbazán. — San José, mayo 4 de 1988. — Esc. Ma. José Arnábal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 22582 Ag.23-v.set.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "MARIA OLGA ARGAÑARAZ POVEDA - Incapacidad" (Ficha 332, año 1984), se hace saber que esta Sede, declaró en estado de incapacidad a doña María Olga Argañaraz Póveda, designando curador a don David Argencio Zapata González. — Se deja constancia que la causante goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44128 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: LUIS ALFREDO MESTRE "Incapacidad" (Ficha N.o 530 año 1987) se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 27 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a don Luis Alfredo Mestre designando curadora a doña Elida Centurión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 2 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22628 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: WALTER CASTILLO "Incapacidad" (Ficha N.o 837 año 1987) se hace saber que por resolución N.o 2597 de fecha 3 de junio de 1988 se declaró en estado de incapacidad a don Walter Humberto Castillo designando curadora a doña Rosa Mabel Vázquez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22629 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ROSA MABEL CRUZ "Incapacidad" (Ficha N.o 443 año 1987) se hace saber que por resolución N.o 444 de fecha 23 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a doña Rosa Mabel Cruz designando curador a don Leonardo Techera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 22630 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FISCAL LETRADO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha N.o 398 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Ministerio de Salud Pública iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble padrón urbano Nº 2778 de la manzana 205 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble y en especial a los sucesores de Luis Mouriño y a los vecinos linderos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeintos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 22632 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos caratulados: "TOMASINI ROBERTS, CARLOS FERNANDO - Incapacidad" (Ficha B|381|1987), se hace saber que por resolución número 1483 de fecha 13 de junio de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Fernando Tomasini Roberts, designándose curadora a su madre Rita Adalgisa Roberts. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de julio de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 22420 Ag.23-v.set.6.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 130|88), se presentó ALEJANDRO REGULES ZABALETA, optando el título Procurador y Escribano Público, ofrece la información de Claudia Alvarez de García y de Laura Inés Ferreiro. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 22536 Ago.23-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: GIANNELLA MONICA DE GREGORIO SECO "Información de vida y costumbres" (Ficha V. 220|88), que debiendo cumplir con la ley No. 13.925 de Despachante de Aduanas, ofrezco los testimonios del señor Roberto Enrique Ravenna Zunino y del señor Raúl Gilberto Breccia, domiciliados respectivamente en la calle Defensa No. 2187, Apto. 1 y Boulevard Artigas No. 940, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 2.500.00 10|pub. 22404 Ago.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|124|88); se ha presentado UMILE CARMELO BARBIERI PASTURI, domiciliado en Dr. Carlos M. Prando No. 2463, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Héctor Russo y Fernando Moreno. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 22388 Ago.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 123|88), se ha presentado MARISA CONCEPCION BARBIERI PASTURI, domiciliada en Dr. Carlos M. Prando No. 2463, quien optando por los títulos de Procuradora y Abogada, ofrece la declaración de Héctor Russo y Fernando Moreno. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 22389 Ago.23-v.set.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública No. 980.803

Apertura: día 29 de setiembre de 1988.
Hora: 15:00.
Objeto: Adquisición de material para el Laboratorio de producción del área de la salud del B. P. S.
Esta Licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, 1er. Piso, donde podrán retirarse los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Sección Adjudicaciones, Dpto. Adquisiciones. — Gerardo Codecido, Jefe. — Nilda Devoto De Stirling, Jefe.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44155 Ago.23-v.ago.26.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 446|88
Plaza y Exterior

Objeto: ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE PORTATILES CON ACCESORIOS.
Apertura: 5 de octubre de 1988, hora 15:00.
6 de octubre de 1988, hora 15:00 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 2.500.00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.
La venta de Pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44156 Ago.23-v.ago.24.

PRORROGA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL F33

Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Internacional F33 para el suministro de Medidores de energía activa de triple registro, que debía efectuarse el 24 de agosto de 1988, hora 16:00 para los siguientes días:
Apertura: 8 de setiembre de 1988, hora 15:00
9 de setiembre de 1988, hora 15:00 (2º llamado).
Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44159 Ago.23-v.ago.24.

PROROGA LICITACION PUBLICA 372|88

Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 372|88, casa de visitas, vivienda y policlínica, ubicados en central "Dr. Gabriel Terra", que debía efectuarse el día 31 de agosto de 1988, hora 16:00, para las siguientes fechas:
Apertura: 9 de setiembre de 1988, hora 16:00.
12 de setiembre de 1988, hora 16:00 (2º llamado).
Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 44158 Ago.23-v.ago.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Compras
Llamado a

Licitación Pública Nro. 8|88. Expte Nro. 882547
Se llama a Lic. Pública Nro. 8|88 a los efectos de adquirir artículos y útiles de oficina.
Apertura de propuestas el 19.9.88 a las 16:00 horas en Sec. Compras de Facultad de Medicina.
2do. llamado el mismo día a las 16 y 30 horas.
Retirar pliego de condiciones en Sec. Compras de Facultad de Medicina de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas. — Montevideo, 15 de agosto de 1988.
12) (Cta. Cte.) 1|pub 44145 Ago.23-v.ago.23.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
POSTERGACION DE LA
LICITACION PUBLICA No. 12|88

Objeto: Dos equipos barométricos autopropulsados, nuevos o usados.
Apertura: 21 de setiembre de 1988.
Primer llamado: hora 17:00.
Pliego de Condiciones: N$ 10.000.00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, 18 de agosto de 1988.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44160 Ago.23-v.ago.26.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de agosto de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE OCTAVIO DI POLITO, 36 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Yaguarón 1472 Apto. 6 e IBIS MARIA LONGO, 36 años, divorciada, bailarina, oriental, domiciliada Atanasio Lapide 2855.
JOSE MIGUEL ABULAFIA, 31 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1383 Apto. 101 y MONICA DA SILVA, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2059 Apto. 3.
FERNANDO ADOLFO AMELLINI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1471 Apto. 302 y SANDRA MARIA del ROSARIO FISCHER, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Obligado 1180 apartamento 401.
CARLOS SANTOS DIGHIERO, 69 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Soriano 868 y MARTHA SUSANA PASTORE, 57 años soltera, artes plásticas, oriental, domiciliada Soriano 868.
LUIS ENRIQUE ANDRADA, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 739 y ANA MARIA CANDIOTA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Castro 4513.

OFICINA Nº 2

ROQUE WASHINGTON ESPINOSA, 27 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3936 y GABRIELA YANET ABERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3936 Apto. 1.
HENRY ISIDORO BRITOS, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Suecia Nº 1662 y CELESTE ESTHER FERNANDEZ, 56 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Suecia 1662.
BALTASAR EDUARDO BEBEKIAN, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1545 Apto. 702 y MONICA ERALIA ODRIOZOLA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada T. Narvaja 1545 Apto. 702.
NIELS OSCAR EVERETT, 26 años soltero, analista programador, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4051 y LILIANA GRACIELA ZUFIAURRE, 30 años, soltero, sicóloga, oriental, domiciliada A. Machado 1576.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CENTURION, 21 años, soltero, militar, oriental domiciliado Peatonal 1 Nº 5272 y ADRIANA ELISA BENTANCOURT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4792.
COSME VALENTIN CUADRADO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9557 y MARIA ELENA GIMENEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 9229 (Barrio Gori).

OFICINA Nº 4

BELMIRIO LEDESMA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6104 y NORMA BEATRIZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6104.
GENARO GRIS FERNANDEZ, 67 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Calle 122 block 7 Nº 2136 (M. Norte) e IRACEMA NOGUERA, 53 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Calle 122 block 7 Nº 2136 (M. Norte).
JULIO CESAR LAUREIRO, soltero, electricista, oriental, domiciliado Saint Bois 5019 y DORA ISABEL GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Zusviela 3569 Apto. 1.
JUAN CARLOS LOIS, 22 años, soltero, guarda (propietario), oriental, domiciliado Areguatí Nº 3240 y SILVANA GABRIELA VITIRITTI, 20 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Gral. Villegas 4637.

OFICINA Nº 5

CARLOS ANTONIO ITUÑO, 57 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Suárez número 3056 Apto. 8 y MARIA DEL ROSARIO GAZZAN, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2929 Apto. 1010.
MARIO RAUL GONZALEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2233 Apto. 1 y CAROLINA EMIRENA CAROBILLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2881 Apto. 1.
HUGO DAMIAN HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas número 1733 y ALICIA MARIA DEL MILAGRO MEDERO 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Veracierto 2676.
RAMON GARCIA, 65 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado Rbla. Costanera 3785 y YOLANDA ACUÑA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Rbla. Costanera número 3785.
OSCAR OMAR IBARRA, 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Montalbo 6172 y ALBA GLORIA VIERA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Montalbo 6172.
CARLOS TABARE GALLARDO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Solferino Nº 3979 y RAQUEL ASUNCION BOSCA, 27 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Vilardebó 1725 Apto. 201.
RICARDO JULIO GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilar Costa Nº 83 y MARIA DEL CARMEN PEDOCCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 83.
FERNANDO GABRIEL GOMEZ 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Diamante 6629 Apto. 6 y ANGELA GABRIELA RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3869.
CARLOS EDIS GAGLIANO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cistina 4081 y MIRTA RAQUEL FREITAS 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Gracias Nº 2777.
GUILLERMO EDUARDO GARCIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2285 y RAQUELINA AURORA MORAN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2285.
GUSTAVO HARDY 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4785 y PERLA DEL MAR RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida Nº 2626 bis Apto. 4.
MIGUEL RICHARD GOYEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2623 y MARIA CRISTINA VILARIÑO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2166.
OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2717 bis Apto. 5 y ROSSINA PAIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2717 bis Apto. 5.
MARIO RUBEN GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acosta y Lara Nº 1633 y MARTA MARIELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 1633.
CARLOS MARIO GARCIA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1234 y LILIAN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1284.
DUCCAN ANIBAL GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miravalles 4469 Apto. 902 y MARIA JOSE LEIVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil Nº 1065.

OFICINA Nº 6

VILMAR MAUTONI, 39 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2520 Apto. 201 y TERESA GLADYS GROSSO, 27 años soltera, escribana pública, oriental, domiciliada Nápoles 3540.

VICENTE ALBERTO MARTORELL, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Angel Salvo 75 Apto. 4 y GLADYS LIDIA CASTRO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 75 Apto. 4.

WALTER BOSCO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3448 e ISABEL UBALDINA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3448.

ROBERTO MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde número 2528 Apto. 102 y ANA MARIA SOSA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 block H 4 Apto. 12.

JULIO MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chaná 1911 y FLOR DE AMERICA MESA, 56 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Chaná 1911.

GERARDO NAIM MUHLETHALER, 22 años, soltero, profesor E. física, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1274 Apto. 1 y MARCELA MARIA AMBROSINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2464.

OFICINA Nº 7

ANGEL MARIANO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3420 y MARTHA SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3531.

JOSE LUIS PALERMO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pompeya y Coronel Raíz 4518 y MARIA MATILDE CARBALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Montiel 5060.

OFICINA Nº 8

SAMUEL PABLO ROSA 21 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3042 Apto. 1 y SILVANA LAURA ZABALLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3315.

JUAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Al Paso de la Arena 2109 y SUSANA MARIELA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5912.

ANTONIO RAMON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Besas 4211 y MARIA JACQUELINE MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Gabriel 4064 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

JORGE AMERICO SALAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3867 y ANAHI YUREMA FERRIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso número 5026.

PABLO ALFREDO SILVERA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 780 y MARCELA AGOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piribebuy 5068.

CLEBER SOUZA, 24 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cno. Maldonado 7110 y ALEJANDRA YANET AVILA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 15.200 Oficial 6 Nº 3348.

ROBERTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3758 y LAURA PAULA GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acrópolis número 3758.

OFICINA Nº 10

JUAN MANUEL NUÑEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 984 Apto. 103 y YOLANDA ISABEL URRETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 6922.

DANIEL NOWINSKI, 62 años, divorciado, jubilado, polaco c|l., domiciliado Roque Graceras 778 Apto. 18 y ALBA LUZ LARRAZABAL, 45 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Roque Graceras 778 Apto. 18.

CYRO RAUL TARAMASSO 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 2116 y SILVIA GRETHEL SOLER, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Paullier 2116.

EDUARDO ANTONIO VOLPE, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1191 y VIRGINIA MARY GRAÑA 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Seco Illa 2948.

EDWARD RICHARD ODDONE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3378 y MARION ALEJANDRA AFELTRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3467 bis Apto. 2.

ALEJANDRO NARIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 709 Apto. 301 y GRACIELA BEATRIZ MOREIRA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Palermo 5656 Apto. 001.

14) N$ 240,00 3|pub. v.ag.26.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: MATEO TEDESCO LAMBIASI "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 3-74|1988), se hace saber que ante esta Oficina se presentó el señor Mateo Tedesco Lambiasi, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 22.684, situada en el paraje denominado "La Estanzuela", Decimoctava Sección Judicial de Montevideo (hoy Sexta Sección Judicial), cuya fracción es parte del solar número 28, de la manzana 1076 bis del plano suscrito en diciembre de 1908 por el Agrimensor Juan Mier. Dicha fracción tiene una superficie de 73 metros 19 decímetros, según plano levantado en setiembre 14 de 1918 por el Agrimensor Manuel C. Aviléś dentro de los siguientes límites: 7 metros 28 centímetros al Este de frente a la hoy calle Juan Paullier —antes Salsipuedes— por donde la puerta del edificio tiene el número 1191; 7 metros 30 centímetros al Oeste lindando con Leopoldo Muriciche; 10 metros 8 centímetros al Sud, lindando con Juan Devoto De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, y especialmente a Octavio Seoane De Lima, Máxima Felicia Brufao de Durante, Fermina Brufao, Carlos María Saporiza López, Nélida López Acuña de Sapriza, Alberto Augusto Brum; o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 30.000,00 30|pub. 22522 Ago.23-v.set.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ALVAREZ FLEITAS, RAUL y otra "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 293|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Alvarez Fleitas y María Esther Santamaría de Alvarez promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en Margat, Tercera Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 26.187 que comprende las fracciones "A" y "B" del plano levantado por el Agrimensor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 7297 el 3 de marzo de 1978, que tienen en conjunto un área total de 3 Hectáreas 7179 metros que se deslinda así: la fracción "A" con un área de 1 Hectárea 6584 metros linda al Noreste 114 metros 40 centímetros con la vía del ferrocarril, al Este 147 metros 04 centímetros con el padrón número 26.188; al Sur 95 metros 70 centímetros sobre camino vecinal; y al Oeste 191 metros 43 centímetros con el padrón número 16.308; y la fracción "B" tiene un área de 2 Hectáreas 595 metros cuadrados que lindan al Norte 95 metros 10 centímetros de frente a camino vecinal; al Este 22 metros 50 centímetros con el padrón número 26.188 al Sur 86 metros 95 centímetros con el padrón número 29.140; y al Oeste 231 metros 10 centímetros con el padrón número 26.185.

Esta fracción está afectada por una servidumbre de paso existente de 10 metros de ancho que corre a lo largo del linde Este. Además se hace constar que por el Este el propietario del padrón 26.188 era el señor Hugo Néstor Acosta fallecido el 9 de agosto de 1973, habiéndose declarado heredera a su hija menor de edad Iris Anita Acosta Ojeda sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Juana Irma Ojeda; por el Sur el padrón 29.140 es de propiedad del señor Cristóbal Ricouté; y por el Norte el padrón 16.308, es de propiedad de Adolfo Alberto Hauret.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a Cristóbal Ricouté, Juan Acosta y Hugo N. Acosta, a Wenceslao Vitale Tourrielle y a sus sucesores, a Adofo Hauret, Jaime Saravia y Bartolo Turielle, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, abril 12 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 33.000.00 30|pub. 22500 Ago.23-v.oct.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Walter Enrique Paz Hanna solicita la inscripción del dibujo denominado "Edificios" del que se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 22721 Ag.23-v.set.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: OTERMIN VILLAR, ANICETO "Rectificación de partida" (Ficha S 385|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Otermín Villar en el sentido de que donde dice Ruperto Villar debe decir ANICETO OTERMIN VILLAR por así corresponder. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 22662 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos: MARIA ANTONIA PINTOS IGUINI "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha D 546|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 24 de fecha 16 de abril de 1946 extendida por el Oficial del Estado Civil de la 5.a Sección del departamento de Treinta y Tres en el sentido que donde dice que el inscripto nació el día 4 de diciembre de 1940 debe decir que NACIO EL 4 DE DICIEMBRE DE 1930 por así corresponder. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 4.500.00 15|pub. 22666 Ag.23-v.set.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de WUALES VALDEZ (Fa. 149|87) pues en la misma donde dice: hijo natural debe decir HIJA NATURAL; y donde dice sexo

debe decir DE SEXO FEMENINO por ser lo que corresponde. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 2 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 44151 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUANA EVANGELISTA PRESA (Fa. 67|88) pues en la misma donde dice Juan Evangelista debe decir JUANA EVANGELISTA y donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO por ser todo ello como corresponde. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 44148 Ag.23-v.set.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Comarca Inc. c./FLORTEX S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 3628/84), el próximo 12 de setiembre de 1988, a las 14.00 horas, en el local de la A.N.R.C. (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores), sita en la calle Zabala 1328, el martillero Miguel H. Wolf, asistido de la señora Alguacil de la sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 82.549, que está señalado como solar 6 de la fracción F-D en el plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de abril de 1909, inscripto en el Dpto. Nacional de Ingenieros el 22/5/909, según el cual comprende una superficie de 368 metros, 94 dms. y linda: 8 mts., 59 cms. al Norte de frente a la calle Fermín Ferreira Nº 1980-82, entre las calles Porongos y Municipio, distando su punto medio 36 mts., 7 cms. de la esquina con la última nombrada; por 42 mts., 95 cms. de fondo, lindando al Este con solares 7 al 11; al Oeste con solar 5 y al Sur con solar 17 del mismo plano.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma al contado y en efectivo; c) Que los gastos de escrituración, contribución inmobiliaria y cualquier otra tasa nacional o municipal, será abonada por el adquirente quien no podrá detraerlo del precio; d) Será de cargo del mejor postor, la Comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.63 % del precio martillado, y que deberá pagar al contado y en efectivo; e) Del certificado expedido por el Registro de Arrendamientos y Anticresis, surge la inscripción de un arrendamiento por un plazo de 10 años a partir del 2/3/87. — A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de cinco días. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 5.250.00 5/pub. 22695 Agto.23-v.agto.30.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Alman S. A. c./LILIANA MEDINA FALERO de CLUZET, "Ejecución Prendaria" (Ficha A. 798/84), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1988, a partir de las 16.00 horas, en el local de la calle Chuy 3465 al 71, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 360.000.00 y al mejor postor, a la subasta de un automóvil marca Chevrolet, modelo "Chevette", Padrón Nº 283.710, matrícula Nº 200-969 de Montevideo del año 1980.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada; 2º) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por multas, patentes y los gastos de transferencia, títulos, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A. o sea el 12.30 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1988.
20) N$ 1.950.00 3/pub. 22755 Agto.23-v.agto.26.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Eduardo Delucchi Pieri c./TOPER S. C. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1347/82), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1988, a partir de las 16.00 horas, en el local de la calle Chuy Nos. 3465 al 71, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 300.000.00 y al mejor postor a la subasta de una zorra, matrícula Nº 2795.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta al serle aceptada; 2º) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por multas, patentes y los gastos de transferencia, títulos, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 12.30 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1988.
20) N$ 1.950.00 3/pub. 22756 Agto.23-v.agto.26.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Unión de Bancos del Uruguay c./BLANCA RENEE ESTEVEZ QUENDE, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 619/84), se hace saber que el próximo 22 de setiembre, a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Matrícula Nº 1716, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de campo con las mejoras que les acceden, ubicadas en zona rural, Sexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje "Toledo", empadronadas actualmente con los Nos. 47.491 y 47.492 (antes Padrón Nº 42.067 en m./área), que según plano del Agrim. Eduardo H. Pereyra, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 17.042 el 7/4/1975, se señalan respectivamente como solares 5 y 7 y tienen las superficies y deslindes que se detallan: I) Padrón Nº 47.491, solar 5, superficie 5.434 mts.c., 59 dms.c. Deslinde: 53 mts., 15 cms. de frente al N.E. a calle proyectada de 17 mts.; 102 mts., 25 cms. al N.O., con la fracción 3 del plano; 53 mts., 15 cms. al S.O. con parte del Padrón Nº 11.580 y 102 metros, 25 cms. al S.E. con la fracción 7 del plano; y II) Padrón Nº 47.492, solar 7, superficie: 5.434 mts., 59 dms. Deslinde: 53 mts., 15 cms. de frente al N.E. a calle proyectada de 17 mts.; 102 mts., 25 cms. al N.O. lindando con el solar 5; 53 mts., 15 cms. al S.E., lindando con el solar 9 y 102 mts., 25 cms. al S.O. lindando con parte del Padrón Nº 11.580.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 % y 3.63 % respectivamente del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Clase 14, Serie 003, Nº 77; 5º) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 9.800.00 7/pub. 22698 Agto.23-v.set.1º

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Rossi Giovenale, Tomás c./MORINO GHIGIONE, CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 247/82), se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 15.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con la base de N$ 1:000.000.00 (2/3 partes de su tasación), de los derechos emergentes del compromiso de compraventa del siguiente bien: Una aeronave marca Piper Aircarft Corporation, modelo P.A. 24 "Comanche", número de serie 24-2277, matrícula CX-A.V.D. de la Dirección de Aviación Civil del Uruguay.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos del 12.20 %, así como los gastos que la ley pone a su cargo; 3º) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e impuestos del 3.73 %; 4º) Que la situación jurídica del bien a subastar, así como la calidad de promitente comprador del demandado, resulta de la documentación agregada al expediente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.950.00 3/pub. 22674 Agto.23-v.agto.26.

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: Ferrosmalt S. A. c./FRANCISCO R. VIDIELLA SERRATOSA S. A., representada por Francisco Vidiella y Víctor Paullier, "Intimación de Pago y Desalojo Mal Pagador" (Ficha A. 1590/84), se hace saber que el próximo 5 de setiembre a las 14.00 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta con las bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de máquinas para oficina y repuestos varios para vehículos, según detalle de fojas 83 a 84. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Alba Echeverry, Actuaria.
20) N$ 1.050.00 3/pub. 22673 Agto.23-v.agto.26.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: Banco Comercial c| GARCIA VAZQUEZ JUAN y MARTINEZ GIMENO de GARCIA, ADELA "Ejecución hipotecaria" (Fa. 828|83) se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 14 horas en la puerta principal del Juzgado presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Zelmar Sánchez sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, padrón N.o 7.703 ubicado en la 1.a Sección Judicial de Minas, Lavalleja compuesto de una superficie 307 mts. 80 dm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía, de la misma la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 10 de agosto de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 2.750.00 5|pub. 22638 Ag.23-v.ag.30

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco República c| RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE LAURA "Juicio ejecutivo" (Fa. 237|84) se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 14 horas en la puerta principal del Juzgado presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistido del suscrito Actuario con la intervención del mar-

martillero Zelmar Sánchez se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 3294 ubicado en la 1.a Sección de Lavalleja en la ciudad de Minas compuesta de una superficie 287 mt. 22 dm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 9 de agosto de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 2.500.00 5|pub. 22637 Ag.23-v.ag.30.

SORIANO

RAUL CALANDRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FISCAL LETRADO "Solicita remate judicial de bienes" (Ficha N.o 257 año 1988) se hace saber que el día 8 de setiembre de 1988 a las 14 y 30 horas el señor rematador Raúl Calandria matrícula 4245 e inscripto en el RUC con el N.o 211861600019 sacará a la venta en remate público en el lugar de su ubicación las unidades 109 (ciento nueve) y 1309 (mil trescientos nueve) que integran el edificio denominado De La Alcaldía construido bajo régimen de propiedad horizontal ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 5971 (cinco mil novecientos setenta y uno).

1) Unidad 109 (ciento nueve) se ubica en el primer piso a cota más siete metros once centímetros tiene como padrón individual el 7.991|109 consta de una superficie de cuarenta metros treinta y un decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza K-uno y del patio W-uno tasado en nuevos pesos 4.264.000.

2) Unidad 1309 (mil trescientos nueve) se ubica en el decimotercer piso a cota vertical más treinta y ocho metros treinta y cuatro centímetros tiene como padrón individual el 7.991|1.309 consta de una superficie de cuarenta metros veintiseis decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza K-trece tasada en N$ 3.837.000.

Se previene: 1) Que las referidas unidades saldrán a la venta con las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2) Que él o los mejores postores deberán oblar el 30 o|o como seña del precio obtenido. 3) Que será de cargo del o de los compradores la comisión del rematador más IVA. 4) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Mercedes. 5) Será de cargo del o los compradores las deudas existentes por planilla de Contribución Inmobiliaria y gastos comunes de las referidas propiedades. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 17 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 22720 Ag.23-v.ag.30.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: RIO INTERNACIONAL CASA BANCARIA S.A. "Segunda copia" (Ficha 105|88) se presentó Río Internacional Casa Bancaria S.A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Eugenio Pantazis en Montevideo el 22 de diciembre de 1986 que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 3145 al folio 3665 del libro 837 por la cual los señores Héctor o Ettore Candia Sagario, Rita Candia Cetraro, Carmela o Carmen Candia Cetraro, Nicola o Nicolás Candia Cetraro, Cayetana o Gaetana Faviere, José Candia Cetraro, María Miguelina Marsiglia, Gaetano o Caetano o Cayetano Candia Cetraro y Antonia Inverso vendieron a Río Internacional Casa Bancaria S. A. la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: unidad 411 ubicada en el 4.o piso del Edificio Torre de la Independencia sito frente a las calles 18 de Julio, Andes y Plaza Independencia ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Montevideo empadronada con el N.o 5019|411 y de acuerdo al plan del Agrimensor Fructuoso Netto inscripta en la Dirección General de Catastro el 11 de abril de 1984 se ubica en el 4.o piso a cota más 14 metros 15 centímetros y se compone de la superficie de 33 metros con 90 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 22671 Ag.23-v.set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOCAL S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL

Antecedentes: Docal S.R.L. (antes Docal S. A.) se transformó en sociedad de responsabilidad limitada según acta originaria de fecha 11 de diciembre de 1986 y documento del 22 de diciembre de 1986 aprobada por resolución del Juzgado Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno N.o 6159 del 5 de noviembre de 1987 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 591 al F.o 2258 del L.o 3 de Contratos del año 1988 publicado en "Diario Oficial" desde el 15 al 28 junio 1988 y en el "Edicto" desde el 7 al 20 junio 1988.

Aumento de capital: Según documento de fecha 15 de agosto de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1231 al F.o 4541 del L.o 3 de Contratos del año 1988 se aumentó el capital social a nuevos pesos 320.000 m|n. dividido en 80 cuotas de N$ 4.000,00 m/n. cada una, correspondiéndole a Allison o Alison Mac Intyre el 50 o|o a Jessica Mac Intyre el 25 o|o y a William Sinclair Hays el 25 o|o.

22) N$ 12.000.00 10|pub. 22625 Ag.23-v.set.6.

ESTETICORPO LIMITADA

Contrato: 4|5|1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Salto: N.o 47 F.o 194|198, L.o I Cont.
Socios: RICARDO ALBERTO REVETRIA INVERNIZZI; SUSANA MARIA DECOUD CURBELO; RICHARD FRANCIS COLUCCI ALONSO y EDMUNDO MIGUEL ARZUAGA CALIGARI.
Domicilio: Salto.
Objeto: A) Brindar asistencia médica privada, incluyendo la prestación de aparatos para la remodelación corporal y estética; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios especialmente en el ramo de farmacia. C) El registro de marcas nacionales o extranjeras de la actividad que se estableció en el apartado anterior.
Capital: N$ 400.000 (son nuevos pesos cuatrocientos mil m.n.u.).
Plazo: Diez años.
Administración: Una persona nombrada de común acuerdo por los socios.
Representación: Dos de cualquiera de los socios.

22) N$ 7.320.00 10|pub. 22478 Ag.23-v.set.6.

ATLANTIC TRADING S.R.L.

Contrato: 30|6|88.
Inscripción: N.o 889 F.o 3349 L.o 1.
Socios: EDWARD JAMES STANHAM WARDLE, ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Contratación de seguros, venta, consignación, distribución, representación de cualquier clase de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 22532 Ag.23-v.set.6.

NEDAAL S.R.L.

Contrato: 1|7|985.
Inscripción: Canelones N.o 50, F.o 171|173, 1985.
Socios: HUMBERTO TAFERNABERRY CASAN y NESTOR HUGO GRAJALES GONZALEZ.
Objeto: Compraventa, distribución y elaboración de productos cárnicos, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000; N$ 28.000 de Humberto Tafernaberry y N$ 12.000 de Néstor Grajales.
Administración: Humberto Tafernaberry.
Domicilio: Las Piedras.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22431 Ag.23-v.set.6.

CADISA LTDA.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato

Contrato: 1|6|988.
Inscripción: 26|7|88.
Registro: N.o 1107 F.o 4076 L.o N.o 3 de Montevideo.
Cedentes: ACHER o MAURICIO URI u OURI y CHASIA BEJLA o BERTA SOLODUCHO (5 cuotas c|u.).
Cesionaria: Sylvia Teresa Iusin Borensztejn, 10 cuotas.
Administración: Acher o Mauricio Uri u Ouri y Chasia Bejla o Berta Soloducho actuando indistintamente.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22570 Ag.23-v.set.6.

ASERRADERO REBOLEDO LTDA.

Contrato: 2 de agosto de 1988.
Inscripción: 12 de agosto de 1988 N.o 971 F.o 3654 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: ELIZABETH SPECKER POL; JORGE MARIO VALLE RICCO y JORGE EMILIO VALLE SPECKER.
Objeto: Toda clase de actividades, operaciones, hechos y actos comerciales, civiles e industriales sobre bienes de todo tipo; importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 50 años a partir del 1.o de setiembre de 1988.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 22669 Ag.23-v.set.6.

GARCIA E HIJOS LTDA.

Contrato: 1.7.988.
Inscripción: 26.7.988.
Registro: Nº 1108, folio 4083, libro Nº 3 de Montevideo.
Denominación: García e Hijos Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Taller de reparaciones de vehículos automotores en cuanto a mecánica, electricidad chapa y pintura.
Capital: N$ 300.000 divididos en sesenta cuotas de N$ 5.000.
Socios: ENRIQUE JUAN GARCIA VIGNONE (45 cuotas); MARIA ISABEL GARCIA FERNANDEZ (3 cuotas) y DANIEL ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ (12 cuotas).
Administración: Enrique García y Daniel García actuando indistintamente.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 22571 Ag.23-v.set.6.

A.I.D.E. LTDA.

Contrato: 1|7|88.
Inscripción: N.o 959 F.o 3515 v. L.o 2.
Socios: OSCAR GARCIA MONTORO; FRANCA CIRILLI GIAMMATTEO y ANNA MARIA CIRILLI GIAMMATTEO.
Capital: N$ 1.000.000.
Objeto: Asesoramiento contable, financiero, económico y fiscal, proyectos de inversión, marketing, gestión de empresas. Procesamiento electrónico de datos. Trámites ante oficinas públicas por cuenta de terceros.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22407 Ag.23-v.set.6.

CARRO REPUESTOS LTDA.

Contrato: 14|7|88.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio 2|8|88 N.o 1136 F.o 4186 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS OSCAR MACHADO HERNEZ y GRACIELA LUISA PENSARFINI BELL.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices e industriales y de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22667 Ag.23-v.set.6.

ACROSS LTDA.

Fecha: 30|7|88.
Socios: NORBERTO HUGO CASTAÑAGA, LUIS FRANZINI BATLLE, ROSSANA SIBILS SCAPINO.
Objeto: Representación de firmas, marcas y sociedades.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable aut.
Administración: Luis Franzini y Sergio R. Staricco, conjuntamente.
Domicilio: Plaza Cagancha 1335 oficina 514.
Inscripción: R.P. y Gral. de C. N.o 994 F.o 3704, L.o 1 el 12|8|88.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 22668 Ag.23-v.set.6.

EMEIBE LTDA.

Contrato: 25|7|988.
Registro N.o 983 F.o 3698 v. L.o 1 Contratos.
Socios: LUIS BADANO y EDUARDO MANDIA.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Taller de confecciones, tienda.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22665 Ag.23-v.set.6.

A.T. LTDA.

Contrato: 7|7|1988.
Registro: N.o 847 F.o 3184 v. L.o 1.
Socios: GILDO TOMADUZ PEREZ y JOSE LUIS ALBERTI BENTANCOR.
Objeto: Producción, service, mantenimiento, instalación de equipos electrónicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22664 Ag.23-v.set.6.

DISTRIBUIDORA GLER LTDA.

Contrato: 29|6|88.
Inscripción: N.o 810 F.o 3029 vto. L.o 1.
Socios: TABARE RAMOS CELIBERTI y HECTOR OSCAR RUGLIO IBARRA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Compra-venta de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22604 Ag.23-v.set.6.

S.P.P. LTDA.

Contrato: 3 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1378, Fo. 5163 vto., Libro de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ROSAS RODRIGUEZ, JEREMIAS FELIPE de MELLO TABOADA, SARMIENTO GIL WATSON, HECTOR AUGUSTO de MELLO TABOADA.
Objeto: Limpieza, reparación e instalación de redes sanitarias, mantenimiento y desagote de cloacas y pozos negros.
Capital: N$ 200.000,00 aportado el 25 % por cada socio nombrado.
Plazo: 5 años prrorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 22409 Ag.23-v.ag.6.

FIL LTDA.

Contrato: 20|7|987.
Registro: Nº 1113, folio 4183, libro 2.
Socios: BERNARDO FAIN MORGUERSTERN GUSTAVO IRRIBARREN BUSSO y ANDRES JUAN LASPLACES CIURICH.
Capital: N$ 240.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Arquitectura de obras nuevas, adecuación de obras existentes o proyectadas, urbanismo y acondicionamiento territorial, actuaciones profesionales especiales relativas a la arquitectura y afines.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22587 Ag.23-v.set.6.

CEIBAL LTDA.

Contrato: 4 julio 1988.
Inscripción: N.o 871, folio 3279, Libro 1.
Socios: OLGA RAQUEL BLASCO DE LOS SANTOS y EDUARDO ETCHEGOIMBERRY ECHENIQUE.
Objeto: Elaboración y venta de productos de ganadería, confitería, rotisería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 20209 Ag.5-v.ag.23.

B.C.R. MUEBLES S.R.L.

Contrato de fecha: 1.8.88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al folio 4348 v. del libro 3 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA SANCHEZ; BORIS RAUHOFER y CRISTINA RAUHOFER.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: María Teresa Sánchez y otro socio indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta artículos de madera y hierro.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22564 Ag.23-v.set.6.

LAS DOS VIAS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO

Fecha: 30 de junio de 1988.
Cedentes: HECTOR FERNANDEZ LANTES y LAURA BARES FERNANDEZ.
Cesionarias: Blanca Rosa Camana (98 o|o) y LAURA CRISTINA y MARTHA BEATRIZ SIERRA CAMANA (1 o|o) cada una.
Cuotas: 100 o|o.
Registro: Nº 1045 folio 3820 vto. libro 2; el 10.8.88.
Modificación de contrato.
Administración: cumplida por Ramón Osorio Sierra Azambuya o por dos socios en forma conjunta indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22565 Ag.23-v.set.6.

BLANCO Y GEÑOSINI S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 72 F.o 277 a 279, 20 julio 1988 Registro de Comercio de Colonia.
Socios: MIRTHA LOURDES GEÑOSINI RONDAN y LUZ MARIA BLANCO GARBARINO.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén, frutas, verduras, ropa, bazar, comestibles en general, anexos y afines.
Capital: N$ 1:000.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22753 Ag.23-v.set.6.

SURE S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 949 F.o 3508 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: LEOPOLDO WAINBERG KRUCHIK; SARA KRUCHIK de WAINBERG.
Objeto: Venta por mayor y|o menor de discos fonográficos, videos, televisores, radios y demás aparatos musicales, importación, exportación, representación.
Administración: Leopoldo Wainberg Kruchik.
Capital: 3:000.000,00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22729 Ag.23-v.set.6.

MINAS TUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: WALDEMAR TORTEROLO PRELIASCO y GLADYS ALVAREZ.
Cesionario. Mario Daniel Torterolo Alvarez. Ceden la 1|2 de la cuota del señor Waldemar Torterolo.
Contrato: 1.o setiembre 1987.
Inscripción: N.o 1174 Folio 4322 vto. L.o Nº 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22639 Ag.23-v.set.6.

SABECH Y TIERNEY LTDA.
en adelante: S. y T. LTDA.

Contrato: 25 julio 1988.
Inscripción: N.o 1048 F.o 3830 L.o 2.
Cedente: ALAN TIERNEY PEREIRA.
Cesionarios: Nelson Sabech Bertone y Luis Eduardo Sabech Bertone.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22624 Ag.23-v.set.6.

PLANTAS Y FLORES MUSACCO S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 10 de mayo 1988.
Inscripción: Reg. Público Gral. Comercio número 915 F.o 3349 L.o 2 Contratos.
Socios: ANTONIO MUSACCO CLADERA; GLADYS AIDA AGRESTA de MUSACCO; ENRIQUE MIGUEL, MARTA GLADYS y BEATRIZ MARIA MUSACCO AGRESTA.
Administración: Cualquiera de los señores Antonio Musacco Cladera y Antonio Musacco Beltrame, actuando conjuntamente con cualquiera de los señores Gladys Aída Agresta Camps y Enrique Musacco Agresta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22727 Ag.23-v.set.6.

MOFA S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1988.
Socios: DAVID NOEL ROSSI HERNANDEZ; ESTELA MARY PEREZ VALLEGRA y FELIX ROSSI GONZALEZ.
Domicilio: Las Toscas, Canelones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Mecánica en general, compra y venta de repuestos y otros.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistintamente David Rossi y Estela Pérez.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 201 F.o 831 a 834 de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22692 Ag.23-v.set.6.

SEMMI LTDA.

Contrato: 6|7|88.
Inscripción: N.o 948 F.o 3570 v. L.o 3.
Socios: JORGE TROYAS ALVAREZ; ATAIDES RIVERO MONTERO; ANTONIO ANIBAL TRIGO CARRIL; NEY MARIO RUI PUA; JORGE RUIBARDO TABORDA y JORGE ENRIQUE GORGA PERE.
Capital: N$ 420.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Reparación y mantenimiento de todo tipo de máquinas industriales.
Administración: Antonio Trigo, Jorge Gorgal y Jorge Taborda siempre dos de ellos conjuntamente.
Domicilio: Aparicio Saravia 3145, Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22728 Ag.23-v.set.6.

IORIO Y MUSSA Y CIA. S.R.L.
CESIONES DE CUOTA

Fecha: 14|11|85.
Inscripción: N.o 453 F.o 1703 v. L.o 1.
Cedente: MARIA CERATO TONSO de IORIO.
Cesionaria: Luisa Marvis Araújo Guzmán de Iorio.
Fecha: 14|11|85.
Inscripción: N.o 454 F.o 1705 v. L.o 1.
Cedentes: LUIGGI MUSSA PERETTO MOTTOROS y DELFINA ADELINA IORIO PERETTO BAROLAT de MUSSA.
Cesionario: Pedro Carlos o Piercarlo Mussa Peretto.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22694 Ag.23-v.set.6.

ILAL S.R.L.

Contrato: 7 de diciembre de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1591 F.o 6008 vto. L.o 1.
Socios: ALBA LEDESMA e INES LEDESMA.
Objeto: Comercialización y venta de todo tipo de mercaderías y representación e intermediación de todo tipo de materias primas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22693 Ag.23-v.set.6.

LATIN TREND LTDA.

Contrato: 9|8|88.
Socios: MONIKA CHRISTINE SCHINNER; INES CIBILS ANTUÑA; ADRIANA BEATRIZ GIANNETTO PRIETO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360.000.
Objeto: Fabricación, distribución, comercialización, importación, exportación de prendas tejidas y textiles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 1030 F.o 3765 L.o 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22690 Ag.23-v.set.6.

ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL LTDA.
Cesión de cuota social y modificación

Contrato: 6 de julio de 1987.
Inscripto: N.o 1192 F.o 4389 v. L.o 3 el día 5 de agosto de 1988.
Cedente: ABRAHAM TUGENTMAN.
Cesionarios: Daniel Tugentman Lipszyc adquirió 12 cuotas y Diana Tugentman Lipszyc adquirió 3 cuotas.
Ampliación del objeto: Importación y exportación.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22689 Ag.23-v.set.6.

LENCINA Y CIA. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Contratos: 1.o agosto 1987 - 30 setiembre 1987.
Inscripciones: Registro Departamental de Comercio de Artigas, 22|7|88 respectivamente: Nos. 25-26 folios 97 y 100 L.o 7 de Contratos.
Cedentes, respectivamente: CARLOS ARIEL LENCINA DE SOUZA; IGNACIO LENCINA DE SOUZA conservando cuotas sociales el primero y ninguna el segundo.
Cesionarios: respectivamente: Serafín Lencina De Souza y Carlos Ariel Lencina De Souza.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22645 Ag.23-v.set.6.

TRADIMPOR S.R.L.

Contrato social: 9|8|88.
Inscripción: 12|8|88 N.o 979 F.o 3684 vto. Libro 1.
Socios: FERNANDO PENA CALVO y JUAN ALBERTO LENGUAS ZORRILLA de SAN MARTIN.
Administrador: Indistintamente.
Domicilio: Rincón 487 Of. 604, Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías importación y exportación.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22606 Ag.23-v.set.6.

VIA FRANCA LTDA.
Contrato: 1|9|1987.
Registro: Nº 1270, folio 4753 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: EMILIO VIAÑO GOMEZ y CARMEN FRANCO ALONSO.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Carnicería y fiambrería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22531 Ag.23-v.set.6.

SORIANO LTDA.
Contrato: 21 de julio de 1986.
Socios: CARLOS RAFAEL y GABRIELA NOEMI DI LEONE SILVEIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios y demás.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Carlos Rafael Di Leone.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 697, folio 2375 v., Lº 1, el 21 de julio de 1986.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22519 Ag.23-v.set.6.

ALTO NIVEL LTDA.
Contrato: 20 de junio de 1988.
Socios: RAUL CARLOS RECOBA GAMBA y ESTELA MARY BOUTRON HEIMEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de libros y de todo tipo de artículos en general.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Conjunta o ejercida por Raúl Carlos Recoba Gamba.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 789, folio 2947 v., Lº 1, el 23 de junio de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22520 Ag.23-v.set.6.

INTEBA S.R.L.
Contrato: 8|6|1988.
Registro: Nº 1031 folio 3769 del Lº 2.
Socios: VICENTE MOREIRA BRAÑAS y TERESA DIAGO VAZZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22518 Ag.23-v.set.6.

AGOPECUARIA SALTO S.R.L.
Contrato: 16 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 40, folios 157|162 vto., Lº I, Salto, 13|9|85.
Socios: MAURICIO ENRIQUE MARTINEZ ROBAINA CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI, HUGO MARIA QUINTEROS BUSSI, JUAN RAMON SALAVERRY BENITEZ, LUIS ERNESTO DE LEON AYCAGUER.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Salto.
Plazo: 3 años con renovación automática.
Administración: Mauricio Martínez Robaina.
Objeto: Comercialización, productos e instrumentos agro-veterinarios bienes muebles e inmuebles, importación y exportación, actividad financiera, industrial, hipotecaria, mobiliaria e inmobiliaria.
inmobiliaria.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 22561 Ag.23-v.set.6.

HUPITI S.R.L.
Contrato: 17/5/988.
Inscripción: 31/5/988, Nº 804, Fº 3033 vto., Libro Nº 3.
Nombres: BEATRIZ BLANCA CHACON NOSIGLIA y HUGO JULIO CHACON NOSIGLIA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto principal: Comercialización de productos de granja y fiambrería.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 22405 Agto.23-v.set.6.

APISUR S.R.L.
Contrato: 31 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 15, Fs. 47 al 51, Tomo año 1980.
Socios: JOSE EMILIO TOSCANO DURAND, WASHINGTON ERICO ARMAND PILON BOJISSA, RAMON ANIBAL BLANCO RAMIREZ y CARLOS ALBERTO FABRE.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: O. de Lavalle, Exodo sin número.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Actividad apicultura y afines.
Plazo: 1 año con prórroga automática y sucesiva.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 22376 Agto.23-v.set.6.

ALFREDO PINHEIRO S.R.L.
Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 809, folio 3025, Libro 1.
Socios: ALFREDO PINHEIRO y ELENA SELVA RAMIREZ CHINE.
Capital: N$ 3:000.000.00 dividido en 60 cuotas de N$ 50.000.00 c./u.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Lavadero automático, explotación del mismo, intermediación comercial, compraventa en general, instalaciones de negocios de productos alimenticios en todas sus ramas, arrendamientos de servicios, importación y exportación.
Administración: Alfredo Pinheiro.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 22371 Agto.23-v.set.6.

LUCAFO S.R.L.
Contrato: 27 abril y 24 mayo 1988.
Inscripción: N.o 24 F.o 91 L.o 7.
Socios: JOSE ANTONIO LUCAS CUELHO; JUAN JOSE FOCCO PINTOS; FRANCISCO CAMARGO MOREIRA.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Objeto: Sustracción de piedras preciosas y semipreciosas, industrialización compra y venta de las mismas. En el país o extranjero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22646 Ag.23-v.set.6.

MARTA JORGE DE JAUREGUY S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 67 F.o 213 a 214 L.o 5.
Cedentes: GUIDO RAMON JAUREGUY BENTANCORT y MARTA EMA JORGE LA ROCCA.
Ceden el 2 o|o del capital social.
Cesionario: María Cristina Jorge La Rocca.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22449 Ag.23-v.set.6.

INMOBILIARIA PAYSANDU S.R.L.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 97 al F.o 397 del L.o número LIX el 27 de julio de 1988.
Verificación de tradición en: Cesiones de cuotas sociales de fechas: 1.o setiembre 1988 y 2 mayo 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22465 Ag.22-v.set.5

PANADERIA CARTAGENA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1.o de junio de 1988.
Registro: N.o 1018 Folio 3726 v. Libro 2 de Contratos.
Cedente: URUGUAY GONZALEZ TEDIO.
Cesionario: Susana del Carmen Fernández Yanes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 2261 Ag.23-v.set.6.

STRASS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20|10|987.
Inscripción: N.o 845 F.o 3694 v. L.o 3.
Cedente: JUAN MARIA ROMANELLI, 5 cuotas.
Cesionarios: Lorenzo Martínez Rodríguez, 3 cuotas y Hugo Daniel Moré Cerisola, 2 cuotas.
22) N$ 3.600.00, 10|pub. 22683 Ag.23-v.set.6.

FALCHI LIMITADA
Modificación de contrato y cesión de cuotas
Contrato: 12|4|1988.
Registro: N.o 1.167 F.o 4.297 del L.o 3 Contratos.
Cedente: DARWIN ARIEL FALCHI GONZALEZ.
Cesionario: Dilma González Pedreira.
Modifican Capital: N$ 11.000.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22406 Ag.23-v.set.6.

CARLEX S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 21 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 463, Fº 1758 del Libro 3.
Cedente: Walter Hugo Gelpi.
Cesionarios: FERNANDO y JOSE MANUEL MARTINEZ BONET.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 22387 Agto.23-v.set.6.

FALCHI LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 12/4/1988.
Registro: Nº 1166, Fº 4293 del Libro 3 de Contratos.
Cedente: Julio César Falchi Panizza.
Cesionario: DARWIN ARIEL FALCHI GONZALEZ.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 22403 Agto.23-v.set.6.

BONDE PERGAMINOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Cedente: ESTELA MARIA PISANO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Ricardo y Cecilia Escardó Pisano.
Cesión: 30|6|88.
Inscripción: N.o 1193 F.o 4391 vto. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 22660 Ag.23-v.set.6.

SU BAZAR S.R.L.
Jorge Daniel Carril Parodi y María Mercedes Ferreira Solifio cedieron todos los derechos en SU BAZAR S.R.L., sito en calle Maldonado 1451, Montevideo. — Acreedores al mismo.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 22402 Agto.23-v.set.6.

I.B.A.T. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 5 mayo 1988.
Inscripción: N.o 970 F.o 3586 L.o 3.
Administración: Emilio Jorge Maiorano; Elsa Pereyra indistintamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 22688 Ag.23-v.set.6.

LIS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 3|6|88
Inscripción: Nº 920, Fo. 3392, Libro 3.
Cedentes: CIRIO PUIG. JOSE B. CIRIO JULIAN, JOSE GUSTAVO.
Cesionarios. Añon Sarciada José Pedro Julián, Irene Angela. Castaño Yapoudjian, Mónica.
Administración: Mónica Cirio Puig y José Batlle.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21083 Ag.23-v.set.6.

SUR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cesión: 12|7|88.
Registro: N.o 104 F.o 428 L.o LIX.
Cedente: ARIEL PAREDES.
Cesionarios: Mirela Rivaben, Miguel Herrera, Luis Cerrudo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 22462 Ag.23-v.set 6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA 224.917. — Montevideo, agosto 16 1988. — Norman Fox por British - American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 16.800,00 10|pub. 22596 Ag.23-v.set.6.

25—Venta de Comercios

LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ prometió vender a María Esther Pitamiglio almacén cita en Arbolito 3079 de Montevideo. — Acreedores Carlos Roxlo 1499, esc. 302.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 22691 Ag.23-v.set.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

A. N. E. P.
Administración Nacional de Educación Pública
CO.DI.CEN.
Consejo Directivo Central

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública llama a concurso entre funcionarios del ente que venían desempeñando tareas propias de su Título Universitario al 21 de julio de 1986, para ocupar 3 cargos vacantes de Médico, Gº 15, Esc. A; 18 cargos vacantes de Psicólogo Gº 11, Esc. B y 6 cargos vacantes de Asistente Social, Gº 9, Esc. B.

Inscripciones y bases: División Personal no Docente, Soriano 1045 en el horario de 13.30 a 17.30.

Plazo: 10 días a partir de la primera publicación en este diario. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 44136 Agto.23-v.agto.26.

DERMON S. A.

Comunica a su clientela que por extravío, carecen de valor las facturas del Nº 101 al Nº 200.
27) N$ 480,00 2|pub. 22619 Ag.23-v.ag.24.

STRAUCH & CIA. S. A.

Comunica a su estimada clientela que habiéndose extraviado la libreta de recibos del Nº 38.951 al Nº 39.000. Los mismos carecen de valor.
27) N$ 480,00 2|pub. 22620 Ag.23-v.ag.24.

ACLARACION
BRISBANE S. A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22.675, de 4 de agosto de 1988, en la página 2426—C se publicaron los Estatutos de BRISBANE S. A. por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno habiéndose omitido establecer lo siguiente: "Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las 14.45 horas e inscripto en este Registro con el Nº 374 al Fo. 2153 v. del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Gerardo C. Marichal García. Escribano. — Queda hecha la aclaración.
27) N$ 720,00 1|pub. 22698 Ag.23-v.ag.23.

CONVOCATORIA

La Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera, cita a sus Asociados para la elección de autoridades y Asamblea General a realizarse el día 31 de agosto de 1988, en 18 de julio 857, piso 11º (J. Club), de 14 a 18 horas y a las 18.30 respectivamente, para tratar el siguiente orden del día:

1) Acta anterior;
2) Memoria y balance al 31 de julio de 1988;
3) Informe de la Comisión Fiscal;
4) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta; y
5) Dar cuenta del resultado de las elecciones.

Nota: De acuerdo al Art. 37, la Asamblea tendrá quórum legal en primera convocatoria con la mitad más uno de socios habilitados y en la segunda con los socios asistentes, una hora después. — Carlos Gandúglia, Presidente. — Escr. Dardo Salgado, Secretario.
27) N$ 960,00 1|pub. 22700 Ag.23-v.ag.23.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ANTEL c./ILHA ROSA ARMANDO, "Juicio Ejecutivo (Ficha B. 820/87), se cita y emplaza por edictos a Ilha Rosa Armando, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — María Cristina Partell, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 44114 Agto.23-v.set.4.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VILLA (F. 323|88). "Herencia Yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 20/pub. 17934 Ag.22-v.set.5.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Alfredo García para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gil, María Alicia c./GARCIA, ALFREDO, "Pensión Alimenticia" (Fa. P. 184/87) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Estas publicaciones se encuentran auxiliadas de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (R./20/4/55) 30/pub. 44127 Agto.23-v.set.4.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

RAUL ORLANDO JODUS PODCHIBIAKIN, por Expediente Nº 31/2621/88 amparándose en el Decreto Departamental Nº 410/87 registrará a su nombre una camioneta marca Fargo, matrícula de Paysandú Nº 51 - 857. — Titular anterior Luis Alberto Valentín. — Paysandú, 17 de marzo de 1988.
27) N$ 720.00 3/pub. 22453 Agto.23-v.agto.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

TERESA ELIZABETH PASTORINI OJEDA, por Expediente Nº 31/0789/88 amparándose en el Decreto 410/87, registrará a su nombre un automóvil marca Chrysler, matrícula de Paysandú Nº 104 - 974. — Titular anterior Julio F. Pucci. — Paysandú, 26 de enero de 1988.
27) N$ 720.00 3/pub. 22452 Agto.23-v.agto.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INVERSORA PORTICI S. A.

Plaza Independencia 822 (Esc. 801)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que INVERSORA PORTICI SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA PORTICI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200,000, (dólares doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 40:000,000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y consi-

derará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 80% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facutades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a las Srtas. Vera Lima o Alicia Miguelez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Isidoro Waisntein. — Ruben Weiszman. — Victor Meerovich.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Isidoro Waintein, oriental, casado en únicas nupcias con Dina Knaster; Ruben Weiszman, oriental, casado en únicas nupcias con Susana Wurzel y Victor Meerovich, oriental, casado en únicas nupcias con Margarita García, todos domiciliados en Paza Independencia 822 Esc. 801, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura de documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Eduardo Llambí, Escribano.

Ampliando la certificación que luce a Fos. 2v, certifico asimismo que el valor del dólar estadounidense al momento de contitución de la sociedad, era de N$ 210,50 cada uno. — Eduardo Llambí, Escribano.

350 — Montevideo, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos: Con la Inspección General de Hacieda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de autos e inscríbase.

Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese previa reposiciones (honorarios fictos en N$ 20.000) archívese. — Mabel Acosta. — Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1988.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Inscripto el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho con el Nº 66 al Fº 429v del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 48.000,00 — 11810 — 1 pub.

GORTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que GORTER S.A. Ficha V-77/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GORTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo

160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la Montevideo, el día 18 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de GORTER S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 26 de diciembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de GORTER S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de diciembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

3.939. — Montevideo, setiembre 30 de 1986. —Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GORTER S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00. —Inés Díaz de Santiago.— Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 9 de diciembre de 1986 con el Nº 1335 al Fº 7891 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 26.250.00 — 32544 — 1 pub.

DINAMER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que DINAMER S.A. Estatutos, Ficha V-33/986 que radica en el Juzgado de Paz Departamental de Decimoctavo Turno ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DINAMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de marzo de 1984. —I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos, fundadores de DINAMER S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DINAMER S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1969.— Montevideo, 23 de mayo de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DINAMER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. Al Petitorio 2º de fojas 6: como pide.— Blanca Juncal de Vagnoni.— Edith Baygorria.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de setiembre de 1986 con el Nº 712 al Fº 4234 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 10 de 1986.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

N$ 12.900.00 — 32518 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 • Telef. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59-52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo el el año 1908.

SHEJINA S.A.

Av. 18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que SHEJINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SHEJINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores o sea las Sras. Raquel Revello de Baeremaecker, Claudia Revello de Mones y Laura Revello y/o a los Sres. Daniel Pérez y Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 29 de abril de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 142 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.— Hay un signo notarial. Hay una firma que dice: Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.377.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la ley 11.073, de la sociedad SHEJINA S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquense. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese.— Hay una firma que dice: M. Cecilia Durán. Hay un sello que dice: M. Cecilia Durán, Juez.— Hay una firma que dice: Esc. Manzo.
Hay un sello que dice: Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 16 de setiembre de 1986.
Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de marzo de 1987 con el Nº 107 al Fº 665 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 3 de abril de 1987.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 30915 — 1 pub.

GELDAN TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber que GELDAN TRADING COMPANY S.A. Ficha C-134/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º se constituye GELDAN TRADING COMPANY. S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante,, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de enero de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

7.166.— Montevideo, 19 de diciembre de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de GELDAN TRADING COMPANY S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Dra. Irene B. de Córdoba, Juez Sub. María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de octubre de 1987 con el Nº 356 al Fº 2028 del Lº Nº 3 de Estatuto. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 11 de noviembre de 1987.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 32064 — 1 pub.

OLTARIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago, se hace saber que OLTARIL S.A. Ficha C-48/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese OLTARIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa

propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 17 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de OLTARIL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 11 de setiembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de OLTARIL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3.798.— Montevideo, 4 de setiembre de 1986.—Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de OLTARIL S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Inés Díaz de Santiago.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 7 de noviembre de 1986 con el Nº 1175 al Fº 6851 del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, noviembre 12 de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.250.00 — 32298 — 1 pub.

AMONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago, se hace saber que AMONAL S.A. Ficha C-60/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AMONAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domi-

ciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta; veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de AMONAL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 11 de setiembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de AMONAL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3.740.— Montevideo, 1º de setiembre de 1986.—Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMONAL S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 7: Como pide.— Inés Díaz de Santiago.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— I[illegible]nto el 1º de diciembre de 1986 con el Nº [illegible]º 7429v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, noviembre 12 de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.250.00 — 32299 — 1 pub.

WOLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados WOLEY HOLDING CORPORATION S.A. Estatutos, Ficha 19v/86 surge que.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WOLEY HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073. artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Dr. Raul Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de febrero 1986. — Ricardo Forcella.— Ma. Amalia González y Ricardo Barbé.—Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en única nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en la calle Juncal 1327 apt. 1801, a quienes leída les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 133.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en . Montevideo a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

3978.—Montevideo, 9 de setiembre 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de WOLEY HOLDING CORPORATION S.A., fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

Montevideo, 15 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma.— G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 25 de setiembre de 1986 con el Nº 870 al Fº 5145v. del Lº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 16 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 12.000.00 — 32667 — 1 pub.

LOSUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que LOSUL S.A. Ficha V-814/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, *oriental, soltero*, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de LOSUL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LOSUL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6422.— Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.— Luz Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de diciembre de 1986 con el Nº 1423 al Fº 8425 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 26.625.00 — 32552 — 1 pub.

JAIAT S.A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que JAIAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regi... por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye JAIAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramficaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 171 por dólar; III) Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.553.—Montevideo, 28 de abril de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de JAIAT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Alberto Pérez Delgado.—Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 7 de mayo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de agosto de 1987 con el N° 275 al F° 1535 del L° N° 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1987.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30878 — 1 pub.

NAGAR S.A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que NAGAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye NAGAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", "Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento: II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 171 por dólar; III) Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.550.— Montevideo, 28 de abril de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NAGAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 7 de mayo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de agosto de 1987 con el Nº 274 al Fº 1531 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30879 — 1 pub.

ALUK CORPORATION S.A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ALUK CORPORATION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ALUK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o

especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 19 de febrero de 1987.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", "Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edada, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento; II) El tipo vendedro del Banco República hoy es N$ 193,50 por dólar; III) Leida por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.924.—Montevideo, 21 de julio de 1987. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ALUK CORPORATION S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese.— Martha Scapusio de Lépore.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Incripta el 28 de agosto de 1987 con el Nº 273 al Fº 1527 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1987.—Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30881 — 1 pub.

ULNIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que ULNIR S.A. Ficha V-18/85, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ULNIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes ~~hasta N$ 50.000.000.00~~.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ULNIR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de ULNIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 8 de setiembre de 1986. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ULNIR SOCIEDAD ANONIMA con la nueva redacción dada al Art. 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas previsiones legales, según Acta de fecha 26 de julio de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 9 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda: Esc. María Selene de Genta, Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Nº 5320. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatuos en vista.— Montevideo, 10 de octubre de 1986. Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ULNIR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500). Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 14 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de noviembre de 1986 con el Nº 1229 al Fº 7197vto. del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 5 de noviembre de 1987.—Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 35.850.00 — 31619 — 1 pub.

RIONALER SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Carmen Arredondo se hace saber que RIONALER S.A. Ficha V-291/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RIONALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejer-

cerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5811.— Montevideo, 2 de diciembre de 1986.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. Carmen Arredondo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 1536 al Fº 8578 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 5 de noviembre de 1987.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria Subrogante.

N$ 27.375.00 — 31734 — 1 pub.

KRAILIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que KRAILIN S.A. Ficha V-52/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KRAILIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 123.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 6 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5825.— Montevideo, 4 de diciembre 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KRAILIN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 29 de octubre de 1987 con el Nº 342 al Fº 1933 del LºNº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 6 de 1987.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 29.500.00 — 3174.1 — 1 pub.

LOWING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que LOWING COMPANY S.A. Ficha V-52/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LOWING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e

Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 123.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 6 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5824.— Montevideo, 4 de diciembre 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LOWING COMPANY S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de octubre de 1987 con el Nº 357 al Fº 2034 del LºNº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 6 de 1987.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 29.500.00 — 31742 — 1 pub.

CIVICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que CIVICA S.A. Ficha V-949/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CIVICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casado

entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de abril de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de CIVICA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100.000.000" Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a los 2 días de julio de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli
Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de CIVICA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985.— Ana María Labanca. Escribana.

6331.— Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de CIVICA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decretánse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hánganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. Honorarios N$ 3.000. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.
La resolución fue notificada con fecha 1º de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de enero de 1987 con el Nº 20 al Fº 128 del LºNº2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 31.875.00 — 31749 — 1 pub.

BENASAO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que BENASAO S.A. Ficha V-45/85, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BENASAO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos. fundadores de BENASAO SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de BENASAO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 9 de mayo de 1986. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BENASAO SOCIEDAD ANONIMA con la nueva redacción dada al Art. 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas previsiones legales, según Acta de fecha 26 de julio de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 9 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda: Esc. María Selene Genta.—Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Nº 3722. Sr. Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista.— 19 de agosto de 1986. Mª. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Subrogante.

3538.— Montevideo, 26 de agosto de 1986.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BENASAO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500). Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de setiembre de 1986 con el Nº 809 al Fº 4785 vto. del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987.—Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 34.875.00 — 31765 — 1 pub.

SINTEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que SINTEN S.A. Ficha V-42/85, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SINTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de SINTEN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de SINTEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de julio de de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de SINTEN SOCIEDAD ANONIMA con la nueva redacción dada al Art. 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas previsiones legales, según Acta de fecha 26 de julio de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a Fs. 8 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Esc. Gloria S. de Clivio.— Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Nº 6710. Sr. Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista. 24 de noviembre de 1986. Eduardo Piaggio Soto.— Fiscalía de lo Civil.

5570.—Montevideo, 26 de noviembre de 1986.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SINTEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500). Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de diciembre de 1986 con el Nº 1366 al Fº 8089 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de noviembre de 1987.—Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 34.875.00 — 31766 — 1 pub.

NITAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Décima Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que NITAL S.A. Ficha A-337/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "NITAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por una-

nimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de octubre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 23 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de NITAL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100.000.000. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 24 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de NITAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

6501.— Montevideo, 5 de setiembre de 1986. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318, Art. 208 y la ley 13.892, Art. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de NITAL SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, (honorarios fictos N$ 1.000). Efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. Al petitorio 2 de fs. 6: Como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de diciembre de 1986 con el Nº 1271 al Fº 7470 del LºNº2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 32025 — 1 pub.

REALTIX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cantero de Castellano, se hace saber que REALTIX S.A. Ficha V-19/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese REALTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1973.—Montevideo, 5 de mayo de 1986.— Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al Art. 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791, Se resuelve: Aprobar los estatutos de REALTIX S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.— Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de setiembre de 1986 con el Nº 702 al Fº 4183v del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 9 de noviembre de 1987.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 27.375.00 — 32051 — 1 pub.

NISIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctor Ruben Eguiluz, se hace saber que NISIN S.A. Ficha V-146/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NISIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración,

construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales ó reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5411.— Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno; Vista Nº 5315 y de acuerdo al art. 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el art. 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de NISIN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 11.000.— Ruben Eguiluz.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de noviembre de 1986 con el Nº 1315 al Fº 7186 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 6 de noviembre de 1987.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 24.000.00 — 32541 — 1 pub.

IMOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctor Rubén Eguiluz, se hace saber que IMOL S.A. Ficha V-79/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IMOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o

privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales ó reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5506.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, Vista Nº 5585 y de acuerdo al art. 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el art. 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de IMOL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 11.000.— Rubén Eguiluz.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 14 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de noviembre de 1986 con el Nº 1316 al Fº 7192 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publ ...ciones.

Y a los efetos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 6 de noviembre de 1987.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 24.000.00 — 32542 — 1 pub.

IRARA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala, se hace saber que IRARA S.A. Ficha V-889/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IRARA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de IRARA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de IRARA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2930.— Montevideo, 20 de junio de 1986. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.— Luz Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

La resolución fue notificada con fecha 24 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de noviembre de 1986 con el Nº 1122 al Fº 6615 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 26.625.00 — 32553 — 1 pub.

BELONEL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que BELONEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BELONEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca,

arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formando con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nece saria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 17 de junio de 1986.—Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10 de mi conocimiento. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 150.00 por dólar. 3-Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, escribana.

8596.— Montevideo, 24 de octubre de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BELONEL S A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense.— Martín Herrera Martínez, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 1 de diciembre de 1986 con el Nº 1275 al Fº 7489 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, 12 de diciembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 20.000.00 — 8856 — 1 pub.

PILENCOR SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que PILENCOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PILENCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formando con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o

cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 17 de junio de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10 de mi conocimiento. 2.-El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 150.00 por dólar. 3- Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, escribana.

8595.— Montevideo, 24 de octubre de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º Autorízase el funcionamiento del régimen de Holding de la sociedad PILENCOR S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense.— Martín Herrera Martínez, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 1º de diciembre de 1986 con el Nº 1273 al Fº 7481 del LºNº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de diciembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 20.000.00 — 8857 — 1 pub.

BICORAL SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que BICORAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BICORAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 17 de junio de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887P. 4º Esc.10 de mi conocimiento. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 150.00 por dólar. 3- Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

8593.— Montevideo, 24 de octubre de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1º Autorízase el funcionamiento del régimen de Holding de la sociedad BICORAL S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2º Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos, justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívense.— Martín Herrera Martínez, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 1 de diciembre de 1986 con el Nº 1277 al Fº 7497 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de diciembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 20.000.00 — 8858 — 1 pub.

BIGLOR INTERNATIONAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que BIGLOR INTERNATIONAL S.A. Ficha C-135/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BIGLOR INTERNATIONAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 124,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de enero de 1986. — Ana María Labanca, Escribana.

6.911. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de BIGLOR INTERNATIONAL S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Pco. y Gral. de

Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Al petitorio 2 de fs.4: Como pide: Dra. A. Alba del Prete, Juez. — Alba Etcheverry, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1986.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 22 de enero de 1987 con el N° 43 al F° 290 del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Mª. Dinorah Pérez Elhordoy, Escribana.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1° de junio de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 25.600.00 — 13697 — 1 pub.

COMPAÑIA EILIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que COMPAÑIA EILIR S.A. Ficha V-56/986 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye COMPAÑIA EILIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formando con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de diciembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 123,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5795.— Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Vistas: las resultancias de autos, con Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COMPAÑIA EILIR S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses ly entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de diciembre de 1986 con el N° 1428 al F° 8453v del L° N° 2 de Estatutos Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 5 de junio de 1987.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 23.200.00 — 14071 — 1 pub.

INVERSORA TORMIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que INVERSORA TORMIX S.A. Ficha V-54/986 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye INVERSORA TORMIX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formando con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de diciembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivaente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 123,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5798.— Montevideo, 3 de diciembre de 1986.—Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Aprobar los estatutos de INVERSORA TORMIX S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de diciembre de 1986 con el N° 1426 al F° 8442 del L° N° 2 de Estatutos Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.— Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 5 de junio de 1987.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 23.200.00 — 14072 — 1 pub.

CLINLER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que CLINLER S.A. Ficha C-143/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye CLINLER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 124,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de enero de 1986. — Ana María Labanca, Escribana.

7.011. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de CLINLER S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Al petitorio 2 de fs.4: Como pide: Dra. A. Alba del Prete, Juez. — Alba Etcheverry, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1986.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 13 de enero de 1987 con el Nº 9 al Fº 56 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 26.000.00 — 14081 — 1 pub.

COMPAÑIA PASCO S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado de Paz De la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA PASCO S.A. en autos Ficha 64/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: COMPAÑIA PASCO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital estará formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar) cada una, será de U$S 400.000.00 (cuatrocientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta

siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de mayo de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Cotización U$S 1.00 = N$ 212.— Mirna Mokosce de Umpierrez, Escribana.

3012.—Montevideo, 30 de julio de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Previas reposiciones (honorarios fictos N$ 5.000), archívese.— Mabel Acosta.— Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 12.30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 248 al Fº 1595 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. —Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1987.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria

N$ 40.000.00 — 21001 — 1 pub.

COMPAÑIA VIRA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado de Paz De la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPANIA VIRA S.A. en autos Ficha 59/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: COMPAÑIA VIRA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital estará formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar) cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo

nto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de mayo de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Cotización U$S 1.00 - N$ 212.— Mirna Mokosce de Umpierrez, Escribana.

3009.—Montevideo, 30 de julio de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos autorizándose para su funcionamiento e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Previas reposiciones (honorarios fictos N$ 5.000), archívese.— Mabel Acosta.— Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 12.37 horas e inscripto en este Registro con el Nº 233 al Fº 1480 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. —Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1987.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria

N$ 40.000.00 — 25543 — 1 pub.

COMPAÑIA PUCARA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado de Paz De la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA PUCARA S.A. en autos Ficha 58/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: COMPAÑIA PUCARA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital estará formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.00 (un dólar) cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda

clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 11 de mayo de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, urugayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4° de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Cotización U$S 1.00 = N$ 212.— Mirna Mokosce de Umpierrez, Escribana.

3008.—Montevideo, 30 de julio de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos en vista autorizándose para su funcionamiento e inscríbase. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Previas reposiciones (honorarios fictos N$ 5.000), archívese.— Mabel Acosta.— Gladys Paiva Pacheco.

La resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 12.34 horas e inscripto en este Registro con el N° 230 al F° 1462 v. del L° N° 2 de Estatutos. —Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de agosto de 1987.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 40.000.00 — 25542 — 1 pub.

SAPAR S.A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que SAPAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye SAPAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramficaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías perso-

nales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento; II) El tipo vendedro del Banco República hoy es N$ 171 por dólar; III) Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.551.—Montevideo, 28 de abril de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SAPAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 7 de mayo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Incripta el 24 de agosto de 1987 con el Nº 253 al Fº 1436 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1987.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30876 — 1 pub.

LUME S.A.

18 de Julio 948 (Ap. 23)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que LUME S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye LUME SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramficaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 3 de noviembre de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello.— Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av. 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimiento; II) El tipo vendedro del Banco República hoy es N$ 171 por dólar; III) Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de las mismas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

1.552.—Montevideo, 28 de abril de 1987. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LUME S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese.— Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 7 de mayo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de agosto de 1987 con el Nº 277 al Fº 1543 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de setiembre de 1987.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30877 — 1 pub.

COMPAÑIA INTROS S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto, se hace saber que COMPAÑIA INTROS S.A. Ficha V-60/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º. se constituye COMPAÑIA INTROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con vienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1.- Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2.- El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 123.75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 6 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

262.— Montevideo, 12 de diciembre de 1987.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA INTROS S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcen-

tajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 16 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 16 de octubre de 1987 con el Nº 324 al Fº 2065v del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 6 de 1987.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 29.500.00 — 30823 — 1 pub.

SHEMESH S.A.

18 de Julio 948 (P. 12 Ap. 23)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer Turno, se hace saber que SHEMESH S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SHEMESH SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro v fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Instituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11: Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a los Sres. Daniel Pérez y/o Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Laura Revello.— Claudia Revello. — Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raquel Revello, Stella Claudia Revello y Laura Revello, que firman "Raquel Revello de Baeremaecker", Claudia Revello" y "Laura Revello, uruguayas, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con Carlos de Baeremaecker, Gustavo Mones y soltera respectivamente, domiciliados en la Av 18 de Julio 948 Ap. 23, de mi conocimient ; II) El tipo vendedor del Banco Repúb ca hov es N$ 150.50 por dólar; III) Prev a lectura del documento que antecede, se rati can y firman en el lugar y fecha indicados. expido la presente que sello, si io y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4.848.— Montevideo, 22 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SHEMESH S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado .— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Incripta el 3 de octubre de 1986 con el Nº 948 al Fº 5578 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de éstas publicaciones.— Montevideo, 27 de octubre de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 32.000.00 — 30913 — 1 pub.

POLIFOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba del Prete se hace saber que POLIFOR S.A. Ficha C-166/86,

ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese POLIFOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de POLIFOR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones)." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 25 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de POLIFOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4655.— Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de POLIFOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 7: Como pide.— A. Alba del Prete, Juez. María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 14 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de diciembre de 1986 con el Nº 1373 al Fº 7522 vto. del Lº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 32.250.00 — 31107 — 1 pub.

RELWAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Z. Casanova de Balestero, se hace saber que RELWAY S.A., Ficha A-1102/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye RELWAY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compententes hasta U$S 10.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener las la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 28 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 168,00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

1307.— Montevideo, 31 de marzo de 1987. Vistos: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7° y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de Holding de la sociedad RELWAY SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda practíquense los desgloses y archívese. Z. Casanova de Balestero.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 6 de abril de 1987. Registro Público y Gral de Comercio. Inscripto el 3 de junio de 1987 con el N° 175 al F° 1018 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, junio 9 de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 14380 — 1 pub.

DEBRAVO S.A.
Soriano 887 (P. 4 Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que DEBRAVO SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente caratulado DEBRAVO S.A. F 179/86 del que surge que ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye DE-

BRAVO S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas ,carne, caucho, cine combustibles cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modifica, la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de agosto de 1986. —Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón —Daniel A. Pérez.

Certifico que I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 157.75 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de agosto de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6382.— Montevideo, 30 de diciembre de 1986—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de DEBRAVO S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese.— Dra. Blanca Juncal de Vagnoni.— Esc. Edith E. Baygorria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 9 de febrero de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 11 de mayo de 1987 con el Nº 107 al Fº 735 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 25 de mayo de 1987.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 19.600.00 — 14019 — 1 pub.

COMPAÑIA YOIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que COMPAÑIA YOIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA YOIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo. y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 20.000.000.00 00 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la socie-

dad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo.

Montevideo 30 de agosto de 1968.— I. Lublinerman.— Edo. Reitzes.— Esther Reitzes.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello signo y firmo la presente. Montevideo, 30 de agosto de 1969.— Ana María Labanca, Escribana.

6682.— Montevideo 14 de octubre de 1969.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA YOIR S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio archívese. Honorarios fictos $ 20.000.00. A los efectos de lo establecido por el artículo 4° ley 2.230 fíjase el plazo de 120 días.— Leites Pereira.— José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de noviembre de 1969 con el N° 849 al F° 3918v. del L° N° 2 de Estatutos.— Alberto Brugnoni.— Montevideo, diciembre 16 de 1969.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

N$ 2.750.00 — 4685 — 1 pub.

DELARSEN S.A.

Soriano 887 (P. 4 Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que DELARSEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye DELARSEN S.A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas ,carne, caucho, cine combustibles cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistinta-

mente a los fundadores y/o alSr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 2 de julio de 1986. —Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñon —Daniel A. Pérez.

Certifico que I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150.75 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

Acta.— En la ciudad de Montevideo el 16 de setiembre de 1986 reunidos los señores Miguel Rozemblum Daniel Pérez y Lydia Fons todos fundadores de "Larsen S.A." en formación resuelven por unanimidad modificar el artículo 1° del Estatuto el que quedará redactado así: "Art. 1°. regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye DELARSEN SOCIEDAD ANONIMA su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país."

Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Esther Rozaner Perelman, la certificación de sus firmas.— Miguel Rozemblum.— Daniel A. Pérez.— Lydia F. de Piñón.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cuckierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10 de mi conocimiento.

Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2816.— Montevideo, junio 18 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de DELARSEN S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio háganse los desgloses regístrese y oportunamente archívese.— Carmen Arrendondo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 21 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el N° 254 al F° 1441v. del L° N° 3 de Estatutos.—Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 11 de setiembre de 1987.—Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 30.000.00 — 30069 — 1 pub.

RISLEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye RISLEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es ciena ños a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares. El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Dr. Rau.l Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. —Ricardo Forcella— G. Vignone.— Ricardo Barbé.— Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado

en única nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en la calle Juncal 1327 apt. 1801, a quienes leída les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146.50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

4871.— Montevideo, 16 de setiembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de RISLEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Hágase los desgloses del caso y archívese.— Dra. Marta Scapusio de Lepore Juez de Paz.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Montevideo, 18 de setiembre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone de la fo. prov. 4871 y para constancia firma.— G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 13 de octubre de 1986 con el Nº 950 al Fº 5605 del Lº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 22 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 10.800.00 — 32299 — 1 pub.

LONILAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago, se hace saber que LONILAR S.A. Ficha C-41/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LONILAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3.000.000 (nuevos pesos tres millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 17 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo.

el día 17 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de LONILAR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 11 de setiembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LONILAR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3.799.— Montevideo, 4 de setiembre de 1986.—Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de LONILAR S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 7: Como pide.— Inés Díaz de Santiago.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 7 de noviembre de 1986 con el Nº 1176 al Fº 6857v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, noviembre 12 de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 27.750.00 — 32626 — 1 pub.

DOSACE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago, se hace saber que DOSACE S.A. Ficha C-30/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DOSACE S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar. y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y de los casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de DOSACE S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00.". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 11 de setiembre de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DOSACE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.—Ana María Labanca, Escribana.

3;471.— Montevideo, 1º de setiembre de 1986.—Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de DOSACE S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 7: Como pide.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 1º de diciembre de 1986 con el Nº 1266 al Fº 7437v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, noviembre 12 de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 27.750.00 — 32627 — 1 pub.

INDEL SOCIEDAD ANONIMA

Plaza Independencia 811 (P. B.)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora Mª Cecilia Durán se hace saber que INDEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

En Montevideo, a 8 de setiembre de 1986, los abajo firmantes resuelven constituir una sociedad anónima para lo cual aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1º. Constitúyese INDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de 100 (cien) años a contar de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener agencias o sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Fabricar, exportar, importar, distribuir, adquirir y/o enajenar por cuenta propia o de terceros toda clase de productos de la industria extractiva, fabril, manufacturera y especialmente toda clase de aparatos mecánicos y eléctricos, electrónicos y de cibernética, máquinas, herramientas, utensilios, accesorios, repuestos y productos químicos, respetando las prohibiciones legales que se hallaren vigentes; B) Comercializar e industrializar en todas sus formas mercaderías y bienes muebles, y celebrar arrendamientos de obra y servicios en general, relacionados con los rubros mencionados en el apartado; A) precedente; C) Comprar vender, arrendar, administrar y en general efectuar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentran vigentes; D) Ejercer representaciones y comisiones; E) Construir toda clase de obras públicas y privadas; F) Participar en otras empresas o sociedades cualquiera sea su forma o naturaleza y actuar como Director o mandatario de las mismas, siempre que ellas desarrollen un objeto similar o tengan una relación directa con la actividad de esta sociedad.

Capital

Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad será de nuevos pesos cuatro millones (N$ 4.000.000) y estará representado por acciones de un nuevo peso (N$ 1.00) cada una. Las acciones ordinarias estarán divididas en dos series, denominadas serie A y serie B las que otorgarán iguales derechos a sus tenedores, excepto los relativos a la elección, remoción y reemplazo de directores, los que serán ejercidos por una y otra [illegible] de acciones según lo estipulado en este estatuto. Dentro del límite del capital autorizado las acciones se emitirán cuando lo decida el Directorio, el que deberá dar prioridad a los tenedores de cada serie respectivamente, para la suscripción de la o las series que se emitan. Inicialmente se emitirá un 66% de acciones de la serie A y 34% de acciones de la serie B. Toda emisión subsiguiente de acciones ordinarias se efectuará en proporción tal que mantenga constante la relación original entre una y otra serie. Con autorización de la Asamblea de Accionistas de acuerdo con el artículo 11, podrán emitirse acciones preferidas, las que no tendrán derecho a voto. Las acciones preferidas no podrán superar el 90% del capital, su preferencia se limitará a los dividendos, éstos no superarán el 15% y no podrán acumularse por más de tres ejercicios. Igualmente con autorización de la Asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones, las que podrán ser o no reajustables, y contar o no con garantía real de los bienes de la sociedad. La suscripción de acciones preferidas y de obligaciones será ofrecida en primer término a los accionistas de la sociedad en proporción a su tenencia respectiva de acciones ordinarias. El Directorio podrá emitir certificados representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón) cumpliéndose con las normas arriba mencionadas sobre división de acciones en las series A y B.

Art. 4º La sociedad será administrada por un Directorio que tendrá tres, cinco, siete o nueve miembros, personas físicas o jurídicas. Ejercerán su cargo hasta que tomen posesión sus sucesores. La Asamblea fijará el número de integrantes, los elegirá o reelegirá cada año fijando su remuneración y en caso de no hacerlo se entenderá que actuarán honorariamente. Para las designaciones utilizará el siguiente procedimiento: (i) La Asamblea decidirá el número de miembros de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea. (ii) Acto seguido, los tenedores de acciones de la serie A elegirán dos, tres, cuatro o cinco directores, en los casos en que el Directorio se componga respectivamente de tres, cinco, siete o nueve miembros. (iii) Los tenedores de acciones de la serie B elegirán a continuación los directores restantes hasta completar el número previamente acordado por la Asamblea (iv) Acto seguido la Asamblea resolverá si habrán directores suplentes y, en caso afirmativo, procederá a su elección de la misma manera que ha quedado establecida para los titulares. (v) Los tenedores de cada serie de acciones efectuarán las referidas elecciones por mayoría de votos dentro de cada serie. Salvo que la Asamblea dispusiere otra cosa, el Directorio designará necesariamente su Presidente de entre los Directores elegidos por los accionistas de la serie A. En caso de cese de un Director por muerte, renuncia, remoción o incapacidad y la Asamblea anterior no hubiese designado suplentes, su reemplazante o sucesor será designado por los restantes Directores de la serie que hubiese nombrado al cesante. La designación durará hasta la primera Asamblea Ordinaria o hasta que cese el impedimento en su caso. Si sobreviniera la muerte o incapacidad de un miembro del Directorio y no existiere otro elegido por la misma serie de acciones, la designación de un sustituto que también durará hasta la primera Asamblea o hasta que cese el impedimento, será realizada por el Directorio

a propuesta de los accionistas de la respectiva serie. En idéntica hipótesis y tratándose de un miembro del Directorio electo por una persona jurídica, el Directorio o apoderado en forma de dicha persona jurídica podrán designar al reemplazante. Es compatible el cargo de Director con cualquier función rentada dentro de la sociedad, necesitándose el acuerdo unánime del Directorio para fijar dicha remuneración. Sin perjuicio de sus derechos, los accionistas de la serie A y de la serie B se consultarán recíprocamente previamente a sus respectivos nombramientos para Directores.

Art. 5º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones deberán ser tomadas con el voto favorable de la mayoría de Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 6º El Directorio será convocado a solicitud de cualquiera de sus miembros. Los Directores serán convocados mediante comunicación escrita del Presidente o de quien haga sus veces. Las citaciones a los directores residentes en el extranjero deberán efectuarse por carta, télex o telegrama dirigido a las direcciones que los directores registrarán en la sociedad y deberán ser entregadas o comunicadas no menos de diez días antes de la sesión. El Directorio, por unanimidad de votos de sus integrantes, puede disponer cualquier otro procedimiento de convocatoria. Los directores que no asistan podrán hacerse representar por sus suplentes, si los hubiere, o por cualquier persona a quien autoricen mediante carta, télex o telegrama. Los Directores suplentes o representantes de Directores que asistan a una reunión se considerarán plenamente autorizados para votar, efectuar mociones y, en general, actuar válidamente como Directores. En caso de ausencia del Presidente, su representante ejercerá la Presidencia. Si no asistiere mandatario del Presidente, los directores presentes elegirán uno de entre ellos para presidir la sesión, debiendo recaer necesariamente tal nombramiento en un miembro designado por tenedores de acciones de la serie A.

Art. 7º Sujeto a las estipulaciones del artículo 11 del estatuto en lo concerniente a los poderes y resoluciones reservadas a los accionistas, el Directorio tendrá ilimitadas facultades para la Administración de la sociedad. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario y/o de otros Institutos del Estado, de economía mixta o privados, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; C) Dar y tomar en usufructo, uso y goce, o con derechos reales y/o personales toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Otorgar poderes generales y/o especiales; E) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso en beneficio de terceros; F) Actuar en juicios, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Crear, suprimir y proveer los cargos de empleados de la empresa en particular la Gerencia General o el ejecutivo de mayor grado, si así se decidiere; H) Crear, suprimir o proveer todos los cargos de asesores ya sean técnicos o administrativos; I) Decidir la emisión de bonos y acciones, reajustables o no, en moneda nacional o extranjera y establecer las condiciones de dichas emisiones, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; J) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales o reglamentarias; K) Realizar cualquier otro acto civil o comercial que sea necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto social.

Art. 8º La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. Para el caso de ausencia o incapacidad del mismo, también podrá ser representada la sociedad por dos Directores actuando conjuntamente, pero en este caso uno de ellos necesariamente será de los electos por la serie A y el otro de los electos por la serie B.

Art. 9º El órgano principal de la sociedad será la Asamblea de accionistas. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a la fecha de cada balance y considerará la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; fijación del número de integrantes del Directorio y elección de los mismos. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Presidente a solicitud de cualquier Director o de accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) del capital integrado.

Art. 10 Todas las Asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de por lo menos tres días a la realización de la misma. En la fecha indicada se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de depósito de acciones emitidos por bancos o casas bancarias o financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación dándose cumplimiento a las normas reglamentarias. Toda decisión del Directorio de convocar a Asamblea de Accionistas deberá ser avisada de inmediato a los directores que no hubiesen asistido a la reunión respectiva por el mismo método prescrito para su citación a sesiones del Directorio.

Art. 11 En primera convocatoria las asambleas requerirán para sesionar válidamente la asistencia del 67% de las acciones emitidas. No logrado ese quórum, se efectuará una nueva convocatoria mediante nuevo aviso en el "Diario Oficial" con ocho días de anticipación, dándose aviso asimismo a todos los directores con igual antelación por los métodos prescritos para su citación a sesiones del Directorio. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar y resolver con los accionistas presentes. Sólo tratará los temas incluidos en el orden del día salvo que se hallaren representadas la totalidad de las acciones emitidas. Cada acción ordinaria integrada dará derecho a un voto. Una persona podrá representar una pluralidad de accionistas. Se requerirá una mayoría especial del 75% de las acciones integradas para resolver sobre los siguientes temas: (i) Disolución anticipada de la sociedad; (ii) Fusión con otra u otras sociedades; (iii) Reducción o aumento del capital o cambio en la estructura del capital, incluyendo la emisión de obligaciones o acciones preferidas; (iv) Adquisición o disposición de activos fijos (incluyendo bienes inmuebles y maquinaria) por un valor que exceda treinta mil unidades reajustables según lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968; (v) Distribución de dividendos; (vi) Reforma del Estatuto.

Art. 12 La Asamblea podrá designar un Síndico titular, y un suplente. Las Asambleas Extraordinarias podrán remover y sustituir a los Directores. A los efectos de votar sobre tal cuestión los accionistas se dividirán según la serie de sus acciones de la misma manera que para la designación de directores en las Asambleas Ordinarias.

Art. 13 En caso de que en cualquier Asamblea Ordinaria no se obtuviera la mayoría especial exigida por el artículo 11 del Estatuto para decidir la distribución de dividendos, se dará igualmente por aprobado un dividendo equivalente al 70% de las utilidades netas según el balance de la sociedad, debiendo el Directorio proceder a su distribución.

Art. 14 Los fundadores y los señores doctores Tomás Gagliardi, Elsa Marsicano, Lorenzo Venditti y contadora María Eugenia Plá, actuando cualquiera de ellos indistintamente, quedan facultados para obtener la aprobación de este estatuto, aceptar u oponerse a las observaciones que se formulen e inscribir la sociedad ante las autoridades que correspondan. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— R. Giménez Sorhouet.— E. Cadenas Boix.— E. Ameglio.— Héctor Javier Ubillos Aldaya, Escribano Público.

Certifico: que las firmas que lucen al pie del documento que antecede, Acta de Constitución de INDEL S.A., son auténticas y pertenecen a los doctores Enrique Cadenas Boix, Roberto Giménez Sorhouet y Eduardo Ameglio, orientales, mayores de edad, domiciliados en Plaza Independencia 811 P. B. de esta ciudad, casados en primeras nupcias respectivamente con Teresa Gamio, Martha Barbot y Rossana Jaeger, todos de mi conocimiento, a los que leí el referido documento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, solicitándome esta certificación.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Hay un signo notarial Héctor J. Ubillos, Escribano.

Héctor J. Ubillos.— Nº 3896.— Montevideo, 30 de setiembre de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de INDEL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese.— Honorarios Fictos: N$ 5.000.00.— M. Cecilia Durán, Juez.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.59 horas e inscripto en este Registro con el Nº 953 al Fº 5613 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 40.200.00 — 34427 — 1 pub.

SAPIEL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que SAPIEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y sedomicilian en 18 de Julio 1488 E sc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de SAPIEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. *Certifico que las firmas* que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argenitino, ciudadano legal lio 1488 E sc. 601, fundadores de SAPIEL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a sus solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5376.— Montevideo, 28 de noviembre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de SAPIEL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. Dra. Marta Scapusio, Juez.— Sylvia Rectorán Actuaria.

La resolución fue notificada el 8 de diciembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de diciembre de 1986 con el Nº 1459 al Fº 8664 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 24.300.00 — 14618 — 1 pub.

SELOTA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que SELOTA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye SELOTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otro domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competéntes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de SELOTA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de SELOTA S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a sus solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4429.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de SELOTA S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el Nº 1509 al Fº 8385 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14624 — 1 pub.

TOLDO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que TOLDO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye TOLDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y sedomicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de TOLDO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N $ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argenitino, ciudadano legal lio 1488 E sc. 601, fundadores de TOLDO S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a sus solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4433.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de TOLDO S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el Nº 1510 al Fº 8391 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14625 — 1 pub.

REMITO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que REMITO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye REMITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cineuenta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y sedomicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de REMITO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argenitino, ciudadano legal lio 1488 Esc. 601, fundadores de REMITO S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a sus solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4431.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de REMITO S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el Nº 1511 al Fº 8397 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14626 — 1 pub.

TULES SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que TULES SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye TULES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y sedomicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de TULES SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argenitino, ciudadano legal lio 1488 Esc. 601, fundadores de TULES S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a sus solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4428.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de TULES S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el Nº 1512 al Fº 8403 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14627 — 1 pub.

REPASO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que REPASO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmates aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye REPASO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán ... Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Moises Polak.— Erika G. de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre si en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de REPASO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Sergio Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argentino, cuidadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de REPASO S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4427.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de REPASO S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el Nº 1508 al Fº 8379 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14628 — 1 pub.

RODAS SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488/601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que RODAS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Se constituye RODAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasa N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balancey considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Glodsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 11, 1984. Sergio Polak.— Erika G. de Polak.— Moises Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de RODAS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1° de octubre de 1985. Sergio Polak, Erika G. de Polak, Moises Polak. Certifico que las firmas que antecede fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges ente sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es Argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados de 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de RODAS S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4432.— Montevideo, 14 de octubre de 1986. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal: se resuelve: aprobar los estatutos de RODAS S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente. María del Carmen Cabrera, Juez.— Mila Burgueño, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada el 17 de octubre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de diciembre de 1986 con el N° 1507 al F° 8373 del L° N° 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, 23 de febrero de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 25.500.00 — 14629 — 1 pub.

VANDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— En autos caratulados VANDER CORPORATION S.A. Estatutos, Ficha 20v/86, surge que.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye VANDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con tít 'os de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disp :ción de sus bienes. A vía de ejemplo, pod realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Dr. Raul Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de febrero 1986. — Ricardo Forcella.— Ma. Amalia González y Ricardo Barbé.—Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia, por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en única nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz; todos domiciliados en la calle Juncal 1327 apt. 1801, a quienes leída les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 133.00 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.— Mariela González Lerena, Escribana.

4563.— Montevideo, 6 de octubre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar los estatutos de VANDER CORPORATION S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

Montevideo, 9 de octubre de 1986 se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma.— G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 16 de octubre de 1986 con el Nº 1055 al Fº 6191 del Lº 1 de Estatutos.— José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el 27 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 32669 — 1 pub.

PLIERTAN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que PLIERTAN S.A. Ficha C-132/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye PLIERTAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combus-

tibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria, se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 124,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de enero de 1986. — Ana María Labanca, Escribana.

364. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLIERTAN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.—María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de febrero de 1987.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 3 de noviembre de 1987 con el Nº 362 al Fº 2068 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 32055 — 1 pub.

SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que SUNCAR S.A. Ficha V-52/85, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ ...

cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). Para constancia firman los presentes en Montevideo, a 2 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — Sr. Subdirector de Sivisión Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA con la nueva redacción dada al Art. 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas previsiones legales, según Acta de fecha 2 de agosto de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 8 expedido por esta Oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Gloria S. de Clivio. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

Nº 3265.— Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. Montevideo agosto 18 de 1986.— Mª Elisa Martirena de Sapriza.— Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

3511.— Montevideo veintidós de agosto de 1986.— Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SUNCAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500). Felipe Hounie.— María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 18 de setiembre de 1986 con el Nº 810 al Fº 4791 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 6 de noviembre de 1987.— Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 35.250.00 — 31768 — 1 pub.

NIOGRAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que NIOGRAL S.A. Ficha C-133/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye NIOGRAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones co-

merciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 124,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de enero de 1986. — Ana María Labanca, Escribana.

363. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de NIOGRAL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 19 de febrero de 1987.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 3 de noviembre de 1987 con el Nº 361 al Fº 2062 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 32056 — 1 pub.

WASSYR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira se hace saber que WASSYR COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WASSYR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 20.000.000.00 00 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 200:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o

telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo.

Montevideo 31 de agosto de 1968.— I. Lublinerman.— Edo. Reitzes.— Esther Reitzes.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman ciudadano urugyao y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello signo y firmo la presente. Montevideo, 31 de agosto de 1968.— Ana María Labanca, Escribana.

5003.— Montevideo 10 de setiembre de 1969.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WASSYR COMPANY S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídanse testimonios y archívese. Honorarios fictos $ 20.000.00. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 2.230 fíjase el plazo de 120 días.— Leites — Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de noviembre de 1969 con el N° 852 al F° 3929 del L° N° 2 de Estatutos.— Alberto Brugnoni.— Montevideo, diciembre 16 de 1969.—Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

N$ 2.700.00 — 4683 — 1 pub.

MITIK INVESTMENT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que MITIK INVESTMENT S.A. Ficha C-148/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye MITIK INVESTMENT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1986. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 124,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de enero de 1986. — Ana María Labanca, Escribana.

365. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MITIK INVESTMENT S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Insp. Gral. de Hacienda. — Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Al petitorio 2 de fs.4: Como pide: A. Alba del Prete. — María Prete. — María Cristina Parteli, Actuaria.
La resolución fue notificada con fecha 19 de febrero de 1987.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 3 de noviembre de 1987 con el N° 364 al F° 2082 del L° N° 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1987. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 32057 — 1 pub.

BROTIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que BROTIX S.A. Ficha V-55/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BROTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.
Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás

casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 18 de setiembre de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de BROTIX S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de BROTIX S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985. — Ana María María Labanca, Escribana.

3.126. — Montevideo, agosto 26 de 1986. —Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BROTIX S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.000.00. —Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 19 de setiembre de 1986 con el N° 843 al F° 4972 v. del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 31.125.00 — 32279 — 1 pub.

TARSE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Quinta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que TARSE S.A. Ficha V-54/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TARSE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el

Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la Montevideo, el día 18 de setiembre de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de TARSE S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TARSE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985. — Ana María María Labanca, Escribana.

3.877. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. —Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TARSE S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.000.00. —Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 1º de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 14 de noviembre de 1986 con el Nº 1168 al Fº 6886 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 31.125.00 — 32280 — 1 pub.

NOTIREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctor Rubén Eguiluz, se hace saber que NOTIREL S.A. Ficha V-150/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NOTIREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: [illegible]) Industrializar, y comercializar en [illegible] formas, mercaderías, arrendamientos [illegible] bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5412.— Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, Vista Nº 5347 y de acuerdo al art 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el art. 3º de la ley 15.791, se resuelve: aprobar los estatutos de NOTIREL S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 11.000.— Rubén Eguiluz.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de noviembre de 1986 con el Nº 1314 al Fº 7180 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efetos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 6 de noviembre de 1987.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 24.000.00 — 32540 — 1 pub.

EDIGUAY S. A.

(RUC 21 000488 0013)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:085.325.80
Créditos por Ventas	11:104.474.10
Otros Créditos	2:838.581.71
Bienes de Uso	8:676.860.02
Total Activo	23:705.241.63

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	6:352.089.90
Deudas Diversas	13:491.461.80
Capital Social	100.000.00
Reservas	2:939.440.00
Resultados Acumulados	822.249.93
Total Pasivo y Patrimonio	23:705.241.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1985

	N$
Ingresos Operat. Locales	84:808.576.40
Ingresos Operat. Netos	84:808.576.40
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios prestados	(76:685.517.53)
Resultado Bruto	8:123.058.87
Gastos de Adm. y Ventas	(9:581.600.71)
Resultados Financieros	2:280.778.80
Resultado Neto	822.236.96

Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1985

	N$
Dividendos	150.000.00
Fondo de Reservas	672.200.00
Cuenta Nueva	49.93
	822.249.93

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Oper. Locales	84:808.576.40
Ingresos Oper. Netos	84:808.576.40
Costo de los Bienes Vendidos o de los Serv. Prestados (Anexo Nº 1)	(76:685.517.53)
Resultado Bruto	8:123.058.87
Gastos de Adm. y Ventas (Anexo Nº 2, Columna 4)	(9:581.600.71)
Resultados financieros	2:280.778.80
Resultado Neto	822.236.96

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 22 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 129 del libro Inventarios, libro debidamente certificado con el Nº 660 al Fº 42 del libro Nº 0, en el Registro, certificado General de Comercio, con fecha 2 de marzo de 1959.

N$ 1.800,00 — 9303 — 1 pub.

FANAESA

(R.U.C. 210313720010)

Bvar. José P. Varela s|n.
(Rosario - Dpto. Colonia)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	18:686.719.67
Créditos por ventas ...	62:150.195.59
Otros créditos	1:068.558.57
Bienes de Cambio	99:658.874.84
Bienes de Uso	133:429.315.00
Total del Activo	314:993.663.67

Pasivo —

Deudas comerciales ...	10:064.934.12
Deudas financieras	8:430.383.00
Deudas diversas	12:328.591.64
Deudas a largo plazo .	143:868.091.00
Capital Social	200.000.00
Ajustes al Patrimonio .	118:252.194.40
Reservas	16:917.190.60
Resultados Acumulados	4:932.278.91
Total del Pasivo y Patrimonio ...	314:993.663.67

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos ..	139:332.052.00
Devoluciones, bonificaciones, etc.	(1:459.068.00)
Ingresos Operat. netos	137:872.984.00
Costo de los bienes vendidos	(91:153.527.00)
Resultado bruto	46:719.457.00
Gastos de Adm. y Vtas.	(15:694.993.00)
Resultados diversos ..	70.885.00
Result. financieros	(26:168.051.25)
Resultado neto	4:927.297.75

Distribución de Utilidades

Reservas:

	N$
Voluntarias libres ...	1:100.000.00

Otros destinos:

Arts. 50 y 54 de los Estatutos Sociales	210.000.00
Premio al Personal ...	200.000.00
Previsión pago Impuesto al Patrimonio ...	2:900.000.00
A cuenta nueva	522.278.91
	4:932.278.91

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1985.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 120|21 del Libro Inventario, certificado el 12 de diciembre de 1980.

N$ 1.800,00 — 8440 — 1 pub.

BRITANIA S. A.

(R. U. C. 210939570017)

Mercedes 1772

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de marzo de 1985

Activo —

Disponibilidades	11.515.70
Créditos por ventas	555.913.90
Otros Créditos	651.317.20
Total del Activo	1:218.746.80

Pasivo —

Deudas Comerciales	261.188.60
Capital Social	50.000.00
Reservas	165.864.40
Resultados Acumulados ...	741.693.80
Total Pasivo y Patrimonio	1:218.746.80

Estado de Resultados al 30 de marzo de 1985

Ingresos Operativos	242.433.20
Ingresos Operat. Netos ..	242.433.20
Resultado Bruto	242.433.20
Gastos de Administración y Ventas	(29.934.20)
Resultados financieros ..	(134.00)
Resultado Neto	212.365.00

Distribución de Utilidades

A: Resultados Acumulados	212.365.00
	212.365.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 15 de octubre de 1985.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al libro Inventario de fojas 36 y siguientes, libro anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4143, al folio 457 del libro Nº 28 el 14 de mayo de 1980.

N$ 1.470,00 — 8429 — 1 pub.

RACHEL S. A.

(RUC 21 061793 0015)

Rincón 525

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de octubre de 1985

Activo —

Disponibilidades	166.250.44
Otros Créditos	62.808.00
Bienes de uso	5:109.852.12
Total del Activo	5:338.910.56

Pasivo —

Deudas Financieras	1:129.903.50
Capital Social	410.00
Ajustes al Patrimonio ...	5:109.612.64
Reservas	243.36
Resultados Acumulados ..	(901.258.94)
Total del Pasivo y Patrimonio	5:338.910.56

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

Ingresos Operativos Netos	1:406.397.90
Gastos de Administración y ventas	(255.928.40)
Resultados Financieros .	(1:232.286.50)
Resultado Neto	(81.817.00)

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 22 de marzo de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 86 del libro Inventario, certificado el 26 de marzo de 1963.

N$ 1.350.00 — 8677 — 1 pub.

COLONIA REFRESCOS S. A.

(R.U.C. 04 00127 0019)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	24:403.624.30
Inversiones temporar.	6:714.625.10
Créditos por ventas ...	2:071.587.00
Otros créditos	815.688.40
Bienes de cambio	39:338.487.50
Créditos a largo plazo	2:650.779.00
Bienes de cambio no corriente	10:430.383.10
Inversio. a largo plazo .	79.910.80
Bienes de uso	84:890.857.10
Intangible marcas	183.10
Total del Activo	171:396.126.00

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	8:796.721.40
Deudas financieras	22:325.804.00
Deudas diversas	18:038.036.60
Deudas financieras a largo plazo	124.417.80
Previsiones	860.788.30
Capital social	7:000.000.00
Ajustes al Patrimonio .	101:461.753.60
Reservas	12:785.526.90
Resultados acumulados	3.077.40
Total del Pasivo y Patrimonio	171:396.126.00

Estado de Resultados por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1985

Ingresos Operativos —

	N$
Locales	321:207.998.00
Descuentos, bonif. e impuestos	85:212.306.30
Ingresos operat. netos	235:995.691.70
Costo de los bien. vend.	(167:661.584.90)
Resultado bruto	68:334.106.80
Gastos de adm. y ventas	(66:978.942.30)
Resultados diversos ...	3:197.141.70
Resultados financieros .	26:661.791.00
Resultado Neto	31:214.097.20

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1985

A Propietarios:

	N$
En efectivo Div. proviso.	39:000.000.00
A otros destinos:	
A resultados acumulad.	3.077.40
	39:003.077.40
Utilidad del ejercicio ..	31:214.097.20
Utilidad ejercicio anter.	7:788.980.20

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 25 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 100 y 101 del Libro Copiador de Balances certificado el 21 de noviembre de 1951.

N$ 2.520,00 — 8522 — 1 pub.

CARNICOS S. A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1984

Pasivo —

	N$
Disponibilidades	6.000.00
Créditos por ventas	153.950.53
Otros créditos	832.000.00
Bienes de Uso	746.700.80
Total de Activo	1:738.651.33
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a Emitir	2:000.000.00
Pasivo —	
Deudas diversas	341.857.61
Capital Social	1:000.000.00
Resultados acumulados .	396.793.72
Total del Pasivo y Patrimonio	1:738.651.33
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital Autorizado	2:000.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1984

	N$
Ingresos operativos	1:293.876.67
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. ..	—,—
Ingresos operativos netos	1:293.876.67
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(539.081.90)
Resultado Bruto:	754.794.77
Gastos de Administración y Ventas	(164.971.65)
Resultados diversos	(1.200.00)
Impuesto a la Renta	(191.829.40)
Resultado Neto:	396.793.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del Ejercicio 83|84	396.793.72
A: Fondo Reserva Estatutaria	19.839.72
Dividendo	376.954.00
	396.793.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de marzo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios Nº 3 y 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6.320 del Libro Nº 34 al folio 159, el día 8 de setiembre de 1983.

N$ 1.650,00 — 8556 — 1 pub.

CARNICOS S. A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1985

Pasivo —

	N$
Disponibilidades	90.590.93
Créditos por Ventas	152.910.50
Otros Créditos	1:161.849.80
Bienes de Uso	1:209.623.20
Total de Activo:	2:614.974.43
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a Emitir	2:000.000.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	396.751.68
Capital Social	1:000.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	611.039.50
Resultados Acumulados .	6:071.183.25
Total de Pasivo y Patrimonio:	2:614.974.43
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital Autorizado	2:000.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1985

	N$
Ingresos operativos	1:187.562.50
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. ...	—,—
Ingresos operativos netos	1:187.562.50
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(631.676.53)
Resultado Bruto:	555.885.97
Gastos de Administración y ventas	(219.323.14)
Resultados diversos	46.500.00
Impuesto a la Renta	(172.673.30)
Resultado Neto:	210.389.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del Ejercicio 84|85	210.389.53
A: Fondo Reserva Estatutaria	10.519.53
Dividendo	199.870.00
	210.389.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de marzo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 6.320 a folios 159 del Libro Nº 34, el día 8 de setiembre de 1983.

N$ 1.650,00 — 8557 — 1 pub.

KABYVAC S. A.

(RUC 21 039151 0010)

Avda. 18 de Julio 1369

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1986

Activo —

	N$
Caja Exterior Australes	2:280.997.56
Banco Exterior	32:978.193.66
Acciones y Títulos	3:848.013.49
Inmuebles en el Exterior	2:079.981.37
Terceros por Usufructo de Inmuebles	10.000.00
Acciones en Custodia	7.281.13
Terceros por Inmuebles dados en Comodato	1.00
	41:744.468.21

Pasivo —

Accionistas	3:937.500.00
Cuentas Personales	30:320.625.00
Honorarios Directorio	2:317.500.00
Capital	1:000.000.00
Resultado Ejercicios anteriores	3:275.739.06
Resultado Ejerc. 1986	875.822.02
Usufructo de Inmuebles a Terceros	10.000.00
Depositantes de Acciones	7.281.13
Comodato de Inmuebles a Terceros	1.00
	41:744.468.21

Estado de Resultado al 31 de enero de 1986

	N$
Alquileres Cobrados	2:811.600.00
Diferencias de Cambio	917.197.84
Intereses	(437.500.00)
Impuestos	(90.72)
Recargos y Multas	(895.10)
Gastos Generales	(1.590.00)
Honorarios y Gastos	(2:412.800.00)
Resultado Ejerc. 1986	875.822.02

Se aprueba la Distribución de Honorarios al Directorio por N$ 2:317.500.00.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de abril de 1986.

Inspección General de Hacienda. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 103 a 105 del libro Copiador de Cartas.

N$ 1.650.00 — 8651 — 1 pub.

S. A. I. D. A. T.

(RUC 210000410012)

Avda. Gral. Rondeau Nº 1950

Estado de Situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	5:585.617.18
Créditos por Ventas	43:233.133.36
Otros Créditos	73.888.20
Bienes de Cambio	107:200.747.04
Bienes de uso	73:700.900.05
Total del Activo	229:793.385.83

Pasivo —

Deudas comerciales	14:826.902.10
Deudas financieras	142:691.184.18
Deudas diversas	2:567.136.72
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	73:699.999.95
Reservas	5:949.044.31
Resultados acumulados	(9:990.881.43)
Total del Pasivo y Patrimonio	229:793.385.83

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

	N$
Ingresos Operativos Netos	204:170.967.61
Costos de los bienes vendidos de los servicios prestados	(128:884.386.06)
Gastos de administración y ventas	(22:673.691.99)
Resultados diversos	3:964.485.07
Resultados financieros	(54:072.299.53)
Resultados extraordinarios	33.333.33
Resultado Neto	2:538.408.43

Las Utilidades se destinan a compensar Pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 739 y 740 del libro Copiador de Inventario número 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de marzo de 1975 anotado con el Nº 676 al folio 146 del libro Nº 24.

N$ 1.500,00 — 8670 — 1 pub.

DYER S. A.

(RUC 21 131657 0018)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1983

Activo —

	U$S
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Acciones S. A., ley 11.073	2.910.00
Gastos de Constitución	2.090.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	100.000.00

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1983

Sin resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 6 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presensentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 8.

N$ 1.140.00 — 8712 — 1 pub.

DYER S. A.

(RUC 21 131657 0018)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1984

Activo —

	U$S
Caja exterior	2.902.85
Gastos de Constitución	1.672.00
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdida del Ejercicio	425.15
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	100.000.00

Estado de Resultados del 1º de marzo de 1983 al 28 de febrero de 1984

Pérdidas —

	U$S
Amortiz. Gastos de Constitución	418.00
Gastos generales	7.15
	425.15

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio	425.15
	425.15

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 6 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 9.

N$ 1.290.00 — 8713 — 1 pub.

ANKI S. A.

(R.U.C. 2112 135800 10)

San Martín 4049

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	5:310.419.96
Créditos por Ventas	2:605.763.20
Otros Créditos	12:442.536.47
Bienes de Cambio	24:704.554.99
Bienes de Uso	52:915.243.16
Intangibles	7:004.004.76
Total Activo	104:982.522.54

Pasivo —

Deudas Comerciales	17:793.199.62
Deudas Financieras	39.628.15
Deudas Diversas	1:593.325.50
Deudas a Largo Plazo ..	50:807.188.36
Capital Social	10:000.000.00
Aportes no Capitalizados	27:851.800.62
Ajuste al Patrimonio	14:398.535.30
Resultados Acumulados ..	(17:501.155.01)
Total Pasivo y Patrimonio	104:982.522.54

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1985

	N$
Ingresos Operativos	22:720.750.54
Descuentos, Bonifica., etc.	(305.187.60)
Ingresos Operativos Net.	22:415.562.94
Costo de los bienes vend.	(25:585.113.74)
Resultado Bruto	(3:169.550.80)
Gastos de Adm. y Ventas	(981.163.42)
Resultados Financieros ..	(10:602.654.06)
Resultado Neto	(14:753.368.28)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 13 del Libro de Inventarios, certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1985, anotado con el Nº 1081 al fo. 34 del Libro 38.

N$ 1.650,00 — 8679 — 1 pub.

DYER S. A.

(RUC 21 131657 0018)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Estado de Situación al 28 de febrero de 1985

Activo —

	U$S
Caja exterior	2.853.54
Gastos de constitución	1.254.00
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones ..	15.000.00
Pérdida Ejercicios 1983|84 .	425.15
Pérdida del Ejerc. 1984|85 ..	467.31
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	5.000.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital autorizado	80.000.00
	100.000.00

Estado de Resultados del 1º de marzo de 1984 al 28 de febrero de 1985

	U$S
Impuesto	(12.10)
Honorarios	(37.21)
Amortización Gtos. de Constitución	(418.00)
Pérdida Ejerc. 1984|85 ...	(467.31)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 6 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados coinciden con los transcriptos en el libro Inventario a folio 10.

N$ 1.290.00 — 8714 — 1 pub.

DACROSOL S. A.

(RUC 10 005210 0010)

Luis B. Cavia 3076

Estado de Situación Patrimonial al 29 de febrero de 1980

Activo —

Disponibilidades	25.316.24
Otros Créditos	243.121.02
Bienes de Uso	2:180.180.64
Intangibles	578.177.26
Total del Activo	3:026.795.16

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:823.850.00
Deudas Diversas	930.35
Capital Social	150.000.00
Resultados acumulados ..	52.014.81
Total Pasivo y Patrimonio	3:026.795.16

Estado de Resultados

20 de marzo de 1979 al 29 de febrero de 1980

Ingresos Operativos	66.939.81
Ingresos Operativos Netos	66.939.81
Resultado Bruto	66.939.81
Gastos de Administración y Ventas	(14.925.00)
Resultado Neto	52.014.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	52.014.81
A Reservas Generales ..	52.014.81

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 23 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 13.

N$ 1.440.00 — 8715 — 1 pub.

DACROSOL S. A.

(RUC 10 005210 0010)

L. B. Cavia 3076

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1981

Activo —

Disponibilidades	60.264.67
Otros Créditos	261.544.26
Bienes de Uso	3:603.232.46
Intangibles	1:271.785.66
Total del Activo	5:196.827.05

Pasivo —

Deudas Comerciales	4:638.259.12
Deudas Diversas	530.35
Capital Social	150.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	725.782.14
Resultados acumulados .	(317.744.56)
Total del Pasivo y Patrimonio	5:196.827.05

Estado de Resultados

1º de marzo de 1980 al 28 de febrero de 1981

Ingresos Operativos	356.571.96
Ingresos Operativos Netos	356.571.96
Resultado Bruto	356.571.96
Gastos de Administración y Ventas	(251.469.21)
Resultados Financieros ..	(474.862.12)
Resultado Neto	(369.759.37)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 23 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 16.

N$ 1.440,00 — 8716 — 1 pub.

BERTIN S. A.

(R.U.C. 040006180018)

Estado de situación patrimonial al 30 de octubre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	902.972.70
Créditos por ventas	1:230.000.00
Otros créditos	79.546.00
Bienes de cambio	1:138.866.20
Bienes de uso	169.952.10
Total del activo	3:516.337.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:687.885.30
Capital social	500.00
Reservas	380.611.90
Resultados acumulados .	1:447.339.80
Total del Pasivo y Patrimonio	3:516.337.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos netos	12:838.148.70
Costo de los Bienes Vend.	(10:286.119.70)
Resultado Bruto	2:553.029.00
Gastos Adm. y Ventas .	(1:534.247.20)
Resultados financieros .	(360.583.40)
Impuesto a la Renta ...	(33.521.10)
Resultado neto	624.677.30

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas voluntarias .	624.677.30

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 del Libro Actas, certificado el 25 de mayo de 1962, por el Registro Público de Comercio.

N$ 1.720.00 — 9010 — 1 pub.

DACROSOL S. A.

(RUC 10 005210 0010)

L. B. Cavia 3076

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1982

Activo —

Disponibilidades	192.283.84
Otros Créditos	461.403.89
Bienes	6:223.457.50
Intangibles	2:840.651.78
Total del Activo	9:717.797.01

Pasivo —

Deudas Comerciales	6:022.168.78
Deudas Diversas	2:560.871.85
Capital Social	150.000.00
Ajustes al Patrimonio ..	1:171.861.82
Resultados Acumulados .	(187.105.44)
Total del Pasivo y Patrimonio	9:717.797.01

Estado de Resultados

1º de marzo de 1981 al 28 de febrero de 1982

Ingresos Operativos	318.255.83
Ingresos Operativos Netos	318.255.83
Resultado Bruto	318.255.83
Gastos de Adm. y Ventas	(187.616.71)
Resultado Neto	130.639.12

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio ...	130.639.12
A Pérdidas a enjugar	130.639.12

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 23 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a folio 19.

N$ 1.500,00 — 8717 — 1 pub.

DACROSOL S. A.

(R.U.C. 10 005210 0010)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	76.047.70
Créditos por ventas	382.568.70
Otros créditos	400.338.65
Bienes de uso	17:306.268.33
Intangibles	6.761.60
Total del Activo	18:171.984.98

Pasivo —

Deudas comerciales	58.537.68
Deudas financieras	12:051.734.75
Capital Social	150.000.00
Ajustes al patrimonio ..	10:417.145.63
Reservas	52.014.81
Resultados acumulados .	(4:557.447.89)
Total del Pasivo y Patrimonio	18:171.984.98

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1983

Ingresos Operativos	1:175.617.59
Ingresos Operativ. Netos	1:175.617.59
Resultado Bruto	1:175.617.59
Gastos de Adm. y ventas	(1:174.003.70)
Resultados financieros	(4:319.941.53)
Resultado Neto	(4:318.327.64)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día ...

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados coinciden con los transcriptos en el Libro Inventario a folio 30.

N$ 1.500,00 — 8718 — 1 pub.

DACROSOL S. A.

(R.U.C. 10 005210 0010)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Activo —

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1984

Disponibilidades	65.789.71
Créditos por ventas	791.275.64
Otros créditos	138.215.00
Bienes de uso	22:886.439.99
Total del Activo	23:881.720.34

Pasivo —

Deudas financieras ..	14:767.369.85
Capital social	150.000.00
Ajustes al patrimonio ..	17:321.481.79
Reservas	52.014.81
Resultados acumulados	(8:409.146.11)
Total Pasivo y Patrimonio	23:881.720.34

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1984

Ingresos Operativos	2:069.816.49
Ingresos Operativos net.	2:069.816.49
Resultado Bruto	2:069.816.49
Gastos de Adm. y Ventas	(1:211.790.54)
Resultados financieros .	(4:178.343.11)
Resultados Extraordinar.	11:811.000.79
Ajustes a Resultados de ejerc. anteriores	(12:342.381.85)
Resultado Neto	(3.851.698.22)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes Estados coinciden con los transcritpos en el libro Inventario a folio 34.

N$ 1.500,00 — 8719 — 1 pub.

VATEPA S. A.

(RUC: 211657810019)

Tristán Narvaja 1545 (Esc. 405)

Balance General al 28 de febrero de 1986

Activo —

	U$S
Caja	23.95
Aciones y Valores	4.000.00
Accionistas	6.000.00
Gastos Constitución	800.00
Pérdidas y Ganancias	176.05
Acciones a Emitir	40.000.00
	51.000.00

Pasivo —

Gastos a Pagar	1.000.00
Capital Suscripto	6.000.00
Capital Integrado	4.000.00
Capital Autorizado	40.000.00
	51.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 29 de junio 1984 al 28 de febrero de 1986

Debe —

	U$S
Amortizaciones	200.00
	200.00

Haber —

Intereses	23.95
Pérdidas del ejercicio	176.05
	200.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 14 de marzo de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Inventarios, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 285 al folio 10 del Libro N.o 39, el 9 de octubre de 1985.

N$ 1.350,00 — 8964 — 1 pub.

BUEN NOMBRE S. A.

(R.U.C. 211188210014)

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1981

Activo —

	N$
Inversiones temporarias ..	14.007.49
Otros créditos	15.000.00
Total del Activo.....	29.007.49
Ctas de Orden y Contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	4.007.49
Capital social	25.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	29.007.49
Ctas. de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados: 22 de julio de 1981 - 31 de octubre de 1981

Sin resultados.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Sin resultados.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados coinciden con los transcriptos en el Libro Inventario, a Folio 10.

N$ 1.200.00 — 9038 — 1 pub.

NCR (URUGUAY)

(R.U.C. 210137480016)

Yaguarón 1225/33

Activo —

	N$
Disponibilidades	9:107.586.00
Inversiones Temporarias	2:141.076.00
Créditos por Ventas	72:080.322.00
Otros Créditos	2:034.376.00
Bienes de Cambio	30:931.138.00
Créditos a Largo Plazo ..	4:678.047.00
Bienes de Uso	16:210.069.00
Total del Activo	137:182.614.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	30:446.460.00
Deudas Financieras	6:372.618.00
Deudas Diversas	40:516.969.00
Previsiones	6.919
Deudas a Largo Plazo ..	6:315.971.00
Capital Social	235.500.00
Aportes no Capitalizados	62.999.00
Reservas	3:222.899.00
Resultados Acumulados .	51:002.279.00
Total del Pasivo y Patrimonio	137:182.614.00

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Brutos

	N$
Locales	206:133.180.00
Del Exterior	967.282.00
Menos:	
Descuentos, bonif., etc.	(7:322.883.00)
Ingresos Operativ. Netos	199:777.579.00
Costo de los bienes vendidos y de los Servicios Prestados	(87:233.180.00)
Resultado Bruto	112:544.399.00
Gastos de Adm. y Ventas	(64:687.183.00)
Resultados Diversos	1:077.069.00
Resultados Financieros ..	1:700.233.00
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	(12:000.000.00)
Resultado Neto	38:634.518.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1985

Ganancia: N$ 38:634.518.00.

Se decidió en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1986 que la ganancia del ejercicio, nuevos pesos 38:634.518.00, se transfiera a Utilidades no distribuídas, confiriendo al Directorio facultad para que le de destino en la forma y tiempo que creyere conveniente.

Esta distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de marzo de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas y Balances a folios 244, 246 y 247.

N$ 1.800,00 — 8721 — 1 pub.